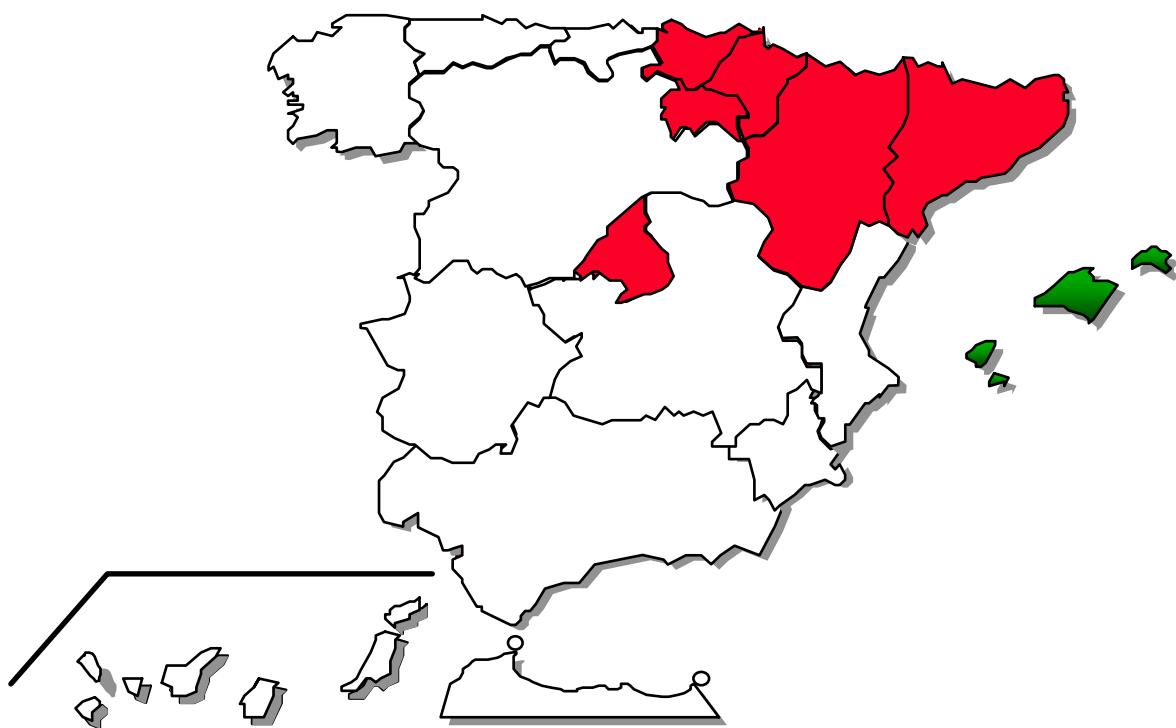


2000.ES.16.2.DO.003

FEDER
FSE
Objetivo nº 2

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE BALEARES 2000-2006



NOVIEMBRE 2006

ESPAÑA

6º DOCUP (versión 5.2)



Aprobado

**DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES
OBJETIVO 2
2000-2006**

Febrero – Noviembre 2006

6º DOCUP (versión 5.2)

Aprobado



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15/XI/2006
C(2006)5568

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15/XI/2006

que modifica la Decisión C(2001)229 por la que se aprueba el Documento Único de Programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Baleares cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.003

EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15/XI/2006

que modifica la Decisión C(2001)229 por la que se aprueba el Documento Único de Programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Baleares cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.003

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión C(2001)229 del 15 de febrero de 2001, modificada en último lugar por la Decisión C(2005)4656, la Comisión aprobó el Documento Único de Programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de Baleares cubierta por el objetivo nº 2 en España.
- (2) En su reunión de 12 de mayo de 2006, el comité de seguimiento de dicho Documento Único de Programación examinó y aprobó la modificación del complemento del programa. La Comisión fue informada de la aprobación de esta modificación mediante carta de fecha 27 de julio de 2006.
- (3) Esta modificación no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del DOCUP ni a sus objetivos específicos, aunque tiene una incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación.
- (4) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) España ha aprobado las modificaciones mediante carta de fecha 27 de julio de 2006.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

(6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2001)229 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001)229 quedará modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

"El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 194.386.120 euros para todo el periodo, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos estructurales, 94.016.874 euros.

Las necesidades que se deriven en términos de financiación nacional, a saber 100.369.246 euros, podrán cubrirse parcialmente por medio de préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo".

2. Los cuadros financieros adjuntos a la Decisión C(2001)229 se sustituirán por los que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

3. El texto del Documento Único de Programación, adjunto a la Decisión C(2001)229, se sustituirá por el que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario(s) de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 15/XI/2006.

*Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión*





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 24-XI-2005
C(2005) 4656

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24-XI-2005

que modifica la Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares del periodo 2000-2006

Nº CCI 2000.ES.16.2.DO.003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24-XI-2005

que modifica la Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares del periodo 2000-2006

Nº CCI 2000.ES.16.2.DO.003

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 31,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C (2001) 229, de 15 de febrero de 2001, decisión cuya última modificación la constituye la Decisión C(2004) 4078, de 14 de octubre de 2004, la Comisión aprobó el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares (España).
- (2) El apartado 2 del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 dispone que la Comisión libere de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado ninguna solicitud de pago admisible, tal como se define en el artículo 32, párrafo 3 del mencionado reglamento, al término del segundo año siguiente al del compromiso.
- (3) Al final del año 2004, las cantidades a cuenta o las solicitudes de pago admisibles presentadas para la intervención del FSE fueron inferiores a los importes comprometidos en el año 2002. Por lo tanto, procede liberar la parte no utilizada de este compromiso, equivalente a 320.288 €.
- (4) Mediante carta de 7 de marzo de 2005, la Comisión ha informado a las autoridades españolas de su intención de efectuar dicha liberación.
- (5) Mediante carta de 20 de junio de 2005, las autoridades españolas han presentado un plan de financiación revisado, teniendo en cuenta la mencionada liberación.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p.1. Reglamento cuya última modificación la constituye el reglamento (CE) 173/2005, DO L 29 de 2.2.2005, p.3

- (6) Por lo tanto, procede modificar en consecuencia la Decisión C (2001) 229 de 15 de febrero de 2001.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C (2001) 229 de 15 de febrero de 2001 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

”El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 192.576.380 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 94.016.874 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, de 98.499.506 euros del sector público y de 60.000 euros del sector privado, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo”.

2. Los apartados 1 y 2 del artículo 3 se sustituirán por el texto siguiente:

“1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 94.016.874 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los ejes prioritarios que forma parte del Documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo I de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER	92.553.030 euros
FSE	1.463.844 euros

3. El plan de financiación, anexo a la Decisión C (2001) 229 de 15 de febrero de 2001, se sustituirá por el plan de financiación que figura en el Anexo I de la presente Decisión.
4. El texto del Documento único de programación, adjunto a la Decisión C (2001) 229 de 15 de febrero de 2001, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24-XI-2005

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 14 X 2004
C(2004) 4078

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 X 2004

que modifica la Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001,
por la que se aprueba el Documento único de programación para
las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de Baleares

CCI : 2000.ES.16.2.DO.003

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 X 2004

**que modifica la Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001,
por la que se aprueba el Documento único de programación para
las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares**

CCI : 2000.ES.16.2.DO.003

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001, modificada por las Decisiones C(2003) 119, de 12 de marzo de 2003, C(2003) 174, de 2 de abril de 2003, y C(2003) 3893, de 16 de octubre de 2003, la Comisión aprobó el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares (España).
- (2) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.
- (3) El 19 de diciembre de 2003, la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del Documento único de programación en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares, según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (4) En 2001 el montante comprometido para la intervención del FSE era de 1.201.540 euros. El 31 de diciembre de 2003, la ejecución de la intervención del FSE, según las informaciones comunicadas por las autoridades del Reino de España y teniendo en cuenta el pago del anticipo, correspondió a 1.164.963 euros. Se debe por consiguiente proceder a descomprometer un total de 36.577 euros para la intervención del FSE en la anualidad 2001, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

¹ DOCE L 161 de 26.06.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión 2003 (DOCE L 236 de 23.09.2003, p. 33).

² DOCE L 111 de 17.04.2004, p. 41.

- (5) Mediante la Decisión 2004/344/CE², la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la intervención estructural comunitaria en los objetivos nº 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del objetivo nº 1, a los programas operativos o documentos únicos de programación, o a sus prioridades consideradas eficaces, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (6) El 2 de junio de 2004, las autoridades del Reino de España han notificado a la Comisión una modificación del Documento único de programación en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares, que ha sido examinada y aprobada el 27 de abril de 2004 por el Comité de Seguimiento, de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Esta modificación ha sido revisada posteriormente y remitida de nuevo, el 7 de julio de 2004, a la Comisión.
- (7) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del Documento único de programación.
- (8) La Decisión C(2001) 229 se debe, en consecuencia, modificar.

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 229 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

“El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 193.288.131 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 94.337.162 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, de 98.890.969 euros del sector público y de 60.000 euros del sector privado, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo.”.

2. Los apartados 1 y 2 del artículo 3 se sustituirán por el texto siguiente:

“1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 94.337.162 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los ejes prioritarios que forman parte del Documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo I de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	92.553.030 euros,
FSE	1.784.132 euros.”.

3. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2001) 229, se sustituirá por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente Decisión.
4. El texto del documento único de programación, adjunto a la Decisión C(2001) 229, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

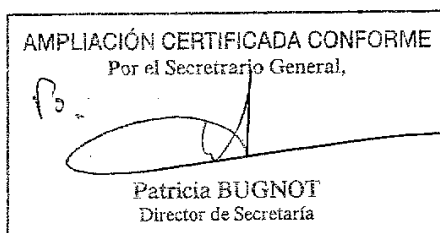
Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 2 de junio de 2004.

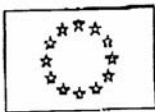
Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14 X 2004

*Por la Comisión
Jacques Barrot
Miembro de la Comisión*





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23/03/2004
C(2004)883 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

ES

1

ES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se establece que el 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales debe asignarse con arreglo al artículo 44 del mismo. El 1 de julio de 1999 la Comisión estableció los repartos indicativos de los créditos de compromiso por Estados miembros en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 mediante las Decisiones 1999/501/CE², 1999/504/CE³ y 1999/505/CE⁴ respectivamente, y, los del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo n° 1, mediante la Decisión 1999/500/CE⁵.
- (2) Los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión y basándose en los indicadores de seguimiento a que se refiere el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, evaluaron la eficacia de cada uno de sus documentos correspondientes a cada uno de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2003. Basándose en estas evaluaciones, presentaron a la Comisión sus propuestas de asignación de la reserva de eficacia.
- (3) Por tanto, la reserva de eficacia debe asignarse a los programas operativos, al documento único de programación o a las prioridades de este último que se consideren eficaces.

¹ DO L 161 de 26.6.1992, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1105/2003 (DO L 158 de 27.6.2003, p. 3).

² DO L 194 de 27.7.1999, p. 49.

³ DO L 194 de 27.7.1999, p. 60.

⁴ DO L 194 de 27.7.1999, p. 63.

⁵ DO L 194 de 27.7.1999, p. 47.

- (4) La presente Decisión se complementará mediante una Decisión de la Comisión sobre cada programa operativo o documento único de programación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y de acuerdo con el perfil de asignación anual de fondos de Berlín.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 1 será la que figura en el anexo 1.

Artículo 2

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 2 serán las que figuran en el anexo 2.

Artículo 3

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 3 serán las que figuran en el anexo 3.

Artículo 4

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 4.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23/03/2004

Por la Comisión
Michel BARNIER

Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16 -10- 2003
C(2003) 3893

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de

16 -10- 2003

que modifica la Decisión C(2001) 229, por la que se aprueba
el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias
en las zonas del Objetivo nº 2 (2000-2006) de Baleares

(CCI: 2000.ES.16.2.DO.003)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de

16 -10- 2003

**que modifica la Decisión C(2001) 229, por la que se aprueba
el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias
en las zonas del Objetivo nº 2 (2000-2006) de Baleares**

(CCI: 2000.ES.16.2.DO.003)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1447/2001 del Consejo de 28 de junio de 2001², y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2003) 174, de 2 de abril de 2003, la Comisión aprobó el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Baleares.
- (2) En su reunión de 11 de mayo de 2001, el Comité de seguimiento de este Documento único de programación aprobó el Complemento del programa de esta intervención. El 16 de octubre de 2001 dicho Complemento del programa fue notificado a la Comisión.
- (3) El Comité de seguimiento de esta intervención aprobó el 8 de junio de 2003, mediante procedimiento escrito iniciado el 8 de mayo de 2003, la modificación del Complemento del programa. La modificación fue notificada el 12 de junio de 2003 a la Comisión.
- (4) Las modificaciones introducidas requieren la adaptación de diversos elementos contenidos en la Decisión C(2001) 229, los cuales no alteran el importe total de la contribución de los Fondos concedida ni tampoco sus objetivos específicos, pero afectan a la financiación nacional elegible correspondiente a esta contribución, a la cofinanciación de un nuevo régimen de ayudas en la Medida 3.1 y a las actuaciones de nuevos beneficiarios finales en las Medidas 3.3 y 3.6.

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

² DOCE L 198 de 21.7.2001, p. 1.

(5) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión decidirá las modificaciones que sean necesarias para los elementos que figuran en la Decisión C(2001) 229.

(6) La Autoridad de gestión manifestó su acuerdo con dichas modificaciones el 12 de junio de 2003.

(7) Procede, por consiguiente, modificar en consecuencia la Decisión C(2001) 229,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 229, de 15 de febrero de 2001, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2003) 174, de 2 de abril de 2003, queda modificada del siguiente modo:

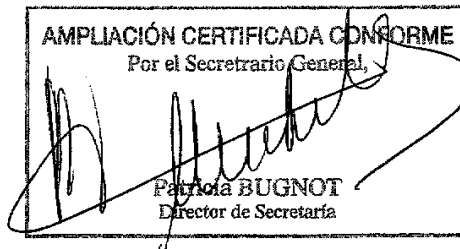
1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de 186.086.390 euros y 95.622.771 euros se sustituyen, respectivamente, por las cantidades de 185.549.173 euros y 95.085.554 euros.
2. En el apartado 2 del artículo 3, las cantidades de 86.225.431 euros y 4.238.188 euros se sustituyen, respectivamente, por las cantidades de 88.642.910 euros y 1.820.709 euros.
3. El texto y los cuadros financieros del Documento único de programación se sustituyen por el texto y los cuadros financieros anexos a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 16 -10- 2003

*Por la Comisión
Michel Barnier
Miembro de la Comisión*





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 02 -04- 2003
C(2003)174

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 02 -04- 2003

que modifica la Decisión C(2001) 229, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares

Nº CCI : 2000.ES.16.2.DO.003

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 02 -04- 2003

que modifica la Decisión C(2001) 229, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares

Nº CCI : 2000.ES.16.2.DO.003

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión adoptó, el 15 de febrero de 2001, la Decisión C(2001) 229, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares.
- (2) La Autoridad de Gestión de dicho Documento único de programación, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención en su reunión del 4 de julio de 2001, aprobó y transmitió el 15 de octubre de 2001 a la Comisión el Complemento del programa del mencionado Documento. Este Complemento fue aceptado por la Comisión el 8 de noviembre de 2001.
- (3) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención, por procedimiento escrito, en diciembre de 2002, ha adaptado una serie de modificaciones al Complemento del programa del citado Documento.
- (4) Las modificaciones introducidas, con efecto del 1 de enero de 2002, requieren modificaciones de diversos elementos contenidos en la Decisión C(2001) 229, las cuales no alteran el importe total de la participación de los Fondos ni los objetivos específicos de éstos, pero suponen una variación de la participación pública nacional y comunitaria en los ejes prioritarios.
- (5) La Autoridad de Gestión ha dado su acuerdo a las modificaciones propuestas el 10 de marzo de 2003.

¹ DOCE nº L 161, de 26.6.1999, p. 1.

(6) La Decisión C(2001) 229 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 229 queda modificada como sigue: El texto y el plan de financiación del Documento único de programación se sustituyen por el texto y el plan de financiación anexas a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 02-04-2003

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12 -03- 2003
C(2003) 119

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 -03- 2003

que modifica las Decisiones por las que se aprueban los Documentos únicos de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

(Nº CCI: 2000.ES.16.2.DO.002, 2000.ES.16.2.DO.003, 2000.ES.16.2.DO.004,
2000.ES.16.2.DO.005, 2000.ES.16.2.DO.006, 2000.ES.16.2.DO.007 y
2000.ES.16.2.DO.008)

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de **12 -03- 2003**

que modifica las Decisiones por las que se aprueban los Documentos únicos de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001², y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 225, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Cataluña.
- (2) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 229, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Baleares.
- (3) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 230, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Navarra.
- (4) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 231, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón.
- (5) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 250, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja.
- (6) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 251, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- (7) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 252, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 del País Vasco.

¹ DOCE nº L 161, de 26.6.1999, p.1.

² DOCE nº L 198, de 21.7.2001, p.1.

- (8) La Autoridad de Gestión de cada Documento único de programación indicado y los servicios administrativos de la Comisión han mantenido en el año 2002 varias reuniones con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que en su día fueron establecidos para evaluar la eficacia general de estas intervenciones, de forma que haya una mayor coherencia entre dichos indicadores y sus objetivos.
- (9) Los resultados de estas reuniones se han plasmado en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera. Dicha propuesta se ha consultado por procedimiento escrito, durante el mes de octubre de 2002, al Comité de seguimiento de cada Documento único de programación mencionado.
- (10) La Autoridad de Gestión de cada Documento único de programación, sobre la base de la aprobación de dichas propuestas por cada Comité de seguimiento, ha notificado a la Comisión, el 20 de diciembre de 2002, una solicitud de adaptación de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para evaluar la eficacia general de estas intervenciones.
- (11) De acuerdo con el Documento de trabajo nº 4 de la Comisión, para el nuevo periodo de programación 2000-2006, sobre la asignación de la reserva de eficacia general, conviene proceder a las modificaciones propuestas por la Autoridad de Gestión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro que recoge los criterios comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para la asignación de la reserva de eficacia general, que figura en las disposiciones de aplicación de los Documentos únicos de programación aprobados por las Decisiones C(2001) 225, C(2001) 229, C(2001) 230 y C(2001) 231, de 15 de febrero de 2001, y C(2001) 250, C(2001) 251 y C(2001) 252, de 7 de marzo de 2001, queda sustituido por el cuadro anejo a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el **12-03-2003**

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas 15 -02- 2001

C (2001) 229

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 -02- 2001

**por la que se aprueba el Documento único de programación
para las intervenciones estructurales comunitarias
en las zonas del objetivo nº 2 de Baleares**

(Nº CCI : 2000.ES.16.2.DO.003)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 -02- 2001

**por la que se aprueba el Documento único de programación
para las intervenciones estructurales comunitarias
en las zonas del objetivo n° 2 de Baleares**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) n° 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los documentos únicos de programación.
- (2) Los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establecen que cada Estado miembro puede presentar a la Comisión, previa consulta a los interlocutores mencionados en el artículo 8 del citado Reglamento, un plan de desarrollo que se tratará como un proyecto de documento único de programación y cuyo contenido se precisa en el artículo 16 de dicho Reglamento.
- (3) El apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 dispone que la Comisión adoptará, basándose en el plan de desarrollo regional presentado por el Estado miembro, en el marco de la cooperación definida en el artículo 8 del citado Reglamento, una decisión sobre el documento único de programación, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate y de conformidad con los procedimientos fijados en los artículos 48 a 51 de dicho Reglamento.
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, un proyecto de intervención admisible para las zonas del objetivo n° 2 de Baleares, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; este proyecto comprende los elementos mencionados en el artículo 16 de dicho Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios seleccionados, así como indicaciones sobre la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

(5) El proyecto de intervención que la Comisión ha considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De acuerdo con el artículo 30 de dicho Reglamento conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos.

(6) El documento único de programación ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro en el marco de la cooperación.

(7) La Comisión ha verificado que el documento único de programación ha sido elaborado de conformidad con el principio de adicionalidad.

(8) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.

(9) El BEI ha sido asociado a la elaboración del documento único de programación de conformidad con las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; el BEI ha manifestado estar dispuesto a contribuir, con arreglo a las disposiciones estatutarias que lo regulan, a la realización de este documento.

(10) La participación financiera de la Comunidad Europea disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad Europea ha sido objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 del artículo 44 de dicho Reglamento.

(11) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del documento único de programación, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

Queda aprobado el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de Baleares, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, el Documento único de programación contiene los elementos siguientes:

(a) La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de los Fondos Estructurales comunitarios y del Estado miembro, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, la coherencia de estos ejes con las políticas económicas, sociales y regionales, así como la estrategia en favor del empleo en el Estado miembro.

Los ejes prioritarios son los siguientes :

- (1) Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
- (2) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- (3) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- (4) Desarrollo de redes de comunicaciones y energía.
- (5) Desarrollo local y urbano.
- (6) Asistencia técnica.

(b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

(c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario y para cada año la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, indicando por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el documento único de programación es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

(d) Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen la designación de la autoridad de gestión, la descripción del sistema de gestión del documento único de programación, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del comité de seguimiento y las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en dicho comité.

(e) La comprobación previa del cumplimiento de la adicionalidad y la información relativa a la transparencia de los flujos financieros.

(f) Las indicaciones sobre los recursos necesarios para la preparación, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro, 186.086.390 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 90.463.619 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 95.622.771 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 90.463.619 euros. De este importe, la concesión de 13.508.756 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 13.572.414 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes en los diferentes ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	86.225.431 euros,
FSE	4.238.188 euros.

3. Durante la ejecución del plan de financiación, el importe (en todo el período de programación) de los costes totales o de la participación de los Fondos relativo a un eje prioritario puede ser ajustado de acuerdo con el Estado miembro, dentro del límite del 25% de la participación total de los Fondos en el documento único de programación o de un porcentaje superior siempre y cuando el importe no exceda los 30 millones de euros y se respete la participación global de los Fondos mencionada en el apartado 1.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga el análisis de la Comisión respecto de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, al que hace referencia la presente intervención, pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

La cofinanciación comunitaria de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, con la excepción de las ayudas conformes a la regla *de minimis* o exentas en virtud de Reglamentos de exención, adoptados por la Comisión de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a ciertas categorías de ayudas horizontales².

² DOCE L 142 de 14.5.1998, p. 1.

A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales, cuyas consecuencias se definen en el Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado y cuya cofinanciación será tratada como una irregularidad en los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales, descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2008. Esta fecha se prorroga hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el **15 -02- 2001**

Por la Comisión

Michel BARNIER
Miembro de la Comisión



INDICE

	<u>Pág.</u>
1. Presentación de la zona de intervención	1
1.1. Relación de zonas	1
1.2. Mapas de las zonas	6
2. Descripción de la situación actual	10
2.1. Demografía, población activa	10
2.2. Mercado de trabajo	12
2.3. Igualdad de oportunidades	15
2.4. Renta, producción y productividad	22
2.5. Sectores económicos principales	28
2.6. Tejido empresarial (PYME y grandes empresas)	35
2.7. Medio Ambiente (residuos, agua, aire, suelo, ..)	39
2.8. Problemática rural	51
2.9. Problemática urbana	52
2.10. Infraestructuras de transporte	53
2.11. Infraestructuras de energía	53
2.12. Investigación, tecnología e innovación	54
2.13. Sociedad de la información	55
2.14. Zona transitoria	55
2.15. Síntesis	58
2.16. Indicadores de contexto	61
3. Intervenciones de los fondos estructurales en el período 1994-99	63
3.1. Intervenciones y evaluaciones del Objetivo nº 2	63
3.2. Intervenciones y evaluaciones del Objetivo nº 5b	72
3.3. Intervenciones y evaluaciones de los Objetivos nº 3 y 4	76
4. Estrategia y prioridades	79
4.1. Estrategia	79
4.2. Prioridades	84
4.3. Fichas técnicas de eje	92
5. Evaluación previa de la estrategia	103
5.1. Impacto global	103
5.2. Impacto estimado en la igualdad de oportunidades	106
5.3. Impacto estimado en el medio ambiente	108
6. Coordinación con los otros instrumentos financieros	118
6.1. Fondo de Cohesión	119
6.2. FSE (Objetivo nº 3)	120
6.3. FEOGA-Garantía (desarrollo rural)	131
6.4. IFOP	134
7. Aspectos financieros	135
7.1. Cuadros financieros	135
7.2. Tipos de participación	143
7.3. Adicionalidad	144
8. Fichas técnicas de medida	149
9. Regímenes de ayuda	173
9.1. Regímenes de ayuda notificados y aprobados	174
9.2. Regímenes de ayuda pendientes de notificar	176
9.3. Regímenes de ayuda de mínimos	177
10. Cooperación (partenariado)	178
11. Disposiciones de aplicación	180
Anexo 1	221
Anexo 2	224

1.- PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN.

Las Illes Balears tiene una población de 760.379 habitantes (según rectificación padronal de 1996), que se distribuyen en 4 islas (67 municipios) y una superficie total de 5.012,6 Km².

ISLA	SUPERFICIE KM2	HABITANTES 1991	HABITANTES 1996	DENSIDAD 1991	DENSIDAD 1996	VARIACIÓN 1996/1991
MALLORCA	3640,8	568187	609150	156,06	167,31	11,25
MENORCA	716	64412	67009	89,96	93,59	3,63
EIVISSA	572,6	72231	78867	126,15	137,73	11,59
FORMENTERA	83,2	4316	5353	51,88	64,34	12,46
TOTAL	5012,6	709146	760379	141,47	151,69	10,22

Fuente: INE

El ámbito geográfico de la zona del Objetivo n° 2 se puede delimitar como toda aquella área del archipiélago que por sus características geomorfológicas, agrarias, poblacionales y económicas necesita de ayudas para su desarrollo compartiendo como trazos comunes los siguientes:

- Baja densidad de población.
- Elevada edad media de la población inmersa en un grave proceso de envejecimiento.
- Población en declive.
- Desarrollo económico básicamente agrícola – ganadero o industrial en declive e inexistencia de otras alternativas económicas.

La zona permanente del Objetivo n° 2 se delimitó sobre la base de puros criterios de población afectada. Durante los años 1994 a 1999 se produjeron desplazamientos de población que han provocado cambios en las zonas elegibles.

Como consecuencia de todo ello y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, se ha delimitado, propuesto y aprobado las siguientes comarcas e islas (y por tanto municipios) en la zona del Objetivo n° 2.

1.1. RELACIÓN DE ZONAS.

Zona de intervención “permanente”

La zona de intervención “permanente” comprende 281.883 habitantes (el 37,07% regional) e incluye 51 municipios completos y dos parciales (una área muy pequeña de Palma y casi la totalidad de Manacor):

Mallorca: comarca de la Sierra de Tramuntana, el Raiguer, Es Pla –Pla de Campos y las Montañas de Artà; la “sección censal” 33 del distrito 04 del municipio de Palma de Mallorca y el municipio de Manacor (excepto la “sección censal” 2 del distrito 07).

Menorca: la isla completa.

Eivissa: la isla completa, salvo el municipio de Eivissa capital.

Formentera: la isla completa.

MUNICIPIO	SUPERFICIE KM2	HABITANTES 1991	HABITANTES 1996	DENSIDAD 1991	DENSIDAD 1996	VARIACIÓN 1996/1991	SITUACIÓN 1994-99
Alaró	45,7	3645	3840	79,76	84,03	4,27	2
Algaida	89,8	3164	3461	35,23	38,54	3,31	5b
Andratx	81,5	6875	8098	84,36	99,36	15,01	5b
Ariany	23,9	853	801	35,69	33,51	-2,18	5b
Artà	139,8	5758	5971	41,19	42,71	1,52	5b
Banyalbufar	18,1	458	520	25,30	28,73	3,43	5b
Binissalem	29,8	4674	4885	156,85	163,93	7,08	2
Búger	8,3	921	926	110,96	111,57	0,60	2
Bunyola	84,7	4003	4332	47,26	51,15	3,88	5b
Campanet	34,7	2189	2255	63,08	64,99	1,90	2
Campos	149,7	6414	6735	42,85	44,99	2,14	5b
Consell	13,7	2024	2172	147,74	158,54	10,80	2
Costix	15,4	804	824	52,21	53,51	1,30	5b
Deià	15,2	547	583	35,99	38,36	2,37	5b
Escorca	139,4	211	302	1,51	2,17	0,65	5b
Esporles	35,3	2968	3507	84,08	99,35	15,27	5b
Estellencs	13,4	338	354	25,22	26,42	1,19	5b
Fornalutx	19,5	562	507	28,82	26,00	-2,82	5b
Inca	58,3	20432	21129	350,46	362,42	11,96	2
Lloret de Vistalegre	17,4	814	818	46,78	47,01	0,23	5b
Lloseta	12,1	4483	4544	370,50	375,54	5,04	2
Llubí	34,9	1968	1904	56,39	54,56	-1,83	5b
Mancor de la Vall	19,9	890	903	44,72	45,38	0,65	2
Maria de la Salut	30,5	1769	1763	58,00	57,80	-0,20	5b
Montuiri	41,1	2048	2190	49,83	53,28	3,45	5b
Petra	69,9	2640	2592	37,77	37,08	-0,69	5b
Pobla, sa	48,6	10101	10213	207,84	210,14	2,30	5b
Porreres	86,9	4378	4217	50,38	48,53	-1,85	5b
Puigpunyent	42,3	1145	1084	27,07	25,63	-1,44	5b
Sant Joan	38,5	1666	1655	43,27	42,99	-0,29	5b
Santa Eugènia	20,3	915	1033	45,07	50,89	5,81	5b
Santa Maria del Camí	37,6	4002	4394	106,44	116,86	10,43	2
Selva	48,7	2860	2901	58,73	59,57	0,84	2
Sencelles	52,9	1665	1896	31,47	35,84	4,37	5b
Sineu	47,7	2580	2568	54,09	53,84	-0,25	5b
Sóller	42,8	10225	10515	238,90	245,68	6,78	5b
Valldemossa	42,9	1290	1511	30,07	35,22	5,15	5b
Vilafranca de Bonany	24	2137	2190	89,04	91,25	2,21	5b
Alaior	109,9	6419	6705	58,41	61,01	2,60	5b
Castell, es	11,7	5354	5720	457,61	488,89	31,28	5b
Ciutadella	186,3	20928	21296	112,33	114,31	1,98	5b
Ferreries	66,1	3679	3828	55,66	57,91	2,25	5b
Maó	117,2	21548	21884	183,86	186,72	2,87	5b
Mercadal, es	158	2349	2572	14,87	16,28	1,41	5b
Migjorn Gran, es	32	1048	1076	32,75	33,63	0,88	5b
Sant Lluís	34,8	3087	3928	88,71	112,87	24,17	5b

Sant Antony de Portmay	126,8	13539	14292	106,77	112,71	5,94	5b
Sant Joan de Labritja	121,7	3560	3835	29,25	31,51	2,26	5b
Sant Josep de sa Talaia	159,4	9694	11841	60,82	74,28	13,47	5b
Santa Eulària del Riu	153,6	15525	19452	101,07	126,64	25,57	5b
Formentera	83,2	4316	5353	51,88	64,34	12,46	5b
Manacor (excepto la "sección censal" 2 del distrito 7)	251,31		29137		115,94		
Palma (sólo la "sección censal" 33 del distrito 04)	10		871		87,1		
TOTAL	3397,21		281883				

Fuente: INE

Quedan incluidos en el actual mapa del Objetivo nº 2 todos los municipios que fueron anteriormente Objetivo nº 2 o 5b, a excepción de Calvià, Marratxí, Pollença y Eivissa (que reciben ayuda con carácter transitorio). Además, se han incorporado por primera vez el municipio de Manacor (excepto la sección censal 2 del distrito 7) y la sección censal 33 del distrito 04 del municipio de Palma (que incluye el Parc Bit y la Universitat de les Illes Balears).

Zona de intervención "transitoria"

La zona de intervención "transitoria" totaliza 87.320 habitantes (el 11,48% regional) y corresponde a 4 municipios completos (Eivissa, Calvià, Marratxí y Pollença)

MUNICIPIO	SUPERFICIE KM2	HABITANTES 1991	HABITANTES 1996	DENSIDAD 1991	DENSIDAD 1996	VARIACIÓN 1996-1991	SITUACIÓN 1994-99
Calvià	145,0	20928	28748	144,33	198,26	53,93	5b
Marratxí	54,2	11572	16180	213,51	298,52	85,02	2
Pollença	151,7	11309	12945	74,55	85,33	10,78	5b
Eivissa	11,1	29913	29447	2694,86	2652,88	-41,98	5b
TOTAL	362,0	73722	87320	203,65	241,22	37,56	

Fuente: INE

Zona excluida de la intervención del DOCUP

Quedan pues fuera del Objetivo nº 2 aquellos municipios costeros que tienen un fuerte desarrollo turístico y poblacional.

MUNICIPIO	SUPERFICIE KM2	HABITANTES 1991	HABITANTES 1996	DENSIDAD 1991	DENSIDAD 1996	VARIACIÓN 1996/1991
Alcúdia	60,0	8008	10284	133,47	171,40	37,93
Capdepera	54,9	6161	6321	112,22	115,14	2,91
Felanitx	169,8	14165	14123	83,42	83,17	-0,25
Llucmajor	327,3	17319	20474	52,91	62,55	9,64
Muro	58,6	5949	6060	101,52	103,41	1,89
Salines, ses	39,1	3005	3009	76,85	76,96	0,10
Sant Llorenç des Cardassar	82,1	4399	5282	53,58	64,34	10,76
Santa Margalida	86,5	5232	6789	60,49	78,49	18,00
Santanyí	124,9	6944	7702	55,60	61,67	6,07
Son Servera	42,6	6010	6872	141,08	161,31	20,23
Manacor ("sección censal" 2 del distrito 7)	9,0		881		97,89	
Palma (excepto la "sección censal" 33 del distrito04)	198,63		303379		1527,36	
TOTAL	1253,43		391176			

Fuente: INE

**Lista de zonas establecida por la Decisión 2000/264/CE de la Comisión
(DOCE nº L84, de 5 de abril de 2000).**

Alaró
Binissalem
Búger
Campanet
Consell
Inca
Lloseta
Mancor de la Vall
Santa Maria del Camí
Selva
Algaida
Andratx
Artà
Banyalbufar
Bunyola
Campos
Costitx
Deià
Escorca
Esporles
Estellencs
Fornalutx
Lloret de Vistalegre
Llubí
Manacor (excepto la «sección censal»² del distrito 07)
Maria de la Salut
Montuiri
Petra
Porreres
Sa Pobla
Puigpunyent
Sencelles
Sant Joan
Santa Eugènia
Sineu
Sóller
Valldemossa
Vilafranca de Bonany
Ariany
Palma de Mallorca (sólo la «sección censal» 33 del distrito 04)

Alaior
Ciutadella
Ferrerries
Maó
Es Mercadal
Sant Lluís
Es Castell
Es Migjorn Gran

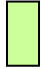
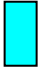
Sant Antoni de Portmany
Sant Josep
Sant Joan de Labritja
Santa Eulària des Riu

Formentera

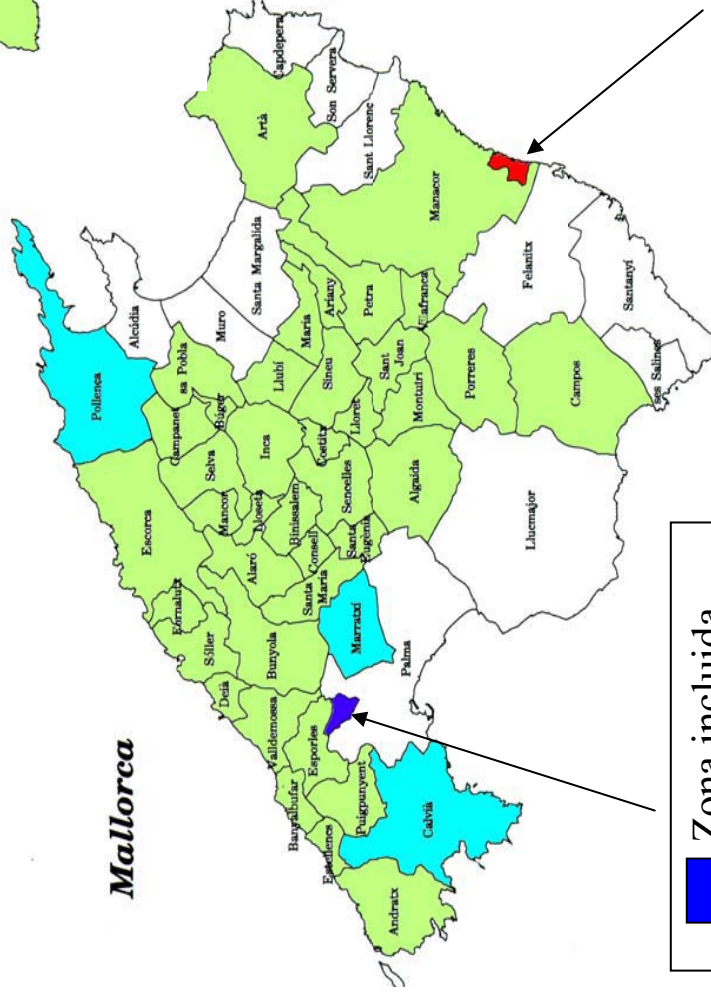
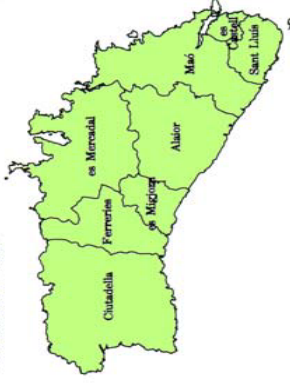
1.2. MAPAS DE LAS ZONAS.

Este subcapítulo comprende:


- mapa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (con las zonas “permanentes” y las zonas “transitorias”),
- mapa del municipio de Manacor (parcialmente subvencionable),
- mapa del municipio de Palma (parcialmente subvencionable).


-  Territorio en régimen permanente
-  Territorio en régimen transitorio

Menorca



Mallorca

 Zona incluida
(Palma, distrito 4,
sección 33 -
Parc BIT y Campus
universitario UIB)

 Zona excluida
(Manacor, distrito 7,
sección 2 - Cales de
Mallorca)



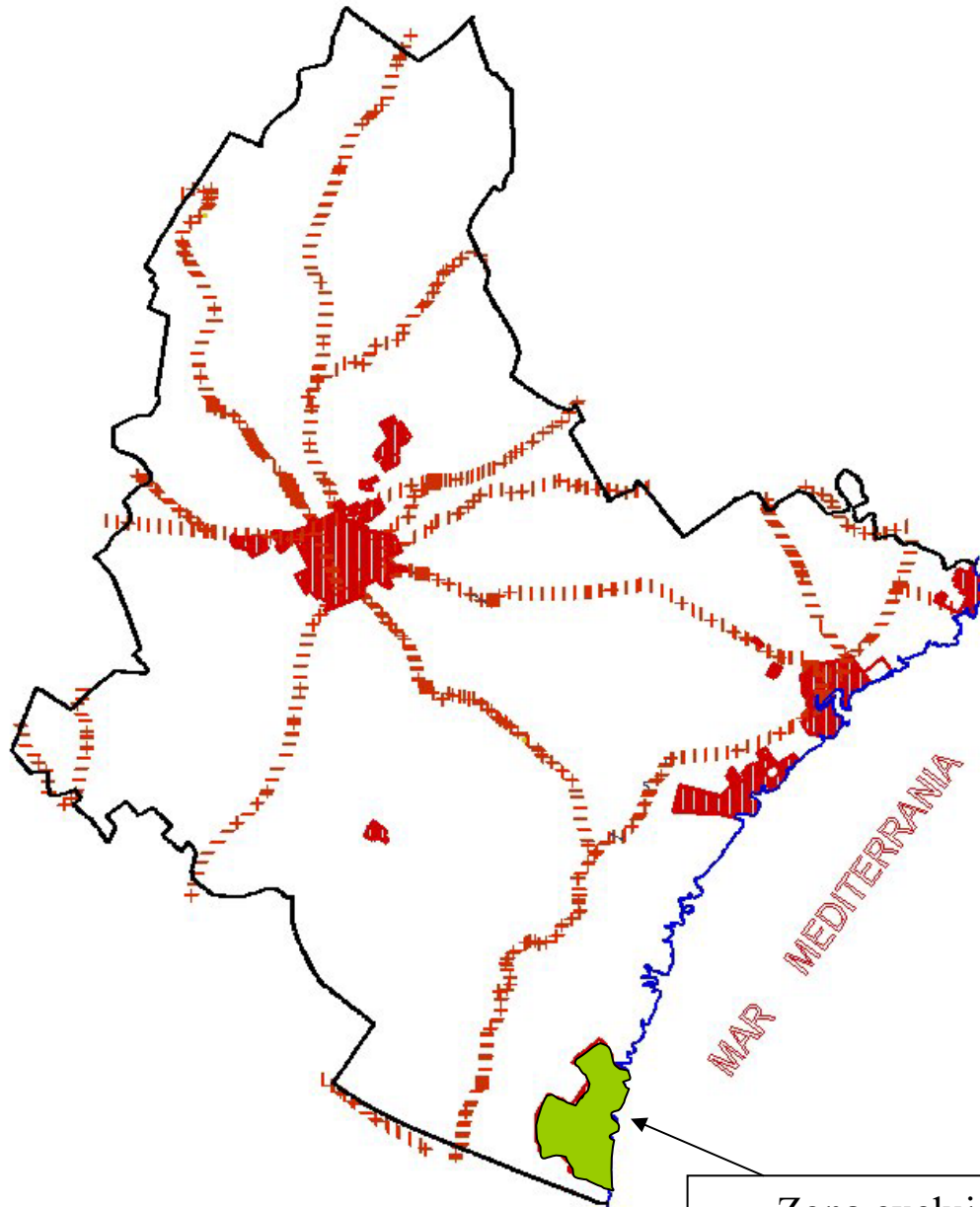
Cabrera



Eivissa

Formentera

TÉRMINO MUNICIPAL DE MANACOR



Zona excluida
(Manacor, distrito 7,
sección 2 - Cales de
Mallorca)

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. DEMOGRAFIA, POBLACIÓN ACTIVA

2.1.1. Demografía

La población de derecho de las Illes Balears ascendía en 1996 a 760.379 habitantes, cuya distribución por islas y sexo se recoge en el cuadro que se adjunta a continuación. Mallorca acoge el 80,11% del total de la misma, Menorca el 8,81%, Ibiza el 10,37% y Formentera el 0.71% restante.

Durante el periodo intercensal la población balear aumentó un 7,22%, incremento que en términos absolutos equivale a 51.233 personas. A nivel de España el aumento se cifró en el 2,05%, equivalente a 797.126 personas.

La proporción entre varones y mujeres a nivel de la Comunidad Autónoma no varía en el periodo de referencia: 49,17% varones y 50,83% mujeres.

POBLACIÓN DE DERECHO

	1991			1996			Variación %		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
MALLORCA	278.290	289.897	568.187	298.422	310.728	609.150	7,23	7,19	7,21
MENORCA	31.963	32.449	64.412	33.226	33.783	67.009	3,95	4,11	4,03
IBIZA	36.248	35.983	72.231	39.546	39.321	78.867	9,10	9,28	9,19
FORMENTERA	2.189	2.127	4.316	2.697	2.656	5.353	23,21	24,87	24,03
I. BALEARES	348.690	360.456	709.146	373.891	386.488	760.379	7,23	7,22	7,22

Fuente: INE

La distribución de la población por municipios y las respectivas densidades de población ya han sido tratadas en el capítulo anterior.

La población flotante turística mínima estimada se cifra en 204.922 personas en 1991, en 265.209 en 1996 y en 315.308 en 1999. Su distribución por islas se recoge en el cuadro siguiente. Tiene el carácter de mínima porque entre otros colectivos que no se tienen en cuenta a la hora de su cálculo figuran trabajadores temporeros y visitantes que no se alojan en hoteles y apartamentos turísticos.

POBLACIÓN FLOTANTE TURISTICA

	1991	1996	1999
MALLORCA	153.978	195.328	226.931
MENORCA	18.493	26.967	34.615
IBIZA-FORMENTERA	32.451	42.913	53.762
ILLES BALEARS	204.922	265.209	315.308

Fuente: Elaboración propia

2.1.2. Población activa

Tanto a nivel de las Illes Balears como a nivel de España la agricultura, la industria y sectores no clasificados pierden población activa en beneficio de la construcción y de los servicios. Hay que remarcar que dicho proceso se da con mucha mayor intensidad en las Illes Balears que en España, así en las Illes Balears durante el periodo 1993-

1999 el sector de la construcción ve aumentar su población activa un 34,66% y el sector de los servicios un 24,04%, a nivel de Estado estos porcentajes se cifran en el 8,03% y en el 16,07% respectivamente. La agricultura en el mismo periodo pierde en las Illes Balears un 21,50% y en España un 13,33%; y la Industria un 11,32% y un 1,63% respectivamente.

En el caso de las Illes Balears las variaciones descritas son objeto de tratamiento con mayor profundidad y concreción para el sector servicios en el apartado referente al mercado de trabajo.

POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS PARA BALEARES (miles)

Años	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasif.	Total
1993	9,86	43,64	28,88	186,00	11,36	279,74
1996	7,05	41,57	30,67	220,31	14,40	314,00
1999	7,74	38,70	38,89	230,72	9,10	325,15

POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS PARA ESPAÑA (miles)

Años	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasif.	Total
1993	1.410,40	3.060,16	1.530,01	8.118,41	1.199,85	15.318,83
1996	1.310,61	2.847,91	1.516,48	8.719,60	1.541,47	15.936,07
1999	1.222,45	3.010,41	1.652,91	9.422,92	1.114,24	16.422,93

Fuente: INE, EPA

La distribución de la población activa de las Illes Balears por grupos de edad y sexo y la de España en el periodo 1993-1999 no presenta cualitativamente diferencias de fondo: la población de 16 a 19 años y la de 20 a 24 años disminuye en ambas; la comprendida entre 25 y 54 años aumenta y la mayor de 55 años aumenta en las Illes Balears y disminuye en España.

POBLACIÓN ACTIVA POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO PARA BALEARES (miles)

	de 16 a 19 años			de 20 a 24 años			de 25 a 54 años			de 55 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1993	14,57	7,89	6,68	34,71	19,62	15,09	199,56	122,49	77,07	30,89	21,24	9,65
1996	14,03	8,16	5,87	39,51	21,56	17,95	231,11	134,97	96,14	29,38	18,94	10,44
1999	12,09	7,23	4,86	31,63	16,93	14,70	249,15	145,05	104,10	32,29	21,27	11,02

POBLACIÓN ACTIVA POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO PARA ESPAÑA (miles)

	de 16 a 19 años			de 20 a 24 años			de 25 a 54 años			de 55 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1993	779,48	437,65	341,83	2.050,54	1.136,88	913,66	10.600,71	6.762,36	3.838,35	1.888,11	1.350,06	538,05
1996	644,26	364,29	279,97	2.046,98	1.105,81	941,17	11.549,12	7.119,70	4.429,42	1.695,69	1.202,93	492,76
1999	573,11	328,71	244,40	1.965,44	1.070,58	894,86	12.166,29	7.281,49	4.884,80	1.718,10	1.212,07	506,03

Fuente: INE, EPA

En 1993 en las Illes Balears el 38,78% de la población activa era femenina mientras que en 1999 lo es en un 41,42%. A nivel nacional estos porcentajes de contribución femenina a la población activa son el 36,76% en 1993 y el 39,76% en 1999.

La población activa balear equivale al 44,28% de la población balear según el censo de 1996, a nivel nacional la población activa equivale al 40,17% de la población censal.

2.2. MERCADO DE TRABAJO

La población activa, su distribución por sectores, grupos de edad y sexo ya ha sido objeto de tratamiento en el subapartado referente a demografía.

La población ocupada por sectores a lo largo del periodo 1993-1996 evoluciona de la siguiente forma:

- Clara tendencia a la baja en agricultura en las Illes Balears (-20,38%) y en España (-15,28%).
- En industria ligera tendencia a la baja en las Illes Balears (-1,78%) y tendencia al alza en España (+ 9,61%)
- En construcción fuerte tendencia al alza en las Illes Balears (+ 68,04%) y en España (+ 34,47%)
- En servicios fuerte tendencia al alza en las Illes Balears (+ 35,14%) y en España (+ 22,02%). La problemática laboral del sector servicios balear será analizada con profundidad al final de este capítulo.

POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES. ILLES BALEARS (miles)					
Años	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
1993	9,52	38,27	22,12	160,63	230,54
1996	6,88	38,18	27,52	199,18	271,76
1999	7,58	37,59	37,17	217,08	299,42
POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES. ESPAÑA (miles)					
Años	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
1993	1.197,87	2.539,83	1.088,47	7.011,36	11.837,53
1996	1.076,34	2.500,38	1.175,47	7.643,82	12.396,01
1999	1.014,82	2.784,00	1.463,67	8.554,96	13.817,45

Fuente: INE FPA

Durante los últimos años la construcción y el sector servicios, en especial el comercio y el turismo, han absorbido mano de obra y capital de los sectores que están en declive como son el agrario y el industrial. Este proceso “depredador” es ostensiblemente notorio en los municipios del interior, sobre todo en Mallorca, que al no ser turísticos basan su actividad en el sector primario y sector industrial.

Al ser la actividad turística y constructora más rentables que el resto de actividades hace que el proceso depredador de los municipios periféricos o marítimo – turísticos – sobre los municipios del interior – agrícolas e industriales – se ejerza sobre los dos recursos productivos básicos que son la mano de obra y el capital.

Ello es la causa principal del empobrecimiento relativo y continuo de los municipios agrícolas e industriales frente a los municipios turísticos, que al final se traduce en un serio desequilibrio regional de la población, de la actividad económica y por tanto de la riqueza.

En las Illes Balears la evolución de la población activa por grupos de edad y sexo, a pesar de que a nivel sectorial la dedicada a la agricultura baja, presenta una tendencia al alza en todos los segmentos de edad tanto en lo que se refiere a varones como mujeres, excepto en el tramo de 16 a 19 años en que la población ocupada femenina disminuye ligeramente mientras que la masculina aumenta sensiblemente. A nivel nacional, en el mismo tramo de edad, disminuyen ambas poblaciones.

POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO PARA BALEARES (miles)

	de 16 a 19 años			de 20 a 24 años			de 25 a 54 años			de 55 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1993	7,94	4,51	3,43	24,31	13,82	10,49	170,10	108,06	62,04	28,20	19,07	9,13
1996	8,90	5,69	3,21	31,52	17,96	13,56	203,84	124,21	79,63	27,51	17,66	9,85
1999	9,48	6,11	3,37	26,79	14,67	12,12	232,67	138,83	93,84	30,48	19,97	10,51

POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO PARA ESPAÑA (miles)

	de 16 a 19 años			de 20 a 24 años			de 25 a 54 años			de 55 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1993	387,66	230,73	156,93	1.219,45	715,79	503,66	8.545,98	5.713,72	2.832,26	1.684,41	1.190,00	494,41
1996	317,13	203,47	113,66	1.244,25	733,15	511,10	9.324,41	6.059,37	3.265,04	1.510,20	1.072,79	437,41
1999	354,95	222,80	132,15	1.432,07	850,40	581,67	10.472,48	6.612,85	3.859,63	1.557,94	1.104,84	453,10

Las tasas de paro bajan sensiblemente durante el periodo de análisis, si bien las tasas de paro femenino son superiores en todos los tramos de edad a las tasas de paro masculino. En el subapartado referente a la igualdad de oportunidades se trata con más profundidad el tema.

TASAS DE PARO POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO PARA BALEARES

	de 16 a 19 años			de 20 a 24 años			de 25 a 54 años			de 55 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1993	45,57	42,84	48,80	29,96	29,56	30,48	14,76	11,78	19,50	8,77	10,26	5,49
1996	36,49	30,15	45,32	20,20	16,65	24,46	11,80	7,97	17,17	6,33	6,76	5,56
1999	21,67	15,63	30,66	15,33	13,35	17,62	6,61	4,28	9,86	5,64	6,11	4,72

TASAS DE PARO POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO PARA ESPAÑA

	de 16 a 19 años			de 20 a 24 años			de 25 a 54 años			de 55 y más años		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1993	50,27	47,28	54,09	40,53	37,04	44,87	19,38	15,51	26,21	10,79	11,86	8,11
1996	50,78	44,15	59,40	39,21	33,70	45,69	19,26	14,89	26,29	10,94	10,82	11,23
1999	38,07	32,22	45,93	27,14	20,57	35,00	13,92	9,18	20,99	9,32	8,85	10,46

Fuente: INE, EPA

Las tasas de paro en la Zona Euro, a nivel de los tramos de edad que se contemplan en el cuadro correspondiente, al igual que en España siguen una senda claramente bajista en los últimos años.

TASAS DE PARO EN LA ZONA EURO			
	1997	1998	1999
Menores de 25 años*	23,20	21,30	19,00
De 25 y más años **	9,90	9,40	8,70
Total desempleo	11,50	10,90	10,00
Fuente: Eurostat			
* En 1999 esta categoría representaba el 23,1% del desempleo total			
** En 1999 esta categoría representaba el 76,9% del desempleo total			

Fuente: Eurostat

Para profundizar en la problemática laboral del sector servicios es necesario centrarnos en el subsector del turismo (hostelería y restauración) con todo lo positivo y negativo que este reparta a la economía balear, que también es objeto de tratamiento especial en el subprograma referente a los sectores económicos principales.

El sector turístico genera más del 80% del PIB de la economía balear, lo que es francamente positivo, pero también es un factor generador de fuertes desequilibrios territoriales e intersectoriales en cuanto a la distribución de la mano de obra, absorción de capital de otros sectores, inductor de una extremada estacionalidad en la actividad económica y consumidor de recursos naturales.

La fuerte estacionalidad turística al sector de hostelería y restauración, sino que de forma indirecta afecta prácticamente a todas las ramas de actividad y en especial al comercio. Para el análisis de la incidencia de la estacionalidad en el mercado laboral y lo que representa en cuanto a costes sociales nos serviremos de los datos laborales de afiliación a la Seguridad Social facilitados por la TGSS, y no de los datos de la EPA utilizados hasta ahora.

La distribución por sectores productivos del número de asalariados en alta en la Seguridad Social en las Illes Balears en 1999 es como sigue:

- Agricultura..... 2,54%
- Industria..... 8,99%
- Construcción... .. 13,61%
- Servicios.....74,66%
- Otros..... 0.20%

Dentro del sector servicios los asalariados en las ramas de hostelería y restauración representan el 26,12% y los asalariados a la rama de comercio el 20,08%. El sector turístico conjuntamente con el comercio agrupa el 46,20% de la población asalariada balear. Ello da una primera idea de la extraordinaria importancia de la estacionalidad en la economía balear y por tanto del sector servicios en general y del subsector turístico en particular como generador casi monopolístico de la actividad económica.

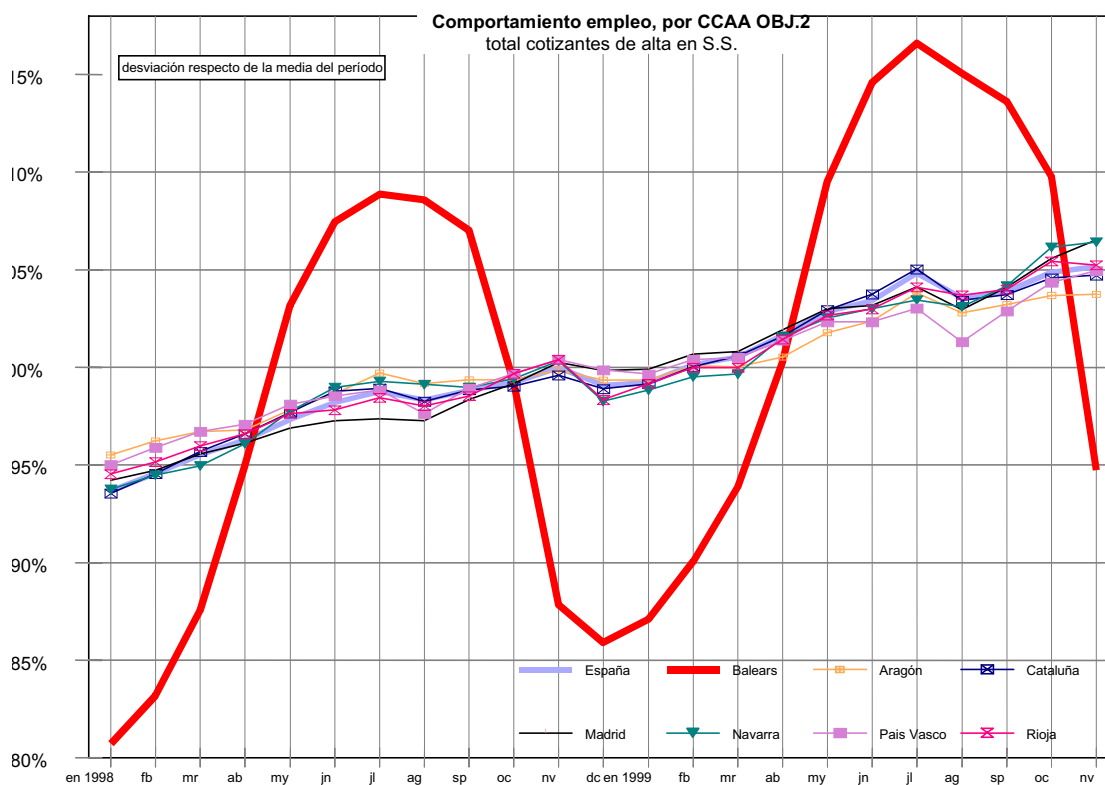
Nº ASALARIADOS EN ALTA SS -SECTOR SERVICIOS - 1999

	Comercio	Sector turístico	Otros	Total Servicios
ENE	36.170	26.647	96.582	159.399
FEB	36.681	31.392	98.852	166.925
MAR	37.782	39.252	101.456	178.490
ABR	39.790	52.818	105.934	198.542
MAY	42.605	71.209	113.448	227.262
JUN	44.831	76.007	119.750	240.588
JUL	46.004	78.876	122.500	247.380
AGO	45.827	78.489	119.396	243.712
SEP	44.427	73.654	120.090	238.171
OCT	43.219	63.118	118.113	224.450
NOV	39.708	28.182	108.022	175.912
DIC	39.851	26.764	107.119	173.734

Sector turístico: Hospedaje + restauración

Fuente: TGSS

La estacionalidad del sector turístico supone que prácticamente dos tercios de su población asalariada sea eventual, con todas las repercusiones que ello reporta a nivel de actividad económica (cierres temporales,...), de costes sociales (prestaciones por desempleo,...), de uso eficiente de las infraestructuras (viarias, saneamiento, depuración, residuos,...), etc. La estacionalidad supone la existencia de una problemática económica, social y medioambiental.



Fuente: TGSS

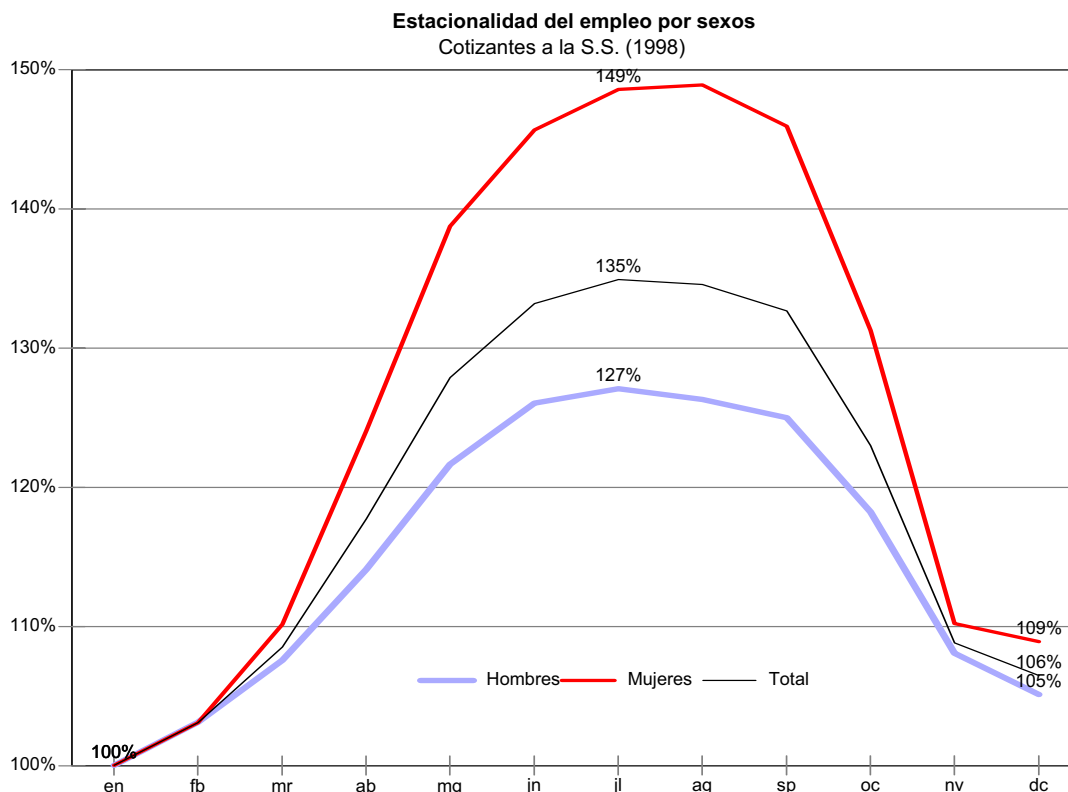
La gráfica anterior compara la evolución mensual del número total de cotizantes de alta en la S.S. registrado en las distintas Comunidades Autónomas incluidas en el Objetivo 2 y con España, poniendo de manifiesto la enorme discrepancia de la problemática del empleo en las Illes Balears con la del resto de Comunidades.

2.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El tema de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se ha convertido en uno de los ejes fundamentales de las diferentes políticas europeas ya sea a nivel comunitario, nacional, autonómico y local, en gran parte debido a la enorme incidencia que la incorporación de la mujer al mundo del trabajo tiene sobre la marcha de la economía.

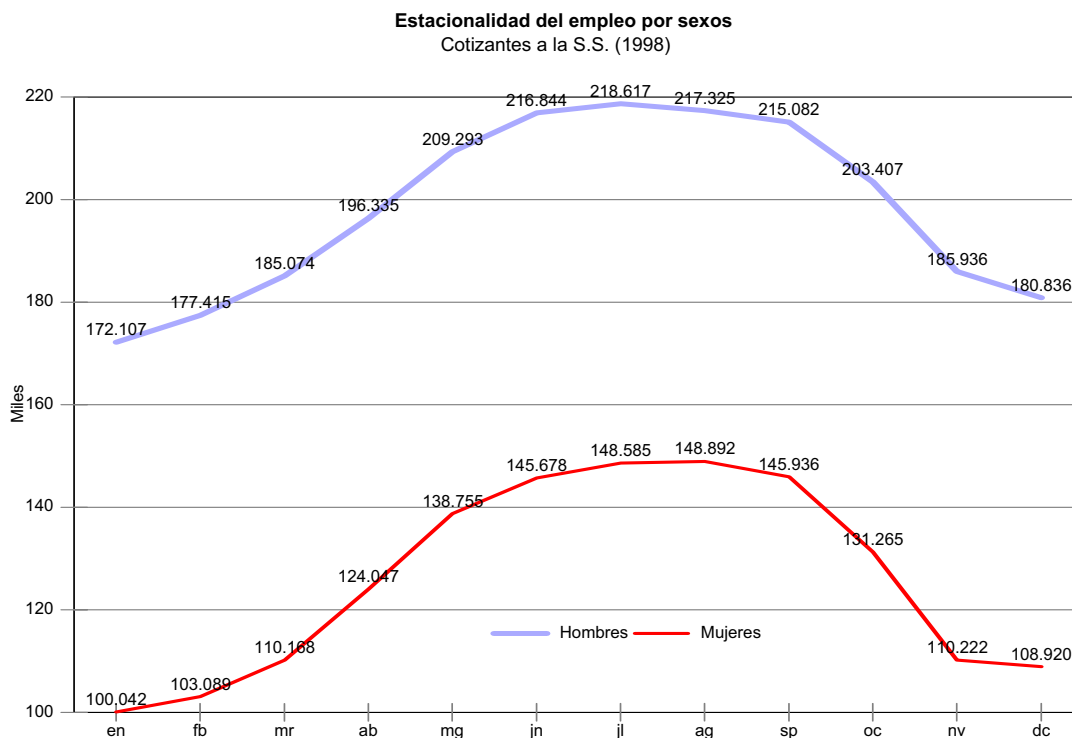
A pesar de la entrada masiva de las mujeres en el mundo laboral con su peso específico en la población activa, se producen todavía desigualdades en lo que a tasas de desempleo, subempleo, inseguridad en el puesto de trabajo, sectores de actividad, etc. se refiere. La situación de la mujer tiene como eje transversal aspectos problemáticos de la realidad social, como la significativa dificultad que tiene la mujer para incorporarse al mercado laboral, la feminización de la pobreza, el creciente peso de las familias monoparentales y la falta de apoyos al trabajo doméstico para que se concilie con la vida profesional (guarderías, tercera edad...). A ello, hay que unir la necesidad de potenciar la formación y cualificación de la mujer, la protección de derechos y libertades en la aplicación del ordenamiento jurídico, la participación social y la orientación del sistema de salud a nuevas tareas de apoyo al sistema familiar y personal.

La desigualdad entre hombres y mujeres, en lo que a trabajo se refiere, no viene determinada por hechos poblacionales. Tanto en España como en las Illes Balears, la distribución de los sexos entre la población que tiene entre 16 y 65 años es de prácticamente el 50% para cada uno de ellos. El punto de partida para estudiar la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en las Illes Balears, es analizar la característica básica de nuestra economía: las Illes Balears son una región eminentemente turística, con un sector terciario que prácticamente anula a los otros dos. Esta actividad turística no se produce de forma uniforme durante todo el año, sino que la **estacionalidad** es uno de los retos a combatir por el Gobierno insular, esta estacionalidad trae consigo la contratación temporal, junto con la subcontratación y un mercado laboral que expulsa a las personas que llegan a una determinada edad(en este caso tanto a hombres como a mujeres) y que tradicionalmente contrata a mujeres para la realización de un tipo de actividades, excluyéndolas totalmente de otras. Esta estacionalidad afecta de una manera especial a las mujeres, ya que según datos de la TGSS en el mes de julio de 1998 la diferencia rondaba en torno a 148,5% mujeres y 127% hombres, observándose esta diferencia de 20 puntos durante toda la época veraniega, es decir, durante el verano se ve incrementado el número de mujeres que trabajan en un 48% con respecto a la temporada baja.



Fuente: TGSS

Como se observa en el gráfico anterior, las mujeres acusan una estacionalidad mucho más pronunciada que los hombres, incrementándose dicha diferencia en los meses de verano, en los cuales las mujeres desarrollan actividades ligadas al sector turístico, la mayoría de las cuales no requiere prácticamente ninguna cualificación.



Fuente: TGSS

El DOCUP balear se va a guiar en el tema de la igualdad por cinco ejes fundamentales que coinciden con los de la Comisión: El empleo, la educación, y la formación, la actividad empresarial y creación de empresas, la conciliación entre la vida laboral y la familiar y la participación en la toma de decisiones (artículo 41 del Reglamento sobre los Fondos estructurales). Las metas que se pretenden lograr, dentro del marco de la igualdad, son mejorar la calidad de vida, alcanzar la cohesión social, incrementar la productividad, mejorar la competitividad y marcha de la economía, diversificación, etc.

El incremento de la población femenina al mercado laboral balear, ha venido paralelamente acompañado estos 5 últimos años por un considerable empeoramiento en la situación laboral de las mujeres. Si realizamos un análisis por sectores, observamos que en el sector agrícola el peso de la mujer es minoritario en relación con los hombres, no superando en ningún caso el 20%. En las actividades industriales, las mujeres también están infrarrepresentadas, llegando a un 25%. La presencia femenina en el sector de la construcción es prácticamente anecdótica, con un 2,5%. El sector servicios, en el cual se agrupa el mayor número de mujeres ocupadas, desde 1993 se ha incrementado en un 2% el peso específico femenino alcanzándose al 48% en 1998.

La actividad económica balear presenta su mayor auge en el segundo trimestre del año, mientras que en el resto de España tiene lugar en el tercer trimestre. Pero el hecho realmente diferencial con el resto del Estado Español es la tasa de actividad, la cual llega a situarse en el 55%, mientras que en el resto de España a duras penas llega al 50'3%. Si esta comparación la realizamos teniendo en cuenta el sexo de la población, sí surge una característica específica en la población, definida por la alta disponibilidad de la mujer balear en relación con la actividad laboral. Para el mismo

período citado, 53 de cada 100 mujeres que vive en Illes Balears y tiene entre 16 y 65 años trabaja o está buscando empleo, mientras que en el caso nacional la relación es de 46 de cada 100. La desigualdad con los hombres en este extremo es clara, ya que en ambos casos existe una diferencia de 22 puntos con los mismos.

La tasa de ocupación femenina también es diferente si la comparamos con la nacional, en Illes Balears 45 de cada 100 mujeres en edad de trabajar desarrolla una actividad laboral, mientras que a nivel nacional la proporción desciende a 34 de cada 100. En este caso, los hombres también están por encima con 30 puntos de diferencia. Poniéndose de nuevo de manifiesto una discriminación negativa de los mercados laborales que tienden a absorber prioritariamente la mano de obra masculina, la consecuencia es que el paro femenino supera con creces al masculino. Llama la atención que el grupo con más problemas para incorporarse a una actividad laboral corresponde a las jóvenes, las cuales presentan las mayores tasas de desempleo, y, por otra parte, se observa que la expulsión del mercado de trabajo tiene lugar a los 49 años en el caso de las mujeres y a los 55 en el caso de los varones.

Mujeres/varones entre 16 y 65 años en relación con su actividad

Edad	Tasa de Inactividad Balear/ Nacional		Tasa de Actividad Balear/Nacional		Tasa de Ocupación Balear/Nacional		Tasa de desempleo Balear/Nacional		Tasa de Inocupación Balear/Nacional	
16-19(m)	69.2	79.7	30.8	20.3	13.8	9.3	55.1	54.0	86.2	90.7
(v)	59.9	72.5	40.1	27.5	21.4	17.1	35.0	37.9	71.5	82.9
20-24(m)	34.5	45.2	65.5	54.8	49.1	32.5	25.1	40.7	50.9	67.5
(v)	27.0	38.5	73.0	61.5	58.1	45.0	14.8	26.8	37.0	55.0
25-29(m)	22.9	25.4	77.1	74.6	62.8	50.9	18.6	31.7	37.2	49.1
(v)	4.8	11.7	95.2	88.3	85.7	71.7	10.0	18.9	14.3	28.3
30-34(m)	28.7	32.9	71.3	67.1	64.1	49.3	10.1	26.6	35.9	50.7
(v)	4.3	5.3	95.7	94.7	90.3	81.9	5.7	13.5	9.7	18.1
35-39(m)	37.2	38.0	62.8	50.9	51.5	46.7	18.0	24.7	48.5	53.3
(v)	3.6	4.3	96.4	95.7	92.1	85.6	4.5	10.6	7.9	14.4
40-44(m)	32.8	41.4	67.2	58.6	58.0	47.0	13.7	19.7	42.0	53.0
(v)	6.3	5.5	93.7	94.5	87.7	86.4	6.5	8.5	12.3	13.6
45-49(m)	39.4	51.9	60.6	48.1	53.5	38.8	11.8	19.4	46.5	61.2
(v)	3.6	7.6	96.4	92.4	92.7	85.0	3.9	8.0	7.3	15.0
50-54(m)	52.6	61.3	47.4	38.7	43.8	32.7	7.5	15.5	56.2	67.3
(v)	8.6	11.4	91.4	88.6	87.3	80.1	4.5	9.6	12.7	19.9
55-59(m)	71.1	72.2	28.8	27.8	28.2	23.9	2.4	14.1	71.8	76.1
(v)	19.5	24.0	80.5	76.0	78.2	67.5	2.9	11.2	21.8	32.5
60-64(m)	86.2	84.0	13.8	16.0	11.5	14.6	16.7	9.1	88.5	85.4
(v)	59.6	58.6	40.4	41.4	38.3	38.6	5.1	6.8	61.7	61.4
TOTAL(m)	46.5	53.7	53.5	46.3	44.6	33.9	16.5	26.8	55.4	66.1
TOTAL(v)	19.3	23.8	79.4	75.2	72.9	65.1	8.2	13.4	25.7	33.9

Fuente: INE. Encuesta de población activa. II Trimestre de 1998

Otro rasgo diferencial de Illes Balears son las ocupaciones a las que se dedican las mujeres, así como la actividad económica en la que está encuadrada la empresa en la que trabajan. Las profesiones en las que desarrollan su actividad la mayoría de las mujeres de las islas están adscritas al sector Servicios, destacando como la más frecuente la limpieza de interior de edificios (el 22%) y en segundo lugar las dependientas de comercio (el 12%). Son, también las profesiones que destacan a nivel español pero no en una proporción tan elevada. En el otro extremo, nos encontramos las profesiones en las que se encuentran menos mujeres. En el caso balear, son las vigilantes de seguridad, las trabajadoras de estructuras constructivas, las pintoras y acabadoras de obras de construcción, las obreras cualificadas en la reparación y ajuste de maquinaria eléctrica y electrónica y las especialistas en metal. En los casos mencionados la representación femenina es mínima cuando no inexistente. La distribución presentada no difiere a la situación del resto de España, siendo las profesiones feminizadas las que requieren menos cualificación y las de salarios más bajos, con excepción del profesorado de EGB, enfermeras, etc.

En la tabla siguiente, observamos que las mujeres presentan una tasa de ocupación muy por debajo de la media no sólo en nuestra Comunidad sino a nivel europeo en general.

Tasa de Ocupación (% población de 15 a 64 años) [datos de 1997]

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
EUR15	60'9%	50'9%	70'9%
ILLES BALEARS	58'5%	46'0%	71'4%
ESPAÑA	48'3%	33'7%	63'1%

Fuente: Eurostat

Como ya se ha dicho anteriormente, uno de los problemas a superar para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es lograr una conciliación plena entre su vida familiar y su vida profesional mediante la creación de guarderías, servicios de ayudas a familias con hijos, ya sean monoparentales o no, centros para personas de tercera edad, etc. Por otra parte, existe una tendencia a romper con la tradicional dependencia de la mujer frente al hombre. Actualmente, estos dos obstáculos todavía están presentes tanto a nivel de las Illes Balears como a nivel nacional. Existen diferencias tanto entre los colectivos de solteras y viudas, como en los de divorciadas y casadas, grupos en los que debido a las reminiscencias mencionadas, abandona el mercado laboral mientras tiene cónyuge y regresa cuando se separa.

Mujeres/varones según la relación con la actividad y estado civil (de 16 a 65 años)

	Tasa Inactividad		Tasa de Actividad		Tasa de Ocupación		Tasa de paro		Tasa Inocupación	
	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear/	Nacional
Solteras	39.2	49.0	60.7	51.0	45.3	32.9	25.6	35.4	54.7	67.1
Solteros	30.3	38.1	66.0	59.3	55.0	44.4	16.7	25.1	41.3	53.0
Casadas	51.5	57.0	48.5	43.0	43.3	33.6	10.8	21.8	56.7	66.4
Casados	12.2	13.8	87.8	86.2	84.3	79.5	4.0	7.8	15.7	20.5
Viudas	53.6	66.5	46.4	33.5	39.3	28.4	15.4	15.0	60.8	71.6
Viudos	33.3	41.2	66.7	58.8	66.7	52.0	0.0	11.6	33.3	48.0
Sep/divor(m)	19.4	22.1	80.6	77.9	64.5	58.2	16.1	19.7	35.5	41.8
Sep/divor(v)	15.4	18.4	84.6	81.6	74.4	64.6	10.3	16.9	25.6	35.4
TOTAL(m)	46.5	53.7	53.5	46.3	44.6	33.9	16.5	26.8	55.4	66.1
TOTAL(v)	19.3	23.8	79.4	75.2	72.9	65.1	8.2	13.4	25.7	33.9

Fuente: INE. Encuesta de población activa. II Trimestre de 1998

En cuanto al nivel de estudios las tasas de actividad también son varios puntos más altas entre las mujeres baleares, aunque el nivel en el que más se acercan a la española es el correspondiente a aquellas que no tienen estudios. En la ocupación se produce un cambio de distribución tendiendo a aproximarse las tasas sólo en el caso de las universitarias. Para el sexo masculino las pautas son diferentes, ya que presentan distribuciones similares para todos los grupos, aunque por encima de las tasas de ocupación españolas. De estos datos, podemos extraer la conclusión que la mano de obra femenina ocupada tiene una acreditación académica de mayor nivel que los hombres, lo cual connota una discriminación en las acreditaciones requeridas a la hora de incorporar mano femenina por parte de las empresas.

En cuanto al desempleo, se produce una homogeneización en Illes Balears, mientras que en el resto del Estado se acusan diferencias significativas en función de los niveles de estudios, tendiendo a acumularse en los más bajos. Para la población masculina las pautas de desempleo son similares, aunque en el caso Balear las tasas son menores.

Mujeres/varones según nivel de estudios terminados y relación con la actividad

	Tasa Inactividad		Tasa Actividad		Tasa Ocupación		Tasa de paro		Tasa Inocupación	
	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional
Sin estud.(m)	70.2	75.1	29.8	24.9	25.6	17.2	13.9	31.0	74.4	82.8
Sin estud.(v)	41.3	41.9	58.8	58.0	51.3	45.7	12.8	21.2	48.8	54.2
Est.bás/med(m)	47.3	55.9	52.7	44.1	43.6	31.4	17.2	28.8	56.3	68.6
Est.bás/med(v)	18.1	23.4	80.3	75.4	73.4	65.1	8.6	13.7	25.0	33.7
Estud.super. (m)	16.0	21.7	84.0	78.3	72.8	63.9	13.3	18.4	27.2	36.1
Estud.super. (v)	15.3	13.7	84.7	85.2	83.7	78.1	1.2	8.3	16.3	20.7

Fuente: INE. Encuesta de población activa. II Trimestre de 1998

En cuanto a la formación profesional, también existe segregación ya que la presencia de mujeres es elevada en las ramas tradicionalmente feminizadas, mientras que su presencia es prácticamente inexistente en las masculinizadas. En la época en que vivimos, para mantener un cierto nivel de desarrollo socioeconómico han de cumplirse exigencias de una formación continua cada vez más especializada y actualizada. Por ello, la promoción del teletrabajo y la teleformación, así como la apertura a las nuevas tecnologías en general, es un requisito más para ser competitivos, y podría ser una forma de ruptura con la desigualdad en esta materia, siempre que este tipo de formación se ofreciera a hombres y mujeres en iguales condiciones.

El sexo se ha convertido en un factor determinante a la hora de establecer el tipo de contrato con las empresas, así como también lo son la edad y el nivel de estudios. El tipo de contrato que mayoritariamente obtienen las mujeres tanto a nivel balear como español en general, es el temporal (llegando al 55% de los contratos en el caso balear). La precariedad de este tipo de contratos viene acompañada de otras características como son: la jornada, el salario, la cobertura social, etc.).

Tasa de eventualidad por sexos (16-65 años)

	Población asalariada sector privado				Población asalariada, sector público y privado			
	Contratos fijos todo el año		Resto de contratos		Contratos fijos todo el año		Resto de contratos	
	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional
Hombres	53.3	62.6	46.7	37.4	60.2	67.6	39.8	32.4
Mujeres	45.0	56.0	55.0	44.0	51.0	63.4	49.0	36.6

Fuente: INE. Encuesta de población activa. II Trimestre de 1998

Si tenemos en cuenta la edad, hasta los 30 años el porcentaje de mujeres que tienen un contrato fijo de todo el año es mayor que el que se da entre los hombres; aunque, debido a los bajos porcentajes en ambos sexos, se deduce que la precariedad afecta a los dos sexos por igual. Sin embargo, los grupos de edad comprendidos entre los 30 y 55 años sí presentan diferencia en los tramos, tendiendo a disminuir diferencias en los de mayor edad. Las mismas diferencias también existen entre la población asalariada masculina y la femenina cuando nos fijamos en los niveles educativos, siendo el ámbito laboral balear el menos estable.

Tasa de eventualidad por sexos y grupos de edad

	Mujeres				Hombres			
	Contratos fijos todo el año		Resto de contratos		Contratos fijos todo el año		Resto de contratos	
	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional
De 16 a 19	26.7	11.8	73.3	88.2	15.4	12.3	84.6	87.7
De 20 a 24	28.2	29.5	71.8	70.5	25.8	27.3	74.2	72.7
De 25 a 29	44.7	42.3	55.3	57.7	40.9	39.8	59.1	60.2
De 30 a 34	44.2	59.8	55.8	40.2	56.7	62.4	43.3	37.6
De 35 a 39	46.7	67.5	53.3	32.5	55.6	68.4	44.4	31.6
De 40 a 44	59.6	68.3	40.4	31.7	62.1	73.1	37.9	26.9
De 45 a 49	46.2	73.3	53.8	26.7	71.4	79.4	28.6	20.6
De 50 a 54	48.5	75.6	51.5	24.4	68.9	82.2	31.1	17.8
De 55 a 59	70.0	74.9	30.0	25.1	68.1	81.8	31.9	18.2
De 60 a 64	50.0	78.0	50.0	21.1	63.2	83.0	36.8	17.0

Fuente: INE. Encuesta de población activa. II Trimestre de 1998

Tasa de eventualidad por sexos y niveles de estudio

	Mujeres				Hombres			
	Contratos fijos todo el año		Resto de contratos		Contratos fijos todo el año		Resto de contratos	
	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional	Balear	Nacional
Sin estudios	35.0	58.8	65.0	41.2	44.0	50.5	56.0	49.5
Estudios bás./med.	43.8	55.1	56.2	44.9	52.3	61.6	47.7	38.4
Estudios super.	61.5	60.8	38.5	39.2	76.5	79.4	23.5	20.6

Fuente: INE. Encuesta de población activa. II Trimestre de 1998

No es necesario insistir en la clara discriminación de la mujer tanto en sus oportunidades de acceso al empleo como en las modalidades contractuales a las que tiene acceso, mayoritariamente a tiempo parcial eventual y de determinadas categorías, lo cual hace necesario el garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a hombres y mujeres de todo tipo de empleo o profesión.

En cuanto a la creación de empresas, las mujeres se están incorporando pero suelen contar con una estructura reducida, dificultades para acceder a los recursos financieros, y se concentran en determinadas actividades del sector terciario. Sería interesante llevar a cabo acciones horizontales de carácter financiero, estableciendo una línea de financiación específica para las empresas de mujeres.

A pesar de la falta de datos relativa a las subvenciones solicitadas y otorgadas a mujeres empresarias, la realidad nos demuestra la escasa presencia de mujeres en puestos directivos y de toma de decisiones en España, a pesar de estar por encima de países como Italia, Reino Unido, etc. lo cual supone un desaprovechamiento de la valía de las mujeres para crear empresas y/o desarrollar esos puestos.

Según datos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca y las Pitiüses, en los últimos tres años las mujeres de Illes Balears han creado 114 empresas tipo PME. Esto supone que Illes Balears es una de las Comunidades Autónomas con la tasa más alta de creación de empresas por parte de mujeres.

2.4. RENTA, PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD

El análisis de la situación de las Illes Balears se ha llevado a cabo mediante un estudio comparativo por años y por sectores con España. En lo que concierne al VAB, se puede observar que las Illes Balears presentan un ligero crecimiento en su aportación al VAB español, excepto en el sector Industria. Si se observa la productividad de este sector, se aprecia que es el único que se encuentra por debajo de la productividad española quedando a más de un punto de diferencia, mientras que el sector con más relevancia en las Illes Balears, debido a su propia actividad, el sector servicios, supera con creces la productividad nacional, llegando a valores de 10.156 frente a los 7.191 de la media de España. Con ello queda plasmada la importancia de este sector, el cual a pesar de la estacionalidad a la que ha de hacer frente debido a depender prácticamente del turismo, ha conseguido que las pequeñas empresas que a él se dedican tengan una productividad por encima de la media española.

Aportación al VAB nacional (millones de pesetas & % s/total España)

Sector	1997		1998		1999	
	I.Balears	%total E.	I.Balears	%total E.	I.Balears	%total E.
Agricultura	40.205	1,04	43.815	1,05	46.299	1,07
Industria	184.474	1,06	1.946.675	1,04	207.738	1,06
Construcción	158.268	2,51	177.118	2,58	206.148	2,63
Servicios	1.826.922	3,42	1.990.980	3,48	2.204.612	3,58
Total	2.209.869	2,72	4.158.588	2,77	2.664.797	2,86

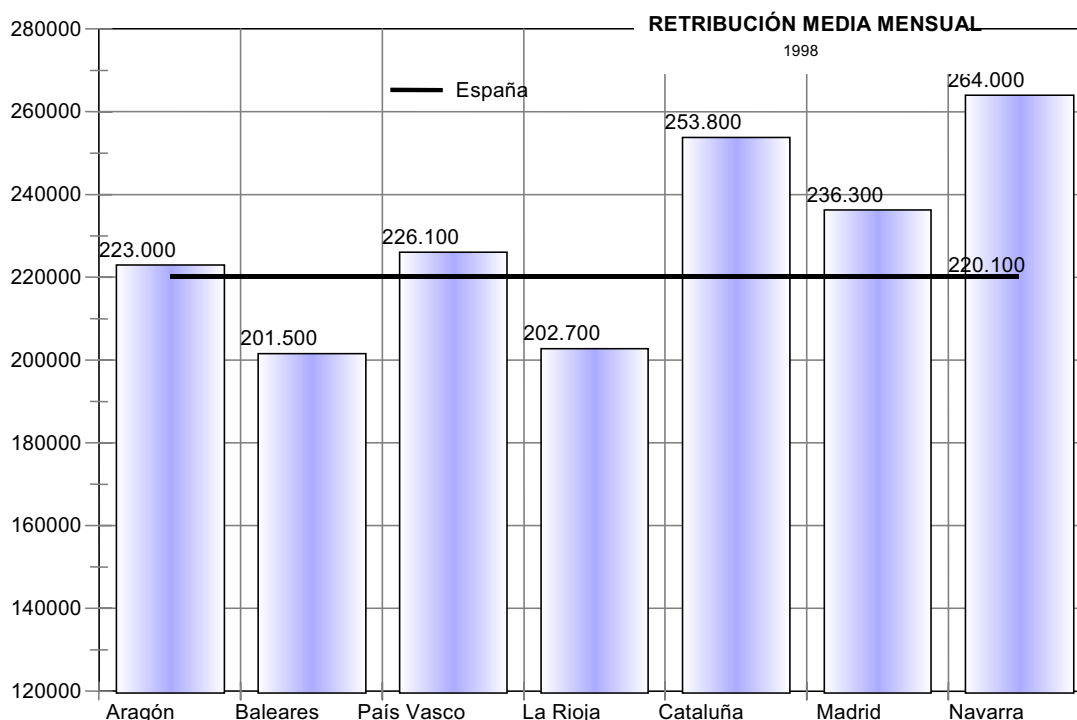
Productividad por sectores (millones de pesetas / ocupado)						
	1997		1998		1999	
	I.Balears	España	I.Balears	España	I.Balears	España
Agricultura	6,148	3,636	6,171	3,916	6,108	4,256
Industria	5,202	6,760	5,990	6,907	5,526	7,057
Construcción	4,917	5,072	5,243	5,258	5,546	5,359
Servicios	8,768	6,792	9,303	7,042	10,156	7,191
Total	7,821	6,354	8,374	6,587	8,900	6,754

Fuente:INE

Esta tabla muestra que la productividad del sector servicios en las Illes Balears es superior con creces a las de los demás sectores, y sigue creciendo, mientras que la productividad de la agricultura balear - a pesar de estar por encima de la media española - muestra una evolución prácticamente nula (la agricultura es un sector prácticamente sin incidencia sobre la economía balear).

Por otra parte se ha realizado también el análisis del VAB dentro de la propia Comunidad Autónoma, desglosándolo por islas y sectores de actividad, tomando como referencia el año 1998. De este análisis podemos extraer que el sector que destaca en las cuatro islas, muy por encima del resto, es el de servicios con una media del 83,4%, alcanzando en Eivissa-Formentera el máximo con el 89%. Por el contrario, el sector con menor relevancia en las islas es el primario, con el 1,4%, mientras que el sector industria alcanza el 8,4% y el de la construcción 6,8%. Por islas, en Menorca tiene más importancia el sector industria, mientras que la media del sector construcción varía desde el 5% de Menorca al 7% de Mallorca.

Por lo que respecta a la evolución del PIB de las Illes Balears con respecto a la media española durante los años 1995 a 1999, debe destacarse que no solamente es el más elevado sino que también es el que ha crecido en mayor proporción (a pesar del coste añadido de la insularidad y del factor de la temporalidad de los puestos de trabajo, que, como se ha puesto de relieve en apartados anteriores, es mucho más elevado que en cualquier otra Comunidad Autónoma). No obstante, este nivel de riqueza desaparece si se analizan las medias de los salarios de las Illes Balears y del resto de España; como se observa en el gráfico siguiente, la media balear es inferior a la española y la menor de las siete Comunidades Autónomas del Objetivo n° 2.



Fuente: TGSS

La evolución de los salarios de las Illes Balears sigue una curva decreciente si se compara con el resto de las Comunidades Autónomas, ya que ha pasado del noveno puesto en el año 1989 al duodécimo en el año 2000.

La tabla siguiente presenta los datos de PIB, RRB y RRBD por habitante, en la Comunidad Autónoma y en España, para los años 1995 a 1999. Aunque las Illes Balears presentan cifras superiores a la media española, dicha superioridad disminuye conforme se concretan los datos sujetos a análisis; no se debe perder de vista que el turismo, actividad principal de las Illes Balears, atrae también grandes empresas, que se establecen en las islas y que con su gran potencial económico ofrecen una imagen distorsionada del PIB real de la Comunidad Autónoma.

	1995		1997		1999	
	I. Balears	España	I. Balears	España	I. Balears	España
PIBcf/hab	2515623	1789759	2753962	1988195	3228590	2290744
RRB/hab	2391847	1840923	2608078	2037539	3031978	2334507
RRBD/hab	1879012	1401822	2015420	1543821	2355071	1772354

Fuente: INE

Según lo expuesto y pese a la información que ofrece la tabla siguiente, en la cual se constata que el poder de compra de los ciudadanos de las Illes Balears en el año 1999 es el 19% superior a la media europea y el 36% superior a la media española, se debe remarcar que el número de visitantes de las Illes Balears se incrementa cada año con la consiguiente degradación medioambiental del territorio que ello conlleva, y que el alto poder adquisitivo de las empresas y empresarios europeos que se establecen en las Illes no corresponde al de un ciudadano de a pie de la Comunidad Autónoma.

Nivel de convergencia real de las Comunidad Autónomas del Objetivo nº 2, según el nivel de poder de compra (RRDB/habitante) [valor EUR-15 = 100]

	1995	1997	1999
ARAGON	89,15	90,34	94,75
ILLES BALEARS	114,02	112,93	119,12
CATALUÑA	92,60	93,07	95,89
MADRID	104,38	105,99	110,72
NAVARRA	89,95	89,69	92,54
PAIS VASCO	83,97	85,22	88,28
RIOJA	97,81	98,57	100,96
ESPAÑA	79,17	80,05	83,14

Fuente: Eurostat

Estimación de la Renta municipal disponible por habitante (año 1998)

Dicha estimación se ha efectuado a través de un método de valoración indirecto basado en el análisis estadístico multivariante.

El dato de partida ha sido la Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, que se ha corregido posteriormente a través del análisis de regresión.

Las variables finalmente consideradas para dicha estimación son las siguientes (solamente la primera variable es un indicador "directo" de la renta) : Rendimientos medios declarados en el IRPF, Porcentaje de declarantes sobre población total, Número de teléfonos por cada cien habitantes, Número de entidades de depósito por cada cien habitantes, Número de vehículos por cada mil habitantes, Tasa de paro.

Para obtener la Renta municipal disponible per cápita se ha supuesto, de acuerdo con diversos estudios, que una parte muy importante (en torno al 70%) de la Renta familiar disponible municipal está representada por la Base Imponible del I.R.P.F. Debe tenerse en cuenta que:

- a) Las rentas mixtas y de capital están peor recogidas que las rentas del trabajo, así como las rentas esporádicas frente a las estables.
- b) Con independencia del fraude fiscal, algunas rentas no se contabilizan.
- c) La base imponible no es totalmente equivalente al concepto de renta.

Los resultados obtenidos de dicha estimación permiten señalar que:

En Mallorca las zonas de mayor renta pertenecen a los municipios situados en las zonas costeras: Calvià, Capdepera, Santanyí, etc. Las zonas con menores niveles de renta pertenecen al interior de la isla.

En Menorca, las menores rentas se sitúan en el oeste de la isla.

En Ibiza, destaca la renta del municipio de Ibiza.

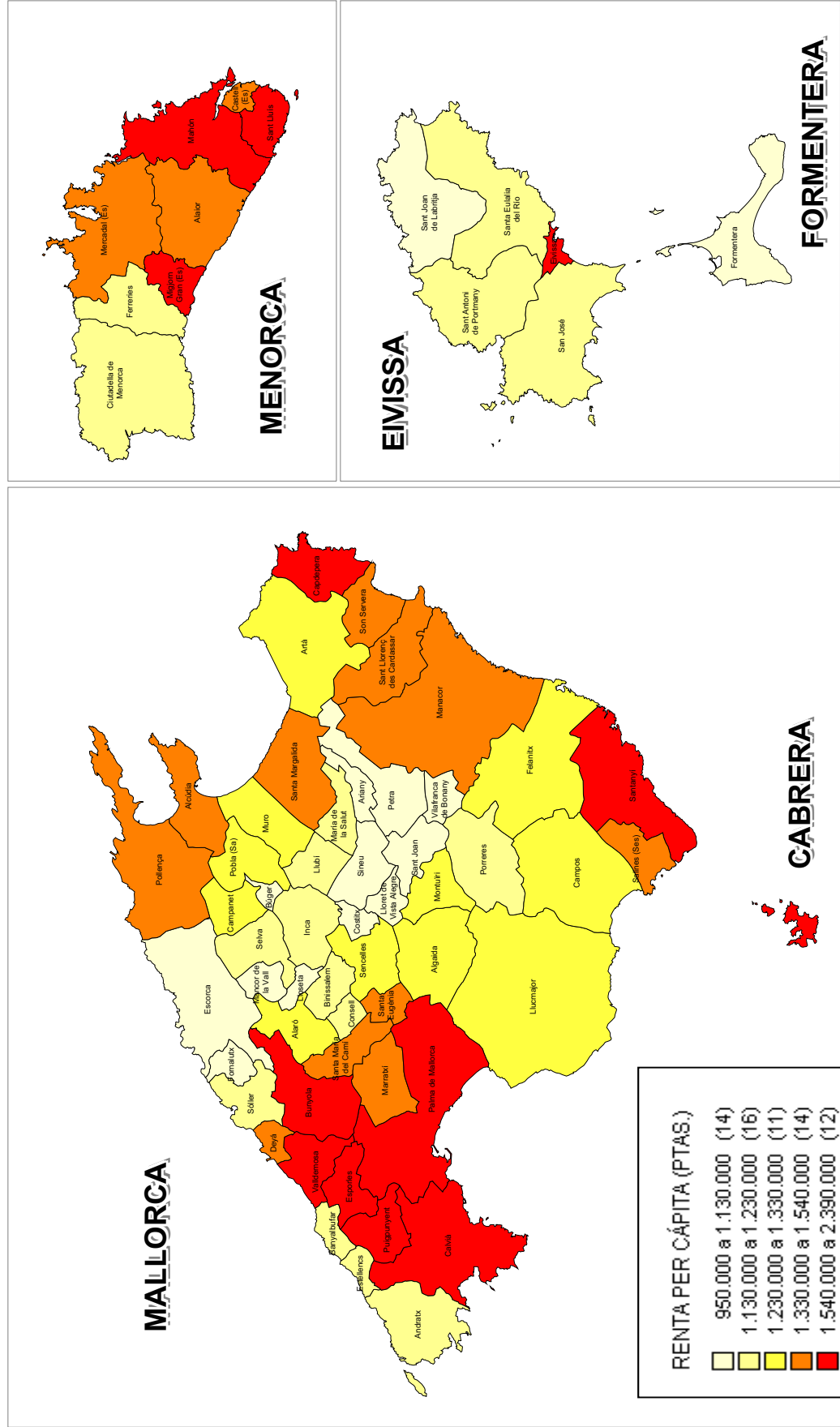
MEDIDAS DE ESTADÍSTICA DE RENTA

Media	1.311.171
Error típico	29.891
Mediana	1.264.027
Desviación estándar	244.668
Varianza de la muestra	59.862.276.302
Curtosis	5
Coficiente de asimetría	2
Rango	1.425.957
Mínimo	959.888
Máximo	2.385.845
Suma	87.848.488
Cuenta	67
Mayor (1)	2.385.845
Menor(1)	959.888
Nivel de confianza(95,0%)	59.679

**ESTIMACIÓN DE LA RENTA MUNICIPAL
DISPONIBLE EN LAS ISLAS BALEARES**

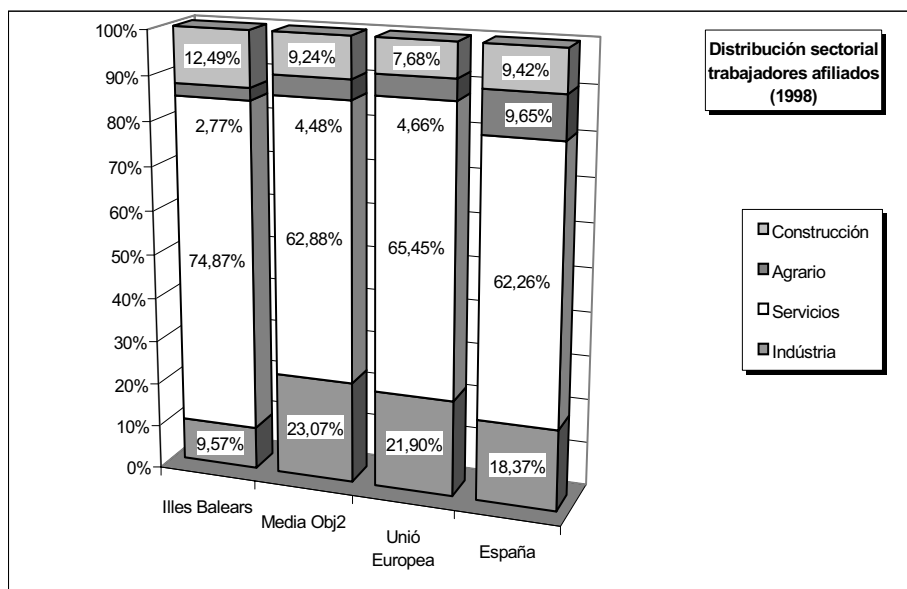
CÓDIGO	MUNICIPIO	PTAS/HAB.	CÓDIGO	MUNICIPIO	PTAS/HAB.
07902	Migjorn Gran (Es)	2.385.845	07044	Pobla (Sa)	1.247.541
07010	Bunyola	1.907.886	07004	Algaida	1.242.296
07011	Calvià	1.699.752	07039	Muro	1.235.607
07014	Capdepera	1.692.373	07016	Consell	1.226.254
07063	Valldemossa	1.656.631	07027	Inca	1.224.115
07020	Esporles	1.634.627	07043	Porreres	1.220.608
07057	Santanyí	1.624.795	07015	Ciutadella de Menorca	1.217.934
07040	Palma de Mallorca	1.566.814	07061	Sóller	1.217.692
07026	Eivissa	1.562.272	07005	Andratx	1.217.313
07032	Maó	1.553.697	07007	Banyalbufar	1.194.426
07045	Puigpunyent	1.544.223	07058	Selva	1.180.577
07052	Sant Lluís	1.540.547	07054	Santa Eulàlia des Riu	1.169.705
07036	Marratxí	1.535.497	07021	Estellencs	1.158.734
07062	Son Servera	1.511.306	07008	Binissalem	1.156.125
07003	Alcúdia	1.509.030	07048	Sant Josep	1.142.149
07018	Deià	1.475.768	07035	Maria de la Salut	1.141.783
07059	Salines (Ses)	1.475.415	07023	Ferrerries	1.138.752
07064	Castell (Es)	1.400.401	07030	Llubí	1.134.400
07037	Mercadal (Es)	1.398.702	07046	Sant Antoni de Port.	1.133.334
07056	Santa Maria del Camí	1.395.384	07041	Petra	1.112.345
07042	Pollença	1.370.414	07901	Ariany	1.112.245
07051	Sant Llorenç des Card.	1.370.057	07009	Búger	1.101.263
07055	Santa Margalida	1.365.918	07029	Lloseta	1.099.592
07033	Manacor	1.365.750	07060	Sineu	1.094.310
07053	Santa Eugènia	1.347.426	07034	Mancor de la Vall	1.078.270
07002	Alaior	1.346.379	07065	Vilafranca de Bonany	1.076.354
07038	Montuïri	1.328.314	07024	Formentera	1.071.191
07022	Felanitx	1.319.155	07028	Lloret de Vistalegre	1.068.235
07031	Llucmajor	1.285.203	07050	Sant Joan de Labritja	992.274
07012	Campanet	1.281.076	07049	Sant Joan	989.606
07006	Artà	1.275.041	07017	Costitx	988.593
07047	Sencelles	1.273.303	07025	Fornalutx	977.814
07013	Campos	1.264.139	07019	Escorca	959.888
07001	Alaró	1.264.027			

RENTA PER CÁPITA 1998, EN PTAS.



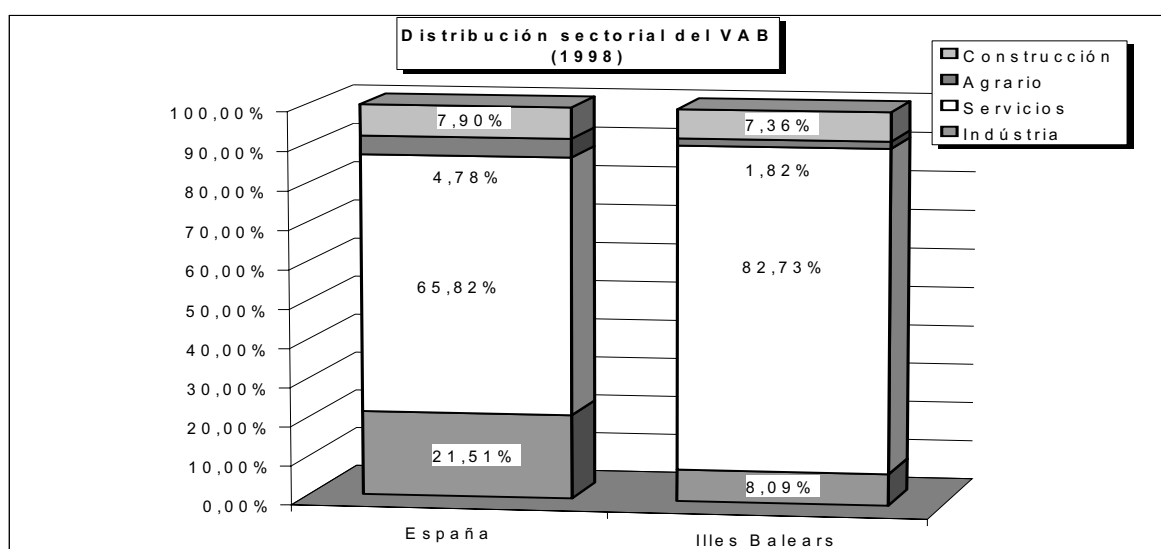
2.5. SECTORES ECONÓMICOS PRINCIPALES

Entre los diversos indicadores posibles para describir el peso de cada sector económico sobre la economía global de un territorio, se han escogido el número de trabajadores afiliados y la distribución sectorial del VAB.



FUENTE TGSS 1998

Según el número de trabajadores, se observa un claro predominio del sector servicios (en el que queda englobado el subsector hostelería y restauración) en los cuatro territorios, aunque en el caso balear representa el 75% del total. El resto de sectores se distribuyen de forma desigual: la construcción ocupa el segundo lugar en las Illes Balears (directamente vinculada al turismo), al contrario que en España, la Unión Europea y la media del Objetivo nº 2 en España; la industria no llega al 10% (23% en la media del Obj.2, 18% en España y 22% en la Unión Europea); el sector primario es absolutamente testimonial en las Illes Balears comparado con la media española, aunque se aproxima al peso del sector en la zona Objetivo nº 2 y en la Unión.



Fuente: INE

Si se toma el VAB como referencia sectorial, se observa que se mantienen las características descritas, aunque aún más acusadas en el caso balear, de predominio del sector servicios (83% del VAB balear), mientras que el peso de la industria y la construcción (en tercer lugar según este indicador) es menor del 10%, y el sector agrario es virtualmente inexistente (1,52% del VAB).

2.5.1. Sector Primario

Trabajadores afiliados según rama de la empresa, en porcentajes			
Fuente: TGSS y Eurostat 1998			
Rama / sector	España	Illes Balears	Unión Europea
<i>Sector primario</i>	9,65%	2,77%	4,66%
Agricultura, ganadería	95,26%	94,50%	
Resto sector	4,74%	5,50%	

El sector primario representa (datos del mes de marzo de 1999, mes escogido como muestra para eliminar el factor estacional turístico) el 3% del total de trabajadores afiliados al régimen general y agrario en las Illes Balears. Como se ha indicado anteriormente, el sector primario balear puede considerarse casi desaparecido, sobretodo en comparación con la media española, que representa el 10% (datos del mismo mes). El porcentaje balear es, en cambio, similar a la media europea, aunque por factores diferentes. No es ajeno a esta situación que Illes Balears sea la Comunidad Autónoma española con menor renta agraria per cápita.

El sector primario se divide claramente en dos grandes subsectores: la agricultura y la ganadería, que ocupan el 94,5% del sector, y la pesca comercial, que se reduce al 5,5% de los trabajadores ocupados.

La agricultura (con un Margen Bruto anual medio de 1,6 Mpta) está centrada en las hortalizas y patatas (el 55% del total de dicho Margen), destinadas estas últimas a la exportación, y en algunos cultivos de viña y frutos secos (almendra, sobretodo). La ganadería se concentra en el ganado bovino para la producción de leche al sur de Mallorca y en toda Menorca. El volumen de capturas de la pesca es cercano a las 4.000 Tm. anuales (el 3% de las capturas de la flota mediterránea española).

Los principales problemas del sector son las bajas rentas producidas, la elevada edad media de los trabajadores (en torno a los 55 años), los elevados costes de producción por la necesidad de importar las materias primas, la baja productividad del suelo debido a la sequía, la especulación patológica del suelo agrícola y el mercado interior pequeño y fragmentado.

2.5.2. Sector Industrial

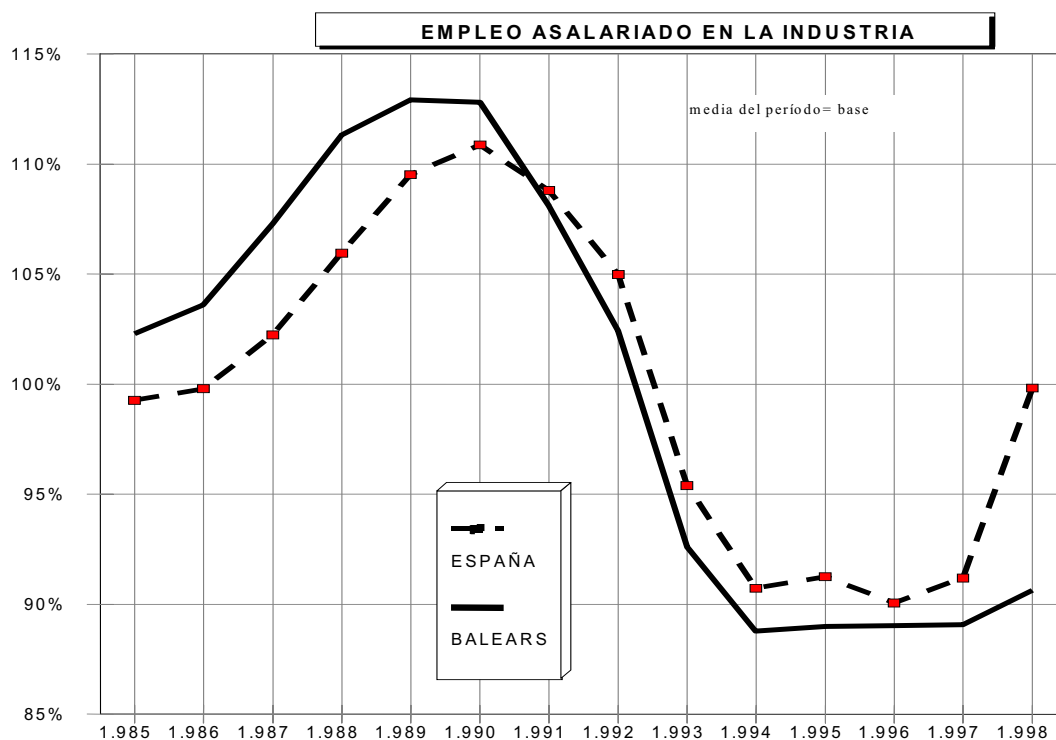
Trabajadores afiliados según rama de la empresa, en porcentajes			
Fuente: TGSS y Eurostat 1998			
Rama / sector	España	Illes Balears	Unión Europea
<i>Sector industrial</i>	18,37%	9,57%	21,90%
Alimentos, bebida y tabaco	13,71%	16,96%	
Ind.cuero y calzado	2,58%	11,53%	
Madera, mueble, bisutería	10,77%	18,79%	
Resto sector	72,94%	52,71%	

La industria, con el 10% de los trabajadores de alta es el tercer sector económico, muy lejos de la importancia relativa del mismo sector en la economía global española (18%) y europea (22%).

Se desarrolla entorno a tres grandes subsectores:

- La industria alimentaria, muy pujante en aspectos como la calidad, la producción artesanal y tradicional y la comercialización en el mercado interno, concentrada en vino, queso y embutidos con denominaciones de origen.
- La manufactura de cuero y calzado, de carácter familiar, localizada en Palma, Es Raiguer y Ciutadella de Menorca, que está desarrollando políticas de mejora del diseño y la comercialización, pero que aún depende en buena parte del mercado turístico.
- La madera, sobretodo en forma de mueble, trabajada asimismo por empresas familiares de tamaño reducido, que se localizan en Manacor, Palma y Ferreries (Menorca). Tiene una fuerte vinculación al sector de la construcción tanto como material para obras, como en lo que a mueble propiamente se refiere. Se están promocionando políticas de desarrollo de diseño innovador y mejora del diseño tradicional. La joyería-bisutería reproduce los esquemas anteriores: empresas familiares, localización en Manacor y Menorca, técnicas artesanales, producción destinada a la exportación en pequeñas cantidades, inversiones en diseño y comercialización.

En conjunto, el sector ha vivido una fuerte crisis durante los años noventa, pero las inversiones realizadas por las empresas y administraciones públicas (la mayor parte gracias a las ayudas comunitarias), en campos como la comercialización, la mejora tecnológica y el diseño, han supuesto un empuje importante en la evolución del sector que se refleja en la contratación de más trabajadores.



Fuente: TGSS

2.5.3. Sector Construcción

Trabajadores afiliados según rama de la empresa, en porcentajes			
Fuente: TGSS y Eurostat 1998			
Rama / sector	España	Illes Balears	Unión Europea
Construcción	9,42%	12,49%	7,68%

La comparación con la media española deja de manifiesto la importancia del sector en la economía balear, como segundo sector en contratación de trabajadores, comparado con la relativa incidencia en España y la Unión Europea, en donde es el tercer sector en importancia.

Indicadores de construcción en Illes Balears
Fuente: MEH. Boletín de coyuntura regional

España				
Concepto	1997	1998	1999	% var.97/99
Tm de cemento consumido	2.199.952	2.581.578	2.910.022	24,40%
Proyectos visados COAE	33.506	38.404	48.356	30,71%
Viviendas iniciadas	26.894	33.650	42.968	37,41%
Obra pública Min.Fomento (Mpta)	150.452	220.930	193.804	22,37%

Illes Balears				
Concepto	1997	1998	1999	% var.97/99
Tm de cemento consumido	55.269	62.858	78.225	29,35%
Proyectos visados COAIB	695	940	1.138	38,93%
Viviendas iniciadas	592	758	1.191	50,29%
Obra pública Min.Fomento (Mpta)	2.678	5.336	3.068	12,71%

Las magnitudes del cuadro dejan patente el enorme crecimiento del sector comparado con el de la construcción a nivel español, sobretudo en las viviendas (primeras y segundas residencias, hoteles y apartamentos). Destaca el bajo índice de obra pública en las Illes Balears, que confirma plenamente la falta de infraestructuras públicas estratégicas (comunicaciones, sanitarias, educativas).

El aumento tan considerable se explica por una serie de razones, entre las cuáles se encuentran las siguientes:

- La buena coyuntura económica, la disminución de los tipos de interés y el aumento de las personas con trabajo estable, lo que aumenta la confianza de los consumidores y los anima a la adquisición de viviendas.
- La evolución turística positiva de los últimos años, lo que impulsa el sector de viviendas turísticas para alquiler y viviendas vacacionales, y la reforma y mejora de los edificios ya existentes, sobretudo hoteles y apartamentos.

- El futuro impacto del euro, con la necesidad psicológica de invertir en bienes que se revaloricen a pesar de las fluctuaciones que pueda sufrir la nueva moneda.
- La adquisición y construcción de nuevas residencias por parte de ciudadanos de otros países de la Unión Europea (alemanes y británicos, principalmente) con un muy alto nivel de renta que se establecen de forma permanente en las Illes Balears, provocando un encarecimiento de la vivienda, imposible de asumir por la renta disponible de la población autóctona.

El desarrollo del sector ha provocado una fuerte necesidad de mano de obra, lo que ha generado una importante corriente inmigratoria, que proviene mayoritariamente del África subsahariana, creando problemas de integración social y cultural.

2.5.4. Sector Servicios

Trabajadores afiliados según rama de la empresa, en porcentajes			
Fuente: TGSS y Eurostat 1998			
Rama / sector	España	Illes Balears	Unión Europea
<i>Sector servicios</i>	62,26%	74,87%	65,45%
Comercio y reparaciones	26,28%	22,44%	22,67%
Hostelería y restauración	10,39%	24,72%	5,98%
Resto sector	63,33%	52,84%	71,36%

El sector terciario es preponderante sobre el resto de los sectores en los tres territorios analizados, aunque con diferencias de intensidad.

Mientras que este sector supone en España (62%) y la Unión (65%) más o menos 2/3 del total de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, en las Illes Balears representa casi el 75%. Pero el dato realmente significativo se encuentra en la proporción de trabajadores del sector dedicados a los dos subsectores principales: la hostelería (24,72% del sector servicios) y el comercio (22,44%). Sobre todo es interesante constatar que si el porcentaje de participación del comercio en el sector servicios es similar en las tres zonas, existe una diferencia muy notable entre la hostelería en las Illes Balears, en España (la mitad de la tasa balear) y la Unión Europea (una quinta parte). En conjunto los dos subsectores ocupan casi a la mitad de los trabajadores de servicios de las Illes Balears, mientras que en España y Europa sólo son un tercio.

Vista la importancia básica del comercio y de la hostelería sobre el mercado laboral, cabe añadir una referencia breve a las características principales de cada subsector¹.

2.5.4.1. Comercio

Los datos más relevantes de dicho subsector son los siguientes:

- Actividades comerciales registradas (Altas Impuesto de Actividades Económicas 1998): 23.399.

¹ Fuente: Anuario comercial de España 2000 y Conselleria de Turisme

- Distribución mayoristas/minoristas: 15% de mayoristas (17%, media española)
- Superficie media de explotación minorista: 118 m² (96 m², media española). Solamente hay 4 establecimientos considerados como “gran superficie” (hipermercados: tres de la cadena “Carrefour” y uno de “Alcampo”) y 2 centros comerciales (ambos de la cadena “El Corte Inglés”).
- Grupo de actividades: 29% dedicado a la alimentación (38% en España), 64% no-alimentación (54% en España).
- Tipo de empresa media: Comercio de tipo familiar o microempresa, minorista, no-alimentario, situado en una vía comercial de una ciudad o zona turística.
- Localización geográfica: Todas las “grandes superficies” están localizadas en Mallorca, concretamente en el municipio de Palma y Marratxí (entorno metropolitano de Palma). Así mismo, existe una gran tradición de ferias y mercados agrícolas y artesanales por todos los pueblos de las diferentes islas, con una cierta especialización de productos entre ellos, así como una red adecuada de mercados de alimentación en las diferentes ciudades. Por otro lado, proliferan los supermercados de alimentación y limpieza de tamaño pequeño o mediano, de ámbito de barrio, establecido en cadenas por todas las islas (Caprabo, Mercadona, SYP-Consum, etc.). Además, el fenómeno de las calles o vías comerciales de pequeños establecimientos (sobretudo de moda, calzado y joyería) está muy extendido tanto en las ciudades como en las zonas turísticas y pueblos de mediana entidad. En la zona del Objetivo n° 2 se encuentran algunos de los núcleos comerciales medios (Manacor, Inca, Sóller, Sineu, Ciutadella, Maó, Sant Antoni).

Dichos datos identifican un sector básico para la economía balear, dominado por las PYME, con una buena red de implantación e imbricación social, pero con un deficiente sistema de distribución común y un incipiente sistema asociativo, de carácter eminentemente reivindicativo.

2.5.4.2. Hostelería

Los datos más relevantes de dicho subsector son los siguientes:

Restaurantes, cafeterías y bares:

Actividades registradas (Consellería de Turisme, 1999): 12.541

Distribución por categorías:

- Restaurantes: 4.069, de los que sólo el 4% es de categoría igual o superior a 3 tenedores.
- Cafeterías: 2.353, de las que sólo el 5% es de categoría igual o superior a 2 tazas.
- Bares: 6.119, de los que el 32% es de categoría igual o superior a 2 copas.

Distribución geográfica:

- Restaurantes: 66% Mallorca, 11% Menorca, 21% Eivissa, 2% Formentera
- Cafeterías: 70% Mallorca, 9% Menorca, 19% Eivissa, 2% Formentera.
- Bares: 84% Mallorca, 7% Menorca, 8% Eivissa, 1% Formentera.

Alojamientos:

Establecimientos: 2.464 (405.052 plazas).

Distribución por categorías:

- Hoteles, residencias, hostales y pensiones (70% de las plazas): 1.354, de los que el 12% es de categoría igual o superior a 4 estrellas y el 37% es de tres estrellas.
- Apartamentos y ciudades de vacaciones (26% de las plazas): 997, de los que 19% es de categoría igual o superior a tres estrellas o tres llaves (apartamentos)
- Otros (1% de las plazas): Campings 10 , Hoteles rurales 13, agroturismos 85,

Distribución geográfica:

Mallorca 60% del total de establecimientos, Menorca 13%, Eivissa 22%, Formentera 5%.

Tipo de empresa media:

- Restauración: Bar, de categoría inferior a las 2 copas, situado en Mallorca, de tipo familiar, microempresa o autónomo, localizado en ciudades o zonas turísticas.
- Alojamiento: Hotel, de tres estrellas, situado en Mallorca, perteneciente a una cadena de ámbito nacional.

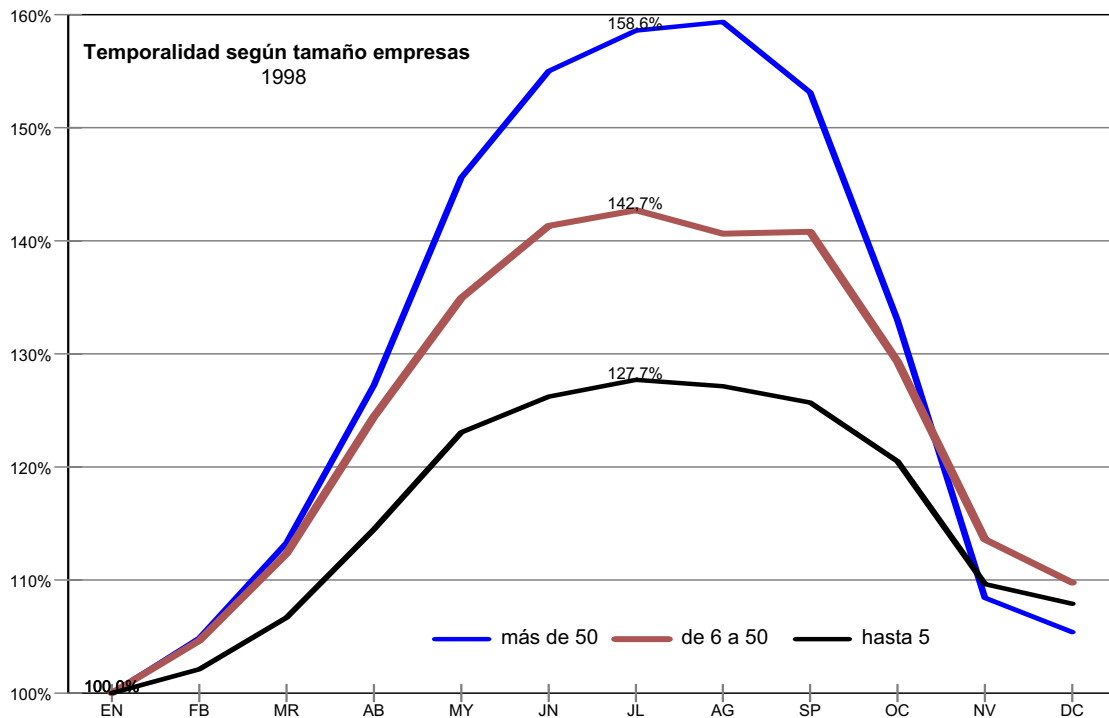
El subsector de hostelería, dividido en las actividades de restauración (restaurantes, cafeterías y bares) y de alojamientos, es el más importante de la economía balear. El motor económico y de empleo debe considerarse no sólo concentrado en el alojamiento, que supone el núcleo principal en la riqueza generada, sino que la restauración implica una red muy extendida territorial y socialmente que refuerza las actividades turísticas dotándolas de ofertas necesarias que no pueden cubrir los hoteles por sí solos. Lo más destacado es que si bien en el alojamiento la mayor parte de los hoteles son de cadenas de ámbito nacional, seguido de las pequeñas explotaciones familiares, en el caso de la restauración el predominio está en las microempresas y autónomos.

2.6. TEJIDO EMPRESARIAL (PYME Y GRANDES EMPRESAS)

El primer aspecto a destacar es la alta densidad empresarial presente en las Illes Balears (1 empresa por cada 28 habitantes), mientras que la media de las regiones del Objetivo 2 es de 33 habitantes por empresa, y el índice general de España es de 39 habitantes por empresa. Este índice constata la importancia del parque empresarial en las Illes Balears, demostrando el espíritu emprendedor de la población balear.

Habitantes por empresa			
Fuentes: TGSS y "Anuario comercial de España" La Caixa.			
Territorio	Pob.1998	Empresas	Habit./emp.
Illes Balears	796.483	28.130	28
Catalunya	6.147.610	202.833	30
La Rioja	263.644	8.266	32
Media Obj2	2.301.679	70.397	33
Madrid	5.091.336	151.642	34
Aragón	1.183.234	34.888	34
Navarra	530.819	14.408	37
España	39.852.651	1.023.089	39
Euskadi	2.098.628	52.613	40

Fuente: Anuario comercial de España 2000 y Conselleria de Turisme

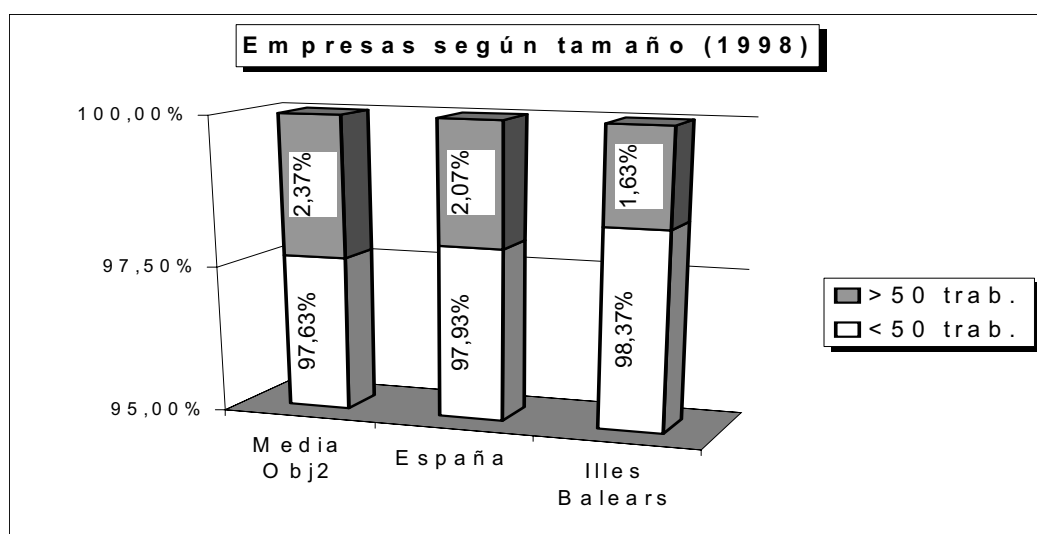


Fuente: TGSS

Debe tenerse en cuenta que sólo se está tratando con empresas dadas de alta en el régimen general de la Seguridad Social, descartando los otros regímenes (minero, agrario, del mar, empleados del hogar) por inapreciables (un total de 12.700 trabajadores de media anual, en 1998), o en el caso de los autónomos (70.100, en 1998) porque se les dedica un análisis específico posterior.

Empresas según tamaño, en valores absolutos					
Fuente: TGSS.Régimen general, media anual 1998.					
Territorio	1-5 trab	6-49 trab.	50-500 trab	>500 trab.	Total
La Rioja	6.204	1.889	165	8	8.266
Navarra	10.511	3.474	403	20	14.408
Illes Balears	21.733	5.939	430	28	28.130
Aragón	26.744	7.446	646	52	34.888
Euskadi	38.611	12.477	1.451	74	52.613
Media Obj2	52.599	16.063	1.622	113	70.397
Madrid	114.683	32.945	3.688	326	151.642
Catalunya	149.709	48.269	4.570	285	202.833
España	782.814	219.054	19.732	1.489	1.023.089

Ese espíritu emprendedor se encuentra, además, muy arraigado socialmente, ya que se da una preeminencia de las empresas más pequeñas (1-5 trabajadores) que por sí mismas representaban el año 1998 el 77,26% del parque empresarial de Illes Balears, mientras que las empresas de más de 500 trabajadores sólo suponen el 0,10% del total. Podemos afirmar que el parque empresarial balear está muy atomizado en multitud de microempresas, con todos los problemas que esa situación conlleva por la limitación de recursos humanos, técnicos y financieros para la realización de políticas de modernización, investigación y desarrollo, comercialización, diseño, y aplicación de nuevas tecnologías. Por el contrario, las microempresas son las que tienen índices más bajos de estacionalidad: el incremento de empleo respecto de enero de 1998 (índice 100%), es de un 127,7% en las empresas hasta 5 trabajadores, mientras que las de plantillas superiores a 50 tienen un índice de 158,6%. Por tanto, las actuaciones dirigidas a fomentar la competitividad y supervivencia de estas microempresas supondrá un refuerzo positivo de las políticas laborales de desestacionalización.

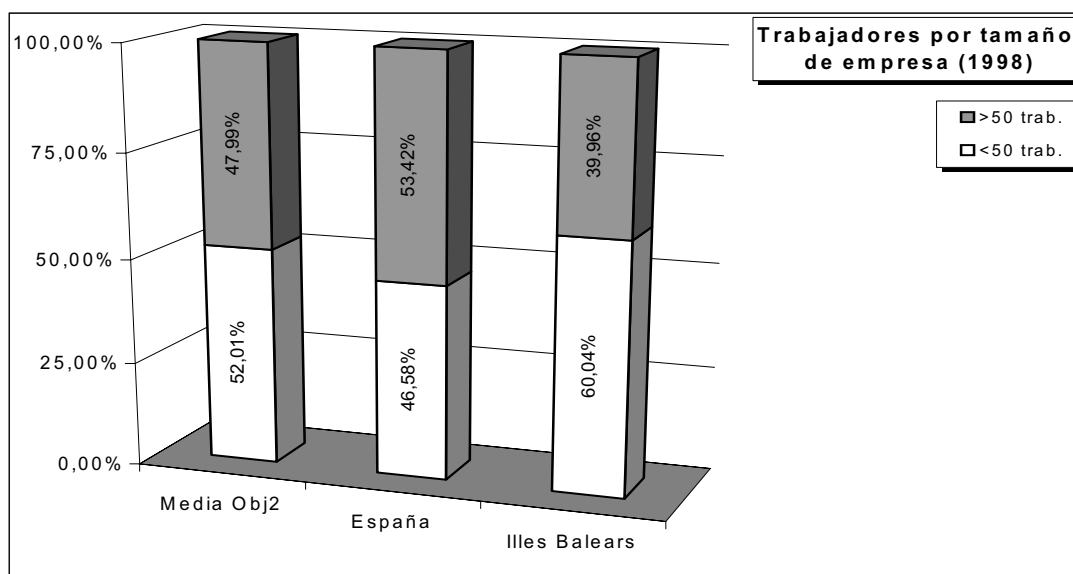


Fuente: TGSS

Si bien el número de empresas permite conocer el parque empresarial de un territorio, hay otro indicador (Trabajadores de alta según tamaño de empresa) mucho más exacto para poder analizar la capacidad real de estas empresas como generadoras de puestos de trabajo y, al mismo tiempo, conocer el peso específico de cada grupo sobre el conjunto del mercado laboral.

Trabajadores según tamaño de la empresa, en valores absolutos								
Fuente: TGSS. Régimen general año 1998								
Territorio	1-5 trab.	6-25 trab.	26-49 trab	50-500 trab	>500 trab.	Total	Empresas	Trab./empr.
La Rioja	12.600	17.900	10.700	17.800	8.900	67.900	8.266	8
Navarra	21.300	34.200	16.400	49.200	30.300	151.400	14.408	11
Illes Balears	44.100	57.100	24.400	49.000	34.600	209.200	28.130	7
Aragón	52.900	71.900	32.800	81.800	72.300	311.700	34.888	9
Euskadi	77.200	122.100	60.800	174.600	136.700	571.400	52.613	11
Media Obj2	105.700	156.100	73.971	197.786	182.714	716.271	70.397	10
Madrid	226.000	319.700	153.600	463.800	557.200	1.720.300	151.642	11
Catalunya	305.800	469.800	219.100	548.300	439.000	1.982.000	202.833	10
España	1.563.000	2.123.000	953.400	2.357.200	2.964.400	9.961.000	1.023.089	10

Según este nuevo indicador, se reduce sensiblemente el peso de las pequeñas empresas sobre el mercado laboral, destacando el hecho que las 28 empresas de más 500 trabajadores (que suponían el 0,10% del parque empresarial) proporcionan ocupación a 34.600 trabajadores (es decir, el 16,54% de los trabajadores en alta en el régimen general). De todas formas, se observa que las Illes Balears continúan situándose en los valores extremos del tamaño de las empresas (60,04% tienen menos de 50 trabajadores; 7 trabajadores por empresa, la plantilla más pequeña de todos los territorios analizados). Si bien se produce una corrección, se mantienen las hipótesis de predominio de la microempresa y la atomización, con las consecuencias negativas y positivas antes descritas.



Fuente: TGSS

En cuanto a los trabajadores del régimen de autónomos, cabe destacar que también en ese sector laboral las Illes Balears se sitúan en el valor extremo (21,56%) del

porcentaje de autónomos sobre el total de la afiliación a la Seguridad Social, a distancia del promedio de los territorios del Objetivo n° 2 (19,28%) y del porcentaje estatal (17,84%), lo que confirmaría los fenómenos de capacidad emprendedora y atomización del parque empresarial.

Trabajadores en régimen de autónomo

Fuente: TGSS. Media anual 1998

Territorio	Total afiliados SS	Autónomos	% Aut./total afiliados
Madrid	2.007.200	283.700	14,13%
España	13.591.000	2.425.000	17,84%
Catalunya	2.503.300	462.300	18,47%
Navarra	201.200	38.200	18,99%
Media Obj2	899.643	159.643	19,28%
Aragón	422.800	84.900	20,08%
La Rioja	94.800	19.300	20,36%
Euskadi	743.100	159.000	21,40%
Illes Balears	325.100	70.100	21,56%

2.7. MEDIO AMBIENTE (RESIDUOS, AGUA, AIRE, SUELO, ...)

2.7.1. Introducción a la situación actual del medio ambiente

Los principales problemas ambientales que ha experimentado –y experimenta– la Comunidad Autónoma se remiten a la pérdida progresiva del peso del sector agrario, a la insuficiencia de las infraestructuras ambientales en un sistema económico expansivo, a la ocupación del suelo agrario por el uso residencial, al déficit de abastecimiento de recursos, a los cambios de población generados por corrientes migratorias de diversa índole.

La desaparición del tejido agrario origina, u originará en un plazo breve de tiempo, graves problemas de conservación de los recursos naturales y paisajísticos ya que éstos casi siempre se sustentan en la misma actividad agraria que, a lo largo de la historia, ha dado lugar a la configuración del paisaje actual.

La terciarización de la economía de les Illes Balears se ha traducido en un aumento notable de la población. Esta masa de población requiere diferentes servicios e infraestructuras: agua potable, saneamiento, eliminación de residuos, suministro energético, infraestructura viaria, transportes públicos, telecomunicaciones, equipamientos asistenciales, equipamientos comerciales, etc.

2.7.2. Política ambiental

La política ambiental de la Comunidad Autónoma debe tratar de reorientar nuestro modelo económico en un desarrollo sostenible. Esta aspiración considera la preservación medioambiental como un factor esencial por su influencia sobre el desarrollo de las personas y en el mantenimiento de la calidad de vida.

Dada la importancia del medio ambiente como valor social en alza, desde el Govern Balear, así como desde otras instancias públicas, se impulsan actuaciones de muy diversa índole orientadas a mantener la calidad de los recursos naturales y culturales, con programas específicos dirigidos a mantener la calidad del agua, del aire y de los diferentes recursos territoriales, así como a mantener la configuración de paisaje y a minimizar los problemas ambientales globales.

Se encuentra en vía de aplicación una nueva tasa turística llamada "ecotasa" que grava las estancias turísticas y que tiene como principal finalidad la restitución de zonas turísticas degradadas y espacios naturales. Representa junto con el canon de saneamiento y el impuesto sobre instalaciones que inciden sobre el medio ambiente, que grava a empresas, la aplicación del principio "Quien contamina paga".

2.7.2.1. Ordenación del Territorio

Posiblemente una de las cuestiones que la sociedad percibe con mayor preocupación sea la del desplazamiento de los usos agrarios por los usos residenciales y urbanos en el suelo rural. El territorio debe ser definido como un recurso escaso del cual dependen, a su vez, otros recursos también escasos y aspectos ambientales diversos.

En relación a la planificación del territorio cabe destacar que en 1999 se aprobaron las Directrices de Ordenación Territorial, un instrumento de planeamiento general. Toda una nueva normativa urbanística (planes territoriales parciales, planes sectoriales, etc.) debe completar esta ley básica.

2.7.2.2. Ordenación del Litoral

La costa del archipiélago de les Illes Balears que no está destinada al uso urbano dispone de un alto grado de protección legal. En estos momentos, la planificación se centra en el establecimiento de una ordenación global del litoral que prevea criterios homogéneos en relación a la protección y usos de las playas. A su vez, se están produciendo también importantes avances en la protección del medio marino, tanto en la lucha contra la contaminación a través de la infraestructura de saneamiento y depuración, como en la limitación de aquellas actividades que representan un peligro para la conservación de sus valores.

2.7.2.3. Conservación y Gestión de la Naturaleza

Las Illes Balears cuentan con una gran parte de su territorio protegido y sujeto a restricciones urbanísticas gracias a la aplicación, desde el año 1991, de la Ley de Espacios Naturales.

Las propuestas de listas de lugares a proteger conforme a la Directiva 92/43/CE Habitat en las Illes Balears y la información científica al respecto se presentarán a la Comisión antes de los seis meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente DOCUP.

2.7.2.4. Infraestructuras Hidráulicas

La Comunidad Autónoma ha trabajado intensamente en la dotación de infraestructuras hidráulicas, aún cuando todavía quedan pendientes importantes actuaciones. En estos momentos, prácticamente la totalidad de las aguas residuales son objeto de depuración y, en muchas de las instalaciones, se localizan los sistemas de tratamiento que permiten la reutilización del agua reciclada. Estas actuaciones han permitido la salvaguarda del medio marino y el desarrollo del sector turístico en sus actuales dimensiones.

Otro aspecto importante hacia el que se dirigen los esfuerzos es el de la conservación de la red de torrentes, actividad imprescindible para evitar catástrofes por inundaciones y para preservar los valores biológicos de las comunidades de ribera.

Finalmente, en el ámbito de la planificación, cabe destacar que la conclusión del Plan Hidrológico, redactado de acuerdo con los criterios aprobados por el Parlamento de les Illes Balears, establecerá las líneas de actuación para resolver las necesidades de abastecimiento.

2.7.2.5. Residuos

La aprobación del Plan Director Sectorial de Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca concreta las líneas de actuación que deben seguir los gestores en esta materia para, en primer lugar, minimizar la producción de residuos y, a continuación, tratarlos mediante su aprovechamiento, vía reciclado, valorización material o valorización energética.

Al Plan Director Sectorial de Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca le seguirá el Plan Director de Gestión de los Residuos de las Illes Balears, la planificación global que dibujará las líneas de tratamiento de los Residuos Urbanos para las islas de Menorca, Eivissa y Formentera y, a su vez, la gestión de los Residuos Especiales en el ámbito del archipiélago.

2.7.2.6. Contaminación Atmosférica

En este apartado, la Administración Autonómica dispone de un censo informatizado de actividades contaminantes, censo que se nutre de los resultados de la vigilancia y control de las emisiones potencialmente contaminantes y, en especial, de los principales focos como centrales térmicas e incineradora de residuos.

2.7.2.7. Gestión Energética

La elaboración del Plan Energético hará hincapié en las medidas destinadas a reducir el consumo y a aumentar el grado de eficiencia energética, tanto de los sistemas productivos que nutren la actividad como de las administraciones públicas. Una gran línea de actividad es la del fomento de las energías renovables, con un nivel considerable de implantación en el sector turístico y buenas expectativas de crecimiento.

2.7.3. Gestión de los Recursos Hídricos

2.7.3.1. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

Las aguas residuales producidas en la Comunidad Autónoma son básicamente aguas residuales urbanas, generadas en las aglomeraciones urbanas, tanto residenciales como turísticas. La actividad industrial existente en las Illes Balears es moderada, y, en general, no genera contaminación de las aguas residuales con metales y metales pesados, excepto algunas reducidas áreas localizadas y controladas. Esa ausencia de contaminación por metales en las aguas residuales las convierte en aptas para su reutilización después de su tratamiento, al igual que los fangos generados durante el proceso. Además, se están eliminando los vertidos de aceites residuales de automoción y alimentarios, existiendo una red de recogida de dichas sustancias.

En la Comunidad Autónoma se cubren las necesidades de tratamiento de las aguas residuales emitidas por el 97% de la población, adaptándose a los objetivos propuestos por la directiva 91/271. La problemática a resolver y mejorar se centra en esos dos aspectos:

- Incremento de la reutilización de las aguas residuales.
- Incremento de la reutilización de lodos de depuración.

2.7.3.2. Abastecimiento y Calidad de las Aguas

Los recursos hídricos utilizados en la Comunidad Autónoma tienen su origen, básicamente, en la extracción de aguas subterráneas desde múltiples sondeos. Con una importancia cuantitativamente inferior, se utiliza la desalación de agua de mar.

Los recursos hídricos extraídos de los acuíferos son los destinados al abastecimiento público, a través de las redes de agua potable, así como las muy numerosas concesiones destinadas al riego, ya sea de cultivos agrícolas como de zonas deportivas, como algunos campos de golf.

En las Illes Balears no existen cursos de agua permanentes, por la que la utilización de recursos hídricos de origen fluvial no es posible. Existe un reducido aprovechamiento de aguas de lluvia que son almacenadas en dos pantanos, en la isla de Mallorca (Gorg Blau y Cúber). La capacidad de renovación media medida de estos pantanos se encuentra en los 7,5 hm³.

De entre los recursos no convencionales haremos referencia a las desaladoras, actualmente se encuentran en Formentera, Eivissa (ciudad), Sant Antoni de Portmany (Eivissa) y Palma de Mallorca.

Los problemas específicos relacionados con los recursos hídricos se centran en los problemas de los acuíferos y su explotación, aunque no se puede obviar el coste energético y ambiental de la desalación de agua de mar.

La demanda urbana de agua sigue aumentando, coincidiendo con el crecimiento continuado de la población, tanto turística como residencial, y con el incremento del nivel de renta disponible, tanto de la población estable como de los usuarios turísticos.

Como consecuencia de la situación planteada, los problemas de los recursos hídricos subterráneos pueden articularse a través de los puntos siguientes:

- Existen numerosos acuíferos en las islas Illes Balears que se encuentran ya técnicamente sobreexplotados, dando lugar a problemas de salinización del agua de mar como consecuencia de la intrusión marina.
- La explotación de los recursos hídricos, en muchas unidades hidrogeológicas, supera lo razonable para garantizar a largo tiempo la calidad de las aguas subterráneas, siendo necesario en muchos casos reducir el actual nivel de explotación de los acuíferos.
- El problema de la calidad de las aguas subterráneas se agrava como consecuencia de la actividad agraria, con penetración de fertilizantes en los acuíferos derivados de una excesiva fertilización, como en el caso de los nitratos.

Además de los problemas descritos, también aparecen otros relacionados con las propias infraestructuras de abastecimiento, como son los siguientes:

- Redes de distribución con estado de conservación deficiente.

- Consumo individual que en algunos casos sobrepasa los óptimos, debido, a veces, a la falta de concienciación o a sistemas tarifarios que desincentivan el ahorro, como son, entre otros, los contadores colectivos en vez de por unidades residenciales.
- Desaprovechamiento de caudales de agua importantes como el caso de la fuente natural de la Costera, la cual se vierte directamente al mar.
- Insuficiente aprovechamiento de las aguas urbanas residuales tratadas.

2.7.4. Gestión de los Residuos

La gestión de los residuos es una de las máximas prioridades en el conjunto de las políticas que configuran la actual gestión ambiental orientada a un desarrollo sostenible.

La jerarquía de principios, establecida por la Unión Europea, en materia de gestión de residuos es clara: la prevención en la generación de los residuos sigue siendo la máxima prioridad, seguida por la valorización y, en última instancia, la eliminación segura de los residuos. Esta jerarquía debería aplicarse en función de la mejor solución desde un punto de vista ambiental que tenga presentes los costes económicos y sociales.

2.7.4.1. La Problemática de la Gestión de los Residuos Urbanos en las Illes Balears

La problemática de la gestión de los residuos en las Illes Balears se basa, en primer lugar, en la insuficiencia de la masa crítica para la amortización de las inversiones en algunas infraestructuras. Este hecho diferencial es muy importante en las islas menores y en el caso de residuos no urbanos.

Los incrementos estacionales en la generación de residuos provocan el colapso de unos servicios dimensionados en función de la población de derecho, así se pasa de ratios de 1.42 kg/habitante día, en el mes de enero a 2.34 kg/habitante día, durante el mes de agosto, casi el doble. La misma ratio calculada como población de hecho y no de derecho permanece estable entono a 0.97kg/habitante día, con una precisión de +/- 0.05 Kg/habitante día.

En tercer lugar existe un sobrecoste insular debido al transporte marítimo, debido, fundamentalmente, a la falta de masa crítica en algunos residuos, gran parte de los residuos municipales que se recogen selectivamente en las Illes Balears son valorizados fuera de las islas con el sobrecoste económico que ello supone. La Ley 11/1997 y la Ley 10/1998 han incorporado esta diferenciación del hecho insular en cuanto a la gestión de los residuos, así como en el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

2.7.4.2. Situación actual y Planificación en materia de Gestión de Residuos Urbanos. Planes Directores Sectoriales vigentes

La nueva normativa europea y estatal en materia de gestión de residuos y la propia realidad de la generación y tratamiento de residuos en Illes Balears ha obligado a una modificación de los PDS de las diferentes islas. Además de ser necesaria una planificación en el resto de residuos que no son urbanos y que, actualmente, no tienen ningún PDS que los ampare a excepción de los residuos sanitarios regulados según el Decreto 136/1996, de 5 de julio de 1996, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Parlamento de la Illes Balears, en fecha 20 de mayo de 1997, aprobó unos nuevos criterios para la elaboración de un nuevo PDS para la gestión de todo tipo de residuos en la CAIB que incluirá, por tanto, los residuos peligrosos y los urbanos, en el caso de los estos últimos integrará en el Plan las soluciones de los PDS actualmente en vigor.

2.7.4.3. Situación actual del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca.

El Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Mallorca (PDSGRUM), revisión de febrero de 2000, fue definitivamente aprobado en el Decreto 21/2000 (BOIB números 25 y 26 de 2000).

Objetivos:

- La prevención en la generación de residuos es la máxima prioridad, seguida por el aprovechamiento y, en última instancia, la eliminación segura de los residuos.
- Reducción: Estabilizar la producción en 470.000 toneladas anuales
- Recogida selectiva:
 - Fracción Orgánica de los Residuos Municipales :56%
 - Papel: 30%
 - Vidrio: 41%
 - Envases ligeros: 22%
- Tratamiento:
 - Aprovechamiento material (reciclaje): mínimo un 30%.
 - Eliminación (vertedero): máximo un 5%.
 - Incineración con recuperación de energía: no aumentar la capacidad actual.
- Otros
 - Definir el tratamiento de los residuos asimilables a los urbanos.
 - Ubicar en el territorio las estaciones de transferencia y plantas de tratamiento.
 - Reservar terrenos destinados a instalaciones de gestión de residuos.

Medidas de reducción:

- Oficina para el fomento del mercado de productos reciclados.
- Fomento de programas sectoriales de minimización de residuos.
- Elaboración de estudios con el objetivo de establecer tasas en función de la producción.
- Fomento de la utilización de envases retornables.
- Elaboración de campañas de concienciación ciudadana.
- Política de compras de las Administraciones públicas.
- Firma de Acuerdos y Convenios de Colaboración con los agentes económicos.
- Fomento de la industria local del reciclaje.

Medidas para la recogida selectiva.

- Sistema mixto de recogida selectiva de residuos urbanos de origen domiciliario:
- Recogida puerta a puerta en los generadores singulares.
- La normativa de edificaciones y nuevas urbanizaciones obtendrá requisitos técnicos que faciliten el sistema de recogida selectiva.

Medidas para el tratamiento.

- Residuos Urbanos:
 - Una planta de selección de envases ligeros.
 - Dos plantas de compostaje.
 - Una planta de metanización.
 - Actual planta de incineración con recuperación de energía.
 - Vertedero temporal y de emergencia.
- Escorias: Planta de tratamiento para facilitar su uso como una materia secundaria.
- Cenizas cementadas: Depósito de seguridad.
- Lodos de las EDAR:
 - Productores: Entrega al CIM con un máximo de un 80% de humedad.
 - Tratamiento mediante compostaje y/o metanización.
 - Tres plantas de tratamiento específico para compostaje más las plantas de tratamiento de la FORM.
- Desechos de origen animal y sanitarios de grupo II:
 - Productores: entrega al CIM.
 - Eliminación mediante tratamiento térmico específico.
 - Tarifa específica que abonarán únicamente los productores.

2.7.4.4. Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de las Illes Balears (PDSGRIB)

La Ley 6/1999 de 3 de Abril que establece las Directrices de Ordenación del Territorio de las Illes Balears. En su capítulo 3 se articulan los criterios Básicos del Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de las Illes Balears.

En concreto el artículo 67 regula que la ordenación y la gestión de los residuos se establecerá a través del Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de las Illes Balears.

Como objetivo primordial del Plan, se trata de dotar a las Administraciones Públicas de la Comunidad de las Illes Balears de un instrumento en desarrollo de las prescripciones de la Unión Europea en materia de residuos, permitiendo controlar, coordinar y racionalizar todas las acciones que en materia de residuos se emprendan.

Los objetivos globales del Plan Director Sectorial son los siguientes:

- Definir una política global que comprenda todos los tipos de residuos independientemente de su gestión.
- Minimización de la producción de residuos en origen mediante el uso de técnicas medio ambientalmente limpias y económicamente viables.
- Optimización de la gestión mediante el empleo de medios y recursos adecuados.
- Establecimiento de una jerarquización en las opciones de gestión de los residuos en las cuales ocupan el primer lugar las medidas para evitar su generación,

seguidas del fomento del reciclaje y la valorización mediante el aprovechamiento de los contenidos útiles de los residuos.

- Tratamiento ambientalmente idóneo a las operaciones de eliminación, evitando perjuicios para los sistemas ambientales, los recursos naturales y el paisaje y, especialmente, para la salud humana.
- Planificación global de las actuaciones del Govern de les Illes Balears, Consells Insulars y las Entidades Locales en materia de gestión de residuos, con el objeto de lograr una actuación coordinadora y eficaz entre ambas administraciones.
- Responsabilizar a los productores y los gestores de la adecuada gestión de los residuos, haciendo que los costes recaigan sobre el productor.
- Promover la recuperación de los lugares contaminados por los residuos.
- Educar en el debate y la participación social y facilitar el libre acceso de la ciudadanía a la información en materia de residuos.

No obstante no debemos olvidar que partimos de una situación condicionada por:

- El factor insular que dificulta y encarece la gestión de los residuos por no disponer de una masa crítica en muchas de las corrientes.
- El tipo de estructura socioeconómica de las Illes Balears basada en el turismo y en una industria de tamaño pequeño y de escasa modernización.
- Condiciones limitadas de espacio.

2.7.4.5. Situación actual del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Menorca (PDSGRUMe)

Actualmente está en fase de borrador muy avanzado y se tramitará y aprobará en los próximos seis meses. Se basa en las mismas directrices establecidas para el PDSGRUM.

En cuanto al tratamiento de residuos urbanos en Menorca, está prevista:

- a) La ampliación de la actual planta de selección de envases ligeros y residuos en masa.
- b) La ampliación de la actual planta de compostaje.
- c) La adecuación del actual vertedero de rechazos.

2.7.4.6. Situación actual del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Eivissa y Formentera (PDSGRUEF)

Actualmente se encuentra en fase de aprobación y que se está elaborando con las mismas directrices que el PDSGRUM.

En cuanto al tratamiento de residuos urbanos de Eivissa y Formentera está previsto:

- a) La construcción de una planta de selección mixta para los envases ligeros y residuos en masa.
- b) La construcción de una planta de compostaje.
- c) La construcción de una planta de metanización.
- d) La adecuación del actual vertedero de Roca Llisa (Eivissa) para su utilización como vertedero de rechazos.
- e) La adecuación para un periodo de tres años del vertedero de Cap Barbaria (Formentera). Transcurridos estos tres años se clausuraría el mencionado vertedero.
- f) La construcción de una estación de transferencia en Formentera desde donde se trasladarían los residuos por vía marítima a Eivissa. Este traslado empezaría tras la clausura del vertedero de Formentera, a los tres años de la entrada en vigor del PDSGRUIF.

2.7.5. Calidad del Aire

La calidad del aire de la CAIB se encuentra condicionada por diversos factores, entre los que se pueden señalar, por una parte, la dinámica climatológica específica con vientos periódicos que facilitan la dispersión de los contaminantes atmosféricos, y, por otra, la ausencia de una gran actividad industrial con emisiones importantes.

Otros focos de contaminación, controlados, corresponden a las centrales térmicas destinadas a la generación de energía eléctrica y la incineradora de residuos urbanos de la isla de Mallorca. Las centrales térmicas (Mallorca, Menorca y Eivissa) utilizan combustibles diferentes: carbón, fueloil y excepcionalmente gasóleo.

En la actualidad, la problemática más importante en relación a la calidad del aire es la relacionada con el tráfico rodado por el interior de los núcleos urbanos, especialmente en el caso de Palma, que concentra gran parte del total de los desplazamientos. Si bien la contaminación puede ser localmente importante, no existen problemas de niveles que superen la legislación vigente o que representen riesgo para la población, estando muy alejada de los niveles de inmisión que aparecen en las grandes urbes.

2.7.5.1. Sistema global de control y difusión de datos sobre la calidad del aire

La gestión de la calidad del aire requiere de la disponibilidad de información continua y actualizada que permita la vigilancia y control de diversos parámetros de dicha calidad.

En la CAIB se considera necesario, para resolver adecuadamente las necesidades expuestas, disponer de un sistema global de control y de difusión de datos (SGD)². Los objetivos de este sistema han de permitir suministrar información continua. El sistema también ha de permitir disponer de datos homogéneos que posibilite establecer comparaciones sobre la calidad del aire en distintos ámbitos de la CE.

2.7.5.2. Optimización de las emisiones relacionadas con el consumo energético

Tal como aparece recogido en el capítulo dedicado a la energía, en la CAIB las mayores emisiones de contaminación a la atmósfera se deben al consumo energético, especialmente en el transporte y a la generación de energía eléctrica.

La optimización de las emisiones relacionadas por el consumo energético pasa a través de los ejes siguientes por: apoyo financiero a las inversiones de eficiencia y ahorro energético; acción normativa orientada a facilitar el uso de las energías renovables; mejora de los aislamientos térmicos en la construcción; normativa que facilite la conexión a la red de los pequeños productores; introducción de gas natural en el sistema energético de la CAIB; campañas de promoción del ahorro. Campañas de introducción de los sistemas de gestión ambiental en todos los sectores productivos.

2.7.5.3. Divulgación y concienciación

Al igual que en los diferentes bloques temáticos relacionados con la problemática ambiental, los aspectos de la calidad del aire pasan también a través de campañas de comunicación y divulgación, donde un tema muy importante es la minimización de los consumos energéticos y de materiales a nivel individual.

2.7.6. Turismo y medio ambiente

El turismo y las actividades recreativas en conjunto se han convertido en una de las principales actividades socioeconómicas de Europa desde el punto de vista del empleo y la contribución al PIB y al crecimiento de la demanda por parte de los consumidores. Genera ingresos y puestos de trabajo. Pero por otra parte, puede dar lugar a la destrucción de hábitats, deteriorar el paisaje y competir por los recursos escasos como el territorio, el agua, la energía. Además las poblaciones locales pueden sufrir una pérdida de sus tradiciones y adquirir una excesiva dependencia de los ingresos derivados del turismo, dejando de lado actividades tradicionales y menos rentables como el cultivo del campo o la ganadería.

Todos estos problemas se agravan con la estacionalidad y la concentración turística en unas zonas determinadas y reducidas, que se ven además, sujetas a presiones ambientales de otras actividades económicas, como la agricultura, el desarrollo industrial, la pesca y la creciente población residente.

2.7.6.1. Impactos ambientales del turismo

Los impactos ambientales se producen en diversos niveles. En el ámbito local, las comunidades receptoras sufren la competencia por los recursos escasos (especialmente agua y territorio), contaminación atmosférica, y del agua, y ruidos. En el ámbito regional, los impactos pueden consistir en la pérdida de hábitats y de biodiversidad, así como en la contaminación atmosférica y del medio acuático. En el ámbito mundial, las emisiones producidas por el tráfico rodado y la deforestación de grandes áreas pueden contribuir al cambio climático.

La cuenca mediterránea es el primer destino turístico en el ámbito internacional. El área ocupada por los alojamientos de los turistas y otras infraestructuras asociadas era de 4400 km² en 1984, concentrándose el 90% de esta superficie en tres países: España, Francia e Italia. Se prevé que esta superficie se duplique para alcanzar los 8.000 km² en el 2025. Esto supone pasar de 2,9 millones de toneladas año de RS, al tiempo que las aguas residuales se incrementaran de 300 millones de m³ a una cifra situada ente los 900 y 1500 m³.

Los principales impactos del turismo sobre las Illes Balears y en general sobre toda la zona mediterránea son:

- **Impacto territorial.** El turismo afecta de manera selectiva el litoral y concretamente el litoral arenoso o próximo a playas. Las urbanizaciones, los puertos deportivos, los paseos marítimos, las playas artificiales... son actuaciones costeras. Los polígonos industriales y de servicios, los viales, nacen o se forman en función de éstos. Los pueblos cercanos se convierten en zonas dormitorio. Con frecuencia la ocupación de nuevo suelo ha sido muy intensa y sin ordenación racional. El aumento no planificado de hoteles e instalaciones turísticas sin tener apenas en cuenta los impactos visuales o el respeto de la arquitectura local ha deteriorado el paisaje en grandes áreas. El suelo se ha utilizado para la construcción de instalaciones recreativas (campos de golf y parques temáticos), aeropuertos, carreteras... con frecuencia se ha utilizado suelo agrícola, disminuyendo, por un lado la superficie de cultivo y por otro incrementando el precio del suelo agrario. La falta de ordenación del territorio o si existe, es a favor de los usos turísticos o residenciales en detrimento de los agrarios, determina el fraccionamiento del territorio y hace imposible el acceso del agricultor a la propiedad de la tierra, con los efectos productivos y económicos evidentes. Tierras de cultivo potencialmente productivas quedan retenidas a la espera de los promotores y las ofertas especulativas.
- **Impacto paisajístico.** Directo por las obras que conlleva la actividad turística, edificios, viales de acceso, paseos marítimos, regeneración de las playas... impactos indirectos con la presencia de polígonos de servicios, industrias de materiales de construcción y canteras de áridos.
- **Pérdida de hábitats y biodiversidad.** Desde 1960 se ha perdido un 75% de los sistemas de dunas que se extendían desde Gibraltar a Sicilia, dando lugar a la pérdida de zonas de cría de algunas especies como la tortuga boba (*Caretta caretta*). Más de 500 especies vegetales mediterráneas se encuentran en peligro de extinción. Las extensiones de *Amophila arenaria*, *Pancratium maritimum*, *Eryngium maritimum* y otras han desaparecido por completo de las playas, por su eliminación por parte de los ayuntamientos, interesados en que la vegetación no moleste a los usuarios o por el paso de todoterrenos por las dunas. La presión urbanística va aislando hábitats y zonas protegidas que quedan como islas entre el hormigón, impidiendo el paso de especies y favoreciendo la endogamia. La necesidad de nuevas vías de comunicación crea consumo de territorio y fragmentación de hábitats, funcionando como auténticas barreras para la fauna y acentuando la presión para que su trazado discurra por áreas protegidas o inalteradas.

- **Impacto sobre las especies.** Un nuevo tipo de turismo es el que busca precisamente las especies protegidas y los espacios naturales. El turismo "científico" genera impactos especializados y incide normalmente sobre zonas protegidas, de gran interés, y sobre los recursos más singulares y escasos. El turismo "coleccionista y traficante" que aunque no es numeroso genera expolio. Y por último el turismo "verde" que puede incidir negativamente en el medio cuando se sobrepasa la capacidad de asimilación por las especies y zonas frecuentadas, un ejemplo paradigmático es el buitre negro (vultur negro); una afluencia masiva de observadores le generaría un rechazo por las localizaciones que frecuenta, donde necesita soledad y calma para desarrollar su ciclo vital, por otro lado esta especie precisa el mantenimiento de la economía tradicional de la Sierra de Tramuntana de Mallorca para sobrevivir, puesto que es un carroñero que depende de los restos del ganado. Es evidente que se deberá diseñar con precisión el programa que compatibilice todos los intereses y que permita a los agricultores de la zona mantener su forma tradicional de vida.
- **El consumo de agua** constituye un ejemplo de explotación no sostenible de los recursos naturales a través de las extracciones excesivas de agua potable (consumo humano, nuevos regadíos, campos de golf, piscinas, parques acuáticos...). El abastecimiento hídrico en las islas, exceptuando Menorca, depende ya de la desalación durante los periodos de sequía a pesar de que en Mallorca, con una adecuada gestión de las reservas subterráneas, podría cubrirse las necesidades actuales. Es evidente que la estacionalidad que caracteriza el turismo balear conjuga durante unos meses un aumento espectacular del consumo de agua con la época de menor pluviosidad por lo que son necesarias unas reservas considerables en los acuíferos durante el periodo estival que no siempre son posibles. De todas maneras cabe analizar los motivos del aumento continuado en la demanda de agua, se puede mencionar las malas prácticas agrícolas, las extracciones abusivas, enmarcadas en el régimen privado de las aguas, que ya en los años 60 provocaron la salinización de las aguas freáticas en algunas zonas, el deterioro erosivo y la pérdida forestal en las zonas elevadas que, sobretudo en la isla de Mallorca, han disminuido la capacidad de captación y retención de aguas pluviales a subterráneas, pero quizás sea el cambio en la cultura del agua otro factor a tener muy en cuenta. No existe conciencia de ahorro de este elemento entre los turistas centroeuropeos o nórdicos, y además el sector turístico acude fácilmente al mercado para comprar agua, a pesar de que ésta se sustraiga a la agricultura que nunca puede pagar los mismo precios. El agua, progresivamente, es más escasa, y si se substituye su limitación por producción a través de desalación, es todavía más cara, y el círculo se cierra.
- **El consumo de energía** ligado al sector turístico es muy importante, de hecho en Baleares constituye una parte importantísima de la energía de centrales eléctricas térmicas. Las fuentes de energías alternativas son mínimas.
- **Contaminación atmosférica**, contaminación producida por el transporte de carburante para el funcionamiento de las centrales, impacto paisajístico de las instalaciones en un territorio limitado, impacto paisajístico de los tendidos eléctricos, impacto por colisión y electrocución de las aves. La ampliación supone consumo de territorio.

- **Contaminación de aguas superficiales**, costeras y freáticas por producción de RS y de aguas residuales. Vertidos de embarcaciones de recreo.
- **Incremento en el nivel de ruidos**: tráfico generado o inducido, obras y construcciones, locales de diversión, aeropuertos.
- **Impactos sociales**. El incremento del nivel de vida, el contacto con población inmigrante y el hecho de que la población local sea inferior en número a la de turistas ha originado un proceso de asimilación cultural. Por otro lado existe una excesiva dependencia de los ingresos que genera el turismo. La creación de puestos de trabajo en las zonas turísticas costeras mejor retribuidos, más cómodos que los trabajos agrícolas, origina la migración de población desde los municipios de interior a la costa y el abandono de los campos de cultivo.

2.8 PROBLEMÁTICA RURAL

La problemática del mundo rural balear viene enmarcada por las siguientes pautas:

- bajo nivel de renta
- abandono progresivo de la actividad agraria
- falta de expectativas
- envejecimiento de la población

Los bajos niveles de producción y productividad debidos al uso de técnicas obsoletas, a las reducidas dimensiones de las explotaciones, al aumento de los factores productivos y la falta de inversión en la propia explotación provoca un abandono progresivo de la actividad agraria.

Los bajos rendimientos obtenidos, especialmente en relación al sector servicios y en menor medida al sector industrial, tienen como consecuencia un continuo transvase de la población activa agraria hacia otros sectores productivos, con el consiguiente envejecimiento de la misma.

El resultado de ello es el abandono progresivo de las tierras cultivadas, básicamente las de secano y de las que presentan un sistema de policultivo con débil capacidad de resistencia, la degradación del entorno rural y paisajístico por su abandono y la proliferación de usos urbanos no propios como por ejemplo los campos de golf y la desaparición de patrimonio cultural.

Las intervenciones en las zonas de los Objetivo nº 2 y 5b durante el período 1994-99 contribuyeron al mantenimiento del sector agrario, aunque es ciertamente difícil que pueda ofrecer productos a precios competitivos con los procedentes del exterior.

Para variar de signo esta tendencia es necesario dedicar esfuerzos en la formación de los agricultores para su adaptación a nuevos cultivos y tecnologías y especialmente adecuar la oferta del sector agrícola a la demanda interna, en particular la turística.

En el mundo rural por regla general no dispone además de infraestructuras adecuadas a las demandas sociales actuales. Las deficiencias infraestructurales abarcan una amplia gama de servicios que incluyen el abastecimiento de aguas, saneamiento, sanidad, transportes, cultura, deportes, etc.

En este contexto el agroturismo y el turismo rural están actualmente permitiendo el mantenimiento de cierto tipo de explotaciones, especialmente aquellas que disponen de dependencias susceptibles de ser transformadas en alojamientos individuales, lo que permite la obtención de rentas de una cierta importancia, alternativas o complementarias de las estrictamente agrarias.

La inversión de la tendencia al declive del entorno rural (mediante la creación de infraestructuras y puestos de trabajo estables) es uno de los retos que, dentro de las limitaciones de los créditos comunitarios disponibles, se plantean para el período 2000-2006. En Baleares este entorno rural coincide básicamente con la zona del DOCUP, que excluye los municipios de mayor desarrollo turístico.

2.9. PROBLEMÁTICA URBANA

La población de Baleares se distribuye de forma muy irregular. En la isla de Mallorca, la capital Palma supera ya los 300.000 habitantes y acoge a más del 40% de la población balear y prácticamente el 50% de la residente en Mallorca. En Menorca, la población residente en Maó y Ciutadella representa más del 64% del total de la isla. En Eivissa, en el municipio de la capital reside más del 38% de la población insular.

En cada isla hay núcleos de población que ejercen de polos de atracción. En Mallorca dichos polos son Palma (referencia no solamente de la isla sino de toda la región), Inca y Manacor; en Menorca son Maó y Ciutadella, y en Eivissa hay la capital insular y tres núcleos urbano-turístico.

Excepto la zona universitaria, el municipio de Palma no se incluye ni en la zona permanente ni en la transitoria del Objetivo 2 para el período 2000-2006, por lo que el DOCUP no afecta a la problemática urbana más importante desde el punto de vista cuantitativo.

En la zona del Objetivo nº 2 la problemática urbana de los núcleos más importantes de población se centra en aspectos infraestructurales como pueden ser el abastecimiento y depuración de aguas, la recogida y eliminación de residuos, el deterioro urbano y social de determinados barrios y la falta de una red de transportes que los comunique entre sí y con los núcleos de población adyacentes, lo que constituiría un elemento vitalizador de primer orden de la zona.

Entre el conjunto de municipios que conforman la zona Objetivo nº 2, tanto permanente como transitoria, existen seis que ejercen de centros centripetos de segundo orden sobre los municipios adyacentes. Son municipios de mayor población que los restantes y que concentran, con relación a los núcleos menores, diversos servicios (de carácter social, sanitario y educativo) y la actividad industrial y comercial (es decir, la oferta de empleo).

Para algunos servicios, la población residente en estos centros se desplaza a Palma, el centro de atracción de primer orden.

Los núcleos de población que actúan como centros de atracción de segundo orden son Inca, Manacor y - en menor grado - Sóller en la Isla de Mallorca, Ciutadella y Eivissa-capital en las islas menores.

2.10. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

El transporte comercial entre islas y entre éstas y el exterior es, por razones económicas, esencialmente marítimo, con respecto a la alternativa que supondría el transporte aéreo.

El transporte interno en cada isla es de carácter viario, con la dotación siguiente: 1.113 km. de carreteras en la isla de Mallorca (de los cuales, 49 km. de autopistas y 2 km. de autovías), 153 km. en la isla de Menorca, 132 km. en Eivissa y 20 km. en Formentera.

La red ferroviaria actual totaliza 63 km. e incluye la línea de titularidad pública Palma - Inca (con previsiones de ampliación a Alcúdia y Artà) y la línea privada Palma - Sóller.

Cada una de las islas dispone de un aeropuerto (Palma, Maó, Eivissa). Los puertos comerciales más importantes son Palma y Port d'Alcúdia (Mallorca), Maó y Ciutadella (Menorca), Eivissa y Sant Antoni de Portmany (Eivissa), y La Savina (Formentera)

El Govern Balear prevé ampliar la línea ferroviaria actual hasta Alcúdia, que es el puerto marítimo mallorquín más cercano de Menorca y el segundo de Mallorca después del de Palma. Además de potenciar la actividad económica dicha ampliación constituirá un impulso importante en el transporte intermodal y potenciará el eje de comunicación Ibiza – Palma – Alcúdia – Menorca. La otra ramificación que se prevé ampliar corresponde a la unión de Palma con Artà.

La red ferroviaria pública actual y las eventuales ampliaciones de la misma discurren, excepto en los municipios de Palma y Alcúdia, por zonas comprendidas en el Objetivo nº 2.

2.11. INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA

La insularidad, la dimensión de mercado y la ausencia de recursos naturales (combustibles sólidos y líquidos) provoca de hecho la existencia de un monopolio en el suministro de energía eléctrica. No existen otras infraestructuras de energía distintas a las del suministro de energía eléctrica, generándose ésta a partir de nafta y de otros combustibles líquidos.

Las actuales cuotas de consumo hacen necesario la ampliación de la potencia instalada, ya que existen dificultades para cubrir la demanda generada por el sector turístico en temporada alta. La reciente aprobación de la construcción de un gasoducto permitirá la ampliación de la potencia instalada y hacer frente a las puntas de la demanda que se generan en verano.

El consumo de energía eléctrica actual es de 3.661,983 Mwh, (datos del año 1999), que se distribuye según los siguientes sectores de actividad principal:

Primario	92,968	2,6%
Industrial	246,618	6,7%
Construcción	32,347	0,9%
Servicios	1.912,464	52,2%
Alumbrado público	80,588	2,2%
Doméstico	1.263,374	34,5%
Otros	33,624	0,9%
Total	3.661,983	100%

2.12. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Illes Balears es una Comunidad Autónoma que, desde el punto de vista del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, se caracteriza por una situación peculiar en el conjunto de España.

Su consideración como la región más rica de España en renta per cápita se complementa con su escasa dedicación a ciencia y tecnología, lo que deberá conllevar – con la ayuda del DOCUP – un esfuerzo adicional en el periodo 2000-06, con el fin de modificar la situación actual.

Los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística para el año 1998 reflejan esta situación:

(1) El gasto en I+D como porcentaje del PIB regional es del 0,30%. Ese valor supone que Illes Balears es la región española que menos esfuerzo dedica a la I+D según este indicador y es claramente inferior a la media española (0,90% en el año 1998).

La importancia de estas cifras radica en el escaso interés que ha tenido la I+D en el pasado, y la necesidad derivada de apoyar un crecimiento socioeconómico sostenido, mediante una mayor implicación que en el pasado en la “Sociedad del Conocimiento” como base del desarrollo futuro.

(2) La participación empresarial en la ejecución de la I+D es únicamente del 3%. Ese valor supone que Illes Balears, de nuevo, es la región española con menor participación empresarial y también muy inferior a la media española que en el año citado fue del 52,1%.

Estas cifras evidencian una escasa presencia de empresas de carácter industrial (únicamente empresas auxiliares, fundamentalmente pequeña y mediana empresa) con escasa capacidad de absorción de las actividades I+D. Asimismo, reflejan un sistema público pequeño, limitado a una universidad, y con una presencia escasa de organismos públicos de investigación.

(3) El gasto en I+D+I (es decir, incorporando actividades de innovación) sobre el PIB regional es del 0,45%, lo que sitúa a Illes Balears como tercera región española con menor esfuerzo en I+D+I (media española de 1,16% en el año 1998).

La mejora relativa que se observa en relación con el resto de España y respecto a las cifras de I+D mencionadas anteriormente, se explica porque las actividades de innovación son realizadas básicamente por las empresas de servicios de la región. En este caso particular, las empresas ligadas al sector turístico tienen una importancia decisiva a la hora de determinar un esfuerzo de innovación mayor con la absorción de tecnologías desarrolladas en otros lugares que aseguren su competitividad en el contexto globalizado en el que tienen que competir.

En resumen, las cifras significativas relativas a las actividades de I+D e I+D+I en Baleares reflejan una escasa capacidad del Sistema Balear de Ciencia-Tecnología-Empresa, tanto en el sistema público como en el privado.

Illes Balears no posee, además, una apreciable base de grupos de I+D en su sistema público y sus infraestructuras son escasas (no existen grandes equipamientos ni grandes instalaciones científico-técnicas), se concentran además en la universidad y requieren una fuerte actualización ante el rápido grado de obsolescencia del equipamiento científico y tecnológico. A esta situación ha contribuido en parte el hecho

que la Universitat de les Illes Balears no haya sido nunca elegible para la aplicación de los Fondos estructurales.

Se destaca, asimismo, una clara separación entre el sector público y el privado, siendo necesario incrementar en el futuro las actuaciones que relacionen ambos subsistemas, aprovechando en su beneficio mutuo los recursos humanos disponibles.

No obstante lo anteriormente indicado, la riqueza existente en la región puede cambiar sustancialmente la situación en poco tiempo. A ello puede contribuir una mayor importancia que el Govern Balear dedique a la investigación y el desarrollo, con la elaboración del Plan Balear de I+D, actualmente en fase de redacción, así como la elaboración del Plan Balear de Innovación Tecnológica y Transferencia de Tecnología, financiado parcialmente como una acción RITT de la UE. Ambos planes son complementarios y subsidiarios con el plan nacional de I+D+I, recientemente aprobado por el Gobierno español.

2.13. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La evolución de la sociedad de la información no solo depende del desarrollo de hardware y software nuevos, sino también de que el progreso tecnológico vaya acompañado de una política coherente con objeto de aprovechar las ventajas económicas, sociales y culturales de la sociedad de la información.

En este sentido se debe potenciar la introducción en las pequeñas empresas comerciales e industriales de las nuevas tecnologías y fomentar su uso para contribuir así a incrementar su beneficio económico y lograr al mismo tiempo que los ciudadanos puedan utilizar mejor y con mayor sencillez las nuevas redes de información.

Paralelamente a lo anterior conviene ayudar a la formación en materia de tecnologías de la información y de la comunicación, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los trabajadores a las nuevas tecnologías. El cambio tecnológico no puede dar lugar a que determinados grupos queden excluidos de las nuevas tecnologías.

2.14. ZONA TRANSITORIA

La zona transitoria del objetivo 2 para el periodo 2000-2005 está constituida por los municipios de Calvià, Marratxí y Pollença en Mallorca y el municipio de Eivissa en la isla del mismo nombre.

La problemática que presentan estos cuatro municipios tiene ciertos rasgos coincidentes y a la vez determinadas características que los diferencian. Tal vez los que presentan más semejanzas cualitativas son los municipios de Calvià y de Pollença, si bien cuantitativamente existen enormes diferencias. El municipio de Eivissa es prácticamente todo él un núcleo urbano, y el municipio de Marratxí aprovechándose de su situación geográfica, es colindante con la Capital, es un municipio donde se compagina el núcleo urbano con el núcleo rural y la actividad industrial y comercial.

El municipio de Calvià fue pionero del desarrollo turístico, si bien en la actualidad ha sido superado por otros municipios en cuanto a oferta turística de alojamiento y restauración.

Desde el punto de vista territorial presenta una dicotomía económica muy acentuada. En el litoral se concentra toda la actividad turística y de servicios y en el interior se concentra lo que queda de actividad agrícola y los servicios administrativos propios de la administración local.

En el litoral el entorno es urbano y cosmopolita y en el interior el entorno es rural. La población autóctona presenta claros signos de envejecimiento siendo la inmigración muy elevada y además desde principios de los años sesenta. Por ser colindantes con Palma, los servicios más importantes de carácter cultural, sanitario, educacionales, etc. están ubicados en la capital.

Ser pionero tiene sus ventajas, básicamente económicas, pero también tiene sus inconvenientes, ya que se cometen errores debidos a la novedad y por la falta de planificación. Los efectos negativos se hacen patentes de forma brutal en el impacto medioambiental, en el consumo de recursos naturales. El desarrollo de la actividad turística de forma no sostenible implica a medio y largo plazo enormes gastos en la recuperación medioambiental.

El ser un municipio turístico de una importancia significativa dentro de una economía eminentemente turística, implica una fuerte estacionalidad en el consumo de agua y en la generación de residuos y, consiguientemente en la depuración de las aguas residuales y en la recogida y eliminación de los residuos. La estacionalidad conlleva de forma implícita el embrión de la no-eficacia en el uso de los recursos y de las infraestructuras.

Lo expuesto referente al municipio de Calvià, a escala mucho más reducida, es válido para el municipio de Pollença. Pollença ha conservado mejor su entorno natural y medioambiental, si bien también presenta problemas de suministro y depuración de agua y de recogida y eliminación de residuos. Desde el punto de vista medioambiental se puede considerar que es uno de los municipios turísticos mejor conservados de Mallorca.

El municipio de Eivissa también fue pionero del desarrollo turístico en la isla. Los problemas de abastecimiento de agua se solucionaron hace dos años mediante la construcción de desaladoras, si bien continúan los de saneamiento y depuración así como la recogida y eliminación de residuos.

La reducida extensión geográfica, el carácter de isla-urbe y la especial idiosincrasia de su turismo han provocado problemas de tipo social tales como la existencia de minorías marginales. Se puede afirmar que el desarrollo turístico y urbano ha consumido la totalidad del territorio del municipio.

El municipio de Marratxí es el más atípico de los cuatro que conforman la zona transitoria: No es turístico y disfruta de cierto equilibrio entre el entorno urbano y rural dado que es adyacente al municipio de Palma, aprovechándose de ello en el desarrollo de la actividad industrial y comercial. Su actividad agrícola, mayoritariamente de secano, al igual que la del resto de municipios, carece de significación económica pero no en cuanto a la conservación del entorno natural y defensa del medio ambiente.

Según los datos del padrón municipal la población de derecho del municipio de Calvià ha pasado de 20.928 habitantes en 1991 a 28.748 en 1996, lo que equivale a un aumento del 37%; el municipio de Marratxí ha pasado de 11.572 habitantes en 1991 a 16.180 en 1996, experimentando un incremento del 40% y el municipio de Pollença también ha aumentado su población en un 14%, pasando de los 11.309 habitantes de 1991 a los 12.945 de 1996.

Por el contrario el municipio de Eivissa, aunque mínimamente, ha perdido población, pasando de 29.913 habitantes en 1991 a 29.447 en 1996. Ello se ha debido en buena parte al deterioro de determinadas zonas y a la escasez y carestía de la vivienda en el municipio, que ha provocado el desplazamiento de la población a los municipios limítrofes.

POBLACIÓN DE DERECHO(1996)-PLAZAS DE ALOJAMIENTO(2000)

	Población (1996)	Plazas (2000)	% s/ Baleares
CALVIA	28.748	58.575	14%
MARRATXI	16.180	8	0%
POLLENSA	12.945	7.379	2%
EIVISSA	29.447	14.840	4%
ILLES BALEARS	709.146	409.091	100%

Fuente: INE y Conselleria de turismo.

La problemática de estos municipios se centra generalmente en la necesidad de apoyar y diversificar su tejido productivo, sirviéndose de la demanda generada por el propio turismo, y de realizar actuaciones medioambientales de recuperación.

2.15. SÍNTESIS

Las Illes Balears presentan unas peculiaridades que condicionan y marcan de forma determinante su evolución económica hasta la imperante actualmente. La síntesis de la situación actual y sus condicionantes se exponen a continuación.

Cabe señalar un triple desequilibrio de la actividad económica:

- Un desequilibrio territorial.
- Un desequilibrio sectorial.
- Un desequilibrio temporal

El desequilibrio territorial viene determinado por el hecho de que en los municipios del interior la actividad se concentra principalmente en el sector industrial, agrícola y comercial; en los municipios del litoral la actividad se concreta en el sector turístico, alojamiento y restauración, en el sector de la construcción y en el sector comercial.

El desequilibrio sectorial de la actividad viene determinado por el predominio del sector servicios, con una aportación al VAB balear superior al 82%, y por su efecto de arrastre sobre el sector de la construcción que aporta más del 7%; el sector industrial aporta poco más del 8% y la aportación del sector agrario no llega al 2%. El sector industrial se caracteriza por su atomización y baja formación, el sector agrario por sus bajos rendimientos y el envejecimiento de su población activa.

El desequilibrio temporal viene determinado por el fuerte componente estacional de la actividad turística y que ésta traslada al resto de la economía, manifestándose de forma notoria en la evolución de los niveles de empleo. Tanto el sector turístico como el sector de la construcción demandan mano de obra poco cualificada y con contratos de carácter eventual lo que se traduce en bajos salarios y fuertes oscilaciones en el nivel de empleo. En el sector turístico predomina la demanda de mano de obra femenina.

A la problemática expuesta hay que superponer el hecho geográfico. La configuración del territorio en varias islas implica una doble insularidad, con relación al continente y con relación a las demás islas del archipiélago. Ello implica un aumento en los costes de transporte y por consiguiente una pérdida de competitividad de la economía balear.

El cuadro DAFO que se incluye a continuación presenta un resumen de las debilidades, amenazas, fortaleza y potencialidades de Baleares.

Debilidades

- Insularidad y discontinuidad territorial
- Reducido mercado interior
- Desequilibrio territorial de la actividad
- Atomización del sector industrial
- Languidez de sector agrario
- Débil internacionalización
- Supremacía del sector turístico
- Estacionalidad
- Eventualidad en el empleo
- Bajo nivel educativo
- Baja cualificación profesional
- Baja formación empresarial
- Deficiente infraestructura de transportes
- Deficiente nivel infraestructuras en el entorno rural
- Excesiva especialización

Amenazas

- Pérdida de competitividad
- Desequilibrio territorial de la población
- Desarrollo territorial desequilibrado
- Abandono progresivo de la industria y de la agricultura
- Degradación medioambiental
- Déficits hídricos
- Deficiente gestión del ciclo del agua
- Deficiente gestión de los residuos
- Pérdida competitividad-atractivo turístico
- Monocultivo turístico
- Profesionalización del empleo eventual

Fortalezas

- Situación geográfica
- Buena climatología
- Entorno natural privilegiado
- Sector turístico competitivo
- Experiencia turística
- Experiencia industrial
- Productos agrarios autóctonos de gran calidad
- Excelentes comunicaciones con Europa

Oportunidades

- Diversificación de la actividad
- Potenciación de la industria
- Potenciación de la artesanía
- Potenciación del comercio
- Aumento del empleo estable
- Fomento del consumo de productos autóctonos
- Potenciación del entorno rural
- Recuperación medioambiental

Debilidades y amenazas

La insularidad y discontinuidad territorial presupone un sobrecoste para la actividad productiva que se traduce en una merma de la competitividad.

El reducido mercado interior no permite producciones extensas imposibilitando el aprovechamiento de economías de escala, que al final se traduce también en pérdida de competitividad.

El desequilibrio territorial de la actividad implica el desplazamiento de los recursos productivos, mano de obra y capital, hacia las zonas demandantes provocando la despoblación de las zonas emisoras y el consiguiente abandono de actividades y especialmente del campo.

La atomización del sector industrial no facilita la introducción de nuevas tecnologías, la formación o el acceso a muchos otros servicios a que tienen acceso las medianas y grandes empresas.

La languidez del sector agrario presupone el paulatino abandono del campo con los efectos negativos sobre el medio ambiente y el entorno natural que ello comporta.

La débil internacionalización es una de las consecuencias de la atomización del sector industrial y de la falta de recursos del sector agrario.

La supremacía del sector turístico coloca a la economía balear en una situación demasiado vulnerable ante las posibles crisis de una actividad que genera por sí sola más de dos tercios de la riqueza de la región. El turismo, además, es un gran consumidor de recursos naturales y generador de residuos.

La estacionalidad de la economía balear es consecuencia de la actividad turística y normalmente conduce al uso no eficaz ni eficiente de los recursos y especialmente de las infraestructuras.

La eventualidad en el empleo, consecuencia de la estacionalidad, provoca niveles de salarios bajos y por tanto bajas pensiones, así como incertidumbre que se traduce en un mercado interior débil y frágil.

El bajo nivel educativo de Illes Balears viene provocado, según todos los estudios, por la facilidad que tienen los jóvenes en encontrar empleo.

La baja cualificación profesional es consecuencia de las características de los sectores predominantes en la economía balear (turístico y construcción).

La baja formación empresarial viene determinada por la atomización del tejido productivo y el bajo nivel de formación general.

La deficiente infraestructura de transportes, en especial la red viaria, presenta deficiencias de cara a vertebrar una red de transporte por carretera que comunique de forma eficiente y racional los diversos núcleos de población y así hacer posible la deseable complementariedad del entorno rural y el entorno urbano.

El deficiente nivel de infraestructuras en el entorno rural debe subsanarse, siendo una de las condiciones indispensables si se quiere fijar la población en las zonas interiores.

La excesiva especialización de la actividad industrial en determinadas ramas, el calzado y el mueble en Mallorca, el calzado y la bisutería en Menorca, y la moda en Eivissa, constituyen un freno a la diversificación de la economía.

Fortalezas y oportunidades

Una situación geográfica estratégica, a poco más de dos horas de cualquier capital europea, con una buena climatología, envidiable para la mayor parte de europeos, y un entorno natural privilegiado por su diversidad y belleza, junto con un sector empresarial emprendedor, son los elementos que constituyen hoy por hoy una base natural sólida que permite a Illes Balears disponer de un sector turístico competitivo y sólido que, a pesar de las deficiencias expuestas, debe servir de apoyo y complemento al resto de actividades.

Sobre la base de la demanda complementaria mencionada que proporciona la afluencia turística, la experiencia balear en determinadas ramas industriales y la calidad de los productos agrarios autóctonos debería permitir la potenciación de la industria, la artesanía, el comercio y la agricultura, profundizando de esta forma en la diversificación de la economía, mejorar la estabilidad del empleo y consolidar el entorno rural y la recuperación medioambiental.

2.16. INDICADORES DE CONTEXTO

INDICADORES	Unidad	Año	Fuente	Baleares	España
Demográficos					
Superficie	km ²		EUROSTAT	5.014	504.780
Población	Habitantes	2005	INE	983.131	44.108.530
Densidad de población	Hab./Km ²	2005	EUROSTAT - INE	196,08	87,38
Población en munic.<500 hab / Poblac.total	%	2005	INE	0,07	1,75
Población en munic.<5000 hab / Poblac.total	%	2005	INE	7,91	13,73
Tasa de natalidad	%o	2004	INE	11,42	10,65
Tasa de mortalidad	%o	2004	INE	7,46	8,71
Tasa de envejecimiento	%	2005	INE	13,66	16,48
Sociales					
Tasa de actividad	%	2005	EPA	62,71	57,35
Tasa de actividad masculina	%	2005	EPA	72,36	68,78
Tasa de actividad femenina	%	2005	EPA	53,15	46,41
Empleo	Nº Ocupados	2005	EPA	468.050	18.973.250
Tasa de Empleo (16 años y más)	%	2005	EPA	58,18	52,10
Tasa de Empleo masculino (16 años y más)	%	2005	EPA	68,59	63,93
Tasa de Empleo femenino (16 años y más)	%	2005	EPA	47,88	40,77
Tasa de Desempleo	%	2005	EPA	7,28	9,16
Tasa de Desempleo masc (16 años y más)	%	2005	EPA	5,24	7,05
Tasa de Desempeo femem (16 años y más)	%	2005	EPA	10,05	12,17
Ocupados (miles)	miles personas	2005	EPA	468,05	18.973,25
Ocupados hombres (miles)	miles personas	2005	EPA	274,48	11.388,80
Ocupados mujeres (miles)	miles personas	2005	EPA	193,55	7.584,45
Parados < 25 años (ambos sexos)	(miles)	2005	EPA	11,23	490,43
Parados < 25 años (hombres)	(miles)	2005	EPA	5,05	234,15
Parados < 25 años (mujeres)	(miles)	2005	EPA	6,15	256,30
Desempleados < 25 años (%)	%s/total	2005	EPA	30,84	25,64
Parados<25 años hombres/Parados<25 (%)	%	2005	EPA	44,99	47,74
Parados<25 años mujeres/Parados<25 (%)	%	2005	EPA	54,79	52,26
Tasa de PLD sobre población activa	%	2005	EPA	0,50	1,42
Desemp 16 a 24 años / Poblac. 16 a 24 años	%	2005	EPA	10,50	10,25
Desempleados de larga duración	% Total desempl	2005	EPA	6,94	15,55
Desempleados menores de 25 años	% Total desempl	2005	EPA	30,84	25,64
Desempleados de larga duración	miles personas	2005	EPA	2,53	297,30
Estructura de la ocupación					
Servicios	%	2005	EPA	74,07	65,01
Agricultura	%	2005	EPA	1,99	5,27
Industria	%	2005	EPA	8,18	17,29
Construcción	%	2005	EPA	15,76	12,42
Macroeconómicos					
VAB total (precios básicos)	Millones Pesetas	2004	INE	2.936.496	118.997.936
VAB total (precios básicos)	Meuros	2004	INE	17.649	715.192
VAB Sector primario	% VAB total	2004	INE	1,4	3,0
VAB Sector secundario	% VAB total	2004	INE	16,3	28,6
VAB Sector terciario	% VAB total	2004	INE	82,3	68,4
VAB/Ocupado en el Sector primario	Miles euros ocupado	2003	INE	35,9	21,7
VAB/Ocupado en el Sector secundario	Miles euros ocupado	2003	INE	34,6	40,7
VAB/Ocupado en el Sector terciario	Miles euros ocupado	2003	INE	51,6	43,1
VAB/Ocupado: total ramas	Miles euros ocupado	2004	INE	47,5	41,4
PIB/Habitante	% UE-15=100 (PPS)	2002	EUROSTAT	107,0	86,5
PIB/Ocupados	Miles euros ocupado	2004	INE	53,0	46,3
PIB	Tasa	2004	INE	5,2	7,2

INDICADORES	Unidad	Año	Fuente	Baleares	España
Medio Ambiente & Recursos Hídricos					
Población conectada a redes de saneamiento	% población total	2004	MMA	100,0	96,0
Aguas residuales tratadas	% total	2004	MMA	91,0	73,0
Tratamiento de RSU	Tms/año	2003	MMA	705.405	21.444.705
Producción de residuos peligrosos	Toneladas	2001	INE	49	400.198
Superficie suelo protegido / superficie total	%	2004	MMA	11,84	8,93
Recogida selectiva de vidrio	Toneladas	2002	INE	15.645	565.794
Recogida selectiva de papel	Toneladas	2002	INE	19.353	650.945
Producción RSU	Kg / hab / año	2002	INE	772,2	612,1
Agua perdida red de distribución	% / vol total	2002	INE	30,29	24,05
Gasto inversión recogida y tto aguas residuales	Miles de Euros	2002	INE	259	396.731
Superficie ZEPAs / Superficie total	%	2004	MMA	24,16	16,59
Superficie LICs / Superficie total	%	2004	MMA	18,96	22,28
Tejido Productivo					
PYMES (< 200 empleados)	Nº total	2005	INE	98.501	3.380.710
Microempresas (<10 empleados)	Nº total	2005	INE	93.116	3.170.020
Expor / Importa (bienes y servicios)	Tasa cobertura	2005	D.G.ADUANAS	48,90	66,37
Autónomos	Nº total	2004	MTAS	78.296	2.834.975
Empresas sin asalariados	Nº total	2005	INE	47.989	1.667.944
Empresas con más de 10 asalariados	Nº total	2005	INE	5.479	215.807
PYMES (< 250 empleados)	Nº total	2004	D.G.PYMES	85.322	2.938.464
Sociedad del Conocimiento					
Gasto I+D / VAB	España = 100	2004	INE	24,77	100,00
Gasto I+D total / Habitantes	España = 100	2004	INE	27,43	100,00
Personal empleado I+D / Población ocupada	%	2004	INE	0,24	0,90
Personal investigador / Población ocupada	%	2004	INE	0,16	0,56
Pers empleado I+D sec empres / Total pers I+D	%	2004	INE	26,31	44,11
Gasto I+D sector empresarial total	% G I+D Total	2004	INE	21,21	54,51
Gasto en tecnología de la información	España = 100	2004	N-ECONOMÍA	1,35	100,00
Grado penetración PCs empresas	España = 100	2002	MITYC	62,81	100,00
Población con acceso a Internet	% > 14 años	2005	INE	45,70	41,20
Comunicaciones					
Carreteras	km / 1000 Km ²	2004	MFOM	431,49	326,37
Ferrocarril	km / 1000 Km ²	2003	MFOM	0,0	25,4
Autopistas y Autovías	km / 1000 Km ²	2004	MFOM	11,42	21,24
Consumo energético industrial	Miles de euros	2003	INE	29.131	7.085.427
Desarrollo local y urbano					
Pernoctaciones en est hoteleros (media anual)	nº Pernoctaciones	2005	INE	4.120.957	20.463.442
Patrimonio histórico artístico cultural					
Centros de FP	Nº Centros	2004-05	MECD	52	2573
Visitantes extranjeros	Número	2005	IET	9.641.381	55.576.513
Turistas extranjeros	Número	2005	IET	9.641.381	55.576.513
Gasto diario por turista	Euros	2005	IET	89,6	85,5
Igualdad de Oportunidades					
Tasa emp femenina / Tasa emp masculina		2005	EPA	0,70	0,64
Tasa desemp femenina / Tasa desemp masculina		2005	EPA	1,92	1,73
Tasa act femenina / Tasa act masculina		2005	EPA	0,73	0,67
Ganancia media mujer / hombre		2002	INE-EES	0,75	0,71

- (1) INE: Instituto Nacional de Estadística
- (2) EPA: Encuesta de Población Activa
- (3) DGA: Dirección General de Aduanas
- (4) Mº FOM: Ministerio de Fomento
- (5) MCYT: Ministerio de Ciencia y Tecnología
- (6) EGM: Estudio General de Medios
- (7) IET: Instituto de Estudios Turísticos
- (8) MECD: Mº de Educación Cultura y Deporte
- (9) MTAS: Mº de Trabajo y Asuntos Sociales

3. INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCT. EN EL PERIODO 1994-99

Durante el periodo de programación anterior (1994-1999), los Fondos Estructurales han apoyado básicamente, en las Illes Balears, las actuaciones desarrolladas en el marco de los objetivos de desarrollo: Objetivo 2 (a través de Programas Operativos 1994-1996 y 1997-1999), Objetivo 3, Objetivo 4 y Objetivo 5B.

3.1. INTERVENCIONES Y EVALUACIONES DEL OBJETIVO N° 2

3.1.1. Programa operativo regional FEDER-FSE (1994-96)

El 22 de junio de 1995 la Comisión de la Unión Europea aprobó la concesión de ayuda del FEDER y FSE para el Programa Operativo de la zona elegible de las Illes Balears, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del objetivo nº2 en España durante el período 1994-1996. La ayuda de los Fondos Estructurales concedida para este programa operativo se fijó inicialmente por un importe máximo de **10.368.496 euros**, distribuidos entre los fondos estructurales de la siguiente manera: *FEDER 8.800.000 euros y FSE 1.568.496 euros*. Si bien los resultados no permitieron alcanzar los objetivos iniciales obligando a descomprometer *1.039.019 euros* de la ayuda inicial FEDER y *1.194.386 euros* del FSE. Por lo que finalmente la ayuda alcanzada asciende a **8.315.088 euros** distribuidos en *7.760.981 euros* para el FEDER y *374.107 euros* para el FSE.

Con relación a las actuaciones del FEDER, los resultados cuantitativos más destacables son los siguientes:

1.1 Apoyo a pymes,

Inversión Total realizada:	5.958.073.362 ptas.
Inversión Privada:	4.826.342.929 ptas.
Inversión Pública:	1.131.730.433 ptas. (Aportando la UE un 50% de la misma)
Empleos mantenidos:	799 puestos
Expedientes:	764

1.2 Construcción de un Edificio Multiuso, se trata de la construcción de un edificio destinado a una triple función: 1) Centro tecnológico, 2) Incubadora de empresas y 3) sede del Consorcio para el Desarrollo Económico del Raiguer. Entre sus principales objetivos se encuentran los de facilitar el acceso de las empresas a las nuevas tecnologías, el de proporcionar el soporte y los medios necesarios para poner en marcha nuevas iniciativas empresariales innovadoras.

1.3 Asesoramiento a empresas, esta medida se desarrolla mediante la implantación de un programa (INRAIGUER) de apoyo institucional a las empresas del Raiguer, desarrollado en cinco fases:

1. Difusión del programa.
2. Realización de diagnósticos.
3. Realización de Planes de Innovación y Competitividad (PIC's).
4. Implantación de los proyectos.
5. Evaluación de resultados.

Sobre un total de 312 empresas del Raiguer identificadas a partir del Directorio Industrial de las Baleares, se seleccionaron 193 empresas con más de 5 trabajadores. De ellas, se inscribieron 51 empresas correspondientes a los sectores de actividad de confección en piel, artes gráficas y afines, alimentación y afines, construcción y afines, calzado y otros. Y se obtuvieron los siguientes resultados: 50 Diagnósticos, 26 Planes de innovación y competitividad (PIC's) e Implantación de proyectos 10.

1.4 Promoción Comercial en el Exterior, esta medida se desarrolla mediante la implantación de un programa conocido como EXTRAIGUER que comprende las siguientes actuaciones: Estudios de mercado, la Promoción de plataformas conjuntas en mercados exteriores y la Asistencia institucional a certámenes de promoción regional o sectorial. Se inscribieron 25 empresas. El trabajo se comenzó en dos mercados, el norteamericano y el japonés, con mayor intensidad en el primero, y se analizó la posibilidad de entrar en el mercado ruso. Se crearon dos plataformas comerciales: Nueva York y Tokio. Gracias a la campaña de estrategia de marketing promocional entre los medios de comunicación especializados en moda, se consiguió el interés de inversores americanos en crear la venta de productos de la marca Baleares por catálogo, realizándose dos publicaciones de catálogos (uno para cada temporada) de la colección Baleares de calzado y complementos en piel como material promocional. Respecto al mercado japonés, se realizó una campaña de proyección de la imagen de las Islas Baleares bajo el lema Calidad y se inició la captación de canales de distribución. Finalmente, como asistencia institucional se ha participado con empresas en las convocatorias de: Medpartenariado Marruecos con 9 empresas, Medpartenariado Israel con 6 empresas, Al Invest Cerdeña con 1 empresa, Europartenariado Lisboa con 11 empresas.

5.3 Centro de Taller Ocupacional, La finalidad de tal inversión es la creación de un taller ocupacional y centro de formación profesional especial (en concreto, de un taller de manipulación de papel reciclado y un taller de agricultura ecológica). El promotor de este proyecto es la Fundación Juan XXIII, organización sin ánimo de lucro, que actúa a favor de las personas discapacitadas psíquicas de la comarca.

Con relación a las **actuaciones del FSE**, los resultados cuantitativos más destacables son los siguientes:

Se han realizado 35 acciones formativas, de las cuales 29 corresponden al eje prioritario/Objetivo Específico 6 (Formación de Ocupados), 6 al eje prioritario/Objetivo Específico 7 (Formación de Investigadores). Estas acciones se distribuyen dentro de las familias profesionales del comercio (15 cursos), administración y oficinas (10 cursos), sanidad (4 cursos), servicios a las empresas (2 cursos), docencia e investigación (2 cursos), turismo y hostelería (1 curso) y agrario (1 curso). Han participado 716 alumnos, de los cuales 341 son hombres y 375 mujeres.

Se han realizado una serie de acciones específicas de Orientación y Asesoramiento consistente en la elaboración de material, programas de autoformación y acciones de animación y motivación.

3.1.2. Programa operativo regional FEDER-FSE (1997-99)

El 18 de diciembre 1997 la Comisión de la U.E. aprobó la concesión de ayuda del FEDER y FSE para el Programa Operativo (PO) de la zona elegible de las Illes Balears, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo (aprobado mediante decisión comisión de 12 de diciembre de 1997) para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo nº 2 en España durante el período 1997-1999. La ayuda se fijó por un importe máximo de **14.814.019 euros**, los cuales se distribuyeron inicialmente: *FEDER 12.574.019 euros* y *FSE 2.240.000 euros*. Incrementándose finalmente la ayuda total inicial en *353.863 euros* a consecuencia de las indexaciones de 1998 (*254.042 euros* asignados a *FEDER*) y de 1999 (*99.821 euros* asignados a *FEDER*). Por todo ello la ayuda final **15.167.882 euros** quedó distribuida en *12.927.882 euros* para el *FEDER* y *2.240.000 euros* para el *FSE*.

En relación a las **actuaciones del FEDER**, los resultados más destacables son los siguientes:

1.2 Apoyo a pymes,

Inversión Total realizada: 6.972.061.032 ptas.
Inversión Privada: 5.863.771.677 ptas.
Inversión Pública: 1.112.524.355 ptas. (Aportando la UE un 50% de la misma)
Empleos mantenidos: 841 puestos
Empleos creados: 337 puestos

1.2 Parc Bit y 1.7 Centro de recursos estratégicos, destaca la creación de un espacio físico e infraestructura de comunicaciones avanzadas para proyectos empresariales de carácter innovador. Ofrecer a PYMES la infraestructura, medios y servicios de cualificación, asistencia de gestión y producción para mantener a largo plazo su capacidad de adaptación a los cambios. Dicho centro está dirigido a empresas no contaminantes que desarrollan su actividad en el campo de nuevas tecnologías de investigación, diseño, producción, etc... y contribuyen a la difusión de la innovación y favorecer la cualificación profesional.

1.4 Promoción Comercial en el Exterior, esta medida se desarrolla mediante la implantación de un programa conocido como EXRAIGUER, iniciado con el anterior Objetivo 2 94/96 y que en el Objetivo 2 97/99 ha conseguido aumentar la inscripción a 65 empresas principalmente del sector calzado, confección en piel y en menor nº del sector agroalimentario. Las actuaciones han sido:

- *Estudios de mercado.* Siguiendo la estrategia del anterior período en el sector piel / calzado, se crearon tres plataformas comerciales, Nueva York, Miami y Tokio contratándose consultores norteamericanos y realizando contactos con expertos en el mercado nipón, ampliando la capacidad exportadora de la empresa y la penetración en mercados complejos.

- *Promoción de plataformas conjuntas en mercados exteriores.* Se ha conseguido el compromiso de promocionar los productos bajo una misma denominación "Balears", seguida de la marca individual del empresario, inicialmente reacio a emprender acciones entre empresas tradicionalmente competidoras.

- *Asistencia institucional en certámenes de promoción regional o sectorial.* Actualmente la experiencia y el conocimiento del mercado han dado lugar a iniciativas individuales con stand propio en ferias o la designación de un representante comercial para la empresa.

1.6 Centro de calidad, proporciona infraestructura, equipos y asistencia técnica a empresas con iniciativas en los procesos de homologación y certificación del producto para la obtención de calidad total, puesto que hasta la fecha han tenido que realizarse en centros ubicados fuera de la región como INESCOP-ELDA en Alicante. La ubicación de este centro permitirá (una vez finalizado) una importante reducción de costes para las empresas y paliar los efectos de insularidad.

5.2 Construcción de centros de formación/desarrollo, se ha dotado a la comarca del Raiguer de una Red de 11 Centros de Formación con el objetivo de crear un órgano permanente de formación para cubrir la demanda ocupacional y calidad profesional, manteniendo o aumentando su competitividad y evitar la desindustrialización y despoblación de la comarca generadora de empleo.

Por otro lado, se ha dotado a la comarca del Raiguer de un centro de día de formación con asistencia especializada, cuyo objeto es mejorar las condiciones de vida y facilitar el acceso al mercado laboral de los sujetos más desfavorecidos y familiares. Con ello se ha pretendido incrementar la sinergia entre el FEDER y el FSE para que en el marco del nuevo programa de ayuda comunitaria, esta zona disponga de infraestructuras necesarias para desarrollar las futuras actuaciones del FSE.

En relación a las **actuaciones del FSE**, los resultados más destacables son los siguientes:

En el ámbito del eje I ***Apoyo al Empleo, la Competitividad y la Internacionalización de la Actividad Económica***:

- Para la medida de **Formación de Ocupados**, se han realizado:
 - Acciones formativas para ayudar a la cualificación personal y profesional y cubrir las nuevas necesidades. Fomentar la creación de empresas a través de cursos para futuros empresarios y aumentar el porcentaje de supervivencia de éstas.
 - Programa de autoformación tutorizada en informática y nuevas tecnologías.
 - En el sector comercio se realizan acciones formativas sobre técnicas de venta, marketing, fidelización de comerciales, comunicación, psicología del consumidor, y otras.

- Para la medida **Acciones Específicas de Orientación y Asesoramiento**, se han realizado acciones de orientación y seguimiento de las descritas en el párrafo anterior.

En el ámbito del eje II ***Protección del Medio Ambiente***:

- Para la medida **Formación de Ocupados**, se han realizado acciones formativas referentes al control de industrias, autoformación para el diseño e interpretación del patrimonio, auditorías, gestión y asesoramiento medioambiental de las empresas.

- Para la medida **Acciones Específicas de Orientación y Asesoramiento**, se han desarrollado acciones de protección y mejora del medio ambiente a través de contactos con interlocutores sociales, Universidad, etc... así como el seguimiento de las acciones ejecutadas en este eje prioritario.

- Para la medida **Formación de Investigadores**, se han realizado acciones formativas sobre:

- Diagnóstico medioambiental
- Especialistas en sanidad ambiental
- Técnicas moleculares para la biomedicina
- Master en ciencias técnicas de gestión ambiental, cuyo objeto es la formación interdisciplinaria a la toma de decisiones en este campo e impactos ambientales que pueda significar.

En el ámbito del eje III **Fomento de la Investigación, Tecnología e Innovación**:

•Para la medida de **Formación de Investigadores**, se han realizado acciones entre las que destacan nuevas tecnologías de las comunicaciones para empresarios del Raiguer, técnicas instrumentales de laboratorio, especialista en análisis y tratamiento de la información cuantitativa, económica y social, investigación general y estudios de mercado. Nuevas tecnologías informáticas y telemáticas cuyo objeto es proporcionar conocimientos a los responsables de la gestión de empresas y aumentar la competitividad de su negocio.

En el ámbito del eje VI **Asistencia Técnica**, se han desarrollado acciones consistentes en la elaboración y publicación de un estudio de necesidades formativas, un manual de marketing para las pymes, un multimedia de autoempleo, así como la evaluación de las acciones ejecutadas en el marco de este programa y las acciones de seguimiento correspondientes.

3.1.3. Conclusiones de las evaluaciones de los Programas operativos regionales

3.1.3.1. Principales conclusiones de la Evaluación Intermedia Objetivo 2 (1994-96)

En el período 1994-96 tan sólo se realizó la evaluación intermedia (pre-expost), de la pueden destacarse las siguientes conclusiones:

El Apoyo a las Pymes, ha superado muy ampliamente las previsiones iniciales en todos los aspectos. En este sentido destaca la valoración positiva realizada por las empresas entrevistadas, ya que las ayudas han constituido realmente un elemento de estímulo a la inversión empresarial y han permitido aprovechar el momento de bonanza económica.

Desarrollo espectacular de los polígonos industriales de la comarca. El incremento de la demanda de suelo industrial ha llevado a que los municipios emprendan actuaciones de recualificación de terrenos para la instalación de industrias.

El programa INRAIGUER ha sido un primer avance para conseguir un cambio de mentalidad en el empresariado local y facilitar la transición hacia la gestión de las nuevas generaciones. Esto ha permitido también, asegurar el relevo generacional en las empresas familiares, que se estaba perdiendo ante la falta de atractivo de las empresas industriales para los jóvenes.

En relación al programa EXRAIGUER, sus resultados también pueden ser considerados como excelentes. Los propios empresarios reconocen los beneficios obtenidos mediante la ampliación de sus mercados a través de este programa, que anima a las empresas ya existentes a adoptar estrategias expansivas y a la aparición de otras nuevas empresas.

Pero quizás, la aportación más significativa del PO Objetivo 2 Illes Balears haya sido su contribución a frenar el proceso de declive industrial y a detener el ambiente de crisis y desánimo que existía en la comarca de Es Raiguer. En efecto, según todas las personas entrevistadas, el PO ha conseguido generar ilusión entre el empresariado local, pero también en la población en general.

Esto, además, ha frenado el desplazamiento de población desde esta zona hacia las actividades turísticas de la costa, lo cual ha supuesto una contribución significativa al equilibrio territorial de Mallorca.

En consecuencia, el impacto psicológico ha sido muy importante. Se ha generado confianza sobre el futuro económico de la comarca y sobre sus perspectivas de evolución a largo plazo.

Con relación al FSE, destacan los escasos resultados obtenidos en materia de formación y el reducido impacto de estas medidas a nivel comarcal tanto en relación a la posible mejora del nivel de cualificación de la población activa como en relación a su inserción en el mercado laboral. Lo que motivó a descomprometer prácticamente un 75% de la ayuda inicial programada.

3.1.3.2. Conclusiones de la Evaluación Expost Objetivo 2 (1994-96 y 1997-99)

Ha permitido elaborar una estrategia de desarrollo de la comarca de Es Raiguer con problemas de declive industrial. Ser pionero en nuevas experiencias piloto en materia de modernización económica e internacionalización. De sus diferentes aspectos, desde los procesos de definición y estructuras de gestión a los resultados globales alcanzados y la valoración del impacto social y económico obtenido a través de la coherencia interna y externa alcanzada.

Ha contribuido a un cambio de cultura empresarial visible en el proceso de modernización de los sectores tradicionales. El empuje decisivo dado a la diversificación económica y el apoyo prestado a la internacionalización de las PYMES locales.

Ha orientado al apoyo de la inversión productiva, mejora del entorno competitivo y ha generado estructuras que ofrecen servicios a las empresas, como el Centro tecnológico (ventanilla única) y/o la incubadora de empresas.

El CDER (Consortio para el Desarrollo Económico del Raiguer) al actuar como ventanilla única ha contribuido decisivamente a aproximar la administración al ciudadano, a reforzar el protagonismo de la comarca y a relanzar Inca como capital del Raiguer. El grado de operatividad alcanzado puede calificarse de muy elevado.

Desde un punto de vista más cualitativo, el PO ha contribuido decisivamente a frenar el proceso de declive industrial y a detener el ambiente de crisis y desánimo que existía en la comarca. Prueba de este importante impacto a nivel socioeconómico es el notable incremento de la demanda de suelo industrial que se ha producido en estos últimos años y/o la aparición de un nuevo tipo de empresario joven y dinámico que desea iniciar proyectos empresariales en su comarca. En definitiva, el PO ha conseguido generar ilusión entre el empresariado local y también entre la población en general.

El Govern Balear ha contribuido a conseguir un consenso político y social muy amplio tras impulsar una práctica de partenariado real construido desde el nivel local, abierto al conjunto de agentes económicos y sociales y aplicado a los diferentes niveles del PO (definición, gestión y seguimiento) denominada de “abajo a arriba” y pionera dentro de los PO Objetivos 2 españoles. La valoración recogida en las entrevistas personales con los alcaldes sobre los resultados del P.O. es muy positiva, ya que consideran que ha tenido un importante impacto sobre el tejido empresarial y se pueden constatar tangiblemente los efectos de recuperación económica y social de la comarca.

En conclusión, se puede afirmar que el resultado de la aplicación del P.O. 1994-1996 ha sido fundamental para originar un proceso inicial de recuperación económica en Es Raiguer, que ha cambiado las expectativas de la población continuado por el P.O. 1997-1999.

En referencia a este último periodo 1997-99, constatar que la evolución del programa es positiva, concediéndose un mayor peso al apoyo al empleo, la competitividad y la internacionalización de la actividad económica con el desarrollo del Parc Bit Raiguer y la construcción de equipamientos para formación y desarrollo.

3.1.4. Cuadros financieros de los Programas operativos regionales

PROGRAMA OPERATIVO DE BALEARES (1994-1996) PARA ZONAS OBJETIVO 2

Euros

EJE PRIORITARIO	CO STE TOTAL	TO TAL PÚBLICO	COMUNITARIO	NACIONAL	SECTOR PRIVADO
			U.E.	ADMN. REGIONAL	
EJE I	50.980.544	14.924.894	7.437.587	7.487.307	36.055.650
FEDER	50.350.600	14.308.226	7.154.113	7.154.113	36.042.374
FSE	629.944	616.668	283.474	333.194	13.276
EJE II	0	0	0	0	0
FEDER	0	0	0	0	0
FSE	0	0	0	0	0
EJE III	114.623	114.623	51.580	63.043	0
FEDER	0	0	0	0	0
FSE	114.623	114.623	51.580	63.043	0
EJE IV	0	0	0	0	0
EJE V	832.652	832.652	416.326	416.326	0
FEDER	832.652	832.652	416.326	416.326	0
FSE	0	0	0	0	0
EJE VI	249.905	249.905	120.613	129.292	0
FEDER	163.120	163.120	81.560	81.560	0
FSE	86.785	86.785	39.053	47.732	0
TOTAL	52.177.724	16.122.074	8.026.106	8.095.968	36.055.650
FEDER	51.346.372	15.303.998	7.651.999	7.651.999	36.042.374
FSE	831.352	818.076	374.107	443.969	13.276

Nota: Se han utilizado los datos del informe final del programa.

PROGRAMA OPERATIVO DE BALEARES (1997-1999) PARA ZONAS OBJETIVO 2

Euros

EJE PRIORITARIO	CO STE TOTAL	TO TAL PÚBLICO	COMUNITARIO	NACIONAL	SECTOR PRIVADO
			U.E.	ADMN. REGIONAL	
EJE I	61.562.869	21.321.695	10.682.777	10.638.918	40.241.174
FEDER	59.013.417	18.816.102	9.408.051	9.408.051	40.197.315
FSE	2.549.452	2.505.593	1.274.726	1.230.867	43.859
EJE II	809.601	809.601	404.802	404.799	0
FEDER	12.478	12.478	6.239	6.239	0
FSE	797.123	797.123	398.563	398.560	0
EJE III	682.481	646.420	341.240	305.180	36.061
FEDER	0	0	0	0	0
FSE	682.481	646.420	341.240	305.180	36.061
EJE IV	0	0	0	0	0
EJE V	6.435.848	6.435.848	3.217.924	3.217.924	0
FEDER	6.435.848	6.435.848	3.217.924	3.217.924	0
FSE	0	0	0	0	0
EJE VI	1.042.279	1.042.279	521.139	521.140	0
FEDER	591.336	591.336	295.668	295.668	0
FSE	450.943	450.943	225.471	225.472	0
TOTAL	70.533.078	30.255.843	15.167.882	15.087.961	40.277.235
FEDER	66.053.079	25.855.764	12.927.882	12.927.882	40.197.315
FSE	4.479.999	4.400.079	2.240.000	2.160.079	79.920

Nota: datos vigentes según Decisión de la Comisión C(2000) 892 de 30.05.2000

3.1.5. Programas operativos plurirregionales FSE

Los dos Programas Operativos de carácter plurirregional cofinanciados por el FSE dentro del Objetivo 2 durante los períodos 1994-96 y 1997-99 han incluido dos grandes tipos de actuaciones: el refuerzo del potencial humano en ciencia y tecnología y la formación continua de los trabajadores.

La primera actuación la ha llevado a cabo la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (en los períodos 1994-96 y 97-99) y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (únicamente en el período 1997-99) y se ha instrumentado a través de acciones de formación, movilidad y perfeccionamiento de investigadores, tanto en el campo de la investigación básica como aplicada.

En cuanto a las actuaciones de formación continua, el Ministerio de Industria y Energía en el campo de la calidad, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales fundamentalmente en el sector siderúrgico y la Gerencia del Sector Naval en los astilleros e industria auxiliar, han participado en los dos Programas, mientras que el Instituto Nacional de Industria (después Agencia Industrial del Estado), al integrarse sus activos en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, lo hizo únicamente en el primero.

Por lo que se refiere específicamente a las Illes Balears, el único organismo gestor de dichos programas plurirregionales que ha intervenido en la región ha sido el Ministerio de Industria y Energía. La contribución del FSE a dichas actuaciones (en euros) ha sido la siguiente:

P.O. / ORGANISMO	
P.O. Plurirregional (1994-96)	
Ministerio de Industria y Energía	12.368
TOTAL P.O.	12.368
P.O. Plurirregional (1997-99)	
Ministerio de Industria y Energía	130.553
TOTAL P.O.	130.553
TOTAL	142.921

3.2 INTERVENCIONES Y EVALUACIONES DEL DOCUP OBJETIVO nº 5b

3.2.1. Documento único de programación (1994-99)

La Comisión de la Unión Europea aprobó para la región de las Illes Balears el documento único de programación correspondiente a las intervenciones estructurales comunitarias con arreglo al objetivo 5-B durante el periodo del 1 de Enero de 1994 al 31 de Diciembre de 1999.

Las zonas rurales de las Illes Balears seleccionadas como elegibles incluyen las dos islas de Menorca e Ibiza, así como 30 municipios de la de Mallorca. Con una superficie afectada de 3.114,7 Km² que representa el 63% de la superficie de la Comunidad Autónoma.

La ayuda de los Fondos Estructurales concedida a la presente intervención se fijó inicialmente por un importe máximo de **46.120.000 EUROS**. Distribuidos de la siguiente manera: *FEOGA-Orientación 20.730.000 EUROS, FEDER 12.200.000 EUROS y FSE 13.190.000 EUROS*. Esta ayuda inicial se incrementó en 1.674.137 euros a consecuencia de las indexaciones aplicándose 331.875 al Subprograma FEOGA y 1.342.262 euros al Subprograma FEDER. Por otro lado, la Comisión aprobó un trasvase de 2.588.700 euros del Subprograma FSE al Subprograma FEDER. Resultando finalmente una ayuda de **47.794.137 EUROS** distribuidos: FEOGA 21.061.875 EUROS, FEDER 16.130.962 EUROS y FSE 10.601.300 EUROS.

Entre las actuaciones más destacables se encuentran:

SUBPROGRAMA FEOGA

En relación al primero de los ejes *INFRAESTRUCTURAS DE BASE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO*, se han realizado actuaciones en el marco de la medida 1.1 **Infraestructuras rurales**, tales como construcción y mejora de caminos rurales, y por otro lado actuaciones encaminadas a la racionalización y optimización de agua para regadíos y diversas inversiones vinculadas al desarrollo del sector agrícola.

En relación al segundo eje *DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS, CREACIÓN DE EMPLEO* y en el marco de la medida 1.2 **Diversificación agraria**, se han realizado campañas orientadas a la mejora de la calidad de productos ganaderos (mejora genética y saneamiento de cabezas de ganado), de los productos agrícolas, así como actuaciones de experimentación y el apoyo a la reconversión y la diversificación agraria, en suma actuaciones con el objetivo de incrementar el nivel de rentas, que actúen tanto en el mantenimiento de la población como en la atracción de nuevos recursos humanos.

La **Lucha contra la desertificación** (medida 1.3), la **Conservación de la biodiversidad** (medida 1.4) y las **Acciones medioambientales** (medida 1.5), todas ellas constituyen conjuntamente el eje de mayor peso del subprograma FEOGA, *RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE*. Realizándose actuaciones tales como la concesión de ayudas para el fomento de la recuperación del paisaje, recuperación hidrotécnica y vegetativa, creación de nuevas superficies forestadas, se ha invertido en la protección de espacios naturales, protegido el hábitat para la mejora de la vida silvestre, protegido diversas especies, se ha incidido en la mejora cinegética, se han realizado campañas de educación medioambiental, recuperado y realizado senderos silvoturísticos, áreas y zonas de recreo para minimizar el impacto medioambiental y controlar la intrusión del turismo en medios ajenos al hábitat natural, además de diversas campañas de sensibilización y promoción de preservación del

medio ambiente, acompañadas de publicaciones explicativas de los senderos y actividades realizadas para la conservación del entorno natural.

Finalmente en el cuarto eje *MEJORA DEL HABITAT RURAL*, se han desarrollado acciones como la **Renovación y mejora de núcleos rurales** (medida 1.6), en este sentido se han invertido en la mejora de pequeñas infraestructuras municipales de alumbrado público, reposición de pavimentación y accesos y la mejora de los suministros de agua y saneamiento.

SUBPROGRAMA FEDER

En el eje I *INFRAESTRUCTURAS DE BASE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO*, **Infraestructuras básicas de apoyo**: básicamente se ha fomentado la mejora de caminos rurales y carreteras de acceso a los núcleos rurales, en las redes de telecomunicaciones y electricidad y, finalmente, la optimización de un mejor consumo de agua.

En el segundo de los ejes *DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS, CREACIÓN DE EMPLEO* se han realizado actuaciones que pueden agruparse con las siguientes medidas del Programa Operativo: Medida 2.2 **Acciones a favor de la localización de inversiones productivas**, se potencia y ayuda a mejorar las pequeñas y medianas empresas. Ello permite la reactivación de actividades que ya existían y creación otras nuevas, haciendo especial hincapié en los recursos endógenos y la atracción de recursos, tanto humanos como de capital, de fuera de la zona. Medida 2.3 **Turismo rural**, se ha actuado en cuatro tipos diferentes de proyectos: fomento de las inversiones locales, rehabilitación de fachadas, acondicionamiento de zonas rurales, embellecimiento urbano y rehabilitación de zonas de valor histórico-artístico. Medida 2.4 **Dotación de infraestructura de I+D**, se ha materializado en un proyecto de ejecución de obras para la realización del Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados que desarrollará sus actividades en dos Departamentos, uno dedicado a los Recursos Naturales y otro dedicado a la Física Interdisciplinar.

En el tercer eje *RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE* y en el marco de la medida 2.5 **Acciones medioambientales en núcleos rurales**, se ha procedido a la realización de análisis y estudios de planes medioambientales, saneamiento de espacios naturales, así como a la rehabilitación de espacios físicos degradados y un proyecto de reciclaje vinculado a un taller de restauración y formación, dirigido a personas con problemas sociales y de integración.

En el cuarto eje *MEJORA DEL HABITAT RURAL* y en el marco de la medida 2.6 **Infraestructuras para la potenciación del desarrollo local**, se ha permitido que los núcleos urbanos de las zonas rurales modernicen sus servicios e infraestructuras logrando una mayor calidad de vida a los residentes y garantizando así el asentamiento de la población. En esta línea se han realizado proyectos de mejora de infraestructuras, proyectos de suministro y potabilización, rehabilitación de zonas urbanas, urbanización de vías públicas y proyectos de centros culturales y deportivos.

SUBPROGRAMA FSE

Las intervenciones del FSE en el DOCUP 5B de las Illes Balears, se encuentran recogidas en el eje cinco, realizándose las siguientes actuaciones:

Medida F1 **Formación Profesional Ocupacional**, cuyo objetivo es aumentar las posibilidades de empleo de los trabajadores que se encuentren desempleados. En este sentido se han realizado acciones formativas en las de Turismo y Hostelería, Servicios a las Empresas, Administración y Oficinas, Agrario y Comercio.

Medida F3 **Formación de Ocupados**, se han ejecutado acciones formativas orientadas al colectivo de ocupados, a niveles básicos, avanzado y de reciclaje, adaptando la cualificación de las personas amenazadas por el desempleo a las actuales demandas del mercado. En este sentido destacan las acciones de formación en materia de calidad (norma de calidad ISO 9000, calidad en la atención al cliente, curso de manuales de calidad, etc...), en materia de tecnificación del sector de la construcción (rehabilitación de edificios, prevención de riesgos laborales, restauración de monumentos arqueológicos, etc...), formación en el sector del comercio, en medio ambiente, en el sector agropecuario, etc...

Medida F4 **Formación de Investigadores**, se han desarrollado acciones formativas encaminadas a reforzar el potencial humano en materia de investigación, ciencia y nuevas tecnologías, tales como la especialización en materia de protección y experimentación animal, en control microbiológico y mejora de la alimentación, viticultura y enología, en calidad etc... y por otra a la especialización de personas cualificadas, llevando a cabo diferentes másters tales como en producción agraria ecológica, en ciencias técnicas y gestión ambiental y en gestión turística.

Medida O3 **Orientación y Asesoramiento**, las actuaciones han consistido en la realización de actividades encaminadas a la animación y motivación, siempre dirigidas a apoyar las medidas formativas mediante el análisis de la metodología más apropiada y la orientación profesional de los beneficiarios. Por otro lado, destaca la elaboración de un estudio de las necesidades formativas de la zona 5b de las Illes Balears, la implementación de dos servicios de orientación empresarial en la isla de Menorca así como la continuidad de este tipo de servicios en la isla de Mallorca y finalmente programas de auto formación desarrollados en Ibiza.

Medida C1 **Ayudas al empleo**, dicha medida se ha iniciado en el primer trimestre de 1999 mediante la publicación de la orden nº 24 de 23 de febrero de 1999 del Gobierno Regional.

3.2.2 Conclusiones y propuestas de la evaluación intermedia del DOCUP

La evolución de los indicadores macroeconómicos puede parecer tranquilizante en el sentido de que la economía de las Illes Balears, en su conjunto, crece a ritmos iguales o superiores a los del resto de la economía española y europea. Pero la pregunta que hay que plantearse es si esta situación es sostenible a largo plazo o si, al contrario, los desequilibrios intrínsecos a tal tipo de estructura económica pueden determinar un cambio de rumbo hacia la inestabilidad y la pérdida de riqueza.

A tal propósito nos parece oportuno analizar algunos aspectos importantes de la situación actual:

- el desarrollo económico de las Illes Balears está totalmente centrado en la explotación del sector turístico (la contribución de este sector al total del PIB es alrededor del 80%);

- los sectores industriales y agrícolas juegan un papel marginal en el desarrollo económico;
- la dependencia hacia el exterior de la economía de las Illes Balears es muy alta (lo demuestra el fuerte cambio de tendencia producido por la devaluación de la Peseta en 1994);
- la situación estructural del sector agrícola esta caracterizada por la obsolescencia de las técnicas empleadas.

Todos estos factores son claros síntomas de un desarrollo desequilibrado que no esta sostenido por una política estructural fuerte y adecuada que garantice un sólido futuro para la economía de las Illes Balears.

A partir de esta constatación se puede intuir la importancia de los programas de desarrollo estructural de la zona rural.

Los objetivos estratégicos del programa Foner II siguen siendo validos y pertinentes; queremos destacar, entre ellos, los que hay que alcanzar con eficacia y sin atraso, por su importancia en relación a la actual situación estructural detectada:

- Mejoras de las infraestructuras rurales. La necesidad de un mayor desarrollo de la intervención en infraestructuras rurales se detecta sobre todo analizando la persistencia del fenómeno de despoblamiento de las zonas rurales más aisladas, conjuntamente al constante declive del sector agrícola.
- Diversificación de las fuentes de renta. La inyección de recursos en sectores diferentes de los relacionados al turismo determinaría sin duda una disminución de la dependencia de la economía de las Illes Balears respeto al sector turístico.
- Mejora del hábitat rural. El análisis del flujo de población en el bienio 94-96 demuestra una tendencia favorable hacia la repoblación del territorio rural. Hay que seguir favoreciendo tal tendencia a través de todo tipo de intervenciones que puedan mejorar el nivel de vida en los Municipios rurales.

Los desequilibrios medioambientales que fueron detectados en la evaluación Ex-Ante del programa mantienen su vigencia en el período 94/96 y las medidas del DOCUP en materia medioambiental se consideran adecuadas. A pesar de ello, se han identificado una serie de cuestiones que pueden orientar la aplicación de alguna de las medidas del programa:

- Urgente necesidad de gestión de espacios naturales. En los últimos años se está produciendo un desarrollo progresivo de actividades recreativas sobre espacios naturales no gestionados tanto del interior como de la costa que producen un deterioro ambiental considerable.
- Insistir en el control del uso del agua y adecuación de los sistemas de riego. En especial se tiene que controlar la frecuencia de riego y la elección de especies menos sensibles a la salinidad.
- Potenciar las actuaciones de recuperación de espacios naturales o zonas rurales degradadas.

Resumiendo podemos decir que la evolución del contexto macroeconómico, social y medioambiental no ha determinado una redefinición substancial de las necesidades; lo que sí se puede subrayar es la necesidad de redefinir la escala de prioridades de intervención hacia las acciones que puedan tener un impacto positivo sobre el desarrollo y el alcance de los objetivos indicados en el apartado precedente.

3.2.3 Cuadro financiero del DOCUP

PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN (1994-1999) Objetivo 5B

Euros

EJE	COSTE TOTAL	GASTOS PUBLICOS O ASIMILABLES									INVERSIÓN PRIVADA
		TOTAL PUBLICO	U.E.			FINANCIACION NACIONAL			OTROS		
			TOTAL	F.E.O.G.A.	F.E.D.E.R.	F.S.E.	TOTAL	ADMON. CENTRAL		ADMON. REGIONAL	
EJE 1	17.097.642	17.097.642	8.548.821	3.070.852	5.477.969	0	8.548.821	982.385	7.566.436	0	0
EJE 2	75.580.182	33.078.037	16.829.528	5.347.004	11.492.524	0	16.238.509	1.752.933	14.485.576	0	42.502.145
EJE 3	24.756.675	15.527.570	7.763.785	7.384.996	378.789	0	7.763.785	1.523.308	6.240.477	0	9.229.105
EJE 4	8.463.105	8.463.105	3.921.043	2.827.149	1.103.894	0	4.532.062	1.404.015	2.935.900	162.147	0
EJE 5	21.364.701	20.750.296	10.601.300	0	0	10.601.300	10.148.996	0	9.701.184	447.812	614.405
EJE 6	442.499	442.499	331.874	331.874	0	0	110.625	0	110.625	0	0
TOTAL	147.704.804	95.359.149	47.996.351	18.961.875	18.453.176	10.601.300	47.342.798	5.662.641	41.040.198	609.959	52.345.655

Nota: Datos Decisión de la Comisión C(1999) 4189, de 6 diciembre de 1999

3.3 INTERVENCIONES Y EVALUACIONES DE LOS OBJETIVOS nº 3 Y 4

Las intervenciones del FSE para dichos objetivos en la CAIB se canalizan a través del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 3 (MAC-3) y el Documento único de programación plurirregional del objetivo 4 (DOCUP-4). Estas intervenciones se dirigen a las regiones que no son objetivo 1.

El objetivo 3 trata de combatir el paro de larga duración así como facilitar la inserción de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral. Se trata de un objetivo horizontal.

A partir del MAC-3, se han desarrollado dos tipos de Programas Operativos:

- Programas Operativos de carácter monorregional, que corresponden a los recursos comunitarios que cofinancian actuaciones lideradas por las Administraciones Autonómicas correspondientes.
- Programas Operativos de carácter plurirregional, que incluyen los recursos comunitarios dirigidos a cofinanciar actuaciones de la Administración Central del Estado (empresas públicas incluidas) y Administraciones Locales.

El P.O. regional del Objetivo 3 de las Islas Baleares ha llevado a cabo cuatro tipos de actuaciones: facilitar la inserción de los amenazados de para de larga duración, facilitar la inserción profesional de los jóvenes, promover la integración de las personas amenazadas de exclusión y promover la igualdad de oportunidades.

Del estudio de evaluación llevado a cabo con respecto a dichas actuaciones, se desprenden las siguientes conclusiones:

- (1) Revalorización de la formación ocupacional como herramienta de mejora y estabilidad en el empleo necesaria para el desarrollo profesional de cada individuo.
- (2) Mejora en la calidad del trabajo sobre todo en los sectores de Turismo y hostelería y servicios.
- (3) Fomento de sectores que facilitarán la desterciarización de la economía balear tales como transportes e industria. Necesidad de seguir avanzando en la diversificación de la economía balear.
- (4) Desarrollo de proyectos integrales dirigidos especialmente a colectivos con especiales dificultades, con grandes logros en el ámbito de inserción sociolaboral.
- (5) Mejor conocimiento del FSE y de su contribución al desarrollo por parte de la sociedad balear.
- (6) Disminución del paro tanto en jóvenes como en adultos favorecidos por la ejecución de acciones formativas y de orientación. Necesidad de continuar avanzando en la mayor estabilidad del empleo y en la mejora de las condiciones laborales.
- (7) Mayor conocimiento de las necesidades formativas por zonas geográficas y por sectores a través de la elaboración de estudios.
- (8) Fomento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, a través de acciones formativas y de orientación, que estiman representadas en más de un 65% en las acciones mixtas y para los que se han ejecutado actuaciones. Aún así queda pendiente avanzar en el ámbito de la igualdad de oportunidades y de la representatividad por sectores y por categorías.
- (9) Desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación con el objeto de conseguir mayores logros de la intervención en cuanto a su eficacia y eficiencia.
- (10) Ejecución de actuaciones de materia de medio ambiente, calidad, igualdad de oportunidades y Nuevas Tecnologías.
- (11) Sectores de futuro: Sociedad de la información, autoempleo, desarrollo local, nuevos yacimientos de empleo.

El cuadro financiero adjunto recoge la ayuda del FSE (en euros) para cada área de intervención:

EJE / MEDIDA	Ayuda FSE
1. Facilitar la inserción de los amenazados de paro de larga duración	
• Formación profesional ocupacional	2.401.942
• Ayudas al empleo	248.779
• Orientación y asesoramiento	352.929
TOTAL EJE	3.003.650
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	
• Formación profesional ocupacional	3.151.733
• Ayudas al empleo	329.909
• Orientación y asesoramiento	754.019
TOTAL EJE	4.235.661
3. Promover la integración de los amenazados de exclusión	
• Formación profesional ocupacional	3.261.585
• Ayudas al empleo	5.680
• Orientación y asesoramiento	758.780
TOTAL EJE	4.026.045
4. Promover la Igualdad de oportunidades	
• Formación profesional ocupacional	1.297.189
• Ayudas al empleo	106.903
• Orientación y asesoramiento	278.552
TOTAL EJE	1.682.644
TOTAL P.O.	12.948.000

Por lo que se refiere a los Programas Operativos Plurirregionales del Objetivo 3 durante el período 1994-99, donde aparecen organismos que realizan actuaciones para el conjunto del Objetivo 3 español, las Islas Baleares se han beneficiado de una ayuda del FSE de 45.363.307 euros.

Las evaluaciones de las intervenciones plurirregionales no se han realizado desde la perspectiva individual de cada Comunidad Autónoma, sino desde la óptica de cada eje prioritario de intervención.

El objetivo 4 pretende por su parte facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción.

En el contexto del DOCUP plurirregional mencionado, la ayuda del FSE dirigida a actuaciones efectuadas en las Islas Baleares ha sido de 15.015.855 euros en el periodo 1994-99.

4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES

4.1. ESTRATEGIA

La estrategia y las prioridades de la intervención del DOCUP están determinadas por las políticas actuales y futuras de inversión pública que llevan a cabo la Administración General del Estado, el Govern Balear, los Consells Insulars y los municipios de la zona balear incluida en el Objetivo nº 2.

En dicho planteamiento estratégico debe asimismo tomarse en consideración las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades puestas de manifiesto en el análisis de situación socioeconómica y medioambiental existente al inicio del periodo de programación 2000-06 (señalado en el Capítulo 2), las experiencias acumuladas de las intervenciones comunitarias del periodo de programación precedente 1994-99 (indicadas en el Capítulo 3), las Orientaciones de la Comisión sobre la programación 2000-06 y las políticas comunitarias, las demás intervenciones que se prevé llevar a cabo en las Illes Balears con Fondos comunitarios en 1994-99 y, muy especialmente, la disponibilidad de recursos financieros disponibles para el DOCUP Objetivo nº 2.

El análisis socioeconómico y medioambiental así como el cuadro resumen DAFO del Capítulo 2 del presente DOCUP establecen los puntos fuertes y débiles de la economía y el medioambiente de la Comunidad Autónoma:

Por una parte,

- los condicionantes derivados de la insularidad y la discontinuidad geográfica (mercado interior limitado, volúmenes de producción de las empresas sin posibilidad de aprovechamiento de las economías de escala, sobrecoste de los factores de producción y de los productos regionales en el exterior);
- el proceso fagocitario de mano de obra y capital que la actividad turística y constructora, tan preponderantes, ejercen sobre el sector industrial;
- las dificultades de dicho sector industrial (financiación, formación, innovación), constituido en su práctica totalidad por pequeñas, por no decir minúsculas, empresas (en 1998, el 77,3% de las empresas tenía menos de 5 asalariados y el 98,4% menos de 50 trabajadores); son las PYMES no obstante las que crean y mantienen empleo estable;
- el desequilibrio territorial costero / interior, que provoca desequilibrios entre sectores y rentas y agrava los problemas medioambientales;
- la estacionalidad de la actividad turística, que conlleva asimismo fuertes fluctuaciones en la actividad general económica y social de las Illes Balears (más del 60% de los contratos laborales del sector no tienen el carácter de fijos, empleo mayoritario de mano de obra femenina poco cualificada en el sector turístico – fluctuaciones en empleo para un colectivo laboral ya de por sí discriminado económicamente);

- la estacionalidad mencionada conlleva serios problemas de gestión eficaz de recursos y problemas medioambientales (agua, sobredimensionado de las infraestructuras - deficitarias en temporada alta o infrautilizadas en temporada baja);
- la baja cualificación profesional (trabajo para los jóvenes relativamente fácil en el turismo y la construcción – bajo nivel de formación requerido, rápido abandono de los estudios) y la rápida expulsión de los mayores de 40 / 45 años del mercado laboral.

Por otra,

- la situación geográfica y la naturaleza y climatología privilegiadas, que han permitido el extraordinario desarrollo turístico y el elevado nivel medio de renta por habitante de la región;
- la tradición industrial balear en los sectores del calzado, mueble, agroalimentación, bisutería y moda.

El objetivo global de la política regional marcada por el Govern Balear, complementaria y potenciadora de la política diseñada por la Administración General del Estado, consiste en poder disponer a medio y largo plazo de un tejido económico, industrial, agrario, comercial y de servicios competitivo en el marco comunitario, que comporte un equilibrio territorial, sectorial y temporal de la actividad económica. La modernización integral de los sectores productivos comportará un crecimiento cuantitativo y cualitativo del tejido productivo.

El concepto de modernización integral de los sectores productivos abarca desde la mejora del entorno laboral hasta la mejora de la calidad del producto final, pasando por la formación y reconversión laboral, el uso de energías limpias y renovables, el respeto a la normativa y a las directrices medioambientales, la investigación, etc. todos aquellos factores que directa o indirectamente intervienen en el proceso productivo.

Además de dichos objetivos, que ayudan a fijar las estrategias del DOCUP (y de otras intervenciones públicas, cofinanciadas o no por Fondos comunitarios), los dos objetivos transversales de conservación del medio ambiente e igualdad de oportunidades deben perseguirse en todas las actuaciones.

Las intervenciones financiadas con los Fondos Estructurales durante el periodo 1994-99 en el contexto de los Objetivos 2, 5b y 3 y 4 han permitido en primer lugar contribuir a detener el declive económico y social y posteriormente potenciar la actividad productiva de unas zonas geográficamente muy delimitadas, impulsando la actividad económica con medidas de apoyo directo y formación y mejorando el entorno rural (Capítulo 3 del DOCUP).

Otras intervenciones comunitarias: Además de las posibilidades que ofrece la intervención del Objetivo nº 2 en las Illes Balears, se debe tener en cuenta que la Comunidad Autónoma es beneficiaria del Objetivo nº 3, del FEOGA - Garantía (por lo que se refiere al ámbito de desarrollo rural, excluido de los Fondos Estructurales en el periodo 2000-06) y del IFOP.

Por su parte, el Fondo de Cohesión, principalmente en el sector de las infraestructuras medioambientales (tratamiento de residuos, abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de agua) ofrece posibilidades de intervención en todo el territorio.

Finalmente, la escasez de **recursos financieros comunitarios disponibles** en las zonas (españolas y europeas) del Objetivo 2 constituye una condición limitativa básica en la elección y amplitud de las prioridades que deben conformar la estrategia para conseguir unos determinados objetivos.

La dotación comunitaria inicial asignada a Baleares para las intervenciones del Objetivo 2 (2000-06) asciende a 90.463.619 euros.

Adaptación del DOCUP derivado de la Evaluación Intermedia y de la asignación de la Reserva de Eficacia

En primer lugar, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación Intermedia, los puntos claves para conseguir la recuperación del tejido productivo balear están basados, principalmente, en los siguientes elementos:

- Situar los productos tradicionales entre los de mejor calidad del mercado, calidad con la que difícilmente puedan competir los productos provenientes de países extracomunitarios.
- Vencer las dificultades que tiene la pequeña y mediana empresa en la aplicación de las nuevas tecnologías, en especial las referentes a las tecnologías de la información.
- Promoción de nuevos sectores industriales de carácter innovador, intensivos en capital tecnológico.

De esta forma, la adaptación del DOCUP responde a las propias recomendaciones contenidas en la Evaluación Intermedia, dotando de una importancia creciente a aquellos objetivos en los que cada vez prima más la creación de factores avanzados y especializados a partir de procesos de innovación, pero sin desatender, en todo caso, los directamente relacionados con el estímulo a un fuerte proceso inversor.

No obstante lo anterior, sobre la base de la confirmación de la pertinencia de la estrategia que señala la Evaluación intermedia, la afectación de la reserva de eficacia y la reprogramación del DOCUP modula la programación inicial, basándose en dos componentes esenciales:

Por un lado, la **inversión** como mecanismo de estimular el desarrollo endógeno de la región y como elemento primordial en materia de creación de riqueza y generación de empleo en el conjunto de sus islas. De hecho, se constata que la medida 1.1 es la segunda de mayor importancia en términos financieros de todo el DOCUP, tan sólo por detrás de la medida 2.1.

Por otro lado, la **innovación** a través de la cual la capitalización de la economía se concentra en los elementos intangibles del desarrollo, como el capital humano o el tecnológico. En este sentido, los cerca de 26 millones de euros programados en el Eje 3. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) para el periodo 2000-2006 suponen casi el 30% del conjunto del DOCUP.

En conclusión, la prioridad dada al apoyo al tejido productivo balear, que se concreta en la definición de varios *objetivos intermedios*, relacionados con el fortalecimiento y promoción del tejido empresarial y con la potenciación y desarrollo de actividades innovadoras, no sólo se limita a ayudas de carácter financiero. Progresivamente, se

están primando las acciones relacionadas con la valorización de los denominados *recursos del conocimiento* asociados a la dinámica de los procesos de innovación.

La importancia otorgada a la incorporación de todo un conjunto de factores “inmateriales”, fuente del valor añadido, aparecen como la base necesaria para activar los procesos de innovación y adaptación a las condiciones cambiantes del entorno. De esta forma, la investigación y el desarrollo tecnológico, la calidad, la concepción y el diseño de procesos y productos, la planificación logística, o el conocimiento de los mercados, se consideran aspectos clave para el éxito empresarial y el progreso económico de toda la región.

En definitiva, la consideración de todos los aspectos anteriormente citados aconseja efectuar una disminución en los correspondientes gastos programados en las medidas 1.1 y 1.5 y por tanto en el Eje 1. “Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo” con el objeto de asegurar la absorción financiera de los recursos asignados a la misma hasta el término de la programación. No sólo por motivos de buena gestión financiera que eviten incurrir en pérdidas de cofinanciación del FEDER, sino también por razones de pertinencia y coherencia estratégica.

En segundo lugar, el refuerzo otorgado al Eje 2. “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” encuentra justificación en la medida que los actuales patrones de producción y consumo están conduciendo a un progresivo agotamiento de los recursos naturales y al deterioro de las condiciones ambientales, con las consiguientes repercusiones sobre el potencial de crecimiento y la calidad de vida de la población balear. De hecho, la protección del medio ambiente resulta uno de los retos principales a los que se enfrenta Europa en los próximos años.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dadas las especificidades propias de la Comunidad Autónoma de Baleares, las mayores dotaciones financieras de las medidas 2.1 y 2.4 son pertinentes en cuanto a que las actuaciones en materia de saneamiento y depuración terciaria, actuaciones que cierran el ciclo del agua, y otras actuaciones de carácter medioambiental tales como la compra de fincas rústicas y la limpieza y encauzamiento de cauces con fines de conservación y preservación del medioambiente son consideradas prioritarias en una economía basada en más del 75% en el turismo.

Aunque la llegada masiva de turistas tiene importantes efectos positivos sobre la economía, la contrapartida de esa imagen tiene que ver con la incidencia negativa de ese modelo de desarrollo sobre la base de los recursos naturales, planteando serias dudas respecto a la sostenibilidad del mismo y afectando, en última instancia, a la calidad de vida de esas zonas. Esta pérdida de bienestar va asociada a la masificación de espacios naturales, la congestión de las carreteras y de los servicios públicos, la escasez de agua potable (especialmente acusada en las islas), la continua degradación de ecosistemas y la ocupación desordenada del suelo, etc.

En efecto, en el caso de Baleares, uno de los impactos más importantes del turismo sobre el medio ambiente deriva de las grandes aglomeraciones que se producen, especialmente en los meses estivales. Esto da lugar a un problema de sobredimensionamiento que afecta, entre otros aspectos, a:

- El adecuado abastecimiento de agua, pues, hay que tener presente que los hábitos de consumo de los turistas suelen superar las tasas de consumo de agua de las poblaciones locales (piscinas de hoteles, riego de campos de golf...), lo que agrava el problema en algunas localidades en las que la escasez del recurso hídrico es considerable.

- Un uso cada vez más intenso del suelo que exige la introducción de principios de sostenibilidad. Determinadas operaciones urbanísticas (construcción de paseos marítimos, remodelación de playas, etc.) generan impactos ambientales bastante significativos. Desde esta perspectiva, los espacios naturales existentes en el conjunto de las islas, y especialmente aquellos que configuran la zona costera, son el soporte de ecosistemas que se desarrollan en un delicado equilibrio. Son, por lo tanto, un bien frágil y vulnerable, además de un recurso limitado, que precisa de una atención prioritaria.

A su vez, la dotación de más recursos a las medidas 3.2 y 3.5 pretende potenciar de forma indirecta el tejido productivo industrial, como se ha manifestado en párrafos anteriores. Con ello, se pretende contribuir al fortalecimiento de la investigación básica como elemento fundamental para la generación de conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo, y para la creación de un clima favorable de incorporación de las empresas a la cultura de la innovación tecnológica que habrá de repercutir en su competitividad.

En este sentido, la importancia de la política de I+D+I ha sido repetidamente puesta de manifiesto en los últimos años, con el objetivo de consolidar un crecimiento sostenido a largo plazo que contribuya al desarrollo económico. Para ello, el DOCUP procura intensificar la articulación de políticas que, favoreciendo las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, permitan asimismo la consolidación de núcleos de investigación y el fortalecimiento de centros de excelencia en torno a los cuales pueda articularse de manera armónica el espacio y su desarrollo.

Otro de los desafíos puestos de manifiesto en la evaluación intermedia se plantea en torno a la necesidad de rentabilizar en los sectores productivos de la economía balear el esfuerzo colectivo que se realiza en investigación aplicada, sin olvidar la importancia capital de la investigación básica, como fuente inagotable de ese conocimiento que se pretende rentabilizar. No en vano, se han evidenciado problemas en la vinculación de las universidades y otros centros científico-tecnológicos con el mundo empresarial o con las demandas que plantea la sociedad en términos sociales y ambientales.

Con el aumento de la dotación financiera de la medida 5.1 se pretende la potenciación del ferrocarril, adecuando el entorno de las estaciones y/o apeaderos, mejorando el acceso y aparcamiento, y facilitando de esta forma su uso. Tal y como se expresa en el *Informe de Propuesta de Adaptación del DOCUP de Baleares Objetivo 2, 2000-2006*, la necesidad de facilitar la movilidad y la comunicación entre el territorio insular, constituyen elementos que precisan de actuaciones de rehabilitación en el entorno de las estaciones (ajardinamiento y creación de zonas verdes, soterramiento de vías férreas, mejora del mobiliario, etc.).

Sin duda alguna, estas actuaciones representan la apuesta del Gobierno Regional de mejorar la articulación territorial de las islas sobre la base de garantizar la accesibilidad al territorio y a los diferentes recursos (económicos, sociales y ambientales) de toda la población, mediante la promoción de este tipo de medidas favorecedoras de la movilidad de las personas y la optimización modal del sistema de comunicaciones.

Finalmente, la distribución de la reserva de eficacia propuesta por la Administración General del Estado no sólo no es incompatible con la reprogramación y distribución de la reserva de eficacia en el tramo regional, sino que se complementan ya que dotan con mayores recursos una nueva actuación en la medida 1.1, mediante el desarrollo y la implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos de las zonas de Objetivo nº 2 de Baleares con medidas específicas adicionales de dinamización, impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line, y a la medida 3.2 dando apoyo indirecto al tejido

productivo potenciando actuaciones de I+D+I que, en última instancia, redundan en un incremento de la competitividad.

Según la Decisión de la Comisión C(2004) 883 de 23/03/2004 el montante total de la reserva de eficacia asignada a Baleares asciende a 3.910.120 euros de los cuales 3.680.000 corresponden al marco permanente y 230.120 al marco transitorio. También hay que señalar que por la regla n+2 de liberación automática aplicado al término del segundo año siguiente al del compromiso el FSE pierde 36.577 euros de la anualidad 2001.

Del mismo modo también hay que indicar que por la regla n+2 de liberación automática aplicado al término del segundo año siguiente al del compromiso el FSE pierde 320.288 euros de la anualidad 2002 y por lo tanto el montante total de ayuda hasta la fecha es de 94.016.874 euros.

La atribución de los créditos comunitarios ha reservado 25.302.288 euros a intervenciones de la Administración General del Estado, que se prevén en las áreas de mejora de la competitividad, internacionalización de las PYMES y – principalmente – del fomento de la investigación tecnológica e innovación, así como la asistencia técnica.

Es decir, el Govern Balear así como las Administraciones insulares y municipales que en el contexto del DOCUP el Govern coordina son directamente responsables de la administración e inversión de una dotación comunitaria de 68.714.586 euros, de los cuales 5.925.739 millones corresponden a los territorios de los cuatro municipios beneficiarios de la ayuda transitoria.

4.2. PRIORIDADES

Ejes prioritarios

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, los ejes prioritarios seleccionados en programación inicial para la cofinanciación comunitaria en el DOCUP Objetivo 2 (2000-06) de las Illes Balears son los siguientes:

1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información)
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y energía
5. Desarrollo local y urbano
6. Asistencia técnica.

EJE 1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo

El objetivo específico de este eje es el de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo y la mayor internacionalización de las actividades, favorecer la creación, el mantenimiento y la diversificación del empleo.

Las medidas seleccionadas en programación inicial se concentran, dada la estructura empresarial de las Balears, en conseguir incrementar la competitividad de las PME en los ámbitos siguientes:

1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios

Las actuaciones incluidas en esta medida se destinan a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas de carácter agroindustrial, industrial, artesanal, comercial y de servicios, mediante la aplicación de un régimen de ayudas (subvenciones a fondo perdido y/o bonificaciones de intereses de préstamos).

2. Apoyo a la internacionalización y a la promoción exterior

Actuaciones realizadas por el Govern Balear y el Instituto de Comercio Exterior (ICEX), destinadas a la asistencia a ferias de las PYMES en el exterior, consorcios y grupos de promoción empresarial, realización de misiones comerciales de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior, y actuaciones promocionales en el exterior, con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos.

Estas dos medidas además de ayudar a la consecución del objetivo global de diversificación coadyuvarán al aumento de la capacidad productiva, al equilibrio territorial, sectorial y temporal de la actividad económica a través del apoyo del tejido productivo y a la creación y el mantenimiento del empleo.

Se pretende fijar la población en los municipios no turísticos, potenciando el mantenimiento y creación de empleo, truncando la tendencia centrifuga de la población hacia los municipios de litoral, mejorando la distribución territorial y sectorial de la actividad, potenciando sectores distintos al turístico y desestacionalizando la actividad y el empleo.

Ambas medidas son potenciadas indirectamente a través de una mayor dotación financiera de las actuaciones previstas en el eje 3 especialmente en proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, equipamiento científico-tecnológico y centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

EJE 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Con las actuaciones encuadradas en este eje prioritario se pretende mejorar el nivel de equipamientos y servicios en el entorno rural, ya sea implantándolos o subsanando las deficiencias de los existentes.

Las intervenciones hacen referencia a infraestructuras del ciclo del agua, de tratamiento de los residuos y de protección y regeneración del medio natural.

Las medidas seleccionadas en programación inicial son las siguientes:

1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas

Las actuaciones de esta medida corresponden a la realización de infraestructuras relativas al ciclo del agua: abastecimiento a la población y a zonas de actividades económicas; saneamiento y depuración de aguas.

2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados

Las actuaciones incluidas en esta medida corresponden a la realización de infraestructuras para el tratamiento y la gestión de los residuos: plantas de tratamiento, sellado de vertederos y de antiguos centros de chatarrería, plantas de transferencia, puntos limpios, etc.

3. Protección y regeneración del entorno natural

Esta medida incluye actuaciones en favor de la recuperación de espacios naturales en el entorno rural, la restauración hidrológica y la lucha contra la erosión, la creación de aulas de la naturaleza, las infraestructuras fijas de defensa contra incendios, protección, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces etc.

Con este tipo de actuaciones se pretende mejorar la calidad de vida, especialmente del entorno rural, dotándolo de mejores servicios con la pretensión de conseguir la fijación de la población en los municipios del interior y que no siga desplazándose hacia los municipios turísticos situados en el litoral, contribuyendo de esta forma a una distribución territorialmente equilibrada de la misma.

El hecho de dotar a los núcleos urbanos de unas infraestructuras mínimas supone un efecto múltiple ya que además de ayudar a fijar la población, con todo lo que ello supone de positivo, ayuda a mejorar el tratamiento del ciclo del agua, el tratamiento de los residuos, facilita la prestación de servicios sociales, sanitarios, asistenciales y de formación.

EJE 3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información)

Las actuaciones incluidas en el DOCUP en el eje 3 suponen la participación del FEDER en acciones realizadas bien por la Administración General del Estado, por la Comunidad Autónoma o bien por otros Organismos e Instituciones públicas o privadas, en actuaciones claramente diferenciadas, y actuaciones del FSE gestionadas únicamente por la Administración General del Estado.

Las medidas de este eje se refieren tanto a la financiación de infraestructuras (construcción y equipamiento de centros tecnológicos y de investigación) como de proyectos de innovación tecnológica y científica.

Las medidas seleccionadas son las siguientes:

1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Esta medida ha tenido dotación financiera del Fondo Social Europeo durante los años 2000-2002 con el objeto de contribuir a la financiación de las siguientes acciones:

- * Formación
- * Movilidad
- * Fomento de empleo
- * Acciones de transferibilidad

La Autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de Seguimiento de la intervención propuso a la Comisión Europea la supresión de la dotación financiera correspondiente a las anualidades 2003-2006 del FSE; dotación que se reasignó al FEDER. Dicha propuesta fue ratificada por la Decisión de la Comisión C(2003) 174 de 2 de abril de 2003 para la anualidad de 2003 y por la Decisión de la Comisión C(2003) 3893 de 16 de octubre de 2003 para las anualidades 2004-06.

2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Con esta medida se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

3. Equipamiento científico tecnológico

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL)

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento.

4. Transferencia y difusión tecnológica

El objetivo de esta actuación es la financiación de actividades de I+D+I desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa,. Se incluyen exclusivamente acciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

La medida tiene como objetivo la creación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha.

6. Sociedad de la información

Las inversiones están orientadas a facilitar el mejor aprovechamiento del potencial humano y material ya existente y a la potenciación del mismo. Esta capacidad está

ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

Por otra parte, se pretende priorizar aquellos aspectos que más contribuyan al desarrollo económico y social. En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento.

Este eje prioritario es el único que incluye actuaciones del FEDER y del FSE. La creación de infraestructuras va ligada con la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiadas. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

EJE 4. Desarrollo de redes de comunicaciones y energía

Disponer de una red de comunicaciones es vital para el desarrollo urbano y económico. Una buena red de transportes de mercancías y de pasajeros además de potenciar la actividad ayuda al establecimiento permanente de la población.

Las deficiencias de la red viaria se pueden paliar no obstante con otra modalidad de transporte como el ferrocarril, un medio más ecológico y respetuoso con el medio ambiente que el transporte por carretera, potenciando el transporte intermodal.

En este eje prioritario, a la hora de seleccionar las actuaciones del DOCUP y dadas las limitadas dotaciones presupuestarias disponibles, el Govern Balear apuesta por el desarrollo de un sistema de ferrocarriles eficaz, poco contaminante, y que permita poner en contacto a aquellas poblaciones que más lo necesitan en estos momentos.

También es importante la promoción del ferrocarril como medio de transporte de mercancías para evitar la presencia de los grandes camiones que empiezan a circular por nuestras carreteras con el consiguiente obstáculo a la fluidez del tráfico que provocan.

En cuanto a lo que a energía se refiere, las actuaciones seleccionadas corresponden al fomento de la eficiencia y el ahorro energéticos así como al desarrollo de programas de energías limpias y renovables.

En definitiva, las dos medidas de este eje previstas en programación inicial son las siguientes:

1. Ferrocarriles

2. Ayudas a la eficiencia y al ahorro energético

Con ello se desea, por una parte, contribuir a ampliar la actual red de ferrocarriles de Mallorca, como un medio de transporte eficaz y poco contaminante, y, por otra, promover el uso de las energías renovables, concienciando sobre la necesidad del ahorro energético.

EJE 5. Desarrollo local y urbano

Con las intervenciones a desarrollar dentro de este eje se pretende hacer más atractivos a los núcleos urbanos del entorno rural, así como dinamizarlos económicamente con la construcción de redes comerciales artesanales y de productos autóctonos, centros de formación, fomento de la cultura tradicional y conservación del patrimonio histórico-artístico.

La potenciación económica de los núcleos urbanos de los municipios del interior contribuye al equilibrio territorial en la distribución de la actividad y la población.

Las medidas seleccionadas en programación inicial son las siguientes:

1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Esta intervención comprende la construcción y equipamientos urbanos, el soterramiento de líneas férreas y eléctricas, la creación de parques y zonas verdes, etc.

2. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Esta medida comprende la financiación de mercados locales y municipales, el apoyo a estructuras comerciales, etc. con vistas a potenciar la salida comercial de los productos autóctonos y artesanales y la consolidación del empleo en los núcleos interiores de población.

3. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico – artístico y cultural

La consolidación de los núcleos urbanos del entorno rural se favorece asimismo con la mejora y rehabilitación del patrimonio artístico y cultural. Esta medida incluye la recuperación de edificios de interés histórico, la instalación y mejora de la señalización histórica, la mejora y conservación de monumentos, etc.

4. Centros de formación profesional y Agencias de desarrollo local

Esta medida comprende la construcción y equipamiento de los centros y agencias mencionados.

Con el conjunto de medidas seleccionadas en este eje, se desea mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de las zonas del Objetivo 2 y de los turistas que las visitan, mediante la mejora de las infraestructuras, la promoción de iniciativas de desarrollo local con vistas a la diversificación del tejido productivo, el desarrollo de estos municipios como destinos turísticos, la conservación y rehabilitación del patrimonio así como la promoción del empleo y la formación profesional.

EJE 6. Asistencia técnica

La asistencia técnica está señalada en el artículo 23 del Reglamento General de Fondos Estructurales y se requiere, entre otros aspectos, para el seguimiento y la publicidad que debe darse a las actuaciones de este DOCUP.

Las actuaciones previstas en este eje son la realización de una evaluación intermedia y una evaluación final de las acciones del DOCUP (valoración de la eficacia y

eficiencia del mismo), de estudios económicos de carácter general o sectorial, de acciones de divulgación, difusión e información de la intervención comunitaria, de asistencia para determinados gastos de la Red de autoridades medioambientales, y los gastos de la Estructura de coordinación nacional de los siete DOCUP del Objetivo 2 en España.

Distribución de la ayuda comunitaria entre ejes prioritarios

En programación inicial, la distribución de la ayuda comunitaria asignada al DOCUP de Baleares es la siguiente (en millones de euros):

DISTRIBUCIÓN AYUDA COMUNITARIA (euros)

EJES	TRAMO AGE		TRAMO REGIONAL		TOTAL AYUDA UE	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
1	2.349.000	9,28	13.823.762	20,12	16.172.762	17,20
2			31.092.099	45,25	31.092.099	33,07
3	22.943.288	90,68	2.889.954	4,21	25.833.242	27,48
4			5.583.956	8,13	5.583.956	5,94
5			14.408.360	20,97	14.408.360	15,33
6	10.000	0,04	916.455	1,33	926.455	0,99
TOTAL	25.302.288	100,00	68.714.586	100,00	94.016.874	100,00

La dotación comunitaria en favor de las actuaciones de la Administración General es de 25,302288 millones de euros. La intervención del eje 3 recoge el 90,68% de dicha dotación. En este eje se sitúa la única medida FSE del DOCUP, que dispone de 1,463844 millones de euros de ayuda.

Por lo que respecta a la dotación comunitaria prevista para el Govern Balear y las Administraciones Locales (68,714586 millones de euros), las prioridades de intervención son las siguientes:

- La primera corresponde al eje 2, medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos y se planea dedicar el 45,25% de la ayuda, en especial al ciclo del agua, dada la escasez de este recurso en Baleares.
- La segunda prioridad, en términos de asignación presupuestaria, es el eje 5, que corresponde a diversos proyectos de infraestructura de alcance local, con el 20,97% de la ayuda total asignada al conjunto de las administraciones regionales y locales. Este porcentaje incluye asimismo las intervenciones que en dicho eje se llevarán a cabo en favor de las zonas transitorias.
- La tercera corresponde al eje 1, que recoge el 20,12% de la ayuda, con vistas a diversificar y consolidar el tejido productivo que permitirá como mínimo aminorar el trasvase de población y recursos del interior a la periferia gracias a la creación y mantenimiento del empleo. Este porcentaje incluye asimismo la dotación que se destina a las zonas transitorias.
- La cuarta prioridad corresponde al eje 4 referente al desarrollo de redes de comunicaciones y energía, se le planea dedicar un 8,13% de la ayuda en prevista.

- La quinta prioridad en asignación presupuestaria corresponde al eje 3 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) al que se dedica un 4,21% de la ayuda y se constata que en el DOCUP inicial no había tramo regional para este eje.

- Por último al eje 6 se le ha dedicado un 1,33% del total de la ayuda asignada al conjunto de las administraciones regionales y locales, correspondiente a la asistencia técnica señalada en el artículo 23 del Reglamento General de Fondos Estructurales.

4.3. FICHAS TÉCNICAS DE EJE

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Lograr una modernización de raíz de todo el tejido empresarial de las Illes Balears incluido en Objetivo 2.
Ayudar a la creación de nuevas empresas, sobre todo a aquellas creadas por jóvenes y mujeres.
Crear redes internacionales y ayudar a nuestras empresas a descubrir nuevos mercados.

Fomentar la internacionalización de las empresas potenciando la actividad exportadora de las mismas.

INDICADORES:

Zona PERMANENTE

Realización

nºempresas beneficiadas PYMES 2.800

nºayudas concedidas 3.250

Resultado

invers.inducida (Meuros) 97

nº empr.industriales 1.500

nº empr.servicios 710

Impacto

nº empleos creados 742

nº empleos mantenidos 3.900

Zona TRANSITORIA

Realización

-nº empresas beneficiadas PYMES 240

-nº ayudas concedidas 300

Resultado

-invers. inducida (Meuros) 10

-nº empr. industriales 100

-nº empr. servicios 180

Impacto

-nº empleos creados 70

-nº empleos mantenidos 167

DESCRIPCIÓN:

Dentro de este eje se pretende impulsar a las empresas de las Illes Balears y ayudarles a superar los problemas inherentes a la insularidad, como son el coste de los transportes, tanto para aquellos productos que se exportan como los que se importan, la competitividad a la que tienen que enfrentarse en un mercado interior tan reducido, ante el gran número de empresas extranjeras que se están estableciendo en las Illes Balears, y frente a las cuales, nuestras empresas carecen de las infraestructuras necesarias. Por ello, la modernización de las mismas, junto con su puesta al día ante las exigencias requeridas es otro de los objetivos básicos a lograr.

Por otra parte, fruto de nuestra principal actividad, el turismo, nos encontramos con el problema de la estacionalidad. El sector servicios absorbe prácticamente toda la mano de obra, mientras que los otros sectores,

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

creadores de un empleo más estable, carecen de recursos humanos.

Dentro de las actuaciones a desarrollar están las destinadas, por una parte, a regímenes de ayuda en favor de la modernización y equipamiento, así como de la promoción del capital organizativo de las empresas y, por otro, a la asistencia a ferias de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior que faciliten la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior y actuaciones promocionales con vistas a la apertura de nuevos mercados en el exterior.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje representan el 17,20% de la dotación total comunitaria del DOCUP (16,79% si se considera solamente la zona de intervención permanente y 23,29% si se considera la zona transitoria)

Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 1.1 y 1.5 en la zona permanente y 1.1 en la zona transitoria.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Mejorar los sistemas relacionados con el agua, en cuanto a infraestructuras de transporte, almacenaje, distribución, captación, etc. Así como de depuración y reutilización de aguas tratadas.
- Establecer una gestión integral y sostenible de los residuos. Promover la reutilización, reciclaje y reducción de residuos.
- Recuperar, conservar y regenerar los espacios naturales existentes en nuestras islas, así como sus ecosistemas y diversidad
- Lograr un desarrollo sostenible en todos y cada uno de los municipios de las Illes Balears incluidos en Objetivo 2.
- Alcanzar una gestión integral y sostenible del agua.

INDICADORES

Zona PERMANENTE

Realización

km redes abastecimiento 37

Resultado

nº viviendas potencialmente atendidas 16.500

nº unid.económicas potencial.atendidas 1.500

Impacto

nºpuestos trabajo en fase de construcción 285

nºpuestos trabajo en fase de mantenimiento 51

Zona TRANSITORIA

Realización

Actuaciones de mejora de la eficacia: 4

Impacto

-nº puestos de trabajo en fase de construcción 44

-nº de puestos trabajo en fase de mantenimiento 5

Resultado

nº viviendas potencialmente atendidas 1.500

DESCRIPCIÓN:

Los recursos naturales de nuestras islas han llegado al límite de su capacidad. Por una parte, carecemos de agua, por lo que debemos promover políticas de gestión sostenible y de ahorro; también debemos realizar una gestión sostenible de los recursos, minimizando su producción y tratando los existentes(política de las tres erres). Y por otra parte, proteger y regenerar los espacios naturales y rurales.

En la zona permanente, las actuaciones previstas se destinan preferentemente a la ampliación y mejora de los sistemas existentes de gestión hidráulica (abastecimiento, calidad, ahorro, sistemas de previsión y control, etc.) de gestión y tratamiento de residuos (tratamiento, recuperación, valorización, transporte, almacenaje, etc.), y, por último, en medidas de protección del entorno como la lucha contra la erosión y la creación de infraestructuras contra incendios.

Por otra parte, en la zona transitoria, las actuaciones se concentran específicamente en la gestión de residuos

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

(almacenaje, transporte, clasificación, etc.)y en la ampliación y mejora de los sistemas existentes de gestión hidráulica.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje,representan el 33,07% de la dotación total comunitaria del DOCUP (31,09% si se considera solamente la zona de intervención permanente y 62,54% si se considera la zona transitoria)

Las actuaciones previstas se distribuyen en la zona permanente en las medidas 2.1, 2.2 y 2.4. En la zona transitoria hay dos medidas la 2.1 y 2.2

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Los objetivos básicos a conseguir se centran en los siguientes puntos:

- Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el DOCUP en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de las Baleares. Esta Infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de la región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.
- Crear redes y formar parte de redes internacionales para intercambiar experiencias y conocimientos.

INDICADORES:

Investigadores implicados: 1.600

Nº de proyectos I+D+I cofinanciados: 400

Nº de empresas beneficiadas: 10

Nº de CPI+CT:1

DESCRIPCIÓN:

Una de las principales aspiraciones dentro de este eje es lograr un grado de innovación e I+D que nos equipare a la media europea. Ocupar un lugar dentro de la sociedad del conocimiento a través de la promoción de centros de investigación, e investigadores, así como estar informados de los últimos avances y ser parte de ellos.

Se dará preferencia, sin excluir la investigación básica, a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés.

En este contexto, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje representan el 27,48% de la dotación total comunitaria del DOCUP (29,33% si se considera solamente la zona de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas: 3.1,3.2,3.3,3.4,3.5 y 3.6.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Favorecer la implantación de una red de ferrocarriles que conecten concretas poblaciones de nuestras islas, promoviendo su uso como un medio de transporte eficaz y respetuoso con el medio ambiente.
- Concienciar sobre la necesidad del ahorro energético y el uso de energías renovables.

INDICADORES:

Realización

nº estaciones y apeaderos 13

Resultado

nº población beneficiada 50.000

Impacto

nº puestos trabajo en fase de construcc. 56

nº puestos trabajo en fase de mantenimiento 60

DESCRIPCIÓN:

Dentro de lo que los sistemas de comunicaciones conllevan, vamos a apostar por el ferrocarril como medio de transporte eficaz y respetuoso con el medio ambiente, a la vez que promover la eficiencia y el ahorro energético.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje, representan el 5,94% de la dotación total comunitaria del DOCUP (6,34% si se considera solamente la zona de intervención permanente)

Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 4.2 y 4.7 en la zona permanente.

MEDIDAS:

- 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)
- 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- Modernizar y dotar de la infraestructura necesaria a los entes locales y zonas urbanas.
- Llevar a cabo iniciativas de desarrollo local en cuanto a diversificación, y mejora de sus tejidos productivos.
- Promocionarlos como destinos turísticos y hacerlos competitivos en este campo.
- Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico.
- Mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes.

INDICADORES:**Zona PERMANENTE****Realización**

nº proyectos de organismos locales 32

Resultado

nº población beneficiada 320.695

nº usuarios al año de infraestructuras financiadas 112.000

Impacto

nº empleo creado fase construcción 390

nº empleo creado fase mantenimiento 60

Zona TRANSITORIA**Realización**

-nº proyectos de organismos locales 2

Resultado

-nº población beneficiada 30.000

-nº usuarios al año de infraestructuras financiadas 15.000

Impacto

-nº empleo creado fase construcción 15

-nº empleo creado fase mantenimiento 10

DESCRIPCIÓN:

Los entes locales, como organismos relacionados directamente con los ciudadanos, han de poder ofrecer los servicios que a éstos les afectan. Por ello, han de mejorar sus infraestructuras, tanto sociales como económicas, y modernizarse, cumpliendo las exigencias medioambientales, culturales, etc., con el fin de lograr un incremento en la calidad de vida de los mismos.

En la zona permanente, las actuaciones a desarrollar incluyen aspectos como la mejora y ampliación del equipamiento urbano (parques, plazas, otras instalaciones); mejora de mercados, promoción de productos, protección de producción artesanal; mejora y conservación de museos, archivos, monumentos, patrimonio histórico-artístico, etc.; creación y mejora de centros locales de formación ocupacional y agencias locales de desarrollo.

En la zona transitoria, por contra, únicamente se trabajará en actuaciones de conservación y rehabilitación de patrimonio histórico-artístico(mejora y conservación de monumentos, señalización histórico-artística, etc.).

Peso Financiero:

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER

Las inversiones incluidas en este Eje, representan el 15,33% de la dotación total comunitaria del DOCUP (15,40% si se considera solamente la zona de intervención permanente y 14,18% si se considera la zona transitoria)

Las actuaciones previstas se distribuyen en la zona permanente en las medidas 5.1,5.4,5.6,y 5.9; en la zona transitoria, en la medida 5.6 solamente.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.003**DOCUP:** BALEARES**N. NACIONAL:** BB**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje, es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

INDICADORES:

Nº de Estudios o Trabajos Técnicos: 4

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración Autónoma y por la Administración General, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio, el complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en este eje cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención de las mismas.

Las diversas actuaciones previstas en este eje se llevarán a cabo en una única Medida 6.1 Asistencia Técnica.

Peso Financiero:

Las inversiones incluidas en este Eje, representan el 0,99% de la dotación total comunitaria del DOCUP (1,05% zona permanente).

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica (FEDER)

5. EVALUACION PREVIA DE LA ESTRATEGIA

Con vistas a la preparación de la intervención comunitaria (2000-06) en las zonas del Objetivo 2 en las Illes Balears se preparó inicialmente un Plan de Reconversión Regional y un Programa Operativo. Posteriormente dichos textos fueron reformulados como DOCUP, manteniendo las operaciones y medidas inicialmente previstas.

El Plan y el Programa indicados fueron evaluados por una consultora externa. La Autoridad medioambiental balear formuló, por su parte, la evaluación previa correspondiente, que se resume en el presente Capítulo.

5.1. IMPACTO GLOBAL

Inversión pública

El DOCUP de Baleares contempla un gasto público anual medio de unos 26,5 millones de euros, es decir de unos 4.400 millones de pesetas.

Dado que el gasto anual medio de inversión en Baleares (el conjunto de la región, no solamente las zonas beneficiarias del Objetivo nº 2), para el conjunto de Administraciones competentes, establecido como la suma de las transferencias de capital más las inversiones reales, puede estimarse del orden de 92.000 millones de pesetas, se considera que las inversiones públicas del DOCUP representan el 4,78% de la inversión pública total en la Comunidad Autónoma.

Empleo

Se puede realizar una evaluación previa del impacto global del DOCUP en términos de empleo a través de dos aproximaciones.

Una primera aproximación sería sobre la base de que las inversiones del DOCUP representan el 4,78% de la inversión pública anual en las Illes Balears. Dado que las previsiones macroeconómicas para la Comunidad Autónoma prevén la creación de unos 30.000-40.000 empleos durante el período de programación, se puede estimar que 1.434-1.912 serían atribuibles al DOCUP. Ahora bien, como que las inversiones del DOCUP, en especial las ligadas a los Ejes prioritarios 1 y 3, tienen una incidencia muy directa en la creación de empleo, se podría considerar que la incidencia fuese superior al 4,78% y fuese, al menos del 6%, con lo cual las cifras de incidencia en el empleo se situarían entre 1.800-2.400 empleos.

Una segunda aproximación sería sobre la base directa de los indicadores de impacto de las medidas contempladas en los Ejes prioritarios 1 y 3. A partir de dichos datos, los empleos creados serían 2.286.

Confrontando ambas aproximaciones, se puede considerar que el impacto global del DOCUP en términos de empleo es la creación de unos 2.300 empleos, para el conjunto del periodo 2000-06.

Otros impactos

Al margen de los impactos señalados, es difícil estimar otros eventuales impactos del DOCUP si no se toman en consideración las demás intervenciones.

En este sentido, el conjunto de actuaciones estructurales con incidencia en Baleares que cofinanciará la Unión Europea en el periodo 2000-06 (el DOCUP FEDER-FSE del Objetivo nº 2, los Programas operativos FSE del Objetivo nº 3, los Planes de Desarrollo Rural FEOGA Garantía – regional y sectoriales, el DOCUP IFOP plurirregional, las Iniciativas comunitarias, los Proyectos del Fondo de Cohesión) así como los Planes y Programas de financiación exclusivamente nacional (mayoritarios, claro está, desde el punto de vista financiero) permiten establecer previsiones de impacto global para toda la Comunidad Autónoma:

Crecimiento del PIB en torno al 2,8% - 3% anual.

Crecimiento del VAB del sector servicios en torno al 2,4% - 2,6% anual.

Reducción de la tasa de paro al final del periodo, situándose en el 5%.

Aumento de la tasa de actividad femenina hasta el 45%, con respecto al 43% actual.

Estrategia Europea por el Empleo

La Estrategia Europea por el Empleo se materializa en el Plan Nacional de Empleo, cuyas actuaciones cofinanciadas por el FSE se recogen fundamentalmente en los Programas Operativos del Objetivo 3 (el regional y los diversos plurirregionales), aunque también el DOCUP con actuaciones cofinanciadas por el FEDER puede contribuir de un modo importante a la creación de empleo, como se ha indicado en las previsiones y objetivos señalados precedentemente.

En este sentido, tanto la medida 1.1 (Apoyo a la inversión y empleo en las PME) como las actuaciones en el Eje 3 (Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación), coherentes con el Plan Nacional de Empleo, contribuirán a la Estrategia Europea indicada.

Coherencia con las Orientaciones de la Comisión

Las intervenciones formuladas en el presente DOCUP en programación inicial son coherentes con las Orientaciones de la Comisión para la programación 2000-06, ya que se encuadran en los dos grandes ámbitos que dicho documento plantea para las condiciones de Crecimiento y Empleo (Competitividad regional):

El primero estructura las condiciones de base para la competitividad regional según cinco áreas, que el DOCUP de las Illes Balears recoge:

- * Infraestructuras de transporte (medida 4.2 del presente DOCUP).
- * Energía – Eficiencia y ahorro energético (medida 4.7).
- * Sociedad de la información (medida 3.6).
- * Infraestructuras para el medio ambiente (medidas 2.1, 2.2 y 2.4).
- * Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (medidas 3.1 a 3.5).

El segundo presenta tres áreas de intervención para la competitividad de las empresas y la creación de empleo, que asimismo las medidas del DOCUP recogen:

- * Ayuda a las empresas – prioridad a las PME (medida 1.1).
- * Servicios de ayuda a las empresas – identificación de las necesidades, explotación de las sinergias, fortalecimiento de la cooperación internacional (medida 1.5).
- * Zonas con potencial especial – medio ambiente, turismo y cultura, economía social (medidas del eje 5).

5.2. IMPACTO ESTIMADO EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El primer impacto que se espera obtener es la reducción progresiva de la desigualdad entre hombres y mujeres, para posteriormente, dar un paso más y lograr la plena igualdad. Se pretende que esta reducción de la desigualdad sea cuantificable y se pueda observar su reducción a través de unos indicadores que serán concretados en el Complemento de Programación.

Estos indicadores darán muestra de la evolución de la desigualdad durante todo el período de intervención de los Fondos estructurales, aunque la meta final consiste en que sirvan de base para lograr que esta desaparición de la desigualdad sea un hecho en todos y cada uno de los ámbitos en los que actualmente se produce, fundamentalmente en el mercado laboral.

Del análisis socioeconómico y de las líneas estratégicas presentadas en capítulos anteriores del presente DOCUP se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Las dificultades para el acceso de las mujeres a los puestos de gestión y dirección de empresa.
- La alta tasa de paro en el colectivo femenino, con relación al masculino.
- La segregación horizontal, que obstaculiza el acceso de las mujeres a determinados sectores y ocupaciones.
- La segregación en las opciones formativas, que limita seriamente las oportunidades de empleo de las mujeres.
- Los obstáculos para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los objetivos cuantificables que se espera obtener durante el periodo de vigencia del DOCUP en cada uno de dichos puntos son:

- Lograr que el porcentaje de mujeres en puestos de gestión y dirección se incrementase como mínimo en un 50%, esto es, sin haber llegado aún a una plena igualdad acercar en la medida de lo posible al porcentaje que actualmente ostentan los hombres.
- Reducir el paro femenino del, aproximadamente, 15% actual al 8%, como máximo, es decir, situarlo en términos similares a la media.
- Conseguir que el 100% de las mujeres interesadas en acceder a un curso de formación, no encuentren ninguna traba para realizarlo.
- La construcción y/o adaptación de las infraestructuras existentes tanto en el ámbito público como privado de los espacios de guardería necesarios para que la mujer pueda hacer compatible su vida profesional y familiar.

Por lo que se refiere específicamente a la intervención del DOCUP, aunque es difícil evaluar su impacto cuantitativo concreto a la igualdad de oportunidades, sobre la base de los empleos señalado en el Subcapítulo precedente como objetivo global, se puede estimar que aproximadamente el 35% de los mismos serán femeninos (805 nuevos empleos).

El Documento técnico nº 3 de la Comisión Europea para la programación 2000-2006 relativo a la integración de la política de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en los programas y proyectos de los Fondos estructurales, clasifica las intervenciones según su contribución a la igualdad de oportunidades en tres: intervenciones positivas en materia de igualdad, intervenciones orientadas hacia la igualdad e intervenciones neutras.

A continuación se presenta un cuadro de correspondencia entre las medidas del programa operativo clasificadas por ejes y el tipo de intervención según dicha clasificación.

Medidas	Contribución a la igualdad de oportunidades
<p>Eje1: Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios - Apoyo a la internacionalización y promoción exterior 	<p>Intervención orientada hacia la igualdad</p> <p>Intervención neutra</p>
<p>Eje3: Sociedad del conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología - Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico - Equipamiento científico tecnológico. - Transferencia tecnológica - Centros públicos de investigación y centros tecnológicos - Sociedad de la información 	<p>Intervención orientada hacia la igualdad</p> <p>Intervención neutra</p> <p>Intervención neutra</p> <p>Intervención neutra</p> <p>Intervención orientada hacia la igualdad</p> <p>Intervención neutra</p>
<p>Otros ejes (2, 4, 5 y 6)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las medidas 	<p>Intervención neutra</p>

5.3. IMPACTO ESTIMADO EN EL MEDIO AMBIENTE

5.3.1. Introducción

La evaluación que se aborda en el presente documento pretende valorar en qué medida el DOCUP de las Illes Balears contribuye a un desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, así como identificar los impactos ambientales potenciales más significativos, positivos y negativos, asociados a dicha programación. Partiendo de este análisis se propondrán una serie de recomendaciones con la intención de asegurar los efectos beneficiosos y eliminar o reducir los adversos.

5.3.2. Metodología de evaluación

Para la elaboración de la evaluación ambiental se utilizó la metodología propuesta por la Red de Autoridades Ambientales (AA). Se parte de una primera valoración ambiental que permite seleccionar las medidas ambientalmente significativas en función de su coste o beneficio ambiental. Siguiendo la sistemática propuesta, las medidas seleccionadas se someten a una batería de preguntas que permiten evaluarlas. Para finalizar se procede a evaluar los ejes y por tanto el propio DOCUP y se formulan recomendaciones.

Los 10 principios ambientales de integración adoptados, siguiendo los criterios de la Red de Autoridades Ambientales, han sido los siguientes:

- Reducción del uso de recursos naturales no renovables.
- Uso de los recursos renovables dentro de los límites de su capacidad de regeneración.
- Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos.
- Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitat, especies y paisajes.
- Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo.
- Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua.
- Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local.
- Protección de la atmósfera.
- Información, formación y educación ambiental.
- Impulso de la participación pública en la toma de decisiones.

5.3.3. Evaluación de las medidas

Se ha valorado cada una de las medidas en función de su potencial contribución beneficiosa, neutra o negativa a los 4 ámbitos siguientes : Uso de suelo, desarrollo físico e infraestructuras de transporte; Gestión ambiental; Formación ambiental; Conservación del Patrimonio natural y cultural.

Si en alguno de los cuatro ámbitos se identifican efectos positivos o negativos, se considera que la medida posee significación ambiental.

Se observa en la matriz correspondiente que tan sólo 2 de las 18 medidas del DOCUP resultan irrelevantes en términos ambientales.

3.3. Equipamiento científico-tecnológico

3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

Por otro lado cabe destacar que tan sólo 4 medidas de las 16 ambientalmente significativas lo son en función de potenciales efectos negativos.

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios
- 4.2. Ferrocarriles y metro(que puede derivar efectos positivos y negativos simultáneos)
- 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas del desarrollo local

A partir de la matriz de valoración ambiental obtenida se seleccionarán las medidas ambientalmente significativas por su potencial beneficioso o perjudicial sobre los ámbitos considerados.

5.3.4. Integración ambiental de las medidas

Cada una de las medidas se ha sometido al análisis cualitativo determinado por la batería de preguntas que se detalla en la metodología de evaluación ambiental estratégica de la Red de Autoridades Ambientales, para de esta manera valorar el efecto potencial de cada medida con relación a los principios ambientales de integración. A continuación se analizan los resultados del mismo.

Únicamente las medidas relativas a Apoyo a PIMES (1.1), Ferrocarriles y metro (4.2), Rehabilitación y equipamiento urbano (5.1) y Fomento del desarrollo local (5.4) pueden derivar costes ambientales.

Básicamente se está considerando que la ejecución de obras civiles e infraestructuras puede llevar asociados impactos ambientales de diferente naturaleza. El efecto potencial negativo se centra en el mantenimiento y mejora del suelo por la ocupación del mismo que pueden suponer las nuevas obras e infraestructuras, en el mantenimiento y mejora del agua por la afectación que puede suponer la generación o ampliación de nuevas empresas y en el mismo sentido en el uso consciente de sustancias peligrosas y residuos, y por último en el mantenimiento, mejora de espacios, especies y paisaje por la afectación que le pueden suponer las infraestructuras.

El resto de las medidas e incluso las mencionadas derivan efectos claramente beneficiosos en los principios ambientales de integración propuestos.

5.3.5. Integración ambiental del DOCUP

Se procede a la elaboración de la matriz de evaluación del DOCUP atendiendo a la contribución positiva (B), neutra (0) o negativa (C) de cada eje a cada uno de los principios ambientales, que es consecuencia del carácter de los efectos de las medidas que componen el eje.

Cabe destacar que ningún principio ambiental recibe efectos estrictamente negativos. Los principios que se ven afectados serían:

1. El “Uso consciente de sustancias peligrosas y residuos” puede sufrir efectos adversos de los ejes de Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (por cuanto las nuevas empresas puedan suponer de producción de nuevos residuos) y de Desarrollo local y urbano (debido a la medida de fomento del desarrollo local que puede contemplar igualmente creación de nuevas empresas).
2. El “Mantenimiento, mejora de espacios, especies y paisajes” puede verse afectado por los ejes de Comunicaciones y energía (por el impacto del trazado de las vías de tren) y de Desarrollo local y urbano (debido a la medida de rehabilitación y equipamiento urbano por su posible efecto transformador).
3. El “Mantenimiento y mejora del suelo” puede verse afectado por los ejes de Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (por el efecto de ocupación de suelo debido a la generación-ampliación de empresas), de Comunicaciones y energía (por el efecto de ocupación del suelo de las vías férreas) y del Desarrollo local y urbano (por la utilización del suelo para generación de empresas).
4. El “Mantenimiento y mejora del agua” puede verse afectado por todos aquellos ejes en los que se genere un aumento de la demanda de agua o de producción de aguas residuales, pudiendo contabilizarse en este sentido los ejes de Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo y de Desarrollo local y urbano.

Básicamente se trata de analizar los posibles efectos de las medidas, y por tanto de los ejes, en los factores limitantes del territorio insular : agua, residuos y suelo.

El agua, que por su escasez periódica obliga a implantar estrategias de gestión de la demanda que estimulen el ahorro y no trasladen la insostenibilidad del consumo hídrico a una insostenibilidad de consumo energético a través de la desalación. Los residuos, cuya producción es muy superior a la media española y sigue incrementado. Y, para terminar, el suelo, como recurso limitado por la propia naturaleza insular de las Illes Balears.

Cabe destacar que en el propio DOCUP se contempla un eje específico de Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, que en primera instancia se considera beneficioso para todos los principios ambientales de integración enunciados. Cabe recordar que la puesta en práctica de determinadas acciones ligadas a las medidas puede entrañar en sí misma un impacto negativo para el medio ambiente, fundamentalmente en el caso de la realización de infraestructuras. En estos casos la correcta aplicación de la Evaluación de Impacto Ambiental garantiza la minimización y corrección de los impactos negativos.

Las medidas propuestas atienden a 10 principios ambientales de integración seleccionados en la Evaluación Ambiental Estratégica. De las 18 medidas del DOCUP, 16 resultan ambientalmente significativas y, de ellas, 4 medidas presentan un efecto potencial adverso en 4 principios ambientales de integración, todos ellos relacionados directamente con los factores limitantes del territorio insular: agua, residuos y suelo.

Los efectos potencialmente adversos se deben a los posibles impactos derivados de la ejecución de obras relacionadas con las infraestructuras de comunicación, equipamiento urbano, y creación de empresas en el eje 1 de Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo y en el eje 5 de Desarrollo local y urbano.

Se analizan a continuación los efectos por ejes y las recomendaciones para asegurar los efectos beneficiosos o para eliminar o atenuar los efectos adversos.

EJE 1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo

Las ayudas para la modernización del tejido empresarial no sólo deben orientarse hacia la mejora de la competitividad de las empresas, sino también se debería potenciar la integración medioambiental de las instalaciones, aplicando sistemas de gestión ambiental y ecoauditorías. Deben aplicarse medidas para el ahorro de energía, agua, residuos... pautas correctoras en empresas potencialmente contaminantes y favorecer las instalaciones de nuevas empresas con tecnologías limpias, equiparándolas a los estándares de calidad europeos.

Para una correcta ordenación del suelo de les Illes Balears, las empresas de nueva creación deben concentrarse en suelo industrial aprobado urbanísticamente para este uso. Actualmente existe una fuerte especulación en este tipo de suelo. Medioambientalmente la solución no está en crear nuevo suelo industrial. Esta solución además de consumir territorio, generalmente suelo rústico, produce toda una serie de impactos sobre la calidad ambiental de la zona y la deestructuración del paisaje.

Prioritariamente, las directrices de este objetivo, deben dirigirse a no ocupar nuevo territorio hasta que no se haya aprovechado al máximo el suelo industrial existente. Para conseguir este objetivo se implementarán las medidas oportunas para evitar la especulación. La demanda de nuevo suelo industrial se concentrará en la ampliación de los polígonos industriales que existen actualmente, evitando la creación de suelo industrial aislado o la instalación de empresas en suelo rústico mediante la declaración de interés general.

Por todo ello se recomienda que las ayudas a la creación de nuevas empresas contemplen la ubicación de las sedes de las mismas incentivando aquellas que se sitúen en polígonos industriales y todos los temas relacionados con el consumo de recursos; agua, energía y de producción de residuos. Para todo ello se recomienda potenciar los condicionantes ambientales en las diferentes líneas de ayuda a PYMES priorizando los proyectos empresariales con más énfasis en la variable empresarial (residuos, ahorro de energía, sistemas de gestión ambiental, etc.) y mayores garantías del cumplimiento de los objetivos ambientales.

También sería importante la aplicación rigurosa del procedimiento de evaluación ambiental en los proyectos sujetos a tal exigencia para eliminar o atenuar los efectos adversos. El control y seguimiento de las empresas que se generen especialmente aquellas que puedan suponer un impacto para el medio ambiente.

EJE 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Es un objetivo prioritario que todas las poblaciones de las Illes Balears sean abastecidas con agua de calidad, pero no debemos olvidar el coste económico y medioambiental que supone la instalación de plantas desaladoras y estructuras para la recuperación de agua potable en sistemas naturales. Por lo tanto, es primordial la utilización racional del agua para el riego de cultivos, jardinería y zonas públicas.

Para conseguir este objetivo es necesario promover la instalación en los campos de sistemas de riego de bajo consumo hídrico, utilización en jardinería de plantas autóctonas, reutilizar las aguas depuradas para riego y limpieza de zonas urbanas y concienciar a la gente, mediante campañas de educación ambiental, que el agua es un recurso escaso y por lo tanto es necesario un ahorro del mismo.

Los campos de golf construidos después de aprobarse la Ley 12/1988, de 17 de noviembre, utilizan agua depurada o cuentan con sus propios sistemas de potabilización de agua para el riego. El resto, construidos antes de la aprobación de la citada ley, utiliza agua de pozo. Estos caudales deben desviarse para usos más prioritarios. La Ley de Aguas contempla en el punto 2 del Artículo 58 más prioritario el consumo humano que el recreativo para las aguas potables. Con el caudal que necesita un campo de golf de dimensiones medianas (18 agujeros) se podría abastecer durante la época estival una población de 8.000 habitantes. Este ejemplo pone de manifiesto la necesidad de colaboración e incentivación para la sustitución de la demanda de agua potable por agua residual depurada para el riego de este tipo de instalaciones.

El Capítulo 2 del DOCUP resume los objetivos y contenidos del Plan Director Sectorial (PDS) para la Gestión de los Residuos de las Illes Balears, así como los Planes Directores Sectoriales para la Gestión de los Residuos Urbanos para la isla de Mallorca - aprobado en febrero de 2000 - y para las restantes islas - en preparación. El correspondiente PDS para la Gestión de los residuos voluminosos y los residuos generados en la construcción está asimismo en preparación.

Queda pendiente el tema de la clausura y restauración de los vertederos existentes. No sólo deben habilitarse fondos para la obra civil que conlleva, sino también para el control medioambiental posterior al sellado, que suele tener una duración media de unos treinta años.

Actualmente el entorno rural de las Illes Balears aparece como un mosaico con distintas gradaciones, que van desde campos de cultivo perfectamente laboreados y con unas condiciones paisajísticas óptimas, hasta campos completamente abandonados en los cuales los árboles de secano son invadidos por la vegetación silvestre de las zonas adyacentes.

Se requiere la preservación de las áreas agrícolas, conservando las existentes y facilitando ayudas para la reforestación de los campos de cultivo ya abandonados e improductivos. Con estas acciones, se conseguirá por una parte, preservar el paisaje rural de nuestras islas y las actividades tradicionales ligadas al mismo y por otra, además de ofrecer nuevos hábitats y potenciar la biodiversidad debido a un grado más complejo de organización, supondrá un incentivo turístico.

La evolución actual de las cifras de visitantes de las zonas turísticas pone de manifiesto un cambio de hábitos en los visitantes; el tradicional turismo de sol y playa, va siendo sustituido por otra clase de turismo consumidor de paisajes y naturaleza.

Actualmente el territorio protegido de les Illes Balears no alcanza el grado exigido por la Red Natura 2000, tal como establecen las directrices europeas. En 1991 se aprobó la Ley de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de les Illes Balears (LEN); esta ley promovió toda una serie de restricciones urbanísticas en espacios de valor natural, pero no introdujo instrumentos de gestión.

Por lo tanto, una de las principales acciones sería promover y gestionar mediante los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) nuevos parques y zonas protegidas encuadradas en los cánones que señala la Unión Europea. También se tendrían que introducir instrumentos de gestión dentro de las figuras de protección de la LEN, habilitando fondos que faciliten a los propietarios el mantenimiento de sus fincas.

Las recomendaciones para la integración ambiental de las medidas del eje de Medio ambiente se centran en la realización de estudios de impacto ambiental o informes de las diferentes obras para integrar consideraciones ambientales en el mismo proceso de proyección de trazados, ubicaciones y diseños.

Se deberían priorizar los proyectos relacionados con el abastecimiento de agua que contemplen estrategias de gestión de la demanda (especialmente en grandes consumidores y en general aquellos proyectos que fomenten el ahorro y las buenas prácticas en el uso del agua), con la gestión integral de los residuos que promocionen la reducción, la reutilización y el reciclaje (en este orden) y con la conservación de los espacios naturales terrestres y marinos.

EJE 3. Sociedad del conocimiento (Innovación I+D, Sociedad de la Información)

Actualmente es imposible imaginarse un tejido productivo potente, dinámico, competitivo y, por ello, generador de empleo sin que no esté sustentado por una firme base investigadora e innovadora, junto con unas adecuadas redes de información. Las innovaciones siempre suponen nuevas potencialidades de desarrollo de la actividad económica.

Dentro de este eje se intentará potenciar, con la intervención de la Administración General del Estado, las capacidades que ofrece la Comunidad Autónoma en los sectores del calzado, la madera y la bisutería.

Dada la incidencia del turismo en el medio ambiente y viceversa, se debería potenciar la investigación en este campo mediante la creación de un centro de investigación teleológicamente especializado

Se recomienda asimismo potenciar las áreas relacionadas con la eficiencia energética, el tratamiento y reciclado de residuos y la depuración de aguas residuales en el ámbito de la I+D y orientar actuaciones en materia de Sociedad de la información para promover la idea del medio ambiente como factor de desarrollo.

EJE 4. Desarrollo de redes de comunicación y energía

Con la aplicación de las medidas de este eje se solucionan parte de los problemas ambientales y se minimizan los impactos que genera el transporte en nuestras islas, tales como la construcción de carreteras, autopistas y autovías, emisiones contaminantes, etc. La creación de infraestructura ferroviaria para pasajeros y mercancías viene a suplir una carencia histórica y aunque significa una ocupación del suelo y puede afectar especies y paisajes sus efectos beneficiosos son múltiples posibilita el transporte colectivo y proporciona un medio alternativo a la carretera. Pero para que sean efectivas no bastan las campañas publicitarias sino que es preciso establecer líneas de subvención para la reducción de la contaminación producida por los medios de transporte.

Se recomienda que las actuaciones en ferrocarriles integren consideraciones ambientales que atenúen el impacto de la ocupación de territorio y que se potencien todas las actuaciones relacionadas con el transporte público.

Las energías renovables, y especialmente la energía eólica, son armas de doble filo. Por una parte son energías limpias no contaminantes y renovables, que ayudan a minimizar el efecto invernadero, pero por otra parte en nuestro territorio y debido a su limitación las grandes instalaciones eólicas producen importantes impactos sobre el paisaje y la avifauna de la zona. Las zonas que por la fuerza del viento hacen rentable la instalación de los aerogeneradores suelen ser zonas elevadas declaradas por la LEN –Áreas Naturales de Especial Interés- frecuentadas por especies de avifauna protegida, susceptibles de ser afectadas por este tipo de instalaciones, además del impacto visual que generan.

EJE 5. Desarrollo local y urbano

Se han descrito eventuales efectos negativos derivados de las posibles obras de equipamiento urbano y de rehabilitación en el principio ambiental de “Espacios, especies y paisajes”, pero cabe señalar que también se derivan efectos positivos y que - al tratarse de obras muy localizadas - el impacto resulta fácilmente evitable y controlable.

Como medida ambiental de primer orden, es primordial completar este eje mediante la educación ambiental en cada municipio de las Illes Balears – incluso fuera del DOCUP, si las disponibilidades financieras limitadas del mismo no permiten tal intervención. Esta actuación tiene que promocionarse desde los ayuntamientos mediante campañas, charlas, exposiciones, excursiones, etc. a los ciudadanos, enseñando a preservar, conociendo los espacios naturales más representativos de su municipio y también los valores arquitectónicos – artísticos del mismo.

La rehabilitación y conservación no debe dirigirse solamente al patrimonio histórico y cultural. Existe un patrimonio etnológico en las Illes Balears que se debe conservar.

A modo de recomendación se señala potenciar las obras en el medio urbano y periurbano para que los efectos sobre el medio natural sean menores. También deberán potenciarse las actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte público en el ámbito de las iniciativas relacionadas con el desarrollo local.

EJE 6. Asistencia técnica

Los diferentes estudios que servirán para la realización y seguimiento del DOCUP tendrán que realizarse con equipos de formación multidisciplinaria; por lo tanto es necesario que en estos equipos se incluyan profesionales que puedan evaluar las variables medioambientales.

5.3.6. Recomendaciones

Para terminar este análisis de impacto, se relacionan todas aquellas recomendaciones que se han considerado aplicables al DOCUP de forma genérica:

- Asegurar la ejecución del eje 2 de Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos según lo programado, puesto que incluye las medidas con un efecto positivo más directo sobre la mejora del medio ambiente.
- Potenciar los condicionantes ambientales en las diferentes ayudas a proyectos, esto es, residuos, ahorro energético, sistemas de gestión ambiental, etc.
- Introducir criterios ambientales en el diseño de proyectos que minimicen los efectos adversos.
- Realizar un control específico sobre la ejecución de las medidas correctoras necesarias previstas en los proyectos.
- Aplicar de modo riguroso el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica formulada por la Red de Autoridades Ambientales.
- Potenciar la participación institucional y social en el seguimiento y evaluación del DOCUP.

MEDIDAS	Usos suelo, desarrollo físico e infraestructuras transporte	Gestión ambiental	Formación ambiental	Patrimonio natural y cultural	Coste Beneficio potencial
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios	B/C	B	B	B/C	SIG
1.5. Apoyo a la internacionalización y a la promoción exterior	0	B	B	0	SIG
2.1. Mejora del Ciclo del agua	B	B	0	B	SIG
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados	B	B	B	B	SIG
2.4. Protección y regeneración del entorno natural	B	B	B	B	SIG
3.1. Refuerzo del capital humano en investigación, ciencia y tecnología	0	B	0	B	SIG
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	B	B	B	B	SIG
3.3. Equipamiento científico-tecnológico	0	0	0	0	0
3.4. Transferencia y difusión tecnológica	0	B	0	0	SIG
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	0	0	0	0	0
3.6. Sociedad de la información	0	0	B	0	SIG
4.2. Ferrocarriles y metro	B/C	B	0	B	SIG
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético	0	B	0	B	SIG
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	B/C	0	0	B/C	SIG
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas del desarrollo local	B/C	B	B	B/C	SIG
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	B	0	0	B	SIG
5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local	0	0	B	0	SIG
6.1. Asistencia técnica	B	B	B	B	SIG

B: efecto potencial beneficioso; C: efecto potencial negativo; 0: efecto potencial irrelevante

MEDIDAS	Principios ambientales de integración									
	Reducción del uso de recursos no renovables	Uso limitado de la capacidad de regeneración	Uso consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento, mejora de espacios, especies y paisajes	Mantenimiento y mejora del suelo	Mantenimiento y mejora del agua	Mantenimiento y mejora del medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Desarrollo de la formación ambiental	Promoción de la participación pública
1.1. Apoyo a PIMES	0	B	B/C	0	B/C	B/C	B	0	0	0
1.5. Internacionalización y promoción ext.	0	0	0	0	0	0	0	0	B	0
2.1. Ciclo del agua	B	B	B	B	0	B	B	0	B	0
2.2. Gestión integral de los residuos urb.	B	0	B	B	B	B	B	B	B	0
2.4. Protección entorno natural	B	B	B	B	B	B	B	0	0	0
3.1. Refuerzo del capital humano investig.	B	B	B	B	B	B	B	B	B	0
3.2. Investigación, innovación tecnología	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
3.4. Transferencia y difusión tecnológica	B	0	B	0	0	0	0	B	B	0
3.6. Sociedad de la información	0	0	B	0	0	0	0	0	B	0
4.2. Ferrocarriles y metro	0	0	0	B/C	B/C	0	B	B	0	0
4.7. Ayudas ahorro energético	B	B	0	0	0	0	0	B	0	0
5.1. Rehabilitación y equipamiento urbano	0	0	0	B/C	0	0	B	0	0	0
5.4. Fomento desarrollo local	0	0	B/C	0	B/C	B/C	B	0	B	B
5.6. Conservación patrimonio cultural	0	0	0	B	0	0	B	0	B	B
5.9. Centros de formación profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	B	B
6.1. Asistencia técnica	B	B	0	B	B	B	0	0	B	B

EJES	Principios ambientales de integración									
	Reducción del uso de recursos no renovables	Uso limitado de la capacidad de regeneración	Uso consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento y mejora de espacios, especies y paisajes	Mantenimiento y mejora del suelo	Mantenimiento y mejora del agua	Mantenimiento y mejora del medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Desarrollo de la formación ambiental	Promoción de la participación pública
1. Mejora competitivo y empleo y desarrollo ...	B	B	B/C	0	B/C	B/C	B	0	B	0
2. Medio ambiente, entorno natural y rec.hidr.	B	B	B	B	B	B	B	B	B	0
3. Sociedad del conocimiento	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
4. Comunicaciones y energía	B	B	0	B/C	B/C	0	B	B	0	0
5. Desarrollo local y urbano	0	0	B/C	B/C	B/C	B/C	B	0	B	B
6. Asistencia técnica	B	B	0	B	B	B	0	0	B	B
DOCU	B	B	B/C	B/C	B/C	B/C	B	B	B	B

6. COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Además de la intervención del DOCUP Illes Balears Objetivo 2, otras acciones de intervención estructural (infraestructuras de medio ambiente, formación profesional y empleo, desarrollo rural, infraestructuras y ordenación pesqueras) se cofinanciarán en el territorio balear durante el periodo de programación 2000-06.

El **Fondo de Cohesión** permite, por lo que se refiere a la intervención medioambiental, la cofinanciación de proyectos de tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos. Su incidencia positiva en cuanto a la consecución de los objetivos medioambientales fijados en el Objetivo 2 es innegable. Su contribución a la mejora de la calidad de vida y a la fijación de la población en los núcleos del entorno rural ayuda a la consecución del equilibrio territorial de la población y de la actividad.

El Programa Operativo Regional del **Objetivo 3** de Balears así como los programas de ámbito Plurirregional de dicho Objetivo, cofinanciados por el FSE proponen unas actuaciones y objetivos complementarios y coherentes con los establecidos en el DOCUP del Objetivo 2. Una mayor cualificación profesional comporta una mayor estabilidad en el empleo, una mayor productividad y unos niveles de ingresos superiores y posibilita asimismo una mayor diversificación ocupacional y - por lo tanto - una mayor diversificación de la actividad económica.

El Programa de **Desarrollo Rural** 2000-2006 de Balears así como los dos Programas de cobertura Plurirregional, cofinanciados por el FEOGA-Garantía en el ámbito del desarrollo rural (que en el presupuesto comunitario no figuran en las acciones estructurales), también presentan unos grados de complementariedad elevados con relación a las medidas encuadradas en el Objetivo 2. La potenciación de la actividad agraria mediante medidas destinadas a la mejora de la producción, transformación y comercialización de los productos, de nuevas fuentes de riqueza como puede ser el agroturismo, etc. van a redundar a medio plazo en una mejora del entorno rural, a un empleo más estable y a mayores niveles de renta en el sector agrario; potenciando una mayor diversificación económica de la economía balear.

Las actividades financiadas a través del **Instrumento financiero de orientación de la pesca** (IFOP) contribuyen a la mejora de las infraestructuras y ordenación del sector pesquero y provocarán una mejora de dicho sector en cuanto a posibilidades de empleo estable y explotación sostenible de los recursos pesqueros de Balears.

6.1. FONDO DE COHESIÓN

El Fondo de Cohesión es un Fondo de gestión estatal y, por lo tanto, las actuaciones con cargo al mismo que se realizan en las Comunidades Autónomas se establecen mediante la realización de acuerdos entre la Administración General del Estado y cada Comunidad, no existiendo criterios únicos establecidos y definidos para su distribución.

De los ámbitos de actuación posibles, los proyectos susceptibles de cofinanciación por parte de dicho Fondo en las Balears corresponden, dadas las características de esta Comunidad Autónoma, al área de medio ambiente.

La economía y la sociedad balear son especialmente sensibles a los temas relacionados con el medio ambiente. En los últimos años el entorno medioambiental balear ha sufrido y sigue sufriendo un deterioro continuado, si bien cada vez en menor intensidad. Por otra parte la economía regional, el nivel de bienestar, se fundamenta en la actividad turística que es una gran consumidora de recursos naturales y al mismo tiempo una gran generadora de residuos. La problemática reside en alcanzar el equilibrio entre intereses contrapuestos.

Por lo que se refiere a proyectos de competencia autonómica, con vistas al periodo 2000-06, en su momento se remitieron a la Administración General del Estado una serie de proyectos por un importe global de 42.415 millones de pesetas (255 millones de euros). Dado que en el momento de dicha transmisión (finales del año 1999) los problemas de abastecimiento de agua no eran acuciantes, las prioridades de actuación se centraron en el saneamiento y depuración de aguas y en los residuos sólidos, según el siguiente resumen:

AMBITOS DE ACTUACIÓN(2000-2006). Millones pesetas

MARCO DE INTERVENCIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	6.580,00	13.520,00	2.100,00	1.592,00	750,00	450,00	24.992,00
RESIDUOS SÓLIDOS	5.411,50	8.300,49	1.777,02	1.922,12	12,78		17.423,92
TOTAL	11.991,51	21.820,49	3.877,02	3.514,12	762,78	450,00	42.415,92

Actualmente, el total de proyectos en Baleares aprobados hasta el 31 de mayo de 2006 representan una subvención del Fondo de cohesión de 175,3 millones de euros. En el cuadro siguiente se presenta el desglose por administración y por ámbito de intervención y ahora el abastecimiento aparece como prioritario:

Proyectos aprobados a 31/05/05	Adm. central	Adm. autonómica	Adm. local	Total
	Subvención FC	Subvención FC	Subvención FC	Subvención FC
ABASTECIMIENTO	55.327.556,00	9.795.655,00		65.123.211,00
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	36.947.117,00	9.156.668,00	8.393.610,00	54.497.395,00
RESIDUOS		17.027.591,00	13.551.112,00	30.578.703,00
TRANSPORTES	25.100.226,00			25.100.226,00
TOTAL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTES	117.374.899,00	35.979.914,00	21.944.722,00	175.299.535,00

Finalmente, cabe señalar que se presta una especial atención a la coordinación entre los proyectos cofinanciados por el FEDER en el marco del objetivo nº 2 y por el Fondo de Cohesión a fin de evitar duplicidades entre las acciones y fomentando las sinergias en aquellos ámbitos de actuación comunes a ambos fondos.

6.2. OBJETIVO N° 3

El Reglamento (CE) n° 1260/1999 declara, en el artículo 1, que el objetivo n° 3 de la intervención de los Fondos estructurales es apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo n° 1 y proporcionará un marco de referencia para todas las medidas que se emprenden en favor de los recursos humanos en cada territorio nacional, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

El objetivo n° 3 tiene por lo tanto una doble función: en primer lugar, como Marco de Referencia; en segundo lugar, como instrumento de programación y financiación (Marco Comunitario de Apoyo y Programas Operativos).

6.2.1. Estrategia para el apoyo de los Fondos estructurales a la política de recursos humanos acordada sobre la base del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. Basándose en ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco único de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales, diseñadas en las intervenciones de los distintos objetivos estructurales (1, 2 y 3) y los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el Fondo Social Europeo (FSE), en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español - problema social y debilidad productiva – determina un enfoque dual prevención/corrección que se ha plasmado en los Planes de Empleo de 1998 y 1999 y sigue siendo el fundamento del Plan de Empleo para 2000.

En ese marco, se plantean tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad:

- * Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- * Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- * Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Estas tres estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- * un creciente impulso de las políticas activas;
- * una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional;
- * una implicación decidida con la Estrategia Europea del Empleo.

Líneas prioritarias de concentración

Como resultado de ese planteamiento estratégico, tomando como base los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción por el Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el periodo 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo de esta línea de la estrategia española es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

2. Refuerzo de la capacidad empresarial

El objetivo de esta línea es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Este objetivo se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Se atenderá especialmente la información y el asesoramiento empresarial, la formación y el apoyo para la creación de empresas. Estas actuaciones se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo. Los Fondos Estructurales apoyarán este objetivo con particular concentración en el sector servicios y en la economía local. Una especial atención se prestará al papel de las mujeres en las empresas.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

El objetivo de esta línea consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las PME y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

4. Refuerzo de la educación técnico-profesional

Los objetivos de esta línea son: fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional de base y específica, desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional, promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional y proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

El objetivo de esta línea es apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Se pretende reforzar el potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando las oportunidades de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones en favor de la investigación y el desarrollo en España, los Fondos Estructurales promoverán particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las PME, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, especialmente PME, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial y los intercambios de experiencias o personal entre empresas y centros de investigación.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas en favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. Los objetivos de esta línea son: mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se apoyarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Los objetivos de esta línea son apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.

El objetivo de esta línea es apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Se impulsarán las iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. Se apoyarán las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional y las vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se describen a continuación, que han sido identificadas a través del diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3, de las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994/1999 y de los requerimientos establecidos en los Reglamentos 1260/99 y 1784/99,

Prioridades Horizontales

Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, destacando de manera singular la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en PME a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de PME en este campo, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos, la adaptación necesaria para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local.

Desarrollo local

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

Medio ambiente

En todos los ámbitos de actuación, se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenible. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo. En particular, se llevará a cabo un esfuerzo general para la sensibilización y la formación en los temas medioambientales en el ámbito laboral.

Prioridades estratégicas

Enfoque preventivo

Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción

Personas con especiales dificultades

Mayores de 45 años

Jóvenes

Sector servicios

PYMES

En el caso del Objetivo 2, las particularidades de su finalidad, ámbito geográfico de intervención y características de su programación, establecidas por el Reglamento general de los Fondos Estructurales, motivan la limitación de su actuación a las líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Así, las actuaciones que el FSE ha previsto en el Objetivo 2 se llevan a cabo cuando es necesario desarrollar actuaciones complementarias a aquellas que el FSE cofinancia dentro del Objetivo 3 y que afectan a la totalidad del territorio de las regiones consideradas. Este análisis ha desembocado en la programación para este DOCUP del Objetivo 2 de actuaciones exclusivamente en la línea prioritaria 5.

Estas actuaciones serán llevadas a cabo por la Administración General del Estado, que en el campo de la I+D incluirá todas sus actuaciones en la región dentro de este DOCUP, a fin de concentrarse en las áreas con mayores necesidades en este ámbito y estar cubiertas las del resto de la región con las actuaciones de I+D incluidas en el Programa regional de Objetivo 3.

De esta manera, se garantiza la complementariedad de las actuaciones, ya que la región se especializará en las necesidades particulares del entorno regional frente a un enfoque de carácter más general, aunque evidentemente en relación directa con las necesidades regionales, de la actuación estatal.

Complementariedad

El sistema constitucional español prevé una compleja organización institucional descentralizada que otorga, al nivel más adecuado, las competencias necesarias para la planificación, la programación y el desarrollo de las políticas. La utilización de recursos públicos para la financiación de las políticas activas del mercado de trabajo se basa en este reparto de tareas.

La intervención de los Fondos Estructurales como instrumentos financieros de apoyo de estas políticas, debe potenciar la eficiencia del sistema evitando el solapamiento de las áreas de intervención de los diferentes agentes y favoreciendo el refuerzo de las relaciones interinstitucionales.

En cualquier caso, con el objeto de reforzar la finalidad de este sistema en la programación de las ayudas estructurales, la necesaria complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de cualquier otro posible promotor será garantizada por las autoridades de gestión de las formas de intervención de los Objetivos 2 y 3.

La planificación de esta complementariedad será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en las distintas intervenciones.

Cuando la gestión de las distintas actuaciones recaer en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.

Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de Seguimiento que se constituyan, sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los programas nacionales en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

La Comisión podrá solicitar a las autoridades de gestión de las distintas intervenciones las aclaraciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de este principio

Con el fin de contribuir a un mejor seguimiento de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y a una mejor coordinación entre las acciones del FSE realizadas en el mismo territorio en el contexto de los objetivos 2 y 3, en las reuniones del Comité de Seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el objetivo 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

Concentración de las actuaciones del Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2

En lo que se refiere a la concentración de las actuaciones incluidas en el Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2, de la dotación prevista en los Programas Operativos de ámbito regional, se calcula que las zonas de Objetivo 2 recibirán un 60,7% de los Fondos, lo cual supone una concentración superior al peso de la población afectada.

En cuanto a la actuación plurirregional, debido a su carácter horizontal en todo el territorio se puede estimar una concentración equivalente al peso de la población de estas zonas en la totalidad de las regiones, es decir un 55,2%. No obstante, el eje de Investigación y Desarrollo tiene una dotación del FSE en el presente DOCUP.

6.2.2. Programa operativo regional de Balears

El Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 para España fue aprobado el 29 de septiembre de 2000 por la Comisión. Dicho Marco se aplicará mediante 12 Programas Operativos, siete de ellos regionales (uno para cada Comunidad Autónoma beneficiaria) y cinco temáticos (desarrollados por la Administración General del Estado).

De acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1260/1999 y con las estrategias sobre el empleo comentadas con anterioridad, el Programa Operativo regional de Balears del Objetivo 3 comprende los ejes prioritarios siguientes:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

Objetivo:

Incrementar los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular.

Medidas:

Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

2. Refuerzo de la capacidad empresarial

Objetivo:

Favorecer la ocupación en PYMES y en las distintas formas de la economía social.

Medida:

Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo

Objetivo:

Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Medidas:

Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores
Sostener la consolidación del empleo existente
Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.

4. Refuerzo de la educación técnico-profesional

Objetivo:

Perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo para facilitar la inserción laboral de las personas que no superan la enseñanza secundaria obligatoria.

Medida:

Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Objetivo:

Incrementar la preparación del personal científico y la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.

Medida:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Objetivo:

Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo.

Medidas:

Mejorar la empleabilidad de las mujeres
Fomentar la actividad empresarial de las mujeres
Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Objetivo:

Aumentar la participación de las personas con especiales dificultades en el mercado de trabajo.

Medidas:

Apoyar la inserción en el mercado de trabajo de las personas discapacitadas
Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Objetivo:

Intensificar la creación de empleo en el entorno local

Medida:

Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.

9. Asistencia técnica

Programa Operativo Regional del Objetivo 3 de Balears (2000-06) – Ayuda FSE (en euros)

EJE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	% eje/total
1 Inserción y reinserción desempleados	922.400	950.896	981.366	1.013.798	893.846	922.400	952.930	6.637.636	20,99%
2 Refuerzo capacidad empresarial	299.226	304.895	310.968	317.447	293.557	299.226	305.300	2.130.619	6,74%
3 Refuerzo estabilidad/empleabilidad	448.346	458.627	469.705	481.590	438.123	448.346	459.364	3.204.101	10,13%
4 Refuerzo educación técnico-profesional	676.138	676.138	676.138	676.138	676.138	676.138	676.138	4.732.966	14,97%
5 I+D	331.199	337.473	344.196	351.369	324.925	331.199	337.922	2.358.283	7,46%
6 Participación mujeres en el mercado trabajo	596.020	607.311	619.409	632.313	584.728	596.020	608.117	4.243.918	13,42%
7 Integración personas especiales dificultades	1.024.581	1.043.991	1.064.788	1.086.971	1.005.170	1.024.581	1.045.377	7.295.459	23,07%
8 Apoyo iniciativas locales generación empleo	54.736	55.773	56.884	58.069	53.699	54.736	55.847	389.744	1,23%
9 Asistencia técnica	85.954	92.268	94.465	92.582	85.880	90.539	91.056	632.744	2,00%
TOTAL	4.438.600	4.527.372	4.617.919	4.710.277	4.356.066	4.443.185	4.532.051	31.625.470	100,00%

Los datos de este cuadro corresponden a la programación inicial

6.2.3. Programas operativos plurirregionales

En el Objetivo 3, la Administración General del Estado desarrollará cinco Programas Operativos de carácter plurirregional temático que actuarán en los siguientes ámbitos: Fomento del empleo, Iniciativa empresarial y formación continua, Lucha contra la discriminación, Sistema de formación profesional y Asistencia Técnica.

Tal y como se recoge en el Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo 3, la distribución regional indicativa de estos Programas plurirregionales para el año 2000, basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, implica que la Comunidad Autónoma de Baleares será beneficiaria aproximadamente del 4,20% del conjunto de recursos gestionados por la Administración General del Estado.

6.2.4. Coordinación de las intervenciones

Con el fin de contribuir a un mejor seguimiento de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y a una mejor coordinación entre las acciones del FSE realizadas en el mismo territorio en el contexto de los objetivos 2 y 3, en las reuniones del Comité de Seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el objetivo 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

El montante total de la reserva de eficacia asignada a Baleares por este objetivo asciende a 2.740.976 euros, de los cuales 1.372.340 corresponden a la reserva estricta y 1.386.636 a un suplemento de dicha reserva.

La indexación de las intervenciones plurirregionales ha correspondido al P. O. Iniciativa Empresarial y formación continua (19,762 M€) y al P. O. lucha contra la discriminación (3,337 M€).

6.3. FEOGA GARANTÍA

6.3.1. Programa de Desarrollo Rural de Balears

Este programa comprende los elementos contemplados en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 y en el Anejo del Reglamento (CE) nº 1750/1999, en particular, la descripción de las medidas previstas para aplicarlo y un cuadro financiero general indicativo que resume los recursos nacionales y comunitarios atribuidos a cada una de las prioridades y medidas de desarrollo rural incluidas en el ámbito del programa.

La estrategia global de desarrollo define varias prioridades que se inscriben en un conjunto de medidas aplicadas a través de una serie de acciones determinadas en función de los problemas constatados en el diagnóstico de la situación actual.

Estas prioridades son las siguientes:

Prioridad I. Modernización y adaptación de las unidades de producción agrarias a las necesidades de mercado (27,1% de los recursos totales, en programación inicial)

Medidas (tres): Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones. Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e Ingresos alternativos. Fomento del turismo y del artesanado.

Prioridad II. Infraestructuras (8,2 %)

Medida (dos): Reparcelación de tierras. Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria

Prioridad III. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (43,8 %)

Medida (dos): Mejora de la transformación y de la comercialización de los productos agrícolas. Comercialización de productos agrícolas de calidad.

Prioridad IV: Fomento y conservación de los recursos naturales (20,3 %)

Medidas (dos): Otras medidas forestales. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con el bienestar de los animales.

Prioridad V: Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados (una medida de reserva para casos de necesidad, inferior al 1%)

El gasto público de las medidas previstas para aplicar el programa de desarrollo rural asciende a 48,042 millones de euros para el conjunto del período y la contribución del FEOGA, sección Garantía se eleva a un máximo de 21,619 millones de euros.

(millones de euros)

	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		Total periodo	
	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.	Coste público	Contrib. U.E.
Modernización y adaptación a las necesidades de mercado de las unidades de producción agraria																
l) Servicios de sustitución y asistencia a gestión de explotaciones	1,011	0,455	1,011	0,455	1,011	0,455	1,011	0,455	1,011	0,455	1,011	0,455	1,011	0,455	7,077	3,185
p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario	0,750	0,338	0,450	0,203	0,450	0,203	0,450	0,203	0,450	0,203	0,450	0,203	0,450	0,203	3,450	1,553
s) Fomento del turismo y artesanado	0,100	0,045	0,400	0,180	0,400	0,180	0,400	0,180	0,400	0,180	0,400	0,180	0,400	0,180	2,500	1,125
Total	1,861	0,837	1,861	0,837	1,861	0,837	1,861	0,837	1,861	0,837	1,861	0,837	1,861	0,837	13,028	5,862
Infraestructuras																
k) Reparación de tierras	0,050	0,023	0,050	0,023	0,050	0,023	0,050	0,023	0,050	0,023	0,050	0,023	0,050	0,023	0,350	0,158
r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	0,510	0,230	0,510	0,230	0,510	0,230	0,510	0,230	0,510	0,230	0,510	0,230	0,510	0,230	3,570	1,607
Total	0,560	0,252	0,560	0,252	0,560	0,252	0,560	0,252	0,560	0,252	0,560	0,252	0,560	0,252	3,921	1,764
Mejora de la transformación y comercialización																
g) Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	2,118	0,953	2,342	1,054	2,342	1,054	2,342	1,054	2,342	1,054	2,567	1,155	2,793	1,257	16,846	7,581
m) Comercialización de productos agrícolas de calidad	0,600	0,270	0,600	0,270	0,600	0,270	0,600	0,270	0,600	0,270	0,600	0,270	0,600	0,270	4,200	1,890
Total	2,718	1,223	2,942	1,324	2,942	1,324	2,942	1,324	2,942	1,324	3,167	1,425	3,393	1,527	21,047	9,471
Fomento y conservación de los recursos naturales																
i) Otras medidas forestales	0,475	0,214	0,436	0,196	0,435	0,196	0,434	0,195	0,433	0,195	0,432	0,194	0,431	0,194	3,076	1,384
t) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con el bienestar de los animales	0,783	0,352	0,714	0,321	0,861	0,387	1,010	0,455	1,163	0,523	1,094	0,492	1,025	0,461	6,650	2,993
Total	1,258	0,566	1,150	0,518	1,296	0,583	1,444	0,650	1,596	0,718	1,526	0,687	1,456	0,655	9,727	4,377
Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados																
u) Recuperación capacidad agraria dañada por desastres naturales	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,070	0,032
Total	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,010	0,005	0,070	0,032
TOTAL	6,407	2,883	6,523	2,935	6,669	3,001	6,817	3,068	6,969	3,136	7,124	3,206	7,280	3,276	47,794	21,505
EVALUACIÓN	0,000	0,000	0,039	0,018	0,040	0,018	0,041	0,018	0,042	0,019	0,043	0,019	0,044	0,020	0,248	0,112
CONTRATOS VIGENTES DEL PERIODO ANTERIOR	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
TOTAL PROGRAMA REGIONAL	6,407	2,883	6,562	2,953	6,709	3,019	6,858	3,086	7,011	3,155	7,167	3,225	7,324	3,296	48,042	21,619

* El ejercicio presupuestario 2000 de FEOGA-Garantía habiendo terminado el 15 de octubre 2000, las cantidades relativas a este ejercicio correspondientes a los compromisos resultantes de las nuevas medidas podrán ser objeto de reembolso en el curso de los ejercicios posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y dentro del respeto de la atribución indicativa a los Estados miembros de las dotaciones FEOGA-Garantía, notificada por la Decisión n° C (2000) 1648 (D.O. 165 de 6.7.2000, pag. 3).

6.3.2. Programas operativos plurirregionales

Además del programa mencionado, el FEOGA Garantía interviene con carácter plurirregional en las zonas españolas excluidas del Objetivo nº 1 mediante dos programas:

el relativo a medidas de acompañamiento, cuyo gasto público asciende a 3.132.080 millones de euros y que tiene una dotación comunitaria máxima de 2.222,586 millones de euros;

el relativo a medidas de mejora de las estructuras de producción, con un gasto público de 892,426 millones de euros y una dotación comunitaria máxima de 397,343 millones de euros.

6.3.3. Coordinación de medidas

El apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 estipula que la contribución comunitaria de las acciones “renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural”, “diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos” y “desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria”, será financiada por el FEOGA-Garantía en las zonas del Objetivo 2 cuando su financiación no está asegurada por el FEDER.

6.3.4. Aplicación del plan de desarrollo rural en la zona del objetivo nº 2

Las medidas contempladas en el PDR son de carácter horizontal, por lo que son de aplicación en todo el territorio de Baleares. Por su parte, la zona elegible por el objetivo nº 2 para el período 2000-2006 se extiende a la mayor parte del territorio balear, esto significa que en buena parte de Baleares se aplicarán simultáneamente las medidas contempladas en el PDR y las contempladas en el marco del objetivo nº 2. Sin embargo, las medidas contempladas en uno y otro programa son diferentes y se prestará un especial interés en evitar duplicidades y potenciar al máximo su complementariedad.

En el Programa de Desarrollo Rural de Baleares se mencionan explícitamente los términos en los que se basa la complementariedad entre el FEDER y el FEOGA-G. En este sentido, de acuerdo con los planteamientos formulados en dicho Programa, y el del Objetivo nº 2 en Baleares, la gestión de las actuaciones se lleva a cabo en estrecha colaboración entre los órganos gestores del FEDER en zonas de Objetivo nº 2 y el del FEOGA-G, en las zonas rurales de posible aplicación de las tres anteriores acciones. En este sentido se tiene en cuenta en todo momento el artículo 28 del Reglamento del Consejo 1260/99, que marca el principio de incompatibilidad de acuerdo con el cual una actuación determinada no puede recibir, simultáneamente, financiación de ambos fondos. Además se aplica una separación de ámbitos funcionales, que supone el establecimiento de una clara línea divisoria entre el FEDER y FEOGA-G. Así, aunque ambos puedan eventualmente coincidir sobre un mismo ámbito territorial (un municipio o una comarca) o tipología de actuación, deberán tener como objeto actuaciones individuales distintas.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales, los servicios responsables de la selección y gestión del DOCUP actúan en coordinación con los servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca de Baleares, con el objetivo de evitar los posibles solapamientos mencionados, también en las actuaciones de las corporaciones locales.

6.4. IFOP

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos (el sector) son objeto de un DOCUP (Pesca) que incluye las zonas elegibles del Objetivo nº 2.

Estas intervenciones deben de ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones específicas establecidas por el Reglamento (CE) nº 1263/1999, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) (DOCE L 161 de 26.6.1999, pag. 54) y por el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, que dice las modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales de la Comunidad en el sector de la pesca (DOCE L 337 de 30.12.1999, pag. 10). Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del IFOP deben, por tanto formar parte de dicho DOCUP (Pesca).

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el anexo 1 del Reglamento (CE) nº 2792/1999, las intervenciones deben orientarse un desarrollo coherente con los ámbitos y contribuir a la política de cohesión de la región.

La política estructural en el sector de la pesca (incluida la acuicultura, la transformación y la comercialización de sus productos) es un componente esencial de la política común de la pesca. Esta política se dirige a orientar y acelerar la reestructuración del sector mediante la racionalización y la modernización del útil de producción así como mediante otras acciones de efecto duradero.

Las intervenciones en acuicultura, ordenación de zonas marinas costeras, equipamiento de puertos de pesca, transformación o comercialización deben contribuir a un efecto económico estable de la acción estructural y ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica, siempre evitando el riesgo de creación de capacidades de producción excedentarias.

En el sector productivo (acuicultura y transformación de productos) las acciones de interés colectivo que primen la toma en consideración de los intereses del conjunto del sector son prioritarias frente a las inversiones en las empresas. La lucha contra los problemas medioambientales, la mejora de la calidad de los productos o la salidas de especies excedentarias o subexplotadas son igualmente prioritarias.

En la programación inicial las contribuciones financieras previstas para la realización de este DOCUP son las siguientes: IFOP 207,500 Meuros, AGE 54,190 Meuros Comunidades Autónomas 142,972 Meuros, Sector privado 419,884 Meuros. El gasto inicial es por consiguiente de 824,546 Meuros.

Reparto indicativo del IFOP en las regiones fuera de Objetivo nº 1 (millones de euros):

Aragón	5,706
Cataluña	48,826
Illes Balears	10,086
La Rioja	1,242
Madrid	11,016
Navarra	1,512
País Vasco	106,220
No regionalizado	22,892

Este programa de pesca (fuera de objetivo 1) de España también ha sido declarado eficaz y se le ha asignado, mediante la Decisión de la Comisión Europea C(2004) 883 de 23 de marzo de 2003, una dotación adicional a los créditos iniciales de 9,100

millones de euros de ayuda del IFOP. La distribución de esta reserva esta pendiente de asignación a cada Comunidad Autónoma, por lo que el reparto indicativo del texto corresponde a la programación inicial.

7. ASPECTOS FINANCIEROS

7.1. Cuadros financieros

La Decisión 1999/504/CE de la Comisión Europea, de 1 de julio de 1999, establece el reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso en virtud del Objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006.

En precios de 1999, a España le corresponden 2.553 millones de euros, el 12,94 % del total de 19.733 millones para las zonas de dicho objetivo en la Unión Europea.

Asimismo, se asignan a España 98 millones de euros para las zonas de apoyo transitorio, el 3,46% del total de 2.721 millones para dichas zonas en la Unión Europea.

El reparto de la dotación para España entre las siete Comunidades Autónomas beneficiarias del Objetivo nº 2 asigna a la Comunidad Autónoma de Balears el 3,20% del montante total (dicho porcentaje corresponde al peso poblacional relativo de la zona del Objetivo nº 2 de Balears con respecto al total español).

La ayuda prevista para la zona del Objetivo nº 2 de Balears se sitúa (en precios corrientes) en 84.768.000 euros para las zonas “permanentes”. A esta dotación hay que sumar 5.695.619 euros programables para la zona de ayuda transitoria.

La ayuda comunitaria total inicial para este DOCUP fue por consiguiente de 90.463.619 euros.

Según la Decisión de la Comisión C(2004) 883 de 23/03/2004 el montante total de la reserva de eficacia asignada a Baleares asciende a 3.910.120 euros de los cuales 3.680.000 corresponden al marco permanente y 230.120 al marco transitorio. También hay que señalar que por la regla n+2 de liberación automática aplicado al término del segundo año siguiente al del compromiso el FSE pierde 36.577 euros de la anualidad 2001.

Del mismo modo también hay que indicar que por la regla n+2 de liberación automática aplicado al término del segundo año siguiente al del compromiso el FSE pierde 320.288 euros de la anualidad 2002 y por lo tanto el montante total de ayuda hasta la fecha es de 94.016.874 euros.

Por lo que se refiere a las zonas “permanentes”, 88.091.135 euros, el 71,28% de la ayuda disponible cofinancia intervenciones cuya responsabilidad corresponde a las Administraciones Públicas de Balears – Govern de las Illes Balears, Consells Insulars, Municipios (62.788.847 euros) y el 28,72% restante cofinancia intervenciones a cargo de la Administración General del Estado (25.302.288 euros).

En dichas zonas, se destinan 86.627.291 euros (el 98,34% del total) a intervenciones que cofinancia el FEDER y 1.463.844 euros (el 1,66% restante) a intervenciones que cofinancia el FSE.

En cuanto a la ayuda comunitaria para las zonas “transitorias”, los 5.925.739 euros corresponden a proyectos del FEDER y de la competencia de las Administraciones Públicas de Balears.



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1	32.345.524	32.345.524	16.172.762	16.172.762							16.172.762	2.349.000	13.823.762				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	6.171.960	6.171.960	3.085.980	3.085.980							3.085.980	329.799	2.756.181				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	6.135.450	6.135.450	3.067.725	3.067.725							3.067.725	336.142	2.731.583				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	6.138.546	6.138.546	3.069.273	3.069.273							3.069.273	343.189	2.726.084				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	6.113.768	6.113.768	3.056.884	3.056.884							3.056.884	350.236	2.706.648				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	3.568.212	3.568.212	1.784.106	1.784.106							1.784.106	322.753	1.461.353				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	3.543.426	3.543.426	1.771.713	1.771.713							1.771.713	329.800	1.441.913				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	674.162	674.162	337.081	337.081							337.081	337.081					
Eje prioritario nº2	62.184.198	62.184.198	31.092.099	31.092.099							31.092.099		29.984.882	1.107.217			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	8.100.358	8.100.358	4.050.179	4.050.179							4.050.179		3.397.539	652.640			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	8.288.252	8.288.252	4.134.126	4.134.126							4.134.126		3.684.851	449.275			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	8.663.766	8.663.766	4.331.883	4.331.883							4.331.883		4.326.581	5.302			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	8.369.926	8.369.926	4.184.963	4.184.963							4.184.963		4.184.963				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	9.712.406	9.712.406	4.856.203	4.856.203							4.856.203		4.856.203				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	9.429.598	9.429.598	4.714.799	4.714.799							4.714.799		4.714.799				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	9.639.892	9.639.892	4.819.946	4.819.946							4.819.946		4.819.946				
Eje prioritario nº3	51.991.783	51.991.783	25.833.242	24.369.398	1.463.844						26.158.541	13.787.493	2.889.954	9.481.094			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	5.805.884	5.805.884	2.902.942	2.902.942							2.902.942	1.729.817		1.173.125			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P.15, el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2001	1.322.600	1.322.600	595.170	595.170						727.430	696.514						30.916
Total correspondiente al FEDER	5.908.174	2.954.087	2.954.087							2.954.087	1.740.330						1.213.757
Total correspondiente al FSE	1.266.207	1.266.207	569.793	569.793						666.414	666.816						29.598
2002	6.035.348	6.035.348	3.017.674	3.017.674						3.017.674	1.433.225	437.367					1.147.082
Total correspondiente al FEDER	664.180	664.180	298.881	298.881						365.299	349.774						15.525
2003	7.426.464	7.426.464	3.713.232	3.713.232						3.713.232	1.915.995	444.915					1.352.322
Total correspondiente al FEDER	7.567.026	7.567.026	3.783.513	3.783.513						3.783.513	1.691.304	618.389					1.473.820
2005	7.719.802	7.719.802	3.859.901	3.859.901						3.859.901	1.726.838	625.937					1.507.126
2006	8.276.098	8.276.098	4.138.049	4.138.049						4.138.049	1.836.880	763.346					1.537.823
Total correspondiente al FEDER	17.194.985	17.194.985	5.583.956	5.583.956						11.611.029	11.611.029						
Eje prioritario nº4																	
2000	1.996.395	1.996.395	702.141	702.141						1.294.254	1.294.254						
Total correspondiente al FEDER	2.034.766	2.034.766	715.643	715.643						1.319.143	1.319.143						
2001	2.077.447	2.077.447	730.647	730.647						1.346.800	1.346.800						
Total correspondiente al FEDER	2.120.100	2.120.100	745.648	745.648						1.374.452	1.374.452						
2002	1.448.657	1.448.657	434.597	434.597						1.014.060	1.014.060						
Total correspondiente al FEDER	1.480.283	1.480.283	444.085	444.085						1.036.198	1.036.198						
2005	6.037.317	6.037.317	1.811.195	1.811.195						4.226.122	4.226.122						
Total correspondiente al FEDER	28.816.720	28.816.720	14.408.360	14.408.360						14.408.360	13.865.580	542.780					
Eje prioritario nº5																	
2000	4.168.740	4.168.740	2.084.370	2.084.370						2.084.370	1.866.257	218.113					
Total correspondiente al FEDER																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 15, el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	3.752.514	1.876.257	1.876.257							1.876.257	1.744.784	131.473					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	3.216.392	1.608.196	1.608.196							1.608.196	1.415.002	193.194					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	3.282.436	1.641.218	1.641.218							1.641.218	1.641.218						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	4.865.002	2.432.501	2.432.501							2.432.501	2.432.501						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	4.931.048	2.465.524	2.465.524							2.465.524	2.465.524						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	4.600.588	2.300.294	2.300.294							2.300.294	2.300.294						
Asistencia Técnica																	
2000	1.852.910	926.455	926.455							926.455	10.000	916.455					
Total correspondiente al FEDER	303.264	151.632	151.632							151.632	1.404	150.228					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	309.096	154.548	154.548							154.548	1.431	153.117					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	315.576	157.788	157.788							157.788	1.461	156.327					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	322.056	161.028	161.028							161.028	1.491	159.537					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	296.784	148.392	148.392							148.392	1.374	147.018					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	303.264	151.632	151.632							151.632	1.404	150.228					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	2.870	1.435	1.435							1.435	1.435						
Total																	
Total correspondiente al FEDER	191.133.133	92.553.030	92.553.030							98.580.103	14.433.389	73.091.662	1.649.997	9.405.055			
Total correspondiente al FSE	3.252.987	1.463.844	1.463.844							1.789.143	1.713.104	76.039					
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 15 - el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.003
Título: BALEARES

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria				Nacional				Total							
		Total público elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	24.532.373	24.532.373	11.904.000	11.308.830	595.170	12.628.373	2.757.534	8.537.806	128.992	1.204.041							
Zonas benef. ayuda transi.	3.336.828	3.336.828	1.668.414	1.668.414		1.668.414		926.653	741.761								
Total ayuda.	27.869.201	27.869.201	13.572.414	12.977.244	595.170	14.296.787	2.757.534	9.464.459	870.753	1.204.041							
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	24.912.967	24.912.967	12.091.423	11.521.630	569.793	12.821.544	2.744.719	8.701.997	131.473	1.243.355							
Zonas benef. ayuda transi.	2.761.512	2.761.512	1.380.756	1.380.756		1.380.756		931.481	449.275								
Total ayuda.	27.674.479	27.674.479	13.472.179	12.902.386	569.793	14.202.300	2.744.719	9.633.478	580.748	1.243.355							
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	24.809.995	24.809.995	12.063.712	11.764.831	298.881	12.746.283	2.127.649	9.262.833	193.194	1.162.607							
Zonas benef. ayuda transi.	2.301.260	2.301.260	1.150.630	1.150.630		1.150.630		1.145.328	5.302								
Total ayuda.	27.111.255	27.111.255	13.214.342	12.915.461	298.881	13.896.913	2.127.649	10.408.161	198.496	1.162.607							
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	25.908.804	25.908.804	12.640.000	12.640.000		13.268.804	2.267.722	9.648.760		1.352.322							
Zonas benef. ayuda transi.	1.725.946	1.725.946	862.973	862.973		862.973		862.973									
Total ayuda.	27.634.750	27.634.750	13.502.973	13.502.973		14.131.777	2.267.722	10.511.733		1.352.322							
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	26.307.463	26.307.463	12.864.000	12.864.000		13.443.463	2.015.431	9.954.212		1.473.820							
Zonas benef. ayuda transi.	1.150.624	1.150.624	575.312	575.312		575.312		575.312									
Total ayuda.	27.458.087	27.458.087	13.439.312	13.439.312		14.018.775	2.015.431	10.529.524		1.473.820							
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	26.832.113	26.832.113	13.120.000	13.120.000		13.712.113	2.058.042	10.146.945		1.507.126							
Zonas benef. ayuda transi.	575.308	575.308	287.654	287.654		287.654		287.654									
Total ayuda.	27.407.421	27.407.421	13.407.654	13.407.654		13.999.767	2.058.042	10.434.599		1.507.126							
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	29.230.927	29.230.927	13.408.000	13.408.000		15.822.927	2.175.396	12.109.708		1.537.823							
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	29.230.927	29.230.927	13.408.000	13.408.000		15.822.927	2.175.396	12.109.708		1.537.823							
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	182.534.642	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844	94.443.507	16.146.493	68.362.261	453.659	9.481.094							
Zonas benef. ayuda transi.	11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739		5.925.739		4.729.401	1.196.338								
Total ayuda.	194.386.120	194.386.120	94.016.874	92.553.030	1.463.844	100.369.246	16.146.493	73.091.662	1.649.997	9.481.094							

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 14 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Comunitaria					Nacional					Otros (por especificar)	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local			
2000	24.532.373	11.904.000	11.308.830	595.170	0	0	12.628.373	2.757.534	8.537.806	128.992	1.204.041	0	
2001	24.912.967	12.091.423	11.521.630	569.793	0	0	12.821.544	2.744.719	8.701.997	131.473	1.243.355	0	
2002	24.809.995	12.063.712	11.764.831	298.881	0	0	12.746.283	2.127.649	9.262.833	193.194	1.162.607	0	
2003	25.908.804	12.640.000	12.640.000	0	0	0	13.268.804	2.267.722	9.648.760	0	1.352.322	0	
2004	26.307.463	12.864.000	12.864.000	0	0	0	13.443.463	2.015.431	9.954.212	0	1.473.820	0	
2005	26.832.113	13.120.000	13.120.000	0	0	0	13.712.113	2.058.042	10.146.945	0	1.507.126	0	
2006	29.230.927	13.408.000	13.408.000	0	0	0	15.822.927	2.175.396	12.109.708	0	1.537.823	0	
Total	182.534.642	88.091.135	86.627.291	1.463.844	0	0	94.443.507	16.146.493	68.362.261	453.659	9.481.094	0	

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.003

Título: BALEARES

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Año	Coste total	Participación Pública											Privada			
		Comunitaria					Nacional					Otros (por especificar)				
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
2000	3.336.828	3.336.828	1.668.414	1.668.414	0	0	0	0	0	0	1.668.414	0	926.653	741.761	0	0
2001	2.761.512	2.761.512	1.380.756	1.380.756	0	0	0	0	0	0	1.380.756	0	931.481	449.275	0	0
2002	2.301.260	2.301.260	1.150.630	1.150.630	0	0	0	0	0	0	1.150.630	0	1.145.328	5.302	0	0
2003	1.725.946	1.725.946	862.973	862.973	0	0	0	0	0	0	862.973	0	862.973	0	0	0
2004	1.150.624	1.150.624	575.312	575.312	0	0	0	0	0	0	575.312	0	575.312	0	0	0
2005	575.308	575.308	287.654	287.654	0	0	0	0	0	0	287.654	0	287.654	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	11.851.478	11.851.478	5.925.739	5.925.739	0	0	0	0	0	0	5.925.739	0	4.729.401	1.196.338	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

7.2. TIPOS DE PARTICIPACIÓN

El tipo máximo de participación comunitaria para las actuaciones contenidas en el presente DOCUP es, en términos generales, del 50% del gasto elegible (calculado en relación con el total de los gastos públicos o asimilables subvencionables), con las siguientes excepciones.

1. Por un lado, las actuaciones comprendidas en la medida 4.2 contemplan un porcentaje de cofinanciación máximo del 30%.
2. Por otro lado, en las actuaciones del FSE el porcentaje máximo de cofinanciación se sitúa en el 45%.

Estos porcentajes estarán sujetos a las modulaciones previstas en el artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

En el cuadro adjunto se detallan los porcentajes máximos de cofinanciación para las diferentes medidas del DOCUP.

MEDIDA	%
1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	50
1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	50
2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	50
2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)	50
2.4. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)	50
3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	
3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	45
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	50
3.3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	50
3.4. Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	50
3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	50
3.6. Sociedad de la información (FEDER)	50
4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA	
4.2. Ferrocarriles y metro (FEDER)	30
4.7. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	50
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO	
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	50
5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)	50
5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	50
5.9. Centros de formación profesional y Agencias de desarrollo local (FEDER)	50
6. ASISTENCIA TÉCNICA	
6.1 Asistencia técnica (FEDER)	50

7.3. ADICIONALIDAD

El concepto de adicionalidad, conforme se define en el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, se plasma en el siguiente cuadro que refleja el acuerdo entre la Comisión y España, respecto al nivel medio anual de gastos de las políticas activas del mercado de trabajo en todo el Estado durante el periodo 1994-99 y el nivel medio anual que debe mantenerse durante el periodo de programación cubierto por el presente DOCUP.

La comprobación de la adicionalidad se realizará en tres fases: ex-ante, a mitad y al final del periodo de programación.

7.3.1. Comprobación ex-ante

Para la elaboración de la tabla de adicionalidad se han agrupado las distintas actuaciones encuadradas en las políticas activas de empleo en los siguientes cinco conceptos:

1. Administración y Servicios Públicos de Empleo
2. Formación profesional
 - 2.1 Formación de desempleados
 - 2.2. Formación de ocupados
3. Medidas en favor de los jóvenes
4. Medidas de ayuda a la contratación y a la creación de empleo
5. Medidas en favor de discapacitados

Esta es la clasificación que realiza la OCDE, que no considera el gasto en educación e I+ D, y cuyos datos, recogidos en la publicación anual *Perspectivas del Empleo*, se han utilizado en el cálculo de la adicionalidad de España. Ya que los datos del año 1999 no han sido todavía publicados por la OCDE, se ha partido de los del periodo 1994-98.

Las *Perspectivas del Empleo* expresan los recursos monetarios invertidos en políticas activas como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) español, por lo que para que puedan ser analizadas es necesario traducirlos a cantidades absolutas. Para ello se han utilizado las cifras del PIB de España en el periodo 1994-98 tomadas de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, expresadas en pesetas de 1999. La aplicación de estas cantidades a los porcentajes del PIB elaborados por la OCDE permite su conversión en cantidades absolutas y expresadas en pesetas de 1999.

Como la evaluación de la adicionalidad se hace en términos de media anual y en euros, se han dividido las cantidades totales entre cinco (periodo 1994-98) y se le ha aplicado el tipo de cambio oficial (1 euro = 166,386 pesetas), obteniendo euros de 1999.

La segunda columna del cuadro, indica la media anual de recursos invertidos en políticas activas de empleo. Esta cantidad incluye tanto los recursos comunitarios como los nacionales, por lo que para evaluar la adicionalidad es necesario aislar la ayuda FSE recibida por España en el periodo 1994-1998.

Para ello, se utiliza la información contenida en los saldos presentados por los gestores de los Programas Operativos durante el periodo de programación 1994-1999. De esta forma, se puede calcular el coste total y la ayuda FSE del periodo 1994-1998, también a pesetas de 1999, conversión que se ha realizado utilizando el deflactor del PIB, tomado de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicada por el INE.

Estas cantidades se convierten en media anual y en euros de 1999 según el procedimiento señalado anteriormente, y de esta forma se obtienen los datos de las columnas tercera (coste total), cuarta (ayuda FSE) y quinta (cofinanciación nacional, que es la diferencia entre las columnas tercera y cuarta) del cuadro de adicionalidad. La sexta columna (aportación nacional sin cofinanciación comunitaria) es la diferencia entre la segunda y la tercera (inversión total menos coste total de ayuda FSE). La séptima y última columna (conjunto de la aportación nacional) es la suma de la quinta y sexta columna (cofinanciación nacional y aportación nacional no cofinanciada).

En cuanto a la tabla de adicionalidad del periodo de programación 2000-2006, para el cálculo de la primera columna, la referente al conjunto de recursos invertidos en políticas activas, se ha partido de las previsiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el volumen que se espera alcanzar durante el periodo 2000-2006 en cada uno de los cinco conceptos que engloban las políticas activas del mercado de trabajo.

Para las siguientes columnas, las relativas a la ayuda FSE, el dato de partida han sido los recursos asignados a España en concepto de ayuda FSE para el nuevo periodo de programación. Este dato global se ha distribuido en función del peso de los gastos correspondientes a las cinco partidas consideradas.

De esta forma, se obtienen los datos de la columna de ayuda FSE, que permite a su vez el cálculo de las columnas de coste total y aportación nacional, es decir, la aportación nacional no cofinanciada es la diferencia entre la inversión total y el coste total de la ayuda FSE, y la aportación nacional total es la suma de la cofinanciación nacional de la ayuda FSE y la aportación nacional no cofinanciada.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, en base a la información facilitada por las Autoridades españolas, éstas y los servicios de la Comisión han calculado la media anual del gasto público nacional destinado a las medidas activas en el mercado de trabajo, que deberá mantenerse durante el periodo 2000-2006 para el conjunto del territorio nacional en un nivel de 2.658 millones de euros (a precios de 1999). Esto supone un incremento del 17'4% sobre el gasto medio del período 1994-1998. El nivel de gasto medio anual del periodo 2000-2006 está basado en la hipótesis de un crecimiento medio anual de los ingresos de las administraciones públicas del 5'3% en términos nominales. Ello es consistente con las hipótesis contempladas en el Programa de Estabilidad actualizado, que fue evaluado por la Comisión y el Consejo a principios del año 2000.

Evaluación ex-ante de la adicionalidad (en millones de euros y a precios de 1999)

	Media anual 1994-98 (precios de 1999)						Media anual 2000-2006 (precios de 1999)							
	Total		Ayuda FSE Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5b		No cofinanciado		Total		Ayuda FSE Objetivos 1, 2 y 3		No cofinanciado		Total	
	Nacional + UE	Coste Total	Ayuda FSE	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional + UE	Coste Total	Ayuda FSE	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional
(1)	(2=3+6)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7=5+6)	(8=9+12)	(9)	(10)	(11=9-10)	(12)	(13=11+12)		
Administración y Servicios Públicos de Empleo	428,57	96,21	55,49	40,72	332,36	373,08	453,77	101,87	58,76	43,11	351,90	395,01		
Formación Profesional	1.234,99	644,99	377,83	267,16	590,00	857,16	1.256,65	656,22	384,41	271,81	600,43	872,24		
Medidas a favor de los jóvenes	398,89	278,65	174,45	104,20	120,24	224,44	449,54	314,00	196,58	117,42	135,54	252,96		
Medidas de Ayudas al empleo	1.181,46	616,12	419,67	196,45	565,34	761,79	1.558,39	812,70	553,54	259,16	745,69	1.004,85		
Medidas en favor de discapacitados	71,12	38,84	23,27	15,57	32,28	47,85	196,91	107,53	64,43	43,10	89,38	132,48		
TOTAL	3.315,03	1.674,81	1.050,71	624,10	1.640,22	2.264,32	3.915,26	1.992,33	1.257,73	734,61	1.922,93	2.657,53		

7.3.2. Comprobación a mitad del período de programación

Conforme al apartado 3 (b) del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, tres años después de la aprobación del presente DOCUP y, en cualquier caso a más tardar el 31 de diciembre del 2003, la Comisión deberá estar en condiciones de efectuar una evaluación del cumplimiento de los requisitos de adicionalidad tal como se hayan determinado previamente. Se considerará que la adicionalidad se ha satisfecho cuando la media anual de los gastos públicos nacionales elegibles en los años 2000 a 2002 haya alcanzado al menos el nivel de gastos acordado previamente. Teniendo en cuenta la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, Las Autoridades españolas deberán facilitar a la Comisión las informaciones suficientes para que ésta pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos de la adicionalidad.

En consecuencia, las Autoridades españolas se comprometen a presentar la información según el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio del 2003: cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes al periodo 1999 y 2000 y, en la medida de lo posible, de 2001, así como los datos provisionales previstos para el año 2002.
- Antes del 31 de Octubre del 2003: en el caso que sea necesario, revisión de la metodología utilizada, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2003.
- Antes del 31 de Diciembre del 2003: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso y de los datos finales para el año 2001.

Para el seguimiento de la adicionalidad, se utilizarán los mismos criterios y las mismas fuentes de información que se han utilizado para establecer el cuadro de comprobación ex-ante, ya que dicha comprobación sirve de referencia para todo el período de programación.

La Comisión no adoptará ninguna decisión en relación a la revisión intermedia del cumplimiento del principio de la adicionalidad hasta que esta información haya sido entregada de forma satisfactoria.

Después de la verificación intermedia, y siguiendo los resultados de dicha verificación, las Autoridades españolas y la Comisión podrán acordar una revisión del nivel de gasto previsto para el resto del periodo, si la situación económica ha provocado variaciones de los ingresos públicos de forma que difieran sustancialmente de los previstos. En este caso, una actualización de los datos suministrados para el período 1994-99 podría ser necesaria. La petición de dicha revisión podrá ser presentado por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.

7.3.3. Comprobación al final del período de programación

Una última comprobación tendrá lugar antes del 31 de Diciembre del 2005. Se considerará que se ha cumplido con la adicionalidad si la media anual del gasto público elegible de los años 2000 a 2004 ha alcanzado como mínimo el nivel de gasto determinado durante las verificaciones ex-ante o intermedia.

En consecuencia, las Autoridades españolas presentarán la información de acuerdo con el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio del 2005: presentación de los cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes a los años 2000 a 2003, así como los datos provisionales para el año 2004.
- Antes del 31 de Octubre del 2005: en el caso que sea necesario, mejoras metodológicas, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2005.
- Antes del 31 de Diciembre del 2005: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso.

7.3.4. Aspectos generales

Las Autoridades españolas facilitarán a la Comisión la información adecuada y le informarán en cualquier momento durante el período de programación de los acontecimientos susceptibles de cuestionar su capacidad para mantener el nivel de gastos determinado durante las comprobaciones ex-ante o intermedia.

El Estado miembro informará al Comité de Seguimiento del DOCUP de los resultados de la comprobación ex-ante e intermedia y final, los cuales serán tenidos en cuenta para la preparación del siguiente período de programación.

La Comisión considerará el no facilitar la información o el que la misma sea insuficiente, teniendo en cuenta la información y la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, como incumplimiento del principio de la adicionalidad.

8. FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL **FONDO:** FEDER
TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Aumentar la actividad económica
Promover la diversificación y modernización del tejido productivo.
Aumentar la competitividad del sistema productivo
Promover la creación de empleo

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con las actuaciones encuadradas dentro de esta medida se pretende consolidar, desarrollar y diversificar el tejido productivo mejorando su nivel de competitividad, en base a la concesión de ayudas a la inversión para su modernización y el desarrollo de nuevas actividades y nuevos productos y el aumento cualitativo de la producción.

De forma específica se pretende la mejora de la estructura económico-financiera de las empresas de carácter agroindustrial, industrial, artesanal, comercial y de servicios, mediante la aplicación de un régimen de ayudas a través de subvenciones a fondo perdido y/o bonificaciones de intereses de préstamos.

En este sentido este régimen de ayudas incluirá varias áreas y tipos de actuación, destacando entre ellas la adquisición y mejora del equipamiento productivo, ayudas al traslado, relocalización, instalación o ampliación de empresas en los polígonos industriales, la promoción de la calidad y el diseño industrial, inversiones en activos fijos, realización de planes sectoriales, promoción de la artesanía.

BENEFICIARIOS

Se deben considerar beneficiarios de esta medida a las empresas industriales, comerciales, de servicios y artesanales de las Illes Balears situadas en la zona considerada como Objetivo 2. Asimismo deben considerarse beneficiarios en algunos regímenes de estas actuaciones a las Asociaciones de Empresas y otras entidades relacionadas con el sector industrial, comercial, artesanal y de servicios siempre y cuando tengan como fin la prestación de servicios de información, la promoción de la cooperación y la innovación comercial y estén directamente vinculadas con las empresas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL **FONDO:** FEDER
TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Aumentar la actividad económica
Promover la diversificación y modernización del tejido productivo.
Aumentar la competitividad del sistema productivo
Promover la creación de empleo

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con las actuaciones encuadradas dentro de esta medida se pretende consolidar, desarrollar y diversificar el tejido productivo mejorando su nivel de competitividad, en base a la concesión de ayudas a la inversión para su modernización y el desarrollo de nuevas actividades y nuevos productos y el aumento cualitativo de la producción.

En este sentido este régimen de ayudas incluirá varias áreas y tipos de actuación, destacando entre ellas la adquisición y mejora del equipamiento productivo, ayudas al traslado, relocalización, instalación o ampliación de empresas a los polígonos industriales, la promoción de la calidad y el diseño industrial, inversiones en activos fijos, realización de planes sectoriales, promoción de la artesanía.

BENEFICIARIOS

Se deben considerar beneficiarios de esta medida a las empresas industriales, comerciales, de servicios y artesanales de las Illes Balears situadas en la zona considerada como transitoria. Asimismo deben considerarse beneficiarios en algunos regímenes de estas actuaciones a las Asociaciones de Empresas y otras entidades relacionadas con el sector industrial, comercial, artesanal y de servicios siempre y cuando tengan como fin la prestación de servicios de información, la promoción de la cooperación y la innovación comercial y estén directamente vinculadas con las empresas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objeto de esta acción es el de contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de las zonas objetivo 2 potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda directamente individual) a PYMES.

Mejorar la accesibilidad interna

Mejorar la accesibilidad externa

Promover la modernización, competitividad y diversificación del tejido productivo

Fomentar la cultura de calidad

Promover nuevas actividades y productos

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida está constituida por cinco regímenes de ayuda a PYMES, todos acogidos a la regla de mínimos. Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de mínimos (DOCE nº C(68)de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

Asimismo, dada la limitación de nuestro mercado interior, la potenciación del mismo y la apertura a los mercados exteriores constituyen la única salida de los productos de nuestro tejido productivo. Dar a conocer a nuestros visitantes los productos autóctonos a través de la construcción de recintos feriales, en los que además de actuar como centro de exposición se impartirían cursos de formación y demostración.

Esta medida se compone, por lo tanto, de siete líneas de actuación claramente delimitadas:

- 1.-ASISTENCIA A FERIAS
- 2.-CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
- 3.-REALIZACIÓN DE MISIONES COMERCIALES
- 4.-DETECCIÓN DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR
- 5.-ACTUACIONES PROMOCIONALES EN EL EXTERIOR
- 6.-PLAN DE INICIACION A LA PROMOCION EXTERIOR (PIPE), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- 7.-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE RECINTOS FERIALES

BENEFICIARIOS

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales
- Asegurar la disponibilidad y calidad del agua.
- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Mejorar los equipamientos y los servicios locales

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La construcción de nuevas infraestructuras referentes al ciclo del agua o la adecuación de las existentes en los núcleos urbanos del medio rural constituye un factor básico para la fijación de la población. Sin unas infraestructuras adecuadas referentes al abastecimiento de agua, saneamiento, residuos, ... es difícil lograr que no se produzca el despoblamiento del entorno rural. El agua es uno de los principales problemas de las Illes Balears. El incremento del consumo de agua debido a la demanda del sector turístico ha provocado un desequilibrio en los acuíferos, aumentando peligrosamente la salinización en muchos de ellos.

Las actuaciones a realizar se centrarían sobre:

- infraestructuras de abastecimiento de agua a la población.
- mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población
- trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas
- limpieza y drenajes.
- actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en las canalizaciones y conducciones.
- establecimiento de redes integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las operaciones de saneamiento y abastecimiento de agua serán la población y el tejido empresarial de las zonas objetivo 2, en particular y de toda la CAIB en general, ya que la realización de estas actuaciones debe considerarse como elemento básico para el funcionamiento del tejido empresarial y el beneficio de la población.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales
- Asegurar la disponibilidad y calidad del agua.
- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Mejorar los equipamientos y los servicios locales

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La construcción de nuevas infraestructuras referentes al ciclo del agua o la adecuación de las existentes en los núcleos urbanos del medio rural constituye un factor básico para la fijación de la población. Sin unas infraestructuras adecuadas referentes al abastecimiento de agua, saneamiento, residuos, ... es difícil lograr que no se produzca el despoblamiento del entorno rural. El agua es uno de los principales problemas de las Illes Balears. El incremento del consumo de agua debido a la demanda del sector turístico ha provocado un desequilibrio en los acuíferos, aumentando peligrosamente la salinización en muchos de ellos.

Las actuaciones a realizar se centrarían sobre:

- infraestructuras de abastecimiento de agua a la población.
- mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población
- trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas
- limpieza y drenajes.
- actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en las canalizaciones y conducciones.
- establecimiento de redes integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea.

Las actuaciones de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero de 2002.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las operaciones de saneamiento y abastecimiento de agua serán la población y el tejido empresarial de las zonas objetivo 2, en particular y de toda la CAIB en general, ya que la realización de estas actuaciones debe considerarse como elemento básico para el funcionamiento del tejido empresarial y el beneficio de la población.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Garantizar la calidad y el respeto por el medio ambiente.
- Aumentar la concienciación y formación medioambiental
- Mejorar el entorno rural y urbano.
- Mejorar los equipamientos y servicios locales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones previstas en esta medida hacen referencia a la recuperación de espacios del entorno rural o urbano, en especial aquellos degradados por residuos urbanos e industriales, para devolverlos en la medida de lo posible a su estado anterior o reconvertirlos en centros de formación o educación medioambiental (sellado de vertederos, plantas de transferencia, recuperación de chatarrerías,etc).

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta medida son los residentes en las zonas de actuación de esta medida, siendo extrapolables los beneficios de las mismas a los municipios cercanos, así como a toda la población de la CAIB en su conjunto.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Garantizar la calidad y el respeto por el medio ambiente.
- Aumentar la concienciación y formación medioambiental
- Mejorar el entorno rural y urbano.
- Mejorar los equipamientos y servicios locales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones previstas en esta medida hacen referencia a la recuperación de espacios del entorno rural o urbano, en especial aquellos degradados por residuos urbanos e industriales, para devolverlos en la medida de lo posible a su estado anterior o reconvertirlos en centros de formación o educación medioambiental (sellado de vertederos, plantas de transferencia, recuperación de chatarrerías, etc).

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en esta medida son los residentes en las zonas de actuación de esta medida, siendo extrapolables los beneficios de las mismas a los municipios cercanos, así como a toda la población de la CAIB en su conjunto.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural
- Conservar y valorizar el patrimonio natural.
- Conservar y valorizar el patrimonio cultural.
- Garantizar la calidad del medio ambiente.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Abarca los temas referidos a actuaciones en clave de sostenibilidad referidas a los espacios naturales y rurales, como podrían ser la preservación del paisaje, evitando la construcción indiscriminada en nuestro entorno natural o su degradación o actuaciones de conservación y recuperación de biodiversidad.

Las actuaciones a realizar se centrarán sobre:

- preservación del paisaje
- recuperación de espacios naturales en el entorno rural.
- centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación e información
- restauración hidrológica y lucha contra la erosión
- programas de vías verdes
- actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad
- infraestructuras de defensa contra incendios
- protección ambiental de encauzamientos, acondicionamientos y limpieza de cauces.

Los gastos relativos a esta última tipología de actuaciones son subvencionables a partir del 2 de junio de 2004.

BENEFICIARIOS

La mejora de los espacios naturales y rurales supondrá una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de las Illes Balears, así como un factor positivo hacia los visitantes y turistas, y por tanto a las empresas vinculadas directa o indirectamente al turismo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo fundamental apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Las actuaciones en materia de recursos humanos que se van a realizar con cofinanciación del Fondo Social Europeo(FSE) dentro de este DOCUP se encuadran en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento que fija la estrategia general en el ámbito del empleo que se va a desarrollar en todo el territorio nacional durante el periodo de programación 2000-2006.

Este documento se articula en torno a ocho ejes prioritarios, de los cuales el número cinco se concentra en actuaciones de I+D, tal y como refleja su definición:Refuerzo del potencial humano en investigación ciencia y tecnología.

El Marco Político señala como actuaciones necesarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo,la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones previstas dentro de esta medida cofinanciada por el FSE se encuadran perfectamente dentro del esquema señalado en el Eje 5 del Marco Político de Referencia, garantizando así la coherencia y vinculación de las actuaciones de I+D+I con este documento y con el Plan Nacional de Empleo.

Las acciones que se van a desarrollar dentro de esta medida también estarán influidas por las prioridades transversales establecidas en el Reglamento del FSE. De esta forma, se fomentará una participación proporcional de las mujeres en las actividades de investigación y desarrollo, se tendrá en cuenta la dimensión social y el capítulo del empleo en el seno de la sociedad de la información para aprovechar en igualdad de acceso sus posibilidades y beneficios y se apoyará el desarrollo local en el ámbito de la I+D+I, incluidas las iniciativas de empleo locales.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. En todas ellas la finalidad última será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

De esta forma, del conjunto de actuaciones incluidas en cada una de las tres categorías aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán la parte más destacada de esta medida.

Las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son las siguientes:

I. FORMACION:

- Becas de formación predoctoral.
- Doctorado de calidad.
- Becas de formación de doctores en empresas.
- Becas postdoctorales de perfeccionamiento.
- Becas de formación de tecnólogos en centros tecnológicos y empresas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

- Formación de expertos en gestión y transferencia de programas científico-tecnológicos.
- Formación de técnicos y tecnólogos en centros públicos.

Todas estas modalidades serán cofinanciadas a partir de convocatorias oficiales y evaluadas las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

II. FOMENTO DEL EMPLEO:

- Incorporación de doctores a grupos de investigación españoles por medio de contratos.
- Incentivos para la contratación de personal de I+D+I en empresas.
- Ayudas para el desarrollo de vínculos entre las Pymes y los centros de enseñanza e investigación.
- Incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos.
- Incorporación de tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.
- Incorporación de tecnólogos a centros públicos de investigación.
- Contratación de personal especializado técnico y auxiliar para la realización de proyectos de I+D+I.
- Difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, donde destacan los Observatorios de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

III. MOVILIDAD:

- Acciones de movilidad de personal investigador entre distintas universidades, centros de investigación públicos o privados y empresas dentro del territorio nacional.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N739/2001 son subvencionables a partir del 12 de junio de 2003.

La Autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de Seguimiento de la intervención propuso a la Comisión Europea la supresión de la dotación financiera correspondiente a las anualidades 2003-2006 del FSE; dotación que se reasignó al FEDER. Dicha propuesta fue ratificada por la Decisión de la Comisión C(2003) 174 de 2 de abril de 2003 para la anualidad 2003, por importe de 631.968 euros y por la Decisión de la Comisión C(2003) 3893 de 16 de octubre de 2003 para las anualidades 2004-06, por importe de 1.785.511 euros. Así pues, la ayuda total del FSE trasvasada al FEDER fue de 2.417.479 euros.

BENEFICIARIOS

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo. Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se contempla la innovación, no solo tecnológica, sino comercial y de gestión. Las actuaciones irán dirigidas tanto al sector público como al privado, con especial atención a aquellas que supongan interacción entre agentes ejecutores de ambos sectores y con inclusión de usuarios que puedan validar los resultados obtenidos.

Las áreas prioritarias de actuación para Baleares son las siguientes:

- Diseño y producción industrial.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Materiales.
- Biotecnología.
- Biomedicina.
- Procesos y productos químicos.
- Recursos y tecnologías agroalimentarias.
- Recursos naturales.

Asimismo esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: Sociedad de la Información, Aeronáutica, Automoción, Alimentación y Medio Ambiente.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatorias públicas y procedimientos de evaluación.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros públicos de Investigación, los Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro; en las actuaciones relativas a los regímenes de ayudas al sector privado, las empresas investigadoras.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Baleares, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

Incluye las siguientes actuaciones:

Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los centros públicos de I+D radicados en Baleares (tanto universidades como organismos públicos de investigación situados en las zonas elegibles).

Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Baleares.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo específico de esta medida es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa. Se incluyen exclusivamente actuaciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se pretende facilitar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde los Centros de I+D, públicos y privados y los Centros Tecnológicos a las empresas, mediante el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica. Su objetivo es la transferencia efectiva de los resultados científicos o tecnológicos, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores empresariales. Entre las actividades previstas se incluye la adaptación de los antedichos resultados a las necesidades concretas de cada empresa.

Para la promoción de las citadas actuaciones y en general la transferencia tecnológica, la participación de las unidades de interfaz, en especial las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) próximas a la oferta, se considera un factor esencial.

Se pretende apoyar la creación y fortalecimiento de estructuras que fomenten y dinamicen las transacciones de conocimientos y resultados científicos y tecnológicos entre los agentes públicos y privados.

Estas unidades de interfaz servirán para fomentar las relaciones entre los agentes del sistema, favorecer el aprovechamiento y la comercialización de los resultados de I+D, e identificar necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos. Se prevé mejorar el aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas y, de este modo, elevar su capacidad tecnológica y competitividad.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros públicos de Investigación, los Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro; en las actuaciones relativas a los regímenes de ayudas al sector privado, las empresas investigadoras.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros o institutos públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I.

Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Estos centros permitirán a las Pequeñas y Medianas acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar.

Se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

En todos estos casos, es necesario continuar la potenciación de las actuaciones. Otras actuaciones relacionadas se realizarán en función de convocatorias públicas.

En relación con los centros tecnológicos, la medida fomentará la creación en áreas en las que exista una demanda empresarial específica, o potenciando los existentes para reorientar su actividad en aquellos temas ligados al uso de nuevas tecnologías.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Refuerzo y ampliación de la capacidad de intervención entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplía la capacidad de interconexión de la Red española Iris para lograr los niveles marcados por la política europea.

Integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes.

Así pues, a través de esta medida se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

Además, promover la sociedad de la información en la empresa y el ciudadano, las acciones de difusión tecnológica, los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte.

Las actuaciones de los beneficiarios cuyo Organismo Ejecutor sea la D. G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de esta Medida son subvencionables a partir del 1 de enero del 2003.

BENEFICIARIOS

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Empresas y entidades públicas y privadas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Impulsar la competitividad del sistema productivo.
- Promover la modernización del sector productivo.
- Mejorar la accesibilidad
- Mejorar de los equipamientos y los servicios locales
- Mejorar el entorno

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El ferrocarril se desvela como una solución tanto al problema de caos y masificación circulatoria como al de la contaminación ambiental contribuyendo a la mejora de las comunicaciones de personas y mercancías, potenciando la actividad productiva. El tren tiene que ser dinamizado y promoverlo tanto para uso de mercancías, como viajeros, y dentro de este grupo, tanto para desplazamientos a diario de residentes como medio de transporte para turistas.

Las actuaciones a realizar se centraran en:

- La construcción o remodelación de estaciones o apeaderos de viajeros y mercancías.
- Supresión o construcción de pasos a nivel con objeto de potenciar la movilidad de la población y la integración territorial y urbana del espacio.

Los gastos relativos a esta última y nueva actuación son subvencionables a partir del 2 de junio de 2004.

BENEFICIARIOS

La mejora de las infraestructuras ferroviarias supondrá un impacto considerable en los municipios por los que pasen las diferentes líneas, tanto en el transporte de los ciudadanos como la mejora de acceso para turistas y mercancías. Indirectamente favorecerá al conjunto de los habitantes y visitantes de Mallorca al descongestionar el tráfico de las carreteras y mejorar la calidad medioambiental y al desarrollo de la actividad económica.

La mejora de las infraestructuras ferroviarias supondrá un impacto considerable en los municipios por los que transcurre la red de líneas Palma – Inca – La Puebla y Palma de Mallorca – Inca – Manacor – Artà, así como en la futura estación final de la línea Palma - Campus Universitario, en lo que se refiere al transporte de la población.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Impulsar la modernización y la competitividad del sistema productivo.
- Promover el uso racional, eficiente y sostenible de los recursos naturales.
- Asegurar la disponibilidad y la eficiencia energética.
- Garantizar la calidad del medio ambiente.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para lograr un desarrollo sostenible es imprescindible la puesta en práctica de medidas que conlleven un cambio de comportamiento y actitud que conduzcan al ahorro energético promoviendo la mejora de la eficiencia y ahorro energético en las administraciones públicas, siendo de este modo la administración la primera en dar ejemplo de esta necesidad en sus dependencias municipales, polideportivos, y alumbrado público. Por otro lado, serán importantes las ayudas sobre las diferentes maneras de ahorrar energía, y reducir las emisiones, que se reducirían si no se fuera tan dependiente de las energías contaminantes y usásemos las energías limpias.

Las actuaciones a realizar se centraran en:

- Mejora de la eficiencia y ahorro energético (alumbrado público, dependencias municipales, polideportivos)
- Ahorro energético
- Reducción de emisiones

BENEFICIARIOS

En esta medida las actuaciones o políticas de eficiencia y ahorro energético se destinan en exclusiva a la mejora de la eficiencia y ahorro energético en dependencias públicas, ahora bien, debemos entender que el uso de energías limpias e inagotables redunda en beneficio de toda la sociedad.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar los equipamientos y servicios locales.
- Promover la creación y el mantenimiento del empleo

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se incluyen acciones encaminadas a apoyar el aumento de la calidad de vida en los núcleos urbanos del entorno rural mediante rehabilitaciones y la mejora de equipamientos y servicios. En este sentido la propuesta busca incidir más en los aspectos de pequeñas infraestructuras de movilidad y mejora del medio ambiente en los núcleos de población pequeños y medianos del territorio Objetivo 2. Estas infraestructuras urbanas sí que se encuentran cubiertas en las grandes ciudades del tamaño de Palma, pero no así en municipios de menor entidad poblacional y presupuestaria

Las actuaciones a realizar se concentrarán en:

- parques.
- soterramiento de vías férreas.
- mejora de los equipamientos urbanos
- carriles bici.

BENEFICIARIOS

Las iniciativas de rehabilitación y equipamiento urbano revierten en la mejora del entorno y en la calidad de vida de la población residente.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incrementar la actividad económica
- Impulsar la diversificación, competitividad y modernización del sistema productivo.
- Mejorar los equipamientos y servicios.
- Potenciar la creación de empleo

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se incluyen acciones encaminadas al apoyo a una red de mercados locales para potenciar la actividad dando a conocer los productos autóctonos.

Las actuaciones a realizar se concentrarán sobre:

- apoyo a las estructuras comerciales
- mercados municipales y feriales
- estudios y asesoramiento para el desarrollo local
- campañas de promoción e imagen de los productos y servicios locales

BENEFICIARIOS

Las iniciativas de desarrollo local revierten en la mejora de todo el tejido empresarial y humano de los municipios sobre los que se ejercen políticas de fomento.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conservar y valorizar el patrimonio cultural.
- Mejorar los equipamientos y servicios locales.
- Mejora del entorno urbano

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones encaminadas a la mejora, rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio histórico cultural, son necesarias ya que en muchos casos se encuentran en un lamentable estado de conservación.

Las actuaciones a realizar se concentrarán sobre:

- instalación y mejora de señalización histórica
- mejora, conservación y dotación de equipamientos en museos, archivos y bibliotecas
- mejora y conservación de monumentos
- recuperación de edificios de interés histórico

BENEFICIARIOS

Las entidades más beneficiadas serán los centros culturales (museos, centros de interpretación) y las entidades públicas destinadas a la conservación y regeneración del patrimonio arqueológico, artístico o paisajístico.

Debemos entender además, que las actuaciones de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y/o artístico y cultural redundan en beneficio de toda la sociedad.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conservar y valorizar el patrimonio cultural.
- Mejorar los equipamientos y servicios locales.
- Mejora del entorno urbano

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones encaminadas a la mejora, rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio histórico cultural, son necesarias ya que en muchos casos se encuentran en un lamentable estado de conservación.

Las actuaciones a realizar se concentrarán sobre:

- instalación y mejora de señalización histórica
- mejora, conservación y dotación de equipamientos en museos, archivos y bibliotecas
- mejora y conservación de monumento
- recuperación de edificios de interés histórico

BENEFICIARIOS

Beneficiarios:

Las entidades más beneficiadas serán los centros culturales (museos, centros de interpretación) y las entidades públicas o privadas destinadas a la conservación y regeneración del patrimonio arqueológico, artístico o paisajístico.

Debemos entender además, que las actuaciones de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y/o artístico y cultural redundan en beneficio de toda la sociedad.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Impulsar la competitividad del sistema productivo.
- Promover la diversificación con nuevas actividades y proyectos.
- Mejorar los equipamientos y servicios locales.
- Mejorar la cualificación profesional.
- Promover la creación de empleo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La economía de las Illes Balears depende prácticamente de un único sector, el turismo, el cual conlleva diferentes tipos de problemáticas. Por un lado, consigue que los jóvenes abandonen sus estudios para dedicarse al sector servicios, el cual ofrece gran cantidad de puestos de trabajo durante la temporada alta, a la vez que es un sector que expulsa a los trabajadores cuando llegan a una determinada edad, sobre todo a las mujeres. Ello hace reflexionar sobre la necesidad de empezar a desarrollar otras opciones generadoras de empleo y que sean lo suficientemente atractivas para que los jóvenes y adultos, especialmente mujeres, se interesen por ellas. A estos menesteres se dedican los centros de formación profesional.

Las actuaciones a realizar se concentrarán sobre dichos centros (eventualmente esta medida podría asimismo afectar a las agencias de desarrollo local):

- construcción y reforma de edificios
- equipamiento de las instalaciones.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta medida son el conjunto de la población de las Illes Balears, posibilitando un incremento de su grado de formación. Esta medida prestará especial atención a los colectivos más afectados por la estacionalidad del sector turístico y la precariedad laboral, esto es, mujeres y jóvenes sobretodo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.003**N. NACIONAL:** BB**DOCUP:** BALEARES**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en esta medida la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio) el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en esa medida que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención en las mismas.

BENEFICIARIOS

Se consideran beneficiario directos de las actuaciones contempladas dentro de esta medida al conjunto de Consellerias del Gobierno de las Illes Balears. Asimismo, de forma indirecta se beneficiará la totalidad de la población de la CAIB mediante una aplicación más eficaz del DOCUP.

9. REGÍMENES DE AYUDA

El presente Capítulo presenta los regímenes de ayuda que se desarrollarán en algunas de las medidas previstas en este DOCUP y que se describen en el Capítulo anterior.

1.-Para cada régimen de ayudas se informa sobre la medida en la que figura, el título e institución responsable, tipo de régimen, situación actual y –en su caso- la referencia del BOE o del BOIB.

La relación de regímenes de ayuda se estructura en tres grupos

- Regímenes de ayuda notificados y aprobados.
- Regímenes pendientes de notificar
- Regímenes de ayuda de mínimos (Comunicación 96/C68/06).

2. La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención.

3. Se prevé un dispositivo para control a nivel de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis* (de origen local, insular, autonómico, nacional y/o comunitario), basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del Convenio previsto en la precitada Orden Ministerial.

9.1. REGÍMENES DE AYUDA NOTIFICADOS Y APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Ayudas a los sectores comercial, industrial y de servicios	18/04/1997	N-308/97	08/07/1997	Indefinido	Ayuda directa	BOIB nº 29 de 8-3-97
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos	31/10/2001	N-739/2001	19/04/2002	2002-2004	Ayuda directa	BOE de 28/10/2003
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción.	06/07/2000	N-430/2000	07/08/2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	06/07/2000	N-432/2000	07/08/2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2	PROFIT (Mct). Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente.	14/04/2000	N-276/2000	08/08/2000	2000-2003 (*)	Ayuda directa y/o reembolsable	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2 a 3.6	Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio.	14/04/2000	N-191/2000	08/08/2000	2000-2003 (*)	Ayuda directa y/o reembolsable	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MCYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2 a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa y/o reembolsable	Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos

NOTA: En la referencia N-276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las Areas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sociedad de la información (competencia de la actual D. G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la N-191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000).

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas.

El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regímenes de ayuda del DOCUP y del presente CdP, es – de hecho – una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

9.2. REGIMENES DE AYUDA PENDIENTES DE NOTIFICAR

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20-4-1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación gestionada por el INIA	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000
3.2	Acción estratégica de conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos Agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000
3.2	Acciones especiales en el marco del P.N. de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2-3-2000
3.2	Grupos de Investigación Competitivos	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2004	Ayuda directa	BOIB nº 122 de 10/10/02
3.2	Acciones especiales	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	BOIB nº 55 de 07/05/02
3.2	Mecanismos de participación	Pendiente	No disponible	Pendiente	(*)	Ayuda directa	BOIB nº 121 de 08/10/02

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas.

9.3. REGIMENES DE AYUDAS CONCEDIDAS BAJO LA REGLA DE MINIMIS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.5	Apoyo a la internacionalización de empresas				Indefinido	Ayudas a Pymes-ICEX	
1.5	Ayudas a la internacionalización de las Pymes				Indefinido	Minimis	BOIB nº 29 de 8-3-97
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)					Minimis	O. M. Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 8-3-2000. O. M. Ciencia y Tecnología . BOE 31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002

(*) Nota: Las versiones anteriores del DOCUP de Baleares recogían este régimen en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda no notificados.

10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO)

El presente DOCUP ha sido básicamente preparado por el Govern Balear (Dirección General de Economía), junto con la participación de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), sobre la base del Plan de Desarrollo Regional y del Programa Operativo de les Illes Balears Objetivo nº 2 (2000-06).

En aplicación del principio de cooperación establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) 1260/1999, el Govern Balear ha incorporado al proceso de planificación-programación a las autoridades insulares y municipales, a la autoridad medioambiental y a los principales interlocutores económicos y sociales.

Desde la mencionada Dirección General de Economía se ha intentado obtener la opinión de todos los interlocutores institucionales, sociales y económicos posibles en materia de agricultura, desarrollo regional, empleo, tecnología, desarrollo industrial, rural y medioambiental, etc.

Así, mediante reuniones de trabajo con los representantes de los Entes Locales, organizaciones empresariales y sindicatos, Cámaras de Comercio e Industria y expertos, se ha obtenido una base de sugerencias y recomendaciones para poder trabajar sobre el documento borrador del Plan y del Programa indicados, que luego se reformularon en la programación del DOCUP.

Las consultas realizadas en el ámbito del partenariado para la preparación de la programación han sido las siguientes:

10.1. CONSULTA A LOS ENTES LOCALES Y CONSEJOS INSULARES

En primer lugar, el Govern Balear remitió a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca y Eivissa – Formentera así como a todos los municipios de las Illes Balears incluidos en la Decisión de la Comisión sobre la listas de zonas elegibles en virtud del Objetivo 2 una Comunicación con la información de esta elegibilidad y una propuesta inicial de ejes y medidas provisionales de la intervención del Objetivo 2 (2000-06).

Dicha Comunicación incluyó una ficha modelo con toda la información necesaria que se debía cumplimentar para poder participar en dicha intervención.

Hasta la formulación de la programación final, se han mantenido las correspondientes reuniones con los representantes municipales en Mallorca, Menorca e Eivissa y Formentera para informarles y conocer sus inquietudes con relación a la mencionada intervención comunitaria.

10.2 CONSULTA A LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

La información indicada se remitió asimismo a los siguientes interlocutores económicos y sociales, con los cuales se han mantenido reuniones para conocer sus propuestas y sugerencias e implicarles en la estrategia de desarrollo de Balears, con vistas a la intervención del Objetivo 2 (a diferencia de otras Comunidades Autónomas españolas, Balears no tiene constituido por el momento el Consejo Económico y Social):

- Confederación de Asociaciones Empresariales de Illes Balears.
- Federación de Pequeña y Mediana Empresa de Mallorca, Menorca y Eivissa - Formentera.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Eivissa y Formentera.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca.
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
- Unión General de Trabajadores.

10.3. CONSULTA A LA AUTORIDAD MEDIOAMBIENTAL

Además del trabajo interno llevado a cabo entre las diversas Consellerias del Govern Balear (Obras Públicas, Vivienda y Transportes; Economía, Agricultura, Comercio e Industria; Medio Ambiente; Innovación Tecnológica; Acción Social; Trabajo y Bienestar Social; Educación y Cultura; Hacienda y Presupuestos), en la etapa de programación la Conselleria de Medio Ambiente ha emitido el informe de evaluación previa, que se resume en el apartado correspondiente de este DOCUP.

10.4. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

En la fase de gestión y seguimiento, de acuerdo con el principio reglamentario de cooperación, la Autoridad medioambiental balear y una representación de los Consells Insulars y de los Municipios de las Balears) estarán en el Comité de Seguimiento del DOCUP.

Asimismo de conformidad con dicho principio, los interlocutores económicos y sociales de Balears más significativos estarán asociados al seguimiento del DOCUP, participando en el citado Comité con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

11. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.

11.1. COORDINACION DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

11.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

En aplicación del artículo 19 apartado i) del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales la **autoridad de gestión** del DOCUP será la Dirección General de Fondos Comunitarios, que desarrollará sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28071 MADRID

Correo electrónico: sgfeder@sgpg.minhac.es

La autoridad de gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

En particular la autoridad de gestión asumirá la responsabilidad de:

- a) alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
- b) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
- c) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;
- d) establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras;
- e) facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;

- f) establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;
- g) contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999;
- h) garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;
- i) suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;
- j) garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) n° 1159/2000.

La Administración Autonómica, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de dichas operaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular de las tareas enunciadas en el párrafo precedente.

En este sentido, se tendrá en cuenta la “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de las intervenciones de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las Disposiciones de Aplicación de los DOCUPs Objetivo 2” que se incorpora como Anexo 1 a estas Disposiciones.

11.1.2. FUNCIONES DE COORDINACION

La autoridad de gestión del DOCUP asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del ámbito del DOCUP.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del DOCUP asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales.

La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)
Ministerio de Trabajo
Unidad Administradora del FSE
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: ctortuero@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del DOCUP, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión informará con regularidad al Comité de seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

La Comunidad Autónoma de Baleares designará una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS DOCUP DE OBJETIVO 2, 2000-2006

En el mandato de negociación de la Comisión para la programación del DOCUP se establece la necesidad de constituir una estructura de coordinación nacional para los DOCUP del Objetivo 2 (en adelante ECN), cuyo objetivo es garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas del Objetivo 2.

Funciones de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2

Las funciones de la ECN comprenderán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Análisis del adecuado funcionamiento de los DOCUP regionales del Objetivo 2.
- Proposición de acuerdos generales en el caso de existencia de diferencias de criterios respecto a la naturaleza de las acciones elegibles por los Fondos Estructurales o a la subvencionabilidad de los gastos.
- Análisis y propuestas de medidas generales concernientes al respeto de las políticas comunitarias.
- Propuesta de medidas que conlleven, en caso necesario, la transferencia de recursos entre dos o más DOCUP.
- Examen de las intervenciones de otros instrumentos comunitarios (especialmente FEOGA-G e IFOP) en las zonas del Objetivo 2; análisis de su coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEDER y FSE.
- Conocer y analizar los resultados de la comprobación intermedia y final del principio de adicionalidad.
- Constitución, en su caso, de grupos de trabajo en los ámbitos de la sociedad de la información, la igualdad de oportunidades y medio ambiente.
- Coordinación de las evaluaciones intermedias de los DOCUP_s, examen de sus resultados y análisis de la propuesta de reparto de la reserva de eficacia.
- Realización de evaluaciones globales del Objetivo 2 y estudios temáticos de carácter horizontal.
- Proponer medidas comunes en relación con la información y publicidad de las actuaciones incluidas en los DOCUP.

Composición de la ECN

La composición de la ECN será la siguiente:

Miembros permanentes:

Presidente:

Director General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales:

Como Miembros Permanentes, representantes de:

- Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE)
- Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-G e IFOP)
- Mº de Administraciones Públicas
- La Autoridad Nacional de la Red de Autoridades Ambientales
- Unidad competente en materia de igualdad de oportunidades
- Cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2
- Comisión Europea

A las reuniones asistirá también la Secretaría técnica de la ECN. Así mismo podrán ser convocadas a las reuniones de la ECN, cuando se considere oportuno, un representante de otras organizaciones y entidades implicadas en las inversiones contempladas en los DOCUP.

Secretaría de la ECN

La ECN estará asistida por una Secretaría técnica que estará ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER con las siguientes funciones:

- Preparación de las convocatorias de las reuniones de la ECN y de sus posibles grupos de trabajo.
- Elaboración del orden del Día a tratar en las reuniones de la ECN.
- Elaboración de las actas de las sesiones de la ECN.
- Coordinación de los trabajos de la ECN en el ámbito de sus competencias.
- Elaboración de los informes y propuestas a presentar en el seno de las reuniones de la ECN y de los grupos de trabajo.

Para la preparación de dichos informes se recabará la información precisa a todas las organizaciones implicadas tanto en los DOCUP como, en su caso, en otras formas de intervención de fondos comunitarios de los cuales se deba ofrecer información (vg. FEOGA-G e IFOP).

Actuación de la ECN

- Las reuniones se convocarán por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de las Comunidades Autónomas o de la Comisión Europea.
- Las reuniones tendrán, con carácter general, periodicidad anual.
- A las reuniones deberán asistir los miembros permanentes, la secretaría técnica así como los que se convoquen en su caso.
- Las decisiones se tomarán por consenso entre los miembros permanentes.

11.1.3. COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MEDIOAMBIENTALES

Las autoridades ambientales, independientemente de sus propias competencias, en virtud del artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, han participado en integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

Siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión sobre Política de Cohesión y de Medio Ambiente (COM/95/509 de 22.11.95), a iniciativa de la Comisión y de acuerdo con el Estado Miembro, se constituyeron en Red de Autoridades Ambientales el 4 de diciembre de 1997, con la participación de los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales (Hacienda, Agricultura y Pesca, Trabajo y Asuntos Sociales), el Ministerio de Medio Ambiente que asume el Secretariado de la Red como coordinador, los representantes designados por las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas y por parte de la Comisión Europea los representantes de las Direcciones Generales de Política Regional, Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, siendo un elemento de colaboración entre las administraciones implicadas.

Las autoridades ambientales a nivel central y autonómico en el ámbito de sus competencias:

- Cooperan sistemáticamente con la autoridad de gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, al objeto de integrar las consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones financiadas por los Fondos.
- Participan como miembros permanentes en los Comités de seguimiento.
- Participan en los grupos de trabajo que se establezcan para evaluar, establecer indicadores, metodologías, realización de estudios, establecer criterios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en los Fondos Estructurales.

Para la realización de sus tareas y actividades se pondrán los medios económicos necesarios a cargo de la Asistencia Técnica del DOCUP.

La Red de Autoridades Ambientales española, está integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales, patrocinada por la Comisión.

11.2. PARTICIPACION DE LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES

La actividad de cooperación, que se ha hecho necesaria en la fase de la elaboración del presente DOCUP, se desarrollará con mayor impulsión operativa en la aplicación del mismo.

En particular:

a) El Ministerio de Economía y Hacienda – Dirección General de Fondos Comunitarios junto el resto de Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Baleares facilitarán información periódica a las autoridades locales y los interlocutores económicos y sociales, a fin de recibir observaciones y propuestas operativas para mejorar la eficacia del DOCUP

b) Las estructuras de programación regionales tendrán que definir, proponer y aplicar modelos operativos de cooperación con la Administración General del Estado, con la participación activa del Ministerio de Hacienda, a fin de asegurar, para todo el periodo de programación del DOCUP, un proceso de consulta continua e intercambio de informaciones y colaboraciones para llevar a cabo la intervención, sobre la base de la experiencia adquirida en la fase de programación.

c) En la fase de preparación de los Complementos de programación, los diversos actores presentes a nivel regional contribuirán a la definición de los criterios, modalidades y procedimientos más idóneos a fin de garantizar un desarrollo eficaz de las medidas programadas. La participación de las administraciones, la concertación entre las mismas y las aportaciones de los interlocutores económicos y sociales constituyen elementos determinantes para garantizar y realizar las medidas programadas.

d) En la fase de aplicación, la actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento, en el cual estarán representados los interlocutores económicos y sociales;

e) La evaluación intermedia y la revisión del DOCUP serán también un ámbito de aplicación del principio de cooperación.

La autoridad de gestión del DOCUP presentará en detalle durante la primera reunión del Comité de seguimiento las modalidades de participación de los interlocutores económicos y sociales en las distintas fases de programación, seguimiento y aplicación del DOCUP.

11.3. ORGANIZACION Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

Los recursos de los Fondos estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

11.3.1. AUTORIDAD PAGADORA

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del DOCUP u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Conforme al apartado o) del mismo artículo, podrá haber una o varias autoridades pagadoras por cada forma de intervención.

Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

11.3.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para cada DOCUP, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el DOCUP
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

La autoridad de gestión del DOCUP es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación.

11.3.3. CIRCUITO FINANCIERO

Las autoridades pagadoras del DOCUP recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) n° 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que el Estado Miembro presente el informe anual de cada forma de intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) n° 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deberán descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del DOCUP si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del DOCUP y propondrá al Comité de seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la Comisión y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y estas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

11.4. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

11.4.1. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

La autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y de la ejecución del DOCUP, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La autoridad de gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del DOCUP debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión a nivel de DOCUP y Fondo Estructural, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

- Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.
- Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.
- Definición de modelos homogéneos de resultados de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc.) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de gestión y seguimiento..

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. El sistema operativo de gestión y seguimiento del DOCUP, y específicamente el sistema informático de gestión (FONDOS 2000), integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE).

En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

El sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

11.4.1.1. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

La autoridad de gestión garantiza, desde el momento de la aprobación del DOCUP, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del DOCUP y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

Dada la importancia del pleno funcionamiento del sistema informático de gestión para el seguimiento y la gestión del DOCUP, la Comisión no dará curso a ninguna solicitud de pago relativa a dicha intervención, salvo casos de fuerza mayor, hasta la comunicación formal por la autoridad de gestión de la completa operatividad de dicho sistema.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-06 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral del DOCUP. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

11.4.1.2. RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

Los datos relativos al DOCUP se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán validadas por las respectivas Unidades Administradoras antes de su consolidación en el sistema de gestión

La autoridad de gestión del DOCUP pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

La autoridad de gestión adoptará durante el último trimestre del año 2000 las medidas necesarias para asegurar que el dispositivo central de recogida, agregación y tratamiento de la información, esté en funcionamiento y asegure la adecuada transmisión a la Comisión de la información requerida según la modalidad y frecuencia acordadas.

11.4.1.3. GESTIÓN DE DATOS FINANCIEROS

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, eje prioritario y DOCUP, con el plan financiero en vigor del DOCUP y del complemento de programación.

11.4.1.4. GESTIÓN DE DATOS FÍSICOS

Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada medida y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por las autoridades de gestión. Los indicadores de realización física y financiera serán de base anual, permitiendo responder al mínimo común ("core indicators") definido en las orientaciones metodológicas de la Comisión en materia de indicadores de seguimiento. El DOCUP y el complemento de programación incluirán indicadores de realización específicos a cada medida y los indicadores de resultado e impacto respectivos.

El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en el DOCUP y en el complemento de programación.

11.4.1.5. GESTIÓN DE DATOS RELATIVOS A MERCADOS PÚBLICOS

Para toda operación para la que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se harán constar los datos relativos a la adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de DOCUP para cada operación, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

11.4.1.6. CODIFICACIÓN DE LOS DATOS

Los datos financieros, físicos y los relativos a mercados públicos serán registrados a nivel de operación.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida, eje prioritario de DOCUP y DOCUP. Cada operación y cada medida estarán asociadas, siempre que sea posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión.

11.4.1.7. PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y DE TRANSMISIÓN

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, se actualizarán, al menos trimestralmente, y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del DOCUP, desagregados por eje prioritario y medida, diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión a la Comisión– Dirección General de Política Regional, en soporte informático, con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de contexto del DOCUP se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización..

11.4.1.8. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS

Las modalidades para la realización del intercambio de información han sido decididas de común acuerdo entre la Comisión y la autoridad de gestión. Las mismas quedan recogidas en el documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información" enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

La transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional) y la autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial) se efectuará según se describe en los documentos mencionados anteriormente y de acuerdo con lo especificado en la "File Interface Description" para el intercambio electrónico de datos entre la Dirección General de Política Regional y los diferentes Estados miembros.

11.4.1.9. VALIDACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por la Intervención de la Administración autonómica, a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son de la responsabilidad de las autoridades de gestión

11.4.1.10. DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La disponibilidad de los datos de gestión actualizados estará asegurada por las soluciones presentadas en el mencionado documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información".

El acceso al sistema de información "FONDOS 2000" podrá efectuarse a través de INTERNET o EXTRANET, según se convenga, y desde el número de puestos de trabajo que se considere conveniente.

El Comité de Seguimiento del DOCUP establecerá el contenido y modalidad de otras formas de divulgación de los datos de gestión.

11.4.2. COMITE DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP.

11.4.2.1. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del DOCUP y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, se constituyó el Comité de Seguimiento del DOCUP el día 11 de mayo de 2001.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

De dicho Comité formarán parte como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de representantes de la Unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, de la asociación de municipios más representativa de la región, y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General de Política Regional, coordinadora de la presente intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos, a nivel apropiado, serán asociados en el seguimiento, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité será copresidido por la autoridad de gestión del DOCUP y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma..

El representante de la Comisión y, cuando proceda del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios, así como otros Organismos implicados en la ejecución y gestión del DOCUP.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

11.4.2.2. FUNCIONES

El Comité de Seguimiento para asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del DOCUP y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de seguimiento se constituirán grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

11.4.2.3. INFORMES ANUALES Y FINAL

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.

11.4.3. EVALUACIÓN

La eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen. Así mismo medirán la eficacia de los fondos destinados a cada Eje prioritario en el DOCUP. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 2, que garantice un enfoque homogéneo.

11.4.3.1. EVALUACIÓN PREVIA

EL DOCUP incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores y el contexto socioeconómico de la intervención, bajo la responsabilidad de las autoridades competentes. Su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

11.4.3.2. EVALUACIÓN INTERMEDIA

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el DOCUP será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el DOCUP. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Baleares y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir, teniendo en cuenta, en el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, las orientaciones metodológicas definidas en el MCA Objetivo 3.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

El Informe de Evaluación Intermedia del DOCUP de Baleares aportó una serie de conclusiones y recomendaciones que se tendrán en cuenta, en la medida en que se consideren operativas, a lo largo del período de programación.

Dicho documento contiene a título de resumen lo que el evaluador ha recomendado de modo general respecto de la asignación de la reserva de eficacia. El evaluador confirmó la validez y la pertinencia del DOCUP y como recomendaciones para la asignación de la reserva de eficacia resaltó el valor añadido que supondría las siguientes:

Se recomienda que la asignación de la Reserva de Eficacia se dirija principalmente hacia medidas de los ejes 2 (Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos) y 3 (Sociedad del conocimiento: innovación, I+D, sociedad de la información), que están directamente relacionados con las principales debilidades de la región (Medio Ambiente e I+D+I).

El informe de evaluación intermedia consideraba coherente la reprogramación aprobada en abril de 2003 y recomienda que la ejecución financiera respete la nueva jerarquización del gasto, poniendo especial interés en reequilibrar los ritmos de ejecución de las medidas a la programación financiera vigente.

De hecho, se sostiene que la concentración de los recursos en los ejes 2, 3 y 1 es apropiada para la mejora de los factores clave para un desarrollo sostenible, para el aumento de la productividad y la eficiencia del sistema económico y para el progreso social y el bienestar del conjunto de la población balear.

Por su parte, la dotación financiera de los ejes 5 y 4 resultante de la reprogramación se adecua acertadamente para cubrir las necesidades infraestructurales sociales y productivas del territorio Objetivo 2 de la región. En última instancia, se reconoce que

el volumen financiero del eje 6 de *Asistencia Técnica* es suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del programa, por lo que no ha sido afectado en nada por la reprogramación.

Por otro lado, como consecuencia del mayor avance de los logros físicos que de los financieros, se recomienda cofinanciar la instalación de tendido viario en la medida de ferrocarriles y metro (medida 4.2).

Aunque los indicadores disponibles se consideran adecuados para la realización del seguimiento del DOCUP, y ofrecen información útil sobre el grado de realización, resultados e impacto de las actuaciones llevadas a cabo, se han apreciado casos en los que bajos grados de ejecución financiera van asociados a valores muy elevados en determinados indicadores de seguimiento. Ello sugiere hacer una revisión atenta para determinar las causas que explican esta situación y valorar la posible recuantificación de los objetivos fijados para todo el periodo de programación.

Junto con lo anterior, y de cara a la actualización de la evaluación en el año 2005, se recomienda ajustar los indicadores de seguimiento a los que se están utilizando, más los correspondientes del Eje 5; recuantificar los indicadores con eficacias desproporcionadas; estimar un objetivo específico a valorar en el 2005 para los indicadores seleccionados. En el eje 2, que ha sido reprogramado al alza, se deberían definir nuevos objetivos de ejecución física, puesto que los planteados inicialmente están cumplidos en la mayoría de los casos.

Se recomienda también introducir indicadores ambientales de integración adicionales a los actualmente disponibles, de modo que se garantice que, al menos, se dispone de un indicador ambiental por eje. Asimismo, resulta conveniente revisar los valores objetivo programados para los indicadores ambientales, a la luz de los resultados del periodo 2000-2002, con objeto de verificar su vigencia y, en su caso, redefinirlos, ya que esta tarea contribuirá a una mejor visualización de los logros ambientales finalmente alcanzados.

Finalmente, se señala que los indicadores no son pertinentes para valorar la eficiencia de las actuaciones a través de los costes unitarios. Para ello, sería necesario disponer de un valor financiero específico por indicador, compatible con el existente a nivel de medida.

Futuros procesos de evaluación deberían ajustar sus plazos de entrega final a la disposición de los Informes de Ejecución de las anualidades evaluadas.

Se deben concentrar los esfuerzos financieros en mejorar los puntos débiles de la estructura social, ambiental y económica de la zona Objetivo nº 2, aprovechando sus grandes oportunidades y fortalezas.

El eje 5 (Desarrollo local y urbano) resulta necesario un interés prioritario por parte de los coordinadores del DOCUP por cerrar los acuerdos con las administraciones locales e impulsar el desarrollo del eje.

Se recomienda seguir incidiendo en las prioridades horizontales, aplicando mayor relevancia a los criterios de selección de proyectos relacionados con ellas, por ejemplo valorando positivamente la disposición de certificaciones en gestión medioambiental.

Se recomienda una mayor divulgación de los instrumentos a emplear dentro de cada medida para incidir sobre la igualdad de oportunidades. Hay que continuar progresando en la incorporación de indicadores de género al Complemento de

programa y a las estadísticas generales. Estas recomendaciones se podrían llevar a la práctica financiadas por el eje de asistencia técnica.

RESULTADOS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

Conclusiones

Basándose en los datos de ejecución referidos a diciembre de 2004, el evaluador valora la eficacia física y financiera del DOCUP como satisfactorias. Se han encontrado algunas dificultades puntuales de ejecución que, en modo alguno, comprometen los objetivos establecidos.

Aunque el limitado volumen de fondos implicados no permite atribuir al DOCUP efectos macroeconómicos apreciables a escala regional, se puede afirmar que el desarrollo de sus actuaciones está produciendo un efecto microeconómico claramente positivo en la región balear y concretamente en sectores como PYMES, medio ambiente y transportes.

Recomendaciones

El evaluador realiza el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de evaluación intermedia, considerando la mayoría de ellas como pertinentes, excepto dos: “ajustar los plazos de entrega del informe final de evaluación a la disposición de los informes de ejecución de las anualidades evaluadas” y “establecer vínculos informáticos entre el servicio de Fondos Comunitarios y sus órganos gestores. En cuanto al grado de aplicación de las recomendaciones, el evaluador constata que la mayoría de ellas han sido aplicadas, habiéndose encontrado las mayores dificultades de aplicación en el ámbito de las prioridades de Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades, así como en la adecuación del cuadro de indicadores.

En el informe actual realiza dos tipos de recomendaciones, distinguiendo entre las que se dirigen al actual periodo de programación y las que considera relevantes para aplicar en el futuro periodo 2007-2013.

a) Recomendaciones para la finalización del presente periodo de programación:

- Prestar atención a la medida 2.2. que puede presentar problemas de absorción financiera.
- Reducir los fondos establecidos en las medidas 3.3, 3.4 y 5.6, redistribuyendo los fondos hacia aquellos ejes que presentan mayor absorción (ejes 2 y 4). Se recomienda traspasar parte de su dotación financiera de la medida 5.6 a la medida 5.1, que presenta gran capacidad de absorción.
- Aumentar el ritmo de gasto del eje 3.
- Profundizar en los ámbitos de las prioridades horizontales, en particular en materia de indicadores y criterios de integración ambiental y de género.

b) Recomendaciones para el futuro periodo de programación:

El evaluador destaca la desventaja natural derivada de la insularidad de Baleares, característica territorial que condiciona significativamente el desarrollo regional. Por ello la nueva programación debería permitir continuar con el tratamiento de determinadas necesidades que, pudiéndose considerar a priori poco innovadoras, resultan claramente estratégicas para la región balear, como por ejemplo las infraestructuras relativas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas

residuales. Partiendo de estas premisas, las prioridades de inversión para el próximo periodo deberían centrarse principalmente en tres ámbitos: Innovación, Medio Ambiente y Accesibilidad.

Incentivar la innovación y la economía del conocimiento, para ello sería necesario:

- Garantizar la inclusión en zona elegible de los centros con capacidad y potencialidad en el ámbito de la I+D+i;
- Desarrollar mecanismos adecuados para la creación de redes de programas, equipos de investigación, parques tecnológicos y servicios de asesoría tecnológica para las empresas,
- Fomentar proyectos de investigación y transferencia de resultados
- Potenciar la innovación, en particular en sectores estratégicos para la economía balear, como el turístico, sanitario y bioalimentario,
- Mejorar las condiciones para la inversión privada en investigación.

Conservación y protección del medio ambiente y prevención de riesgos naturales.

Se debe prestar especial atención a:

- Mantener el esfuerzo relacionado con el ciclo de agua y los residuos, potenciando las sinergias existentes entre la innovación y estos ámbitos,
- Intensificar las actuaciones dirigidas al ciclo del agua,
- Impulsar las inversiones destinadas a la rehabilitación de los espacios naturales, terrenos contaminados y promoción del desarrollo de infraestructuras relacionadas con la biodiversidad y la Red Natura 2000, que contribuyan al desarrollo económico sostenible y a la diversificación de las zonas rurales,
- Fomentar la producción de energías renovables,
- Reforzar las inversiones públicas dirigidas a la mejora del transporte público urbano limpio, en particular mantener el esfuerzo realizado para mejorar la red ferroviaria de Mallorca,
- Elaborar un plan regional de acción de tecnologías ambientales

Mejorar la accesibilidad de los servicios de transporte y telecomunicaciones

Las inversiones deberían dirigirse a dos grandes objetivos: mejorar las infraestructuras portuarias y viarias de la región y promocionar el acceso a la TIC.

La región carece de las infraestructuras de comunicaciones suficientes para adaptarse al ritmo del mercado y al paso a la nueva economía basada en el conocimiento. Para romper con el aislamiento de la mayor parte del territorio balear, se debería:

- Reforzar la accesibilidad digital, intensificando los esfuerzos dirigidos al acceso a redes de telecomunicaciones, particularmente la difusión de la banda ancha,
- Crear puntos de acceso a Internet y equiparlos, al considerarse herramientas básicas para impulsar la incorporación de las TIC, además de actuar como motor de crecimiento regional.

Reforzar el tejido productivo de la región.

La PYME configura el alma del tejido productivo y de la creación de valor añadido, jugando un papel clave en la economía y desarrollo de la región. No obstante, la contribución de las TIC, impulsoras básicas de cualquier actividad es escasa y las inversiones son, a veces, inadecuadas. Con la finalidad de mejorar la competitividad e innovación de las empresas, se sugiere:

- Elaborar estudios sobre las demandas y necesidades del tejido productivo de la región, particularmente del sector industrial, en estrecha colaboración con los sectores implicados,
- Apoyar las nuevas ideas y reforzar la cultura empresarial,
- Dotar de mayor accesibilidad de la empresas a los capitales de riesgo,
- Analizar las sinergias generales entre empresa y medio ambiente, a fin de fomentar un crecimiento económico que aumentos los beneficios al tiempo que reduce el daño ambiental. Para ello sería necesario incidir en el establecimiento de instrumentos innovadores que permitan unificar medioambiente-PYME-innovación: Eco-innovación.

Por último se realizan **recomendaciones dirigidas a la gestión y seguimiento de las intervenciones:**

- Promover y potenciar la interacción entre las actuaciones que intervienen en un mismo territorio y entre las Administraciones que gestionan dichas actuaciones, al objeto de incrementar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos.
- Crear un órgano coordinador de todas las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos, que aporte a la planificación y gestión una visión de conjunto y ayude a la creación de interacciones entre programas.
- Disponer los órganos gestores de mayor implicación en las tareas relacionadas con la selección, definición y cuantificación de los indicadores.

Finalmente, con relación a la **integración de los principios horizontales** en las intervenciones, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Mejorar el sistema estadístico regional en lo referente a los indicadores de contexto referidos a las prioridades horizontales,
- Profundizar en la integración de las prioridades en el ámbito de la gestión: criterios de priorización de actuaciones, procedimientos de divulgación e indicadores de seguimiento.
- Mantener el esfuerzo coordinador entre los órganos administrativos implicados, sobre todo en el ámbito metodológico.
- Continuar realizando seminarios y jornadas técnicas divulgativas sobre los principios horizontales, así como recopilar y difundir las buenas prácticas en forma de guías y catálogos.
- Intensificar la participación de las organizaciones empresariales y sindicales, así como de determinadas asociaciones y colectivos ciudadanos, que por su representatividad o por su actividad puedan realizar aportaciones de interés en estos ámbitos.

11.4.3.3. EVALUACIÓN POSTERIOR

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del DOCUP estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

11.4.3.4. EVALUACIONES TEMÁTICAS

Por acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro se podrá proceder al lanzamiento de evaluaciones temáticas en el ámbito de las prioridades transversales de los reglamentos (a título de ejemplo : PYMES, igualdad de oportunidades, desarrollo local, medio ambiente y sociedad de la información).

11.4.4.CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) n° 438/2001 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La autoridad de gestión del DOCUP según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la autoridad de gestión del DOCUP debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control. En el DOCUP se identificarán las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión. El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradores que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles in situ puntuales.

11.4.4.1. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, modificado parcialmente por el Reglamento 438/2001 de 2 de marzo, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) n°1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

11.4.4.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero .

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad.

11.4.4.3. PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las

operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo. Este Protocolo actualmente no está en vigor, estando pendiente de aprobación el nuevo Protocolo.

El Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado en el DOCUP y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control.

11.4.4.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A. Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.

 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.

 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.

 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

11.4.4.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) nº

2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las Intervenciones Generales de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La autoridad de gestión del DOCUP, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

11.5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se efectuará "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de la intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;
- de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
 - La calidad de los criterios de selección de los proyectos.
- de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el DOCUP se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los DOCUPs que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún DOCUP alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un

grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas. • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control disponible a finales de 2000 • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de la evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o por criterios normalizados de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada DOCUP y figuran en el complemento de programación.

ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs) y Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Documentos Únicos de Programación del Objetivo nº 2.

Concretamente, el Documento Único de Programación de Baleares 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los DOCUPs.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como "globalmente eficaces" se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención respecto al total de DOCUPs del Objetivo nº 2.

Según la Decisión de la Comisión C(2004) de 23/03/2004 por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2, y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1 el montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Documento Único de Programación de Baleares asciende a 3.910.120 euros, de los que 3.680.000 corresponden al marco permanente y 230.120 al marco transitorio.

La distribución de la reserva de eficacia por ejes es la siguiente:

Ejes	Régimen de Ayuda Permanente	Régimen de Ayuda Transitoria	TOTAL
Eje 1 Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (FEDER)	600.000		600.000
Eje 2 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos (FEDER)	2.590.371	230.120	2.820.491
Eje 3 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, sociedad de la información) (FEDER)	489.629		489.629
TOTAL	3.680.000	230.120	3.910.120

11.6. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº1260/1999. Ella comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- acero (NACE 221) : Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA

- acero (NACE 222) : Decisión 88/C 320/03 de la Comisión

- construcción naval : Directiva 93/115/CEE del Consejo
(NACE 361.1-2)

- fibras sintéticas : Decisión 92/C 346/02 de la Comisión
(NACE 260)

- automóviles : Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión.
(NACE 351)

Para cada medida del DOCUP, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro)

Número de la medida	Título del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida"

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo nº 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en los DOCUPs, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio "quien contamina paga", el Estado miembro transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación del DOCUP su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, sobre la base de dicho diagnóstico, una propuesta para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del DOCUP, se llevara a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio "quien contamina paga" y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro ha acreditado la situación en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Baleares y presentó garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con la aportación de los Fondos.

En el momento de presentación del complemento de programación, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado.

Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidad del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

11.7. INFORMACION Y COMUNICACIONES.

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La autoridad de gestión garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales informarán a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) nº 1260/99, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando la opinión pública del papel que desarrolla los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

11.8. ASISTENCIA TECNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

11.9. DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones financieras y de gestión deben ajustarse de forma concordante con eventuales y futuras reglas de ejecución que vengan a ser adoptadas al abrigo del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE BALEARES.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en el Complemento de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- La Comunidad Autónoma de las Illes Balears participará junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

ANEXO 2 : INDICADORES PRIORITARIOS

Estos indicadores se componen de dos tipos de información: "datos de referencia" y "datos de seguimiento".

Los datos de referencia se obtienen, en algunos casos, a partir de los indicadores de contexto y, en otros, en su momento, a partir de los informes finales y/o de los resultados de las evaluaciones finales de los P.O. del periodo 1994-99.

Los datos de seguimiento reflejarán los progresos realizados en los distintos momentos de la fase de seguimiento del DOCUP.

Prioridad "Empleo"

1. Empleos creados y mantenidos (para la totalidad de las medidas) en términos brutos y netos

	Datos referencia	Datos seguimiento		
	Número de ocupados en la zona (último año disponible, 1999)	Número de empresas beneficiarias directas de las subvenciones	Número de empleos creados (directos) durante el periodo de aplicación	Número de empleos mantenidos durante el periodo de aplicación
Zonas elegibles (incluidas las de rég.trans.)	No disponible	X	X	X
Total regional	299.412			

Prioridad "PYMES"

2. Importe y porcentaje (sobre el total del DOCUP) de las ayudas concedidas a PYMES

3. Importe de los gastos privados inducidos por las actuaciones del DOCUP (efecto palanca de la ayuda comunitaria)

	Datos referencia	Datos seguimiento		
	Número de PYMES (menos de 250 empl.) y de microempresas (menos de 10 empleos) [último año disponible, 1999]	Número de PYMES beneficiarias directas de las ayudas del DOCUP en el periodo de observación	Importe y porcentaje del coste del DOCUP cuyos beneficiarios directos son PYMES durante el periodo de observación	Importe de la cofinanciación privada en las medidas del DOCUP en el periodo de observación
Zonas elegibles (incluidas las de rég.trans.)	No disponible	X	X	X
Total regional	67.052			

Prioridad "Igualdad de oportunidades"

4. *Importe total y porcentaje de recursos para la mejora de servicios y equipamientos que contribuyen al acceso de las mujeres al mercado laboral y las actividades económicas (e.g. en términos de transporte, conciliación de la vida familiar y de la vida profesional, cualificación, servicios públicos, creaciones de empresas)*

	Datos referencia	Datos seguimiento	
	Importe y porcentaje de recursos en favor de la igualdad de oportunidades en 1994-99	Importe de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP en el período de observación	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP en el período de observación
Zonas elegibles (incluidas las de rég.trans.)	No disponible	X	X
Total regional	No disponible		

(1) Las medidas "con mayor incidencia" en favor de la igualdad de oportunidades corresponden a las indicadas en el Capítulo 5 del DOCUP.

5. *Porcentaje de mujeres que han participado en la creación de empresas cofinanciadas por el DOCUP (incluidas todas las categorías, sectores de actividad y tamaño)*

	Datos referencia	Datos seguimiento
	Porcentaje de mujeres que han creado una actividad empresarial en 1994-99	% de mujeres que han creado una actividad empresarial cofinanciada por el DOCUP en el período de observación
Zonas elegibles (incluidas las de rég.trans.)	No disponible	X
Total regional	No disponible	

Prioridad "Medio ambiente"

6. *Porcentaje del coste del DOCUP dedicado a mejoras ambientales, tanto en lo que se refiere a gastos de medidas directamente afectadas al sector medioambiental como a gastos relacionados con intervenciones generales que tengan efectos medioambientales*

	Datos referencia	Datos seguimiento	
	Porcentaje de gastos de las intervenciones directa o indirect. afectadas al medio ambiente (1994-99)	Porcentaje de gastos afectados a medidas de ayuda al medio ambiente en el período de observación (1)	Porcentaje de medidas generales con efectos significativos sobre el medio ambiente en el período de observación (2)
Zonas elegibles (incluidas las de régimen transitorio)	14%	X	X
Total regional	No disponible		

(1) Los datos de referencia y de seguimiento se refieren a todas las medidas medioambientales; (2) la elaboración de datos se basará en los resultados de la evaluación previa medioambiental señalada en el Capítulo 5.

Prioridad "I+D+I"

7. Número de empresas que han recibido ayuda para proyectos (colectivos) de I+D y/o de innovación tecnológica

8. Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el DOCUP (dotación de infraestructura de I+D, desarrollo tecnológico, innovación)

	Datos referencia	Datos seguimiento	
	Número de empresas beneficiarias de ayudas nacionales a I+D e innovación tecnológica (período 1994-99)	Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el DOCUP (por tipo de proyecto) (1)	Número de empresas que han recibido ayudas del DOCUP para proyectos de I+D+I en el período de observación (1)
Zonas elegibles (incluidas las de rég. transitorio)	No disponible	X	X
Total regional	No disponible		

(1) Tipología : investigación estratégica, transferencia de tecnología, gestión de la innovación, tecnologías de la innovación y las telecomunicaciones.

Prioridad "Sociedad de la Información"

9. Número y coste total de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información (SI)

	Datos referencia	Datos seguimiento
	Importe de las inversiones para proyectos de SI financiados con fondos nacionales en el período 1994-99	Coste y número de proyectos de SI cofinanciados por el DOCUP en el periodo de observación
Zonas elegibles (incluidas las de rég. transitorio)	No disponible	X
Total regional	450.000 euros	